

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

MANUAL de integración, estructura orgánica y funcionamiento de la Comisión Nacional del Agua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DAVID KORENFELD FEDERMAN, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracciones I y II de la Ley de Aguas Nacionales; 14 fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y 13 fracción I, IV, VI y XIV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, he tenido a bien expedir el siguiente:

**MANUAL DE INTEGRACIÓN, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAMIENTO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

Índice

Introducción
Antecedentes
Marco Normativo
Atribuciones
Misión y Visión
Estructura Orgánica
Organigrama
Descripción de Objetivos y Funciones
Dirección General
Subdirección General de Administración
Subdirección General de Administración del Agua
Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola
Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento
Subdirección General Jurídica
Subdirección General de Planeación
Subdirección General Técnica
Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional
Coordinación General de Recaudación y Fiscalización
Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua
Coordinación General de Atención de Emergencias y Consejos de Cuenca
Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento
Dirección General del Organismo de Cuenca
Dirección Local

Introducción

El desarrollo del mundo actual se orienta hacia la llamada sociedad del conocimiento, en este sentido una de las herramientas administrativas que nos permiten conocer internamente a las instituciones es su manual de organización, en el caso de la Comisión Nacional del Agua es el Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento, el cual se elaboró con el propósito fundamental de proporcionar una visión general de la Institución, designada como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, en el presente documento se describen sus antecedentes, el marco normativo que regula su actuación, las atribuciones que por ley le han sido conferidas, su misión, visión y su estructura orgánica, así como los objetivos y funciones de las unidades administrativas que la conforman en sus dos niveles: Nacional que comprende a las subdirecciones generales y coordinaciones generales y Regional Hidrológico-Administrativo que comprende a los organismos de cuenca y direcciones locales.

Como propósito complementario, el Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento también conocido como manual de organización general, pretende constituirse en una herramienta para la inducción de los servidores públicos, en un elemento administrativo en apoyo de las estrategias para la gestión integrada y sustentable del recurso hídrico, así como un documento de utilidad para los usuarios del sector y público en general interesados en las tareas y forma de organización de la Comisión Nacional del Agua.

Antecedentes

“La gestión del agua en México nace de una gran tradición desde las civilizaciones prehispánicas, con una compleja relación con el recurso, con connotaciones sociales, económicas, políticas, ambientales y aún religiosas”¹.

Es durante el México independiente que se identifica el primer antecedente de la actual Comisión Nacional del Agua a través del Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio creado el 22 de abril de 1853, que tenía a su cargo entre otras, las funciones de fomento agropecuario, a las cuales se incorpora más tarde la función de irrigación.

En 1921 se crea dentro de la Secretaría de Agricultura y Fomento la Dirección de Irrigación, a la que se asignan las funciones de organización del servicio hidrológico, el estudio de grandes proyectos de irrigación, así como la construcción y operación de las obras de riego.

La Ley sobre Irrigación en Aguas Federales del 9 de enero de 1926, dio origen a la Comisión Nacional de Irrigación, que siguió dependiendo de la Secretaría de Agricultura y Fomento.

Mediante reformas a la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1946, se creó la Secretaría de Recursos Hidráulicos y tuvo como atribuciones principales las de la Comisión Nacional de Irrigación, excepto las relacionadas con los distritos de riego y conservación de suelos, que las siguió desempeñando la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Con fundamento en el artículo 10 de la citada Ley y mediante acuerdos y decretos presidenciales, las Direcciones de Aguas, Ingeniería Sanitaria y de Obras Hidráulicas, que dependían respectivamente de las Secretarías de: Agricultura y Ganadería, de Salubridad y Asistencia y de Comunicaciones y Obras Públicas, pasaron a depender de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, cuyas facultades y funciones quedaron establecidas en el artículo 12 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, el 24 de diciembre de 1958; así como en la Ley Federal de Aguas de fecha 11 de enero de 1972.

Las Ex Secretarías de: Agricultura y Ganadería, y de Recursos Hidráulicos quedaron fusionadas al expedirse la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que entró en vigor el 1o. de enero de 1977, dando origen a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de enero de 1989 se crea la Comisión Nacional del Agua, en calidad de órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

¹ El reto hídrico en México. VI Foro Mundial del Agua, Marsella 2012, Semarnat, Conagua, 2012, 52 pp.

La Comisión Nacional del Agua se integró con el personal y los recursos provenientes de la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica; de la Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional; de la Comisión de Aguas del Valle de México; de la Comisión del Lago de Texcoco; de las Coordinaciones Regionales de Infraestructura Hidráulica; de las Subdelegaciones de Infraestructura Hidráulica y Residencias Generales de la Construcción y Operación y de las Delegaciones de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en los estados de la República; obedeciendo a la necesidad de concentrar en un solo órgano, la administración integral del agua y el cuidado de la conservación de su calidad, así como la planeación, construcción, operación y conservación de las obras hidráulicas del país.

En el cumplimiento de estos propósitos se sustentaron los cambios que experimentó la Institución y que incrementaron sus responsabilidades, como el asumir la dirección de la operación de los distritos de riego y propiciar su transferencia a los usuarios; así como la asignación y ejercicio de diversas facultades en materia de recaudación.

Para fortalecer el funcionamiento de la Comisión Nacional del Agua, por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 1991, se dispone la creación de su Consejo Técnico, que al ser integrado por los titulares de las principales dependencias involucradas en la política hidráulica, ha constituido para la Institución, una instancia de apoyo invaluable para avanzar en el cumplimiento de los propósitos que le dieron origen.

Mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1994, se crea la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a la que se asigna entre otros, el despacho de los asuntos relativos a formular y condicionar la política nacional en materia de aguas, con ello la Comisión Nacional del Agua, quedó adscrita a esta nueva dependencia.

Con el decreto de modificación a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000, en el artículo 32 Bis, se definió esta dependencia como Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conservando sus atribuciones con relación a la administración, uso, regulación y aprovechamiento sustentable de las aguas nacionales, lo cual a su vez quedó establecido en su Reglamento Interior publicado el 4 de junio de 2001.

El 21 de enero de 2003 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual se estableció una estructura orgánica conformada por nueve subdirecciones generales, dos unidades staff, 13 gerencias regionales, entre ellas la Gerencia Regional Aguas del Valle de México y Sistema Cutzamala y las gerencias estatales.

Las modificaciones a la Ley de Aguas Nacionales publicadas el 29 de abril de 2004, establecen dentro de la estructura administrativa del ámbito regional de la Institución, al Organismo de Cuenca, básicamente para fomentar la participación de los usuarios del agua y de los particulares en la realización y administración de las obras y de los servicios hidráulicos, así como favorecer la descentralización de la gestión de los recursos hídricos, lo anterior se consolidó y concretó mediante el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado el 30 de noviembre de 2006, en la que se describe la estructura orgánica de la Comisión en sus dos niveles: Nacional conformada por una dirección general, siete subdirecciones generales, cuatro coordinaciones generales y treinta y seis gerencias así como en el nivel Regional Hidrológico-Administrativo en el que se ubican 13 organismos de cuenca y 20 direcciones locales.

Actualmente y con base en el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012, se establecen cambios en las atribuciones y la estructura orgánica de la Institución en la cual se adiciona la Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento con sus tres Gerencias: de Ingeniería, de Construcción y la de Agua Potable y Saneamiento; así como la Gerencia de Meteorología y Climatología adscrita a la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional; asimismo en lo correspondiente a los organismos de cuenca se incorpora el Centro de Meteorología Regional, mientras que en el ámbito de las direcciones locales también se incorporan a la estructura orgánica, de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interior vigente en el artículo 11 apartado C, "siempre que se requiera de conformidad con las necesidades del servicio ..." , la Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola, Subdirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento y la Subdirección de Recaudación y Fiscalización, con el propósito de fortalecer la eficiencia en la operación de los programas sustantivos en materia hídrica en las entidades.

Marco Normativo**Constitución:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 y sus reformas.

Leyes:

Ley sobre Cámaras Agrícolas, que en lo sucesivo se denominarán Asociaciones Agrícolas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1932 y sus reformas.

Ley de Expropiación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1936 y sus reformas.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963 y sus reformas.

Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970 y sus reformas.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975 y sus reformas.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.

Ley Federal de Derechos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 y sus reformas.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982 y sus reformas.

Ley de Planeación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983 y sus reformas.

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1985 y sus reformas.

Ley Federal del Mar, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 1986.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988 y sus reformas.

Ley de Contribución de Mejoras por Obras Públicas Federales de Infraestructura Hidráulica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1990.

Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992 y sus reformas.

Ley Minera, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 1992 y sus reformas.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.

Ley de Aguas Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 1992 y sus reformas.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994 y sus reformas.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996 y sus reformas.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 y sus reformas.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 y sus reformas.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001 y sus reformas.

Ley del Impuesto sobre la Renta, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002 y sus reformas.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 y sus reformas.

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2002 y sus reformas.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y sus reformas.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003 y sus reformas.

Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004 y sus reformas.

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004.

Ley de Seguridad Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2005.

Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005.

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2005 y sus reformas.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006 y sus reformas.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008 y sus reformas.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009.

Ley de Firma Electrónica Avanzada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2012.

Ley General de Protección Civil, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012.

Ley General de Cambio Climático. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013.

Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año correspondiente.

Reglamentos:

Reglamento para Prevenir y Controlar la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1979.

Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de 1991.

Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1993.

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 1994 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.

Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1999 y sus reformas.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000 y sus reformas.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000 y sus reformas.

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2003 y sus reformas.

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2003 y sus reformas.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006 y sus reformas.

Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007.

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2009.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación, Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2014.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2010.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010.

Reglamento para la determinación y pago de la cuota de garantía de no caducidad de derechos de aguas nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2011.

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Códigos:

Código Civil Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación en cuatro partes, el 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928 y sus reformas.

Código Civil para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1928 y sus reformas.

Código Penal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931 y sus reformas.

Código Federal de Procedimientos Penales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934 y sus reformas.

Código Federal de Procedimientos Civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1943 y sus reformas.

Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981 y sus reformas.

Código Nacional de Procedimientos Penales, Nuevo Código publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014.

Código Civil para cada entidad federativa que conforma la República Mexicana.

Decretos:

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional del Agua como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 1989.

Decreto por el que se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a cargo de los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores o comisiones estatales o responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2001.

Decreto por el que se condonan contribuciones y accesorios en materia de derechos por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales a cargo de los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores o comisiones estatales, o cualquier otro tipo u órgano, que sean los responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2001.

Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas para la regularización de usuarios de aguas nacionales que realicen actividades de carácter agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2002.

Decreto por el que se abroga, de manera total, lisa y llana, la declaratoria de rescate de las concesiones para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, otorgadas por la Comisión Nacional del Agua, de fecha 21 de octubre de 2001, publicados el día 22 del mismo mes y año. (Segunda Publicación), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2002.

Decreto por el que se condonan y eximen contribuciones y accesorios en materia de derechos por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la Nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales a los municipios, entidades federativas, Distrito Federal, organismos operadores, comisiones estatales o cualquier otro tipo de organismo u órgano, que sean los responsables directos de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2002.

Decreto por el que se condonan los créditos fiscales generados por los adeudos en el pago del derecho por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales a cargo de los contribuyentes que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2004.

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y se reforman los artículos 3, fracciones II y VII, y 33, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012.

Acuerdos:

Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 1996.

Acuerdo por el cual se reforma la nomenclatura de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la ratificación de las mismas previa a su revisión quinquenal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003.

Acuerdo que establece las reglas de operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2006.

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2007.

Acuerdo por el que se modifica la nomenclatura de las normas oficiales mexicanas derivadas del Comité Consultivo Nacional de Normalización del Sector Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2009.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y formatos que aplica la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2009.

Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los organismos de cuenca de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010.

Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus reformas.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2010 y sus reformas.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2010 y sus reformas.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y sus reformas.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010.

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Agosto de 2010.

Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010 y sus reformas.

Acuerdo por el que se establece el proceso de calidad regulatoria en la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2010.

Acuerdo por el cual se emiten las Normas y Procedimientos para la Integración y Actualización del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2012.

Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013.

Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios por concepto de orden social, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013.

Normas:

Norma Oficial Mexicana NOM-003-CONAGUA-1996. Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-CONAGUA-1996. Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de extracción de agua y para el cierre de pozos en general, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-CONAGUA-1996. Fluxómetros - Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-CONAGUA-1997. Fosas sépticas prefabricadas - Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-CONAGUA-1997. Requisitos de seguridad para la construcción y operación de tanques para agua, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-CONAGUA-1998. Regaderas empleadas en el aseo corporal - Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-CONAGUA-2001. Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-CONAGUA-2000. Conservación del recurso agua. Que establece las especificaciones y el método para determinar la disponibilidad media anual de las aguas nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-CONAGUA-2000. Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-CONAGUA-2007. Infiltración artificial de agua a los acuíferos.- Características y especificaciones de las obras y del agua, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2009.

Norma oficial mexicana NOM-014-CONAGUA-2007, Requisitos para la recarga artificial de acuíferos con agua residual tratada, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011. Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-Hermeticidad-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2012.

Planes y Programas:

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.

Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2013.

Programa Nacional Hídrico 2014-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 2014.

Documentos Normativo-Administrativos:

Reglas de Organización y Funcionamiento de los Consejos de Cuenca, emitidos por el Director de la Comisión Nacional del Agua el 1 de junio de 2000.

Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004 y sus reformas.

CNA-CRIT-001-2004. Criterio que determina la vigencia de los actos de autoridad emitidos por la Comisión Nacional del Agua, antes del 30 de abril de 2004, fecha en que entró en vigor el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004, suscrito por el Director General de la Comisión Nacional del Agua el 25 de junio de 2004.

CNA-CRIT-002-2004. Criterio que determina las normas conforme a las que deberán realizarse los procedimientos iniciados por la Comisión Nacional del Agua, antes del 30 de abril de 2004, fecha en que entró en vigor el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004, suscrito por el Director General de la Comisión Nacional del Agua el 25 de junio de 2004.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscrito el 13 de julio de 2004.

CNA-CRIT-003-2004. Criterios de aplicación del Decreto que reforma la Ley de Aguas Nacionales, en materia de plazos para el otorgamiento de prórrogas de títulos de concesión o asignación, suscrito por el Director General de la Comisión Nacional del Agua el 29 de julio de 2004.

Circular No. BOO.-07, mediante la cual el Director General de la Comisión Nacional del Agua instruye a los Subdirectores y Coordinadores Generales, Directores Generales de los Organismos de Cuenca y Directores Locales atender los lineamientos establecidos en la misma, emitido el 22 de junio de 2010.

Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2011.

Lineamientos para el cumplimiento de obligaciones de transparencia, acceso a información gubernamental y rendición de cuentas, incluida la organización y conservación de archivos, respecto de recursos públicos federales transferidos bajo cualquier esquema al Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos y a su equipo de colaboradores durante el ejercicio fiscal de 2012, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de junio de 2012.

Atribuciones

Ley de Aguas Nacionales

Artículo 9.- "La Comisión" es un órgano administrativo desconcentrado de "la Secretaría", que se regula conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de su Reglamento Interior.

"La Comisión" tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.

En el ejercicio de sus atribuciones, "la Comisión" se organizará en dos modalidades:

- a. El Nivel Nacional, y
- b. El Nivel Regional Hidrológico Administrativo, a través de sus organismos de cuenca.

Las atribuciones, funciones y actividades específicas en materia operativa, ejecutiva, administrativa y jurídica, relativas al ámbito Federal en materia de aguas nacionales y su gestión, se realizarán a través de los organismos de cuenca, con las salvedades asentadas en la presente Ley.

Son atribuciones de "la Comisión" en su Nivel Nacional, las siguientes:

- I. Fungir como la Autoridad en materia de la cantidad y de la calidad de las aguas y su gestión en el territorio nacional y ejercer en consecuencia aquellas atribuciones que conforme a la presente Ley corresponden a la autoridad en materia hídrica, dentro del ámbito de la competencia federal, con apego a la descentralización del sector agua, excepto las que debe ejercer directamente el Ejecutivo Federal o "la Secretaría" y las que estén bajo la responsabilidad de los Gobiernos de los estados, del Distrito Federal o municipios;
- II. Formular la política hídrica nacional y proponerla al Titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de "la Secretaría", así como dar seguimiento y evaluar de manera periódica el cumplimiento de dicha política;
- III. Integrar, formular y proponer al Titular del Poder Ejecutivo Federal, el Programa Nacional Hídrico, actualizarlo y vigilar su cumplimiento;
- IV. Elaborar programas especiales de carácter interregional e intercuenas en materia de aguas nacionales;
- V. Proponer los criterios y lineamientos que permitan dar unidad y congruencia a las acciones del Gobierno Federal en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, y asegurar y vigilar la coherencia entre los respectivos programas y la asignación de recursos para su ejecución;
- VI. Emitir disposiciones de carácter general en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes;
- VII. Atender los asuntos y proyectos estratégicos y de seguridad nacional en materia hídrica;
- VIII. Formular y aplicar lineamientos técnicos y administrativos para jerarquizar inversiones en obras públicas federales de infraestructura hídrica y contribuir cuando le sea solicitado por estados, Distrito Federal y municipios, con lineamientos para la jerarquización de sus inversiones en la materia;
- IX. Programar, estudiar, construir, operar, conservar y mantener las obras hidráulicas federales directamente o a través de contratos o concesiones con terceros, y realizar acciones que correspondan al ámbito federal para el aprovechamiento integral del agua, su regulación y control y la preservación de su cantidad y calidad, en los casos que correspondan o afecten a dos o más regiones hidrológico - administrativas, o que repercutan en tratados y acuerdos internacionales en cuencas transfronterizas, o cuando así lo disponga el Ejecutivo Federal, así como en los demás casos que establezca esta Ley o sus reglamentos, que queden reservados para la actuación directa de "la Comisión" en su nivel nacional;
- X. Apoyar, concesionar, contratar, convenir y normar las obras de infraestructura hídrica que se realicen con recursos totales o parciales de la federación o con su aval o garantía, en coordinación con otras dependencias y entidades federales, con el gobierno del Distrito Federal, con gobiernos de los estados que correspondan y, por medio de éstos, con los gobiernos de los municipios beneficiados con dichas obras, en los casos establecidos en la fracción anterior;

- XI.** Operar, conservar y mantener obras y servicios hidráulicos rurales y urbanos cuando el Titular del Ejecutivo Federal así lo disponga en casos de seguridad nacional o de carácter estratégico de conformidad con las Leyes en la materia;
- XII.** Participar en la concertación de créditos y otros mecanismos financieros, incluso sobre la participación de terceros en el financiamiento de obras y servicios, que apoyen la construcción y el desarrollo de las obras y servicios federales hidráulicos; igualmente podrá fomentar y apoyar gestiones de crédito y otros mecanismos financieros en favor de estados, Distrito Federal y municipios conforme a sus atribuciones y a solicitud de parte;
- XIII.** Fomentar y apoyar los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, recirculación y reúso en el territorio nacional, para lo cual se coordinará en lo conducente con los Gobiernos de los estados, y a través de éstos, con los municipios. Esto no afectará las disposiciones, facultades y responsabilidades municipales y estatales, en la coordinación y prestación de los servicios referidos;
- XIV.** Fomentar y apoyar el desarrollo de los sistemas de agua potable y alcantarillado; los de saneamiento, tratamiento y reúso de aguas; los de riego o drenaje y los de control de avenidas y protección contra inundaciones en los casos previstos en la fracción IX del presente Artículo; contratar, concesionar o descentralizar la prestación de los servicios que sean de su competencia o que así convenga con los Gobiernos Estatales y, por conducto de éstos, con los Municipales, o con terceros;
- XV.** Proponer al Titular del Poder Ejecutivo Federal el establecimiento de Distritos de Riego y en su caso, la expropiación de los bienes inmuebles correspondientes;
- XVI.** Regular los servicios de riego en distritos y unidades de riego en el territorio nacional, e integrar, con el concurso de sus organismos de cuenca, los censos de infraestructura, los volúmenes entregados y aprovechados, así como los padrones de usuarios, el estado que guarda la infraestructura y los servicios. Esto no afectará los procesos de descentralización y desconcentración de atribuciones y actividades del ámbito federal, ni las disposiciones, facultades y responsabilidades estatales y municipales, así como de asociaciones, sociedades y otras organizaciones de usuarios de riego, en la coordinación y prestación de los servicios referidos;
- XVII.** Administrar y custodiar las aguas nacionales y los bienes nacionales a que se refiere el Artículo 113 de esta Ley, y preservar y controlar la calidad de las mismas, en el ámbito nacional;
- XVIII.** Establecer las prioridades nacionales en lo concerniente a la administración y gestión de las aguas nacionales y de los bienes nacionales inherentes a que se refiere la presente Ley;
- XIX.** Acreditar, promover, y apoyar la organización y participación de los usuarios en el ámbito nacional, y apoyarse en lo conducente en los gobiernos estatales, para realizar lo propio en los ámbitos estatal y municipal, para mejorar la gestión del agua, y fomentar su participación amplia, informada y con capacidad de tomar decisiones y asumir compromisos, en términos de Ley;
- XX.** Expedir títulos de concesión, asignación o permiso de descarga a que se refiere la presente Ley y sus reglamentos, reconocer derechos y llevar el Registro Público de Derechos de Agua;
- XXI.** Conciliar y, en su caso, fungir a petición de los usuarios, como árbitro en la prevención, mitigación y solución de conflictos relacionados con el agua y su gestión, en los términos de los reglamentos de esta Ley;
- XXII.** Analizar y resolver con el concurso de las partes que correspondan, los problemas y conflictos derivados de la explotación, uso, aprovechamiento o conservación de las aguas nacionales entre los usos y usuarios, en los casos establecidos en la fracción IX del presente Artículo;
- XXIII.** Celebrar convenios con entidades o instituciones extranjeras y organismos afines para la asistencia y cooperación técnica, intercambio de información relacionada con el cumplimiento de sus objetivos y funciones, e intercambio y capacitación de recursos humanos especializados, bajo los principios de reciprocidad y beneficios comunes, en el marco de los convenios y acuerdos que suscriban la Secretaría de Relaciones Exteriores, y "la Secretaría", en su caso, con otros países con el propósito de fomentar la cooperación técnica, científica y administrativa en materia de recursos hídricos y su gestión integrada;

- XXIV.** Concertar con los interesados, en el ámbito nacional, las medidas que correspondan, con apego a esta Ley y sus reglamentos, así como las demás disposiciones aplicables, cuando la adopción de acciones necesarias pudieren afectar los derechos de concesionarios y asignatarios de aguas nacionales;
- XXV.** Celebrar convenios de coordinación con la Federación, el Distrito Federal, estados, y a través de éstos, con los municipios y sus respectivas administraciones públicas, así como de concertación con el sector social y privado, y favorecer, en el ámbito de su competencia, en forma sistemática y con medidas específicas, la descentralización de la gestión de los recursos hídricos en términos de Ley;
- XXVI.** Promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos;
- XXVII.** Realizar periódicamente en el ámbito nacional los estudios sobre la valoración económica y financiera del agua por fuente de suministro, localidad y tipo de uso, conforme a las disposiciones que dicte la Autoridad en la materia;
- XXVIII.** Estudiar, con el concurso de los consejos de cuenca y organismos de cuenca, los montos recomendables para el cobro de derechos de agua y tarifas de cuenca, incluyendo el cobro por extracción de aguas nacionales, descarga de aguas residuales y servicios ambientales vinculados con el agua y su gestión, para ponerlos a consideración de las Autoridades correspondientes en términos de Ley;
- XXIX.** Ejercer las atribuciones fiscales en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de las contribuciones y aprovechamientos que se le destinen o en los casos que señalen las leyes respectivas, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación;
- XXX.** Promover y propiciar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos, así como difundir conocimientos en materia de gestión de los recursos hídricos, con el propósito de fortalecer sus acciones y mejorar la calidad de sus servicios, para lo cual se coordinará en lo conducente con el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua;
- XXXI.** Proponer a la "Secretaría" las Normas Oficiales Mexicanas en materia hídrica;
- XXXII.** Emitir disposiciones sobre la expedición de títulos de concesión, asignación o permiso de descarga, así como de permisos de diversa índole a que se refiere la presente Ley;
- XXXIII.** Emitir la normatividad a que deberán apegarse los organismos de cuenca en el ejercicio de sus funciones, en congruencia con las disposiciones contenidas en la presente Ley, incluyendo la administración de los recursos que se les destinen y verificar su cumplimiento;
- XXXIV.** Emitir disposiciones sobre la estructuración y operación del Registro Público de Derechos de Agua a nivel nacional, apoyarlo financieramente y coordinarlo; particularmente, "la Comisión" realizará las gestiones necesarias conforme a la Ley para operar regionalmente dicho Registro y sus funciones, a través de los organismos de cuenca;
- XXXV.** Realizar toda clase de actos jurídicos que sean necesarios para cumplir con sus atribuciones, así como aquellos que fueren necesarios para la administración de los recursos y bienes a su cargo;
- XXXVI.** Vigilar el cumplimiento y aplicación de la presente Ley, interpretarla para efectos administrativos, aplicar las sanciones y ejercer los actos de autoridad en la materia que no estén reservados al Ejecutivo Federal;
- XXXVII.** Actuar con autonomía técnica, administrativa, presupuestal y ejecutiva en el manejo de los recursos que se le destinen y de los bienes que tenga en los términos de esta Ley, así como con autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los objetivos y metas señaladas en sus programas y presupuesto;
- XXXVIII.** Expedir en cada caso, respecto de los bienes de propiedad nacional a que se refiere esta Ley, la declaratoria correspondiente, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;
- XXXIX.** Expedir las declaratorias de clasificación de los cuerpos de agua nacionales a que se refiere la presente Ley;

- XL. Participar en el sistema nacional de protección civil y apoyar en la aplicación de los planes y programas de carácter federal para prevenir y atender situaciones de emergencia, causadas por fenómenos hidrometeorológicos extremos;
- XLI. Definir los lineamientos técnicos en materia de gestión de aguas nacionales, cuencas, obras y servicios, para considerarlos en la elaboración de programas, reglamentaciones y decretos de vedas y reserva;
- XLII. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo Federal la expedición de Decretos para el establecimiento, modificación o extinción de Zonas de Veda y de Zonas Reglamentadas para la Extracción y Distribución de Aguas Nacionales y para su explotación, uso o aprovechamiento, así como Declaratorias de Reserva de Aguas Nacionales y de zonas de desastre;
- XLIII. Realizar las declaratorias de clasificación de zonas de alto riesgo por inundación y elaborar los atlas de riesgos conducentes;
- XLIV. Coordinar el servicio meteorológico nacional y ejercer las funciones en dicha materia;
- XLV. Mantener actualizado y hacer público periódicamente el inventario de las aguas nacionales, y de sus bienes públicos inherentes y de la infraestructura hidráulica federal; clasificar las aguas de acuerdo con los usos, y elaborar balances en cantidad y calidad del agua por regiones hidrológicas y cuencas hidrológicas;
- XLVI. Mejorar y difundir permanentemente en el ámbito nacional el conocimiento sobre la ocurrencia del agua en el ciclo hidrológico, la oferta y demanda de agua, los inventarios de agua, suelo, usos y usuarios y de información pertinente vinculada con el agua y su gestión, con el apoyo que considere necesario, por parte de otras instancias del orden federal, de gobiernos estatales y municipales, así como de usuarios del agua, de organizaciones de la sociedad y de particulares;
- XLVII. Integrar el Sistema Nacional de Información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del agua, con la participación de los organismos de cuenca, en coordinación con los gobiernos de los estados y del Distrito Federal y con los Consejos de cuenca, y en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- XLVIII. Resolver de manera expedita las solicitudes de prórroga de concesión, asignación, permisos de descarga y de construcción que le sean presentadas en los plazos establecidos en la presente Ley;
- XLIX. Presentar las denuncias que correspondan ante autoridades competentes cuando, como resultado del ejercicio de sus atribuciones, tenga conocimiento de actos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa en materia de aguas o a las leyes penales;
- L. En situaciones de emergencia, escasez extrema, o sobreexplotación, tomar las medidas necesarias, normalmente de carácter transitorio, las cuales cesarán en su aplicación cuando "la Comisión" así lo determine, para garantizar el abastecimiento del uso doméstico y público urbano, a través de la expedición de acuerdos de carácter general; cuando estas acciones pudieren afectar los derechos de concesionarios y asignatarios de aguas nacionales, concertar con los interesados las medidas que correspondan, con apego a esta Ley y sus reglamentos;
- LI. Otorgar los apoyos técnicos que le sean solicitados por "la Procuraduría" en el ejercicio de sus facultades en materia de reparación del daño a los recursos hídricos y su medio, a ecosistemas vitales y al ambiente;
- LII. Regular la transmisión de derechos;
- LIII. Adquirir los bienes necesarios para los fines que le son propios, y
- LIV. Realizar las demás que señalen las disposiciones legales o reglamentarias.

Comisión Nacional del Agua

Misión:

Preservar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes para su administración sustentable y garantizar la seguridad hídrica con la corresponsabilidad de los órdenes de gobierno y la sociedad en general.

Visión:

Ser una institución de excelencia en la preservación, administración de las aguas nacionales y la seguridad hídrica de la población.

Objetivos del Programa Nacional Hídrico 2014-2018

1. Fortalecer la gestión integrada y sustentable del agua.
2. Incrementar la seguridad hídrica ante sequías e inundaciones.
3. Fortalecer el abastecimiento de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
4. Incrementar las capacidades técnicas, científicas y tecnológicas del sector.
5. Asegurar el agua para el riego agrícola, energía, industria, turismo y otras actividades económicas y financieras de manera sustentable.
6. Consolidar la participación de México en el contexto internacional en materia de agua.

Estructura Orgánica**1.0 Dirección General****1.1 Subdirección General de Administración**

- 1.1.0.1 Gerencia de Personal
- 1.1.0.2 Gerencia de Recursos Financieros
- 1.1.0.3 Gerencia de Recursos Materiales
- 1.1.0.4 Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones
- 1.1.0.5 Gerencia de Innovación y Fortalecimiento Institucional
 - 1.1.0.0.1 Coordinación de Atención a Organismos Fiscalizadores

1.2 Subdirección General de Administración del Agua

- 1.2.0.1 Gerencia de Servicios a Usuarios
- 1.2.0.2 Gerencia del Registro Público de Derechos de Agua
- 1.2.0.3 Gerencia de Inspección y Medición
- 1.2.0.4 Gerencia de Calificación de Infracciones, Análisis y Evaluación
- 1.2.0.5 Gerencia de Regulación y Bancos del Agua

1.3 Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola

- 1.3.0.1 Gerencia de Construcción de Infraestructura Hidroagrícola
- 1.3.0.2 Gerencia de Proyectos de Infraestructura Hidroagrícola
- 1.3.0.3 Gerencia de Unidades de Riego
- 1.3.0.4 Gerencia de Infraestructura de Protección en Ríos y de Distritos de Temporal
- 1.3.0.5 Gerencia de Distritos de Riego

1.4 Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

- 1.4.0.1 Gerencia de Potabilización y Tratamiento
- 1.4.0.2 Gerencia de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Redes de Alcantarillado
- 1.4.0.3 Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores
- 1.4.0.4 Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento
- 1.4.0.5 Gerencia de Normatividad
- 1.4.0.6 Gerencia de Infraestructura Hidráulica Pluvial

1.5 Subdirección General Jurídica

- 1.5.0.1 Gerencia de lo Consultivo
- 1.5.0.2 Gerencia de lo Contencioso
- 1.5.0.3 Gerencia de Procedimientos Administrativos
- 1.5.0.4 Gerencia de Descentralización y de Transparencia y Acceso a la Información Pública

1.6 Subdirección General de Planeación

- 1.6.0.1 Gerencia de Cooperación Internacional
- 1.6.0.2 Gerencia de Planificación Hídrica
- 1.6.0.3 Gerencia de Coordinación Interinstitucional

1.7 Subdirección General Técnica

- 1.7.0.1 Gerencia de Aguas Subterráneas
- 1.7.0.2 Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos
- 1.7.0.3 Gerencia del Consultivo Técnico
- 1.7.0.4 Gerencia de Ingeniería y Asuntos Binacionales del Agua
- 1.7.0.5 Gerencia de Calidad del Agua

1.0.1 Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional

- 1.0.1.1 Gerencia de Redes de Observación y Telemática
- 1.0.1.2 Gerencia de Meteorología y Climatología

1.0.2 Coordinación General de Recaudación y Fiscalización**1.0.3 Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua****1.0.4 Coordinación General de Atención de Emergencias y Consejos de Cuenca**

- 1.0.4.1 Gerencia de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias
- 1.0.4.2 Gerencia de Consejos de Cuenca

1.0.5 Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento

- 1.0.5.1 Gerencia de Ingeniería
- 1.0.5.2 Gerencia de Construcción
- 1.0.5.3 Gerencia de Agua Potable y Saneamiento

Nivel Regional Hidrológico-Administrativo**1.0.6 Dirección General del Organismo de Cuenca**

- 1.0.6.1 Dirección de Administración
- 1.0.6.2 Dirección de Administración del Agua
- 1.0.6.3 Dirección del Registro Público de Derechos de Agua
- 1.0.6.4 Dirección de Asuntos Jurídicos
- 1.0.6.5 Dirección de Infraestructura Hidroagrícola
- 1.0.6.6 Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento
- 1.0.6.7 Dirección de Planeación
- 1.0.6.8 Dirección Técnica
- 1.0.6.9 Dirección de Recaudación y Fiscalización
- 1.0.6.10 Coordinación de Atención a Emergencias y Consejos de Cuenca
 - 1.0.6.0.1 Subdirección de Comunicación y Cultura del Agua
 - 1.0.6.0.2 Centro de Meteorología Regional

Organismos de Cuenca (13)

- I. Península de Baja California
- II. Noroeste
- III. Pacífico Norte
- IV. Balsas
- V. Pacífico Sur

- VI. Río Bravo
- VII. Cuencas Centrales del Norte
- VIII. Lerma Santiago Pacífico
- IX. Golfo Norte
- X. Golfo Centro
- XI. Frontera Sur
- XII. Península de Yucatán
- XIII. Aguas del Valle de México

1.0.7 Dirección Local

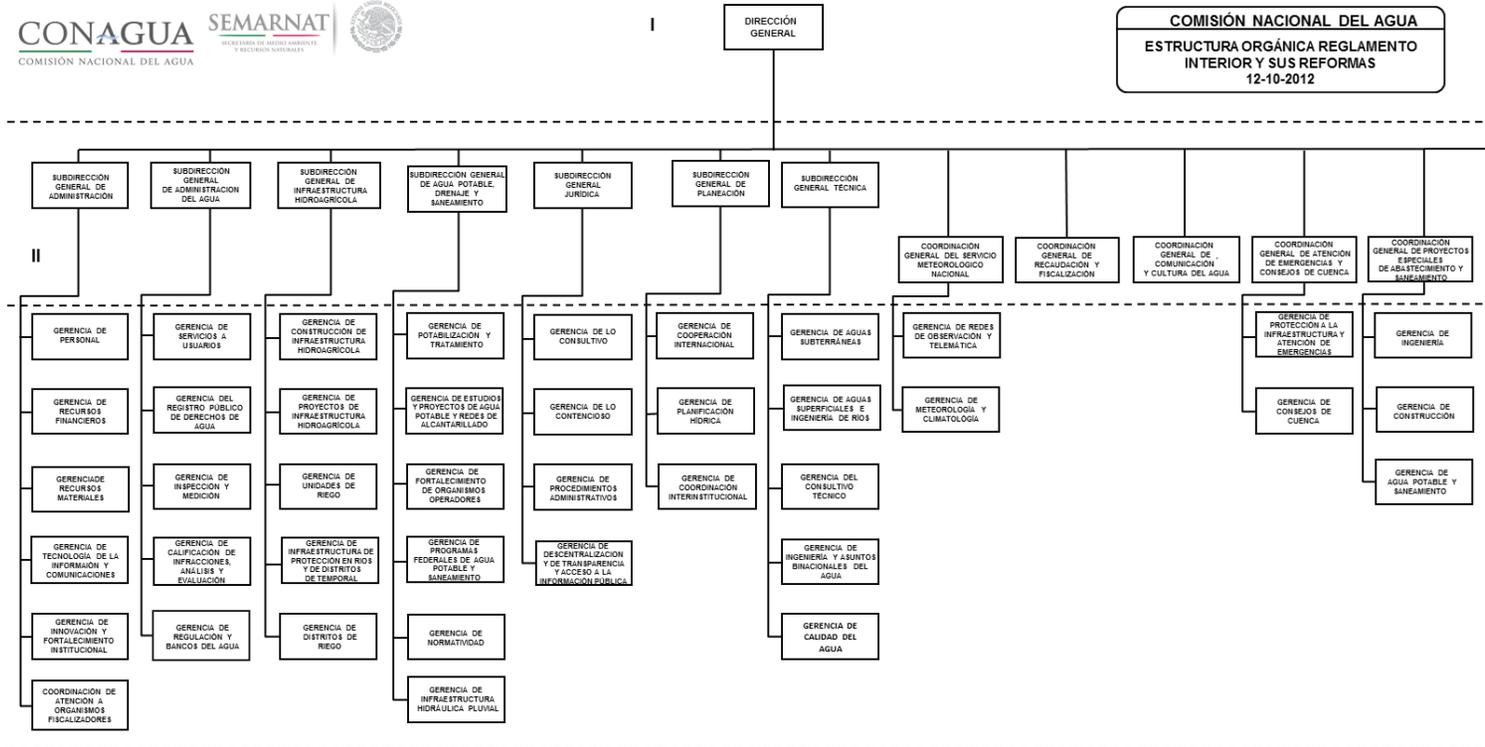
- 1.0.7.1 Subdirección de Administración del Agua
- 1.0.7.2 Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola
- 1.0.7.3 Subdirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento
- 1.0.7.4 Subdirección Técnica
- 1.0.7.5 Subdirección de Consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias
- 1.0.7.6 Subdirección de Recaudación y Fiscalización
- 1.0.7.7 Subdirección de Enlace Administrativo
 - 1.0.7.0.1 Unidad Jurídica
 - 1.0.7.0.2 Área de Comunicación y Atención Social e Institucional
 - 1.0.7.0.3 Centro de Previsión Meteorológica

Direcciones Locales (20)

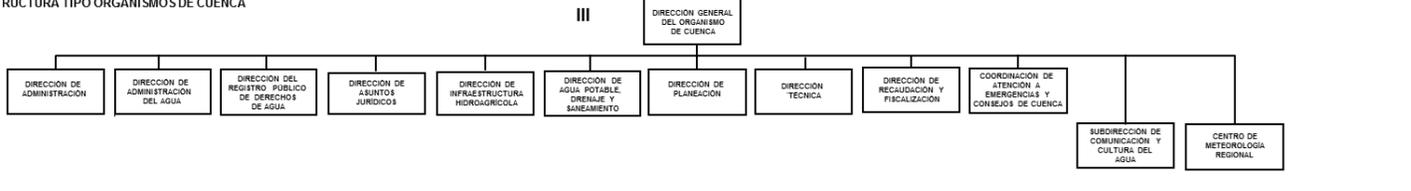
- Aguascalientes
- Baja California Sur
- Campeche
- Coahuila
- Colima
- Chihuahua
- Durango
- Guanajuato
- Guerrero
- Hidalgo
- Estado de México
- Michoacán
- Nayarit
- Puebla
- Querétaro
- Quintana Roo
- San Luis Potosí
- Tabasco
- Tlaxcala
- Zacatecas



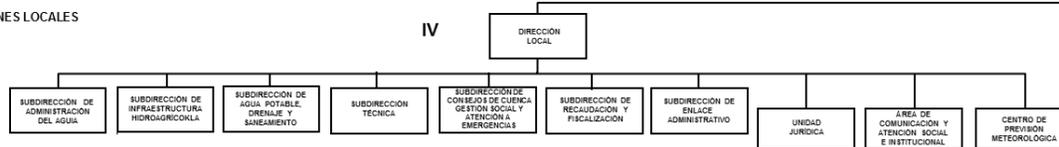
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
ESTRUCTURA ORGÁNICA REGLAMENTO
INTERIOR Y SUS REFORMAS
12-10-2012



ESTRUCTURA TIPO ORGANISMOS DE CUENCA



ESTRUCTURA TIPO DIRECCIONES LOCALES



1.0 Dirección General

Objetivo:

Ejercer la autoridad en materia hídrica y constituirse como el Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación en materia de gestión integrada del recurso hídrico, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio hídrico, que permita garantizar su desarrollo integral sustentable y preservar el medio ambiente, mediante la aplicación de la normatividad aplicable en la materia.

Funciones:

- Desempeñar las atribuciones, facultades y funciones conferidas a la Comisión Nacional del Agua, como órgano superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, en coordinación con las unidades administrativas del nivel Nacional y del Regional Hidrológico-Administrativo, de conformidad a la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y además ordenamientos jurídicos aplicables.
- Dirigir las acciones para la gestión integrada de los recursos hídricos y la administración y custodia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, de acuerdo a lo establecido en la normatividad y disposiciones emitidas en la materia.
- Definir las políticas, normas y lineamientos para la programación de proyectos, estudios, construcción, operación, conservación y mantenimiento de obras de infraestructura hidráulica federales, así como aquellas obras y servicios hidráulicos rurales y urbanos que tengan el carácter de estratégicos, de seguridad nacional o ambos, así como cuando comprendan o afecten a dos o más regiones hidrológico-administrativas, repercutan en tratados y acuerdos internacionales en cuencas transfronterizas, así lo disponga el Ejecutivo Federal o se trate de las obras previstas en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.
- Determinar las líneas de acción para establecer programas y acciones para fomentar y apoyar el desarrollo de sistemas de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y reúso de aguas nacionales, los de riego, temporal tecnificado o de drenaje, y los de control de avenidas y protección contra inundaciones, así como para el aprovechamiento integral del agua, su regulación, control y preservación de su cantidad y calidad.
- Definir y emitir los actos de autoridad que prevé la Ley de Aguas Nacionales, así como los asuntos, proyectos, programas, construcción de obras, servicios y acciones establecidas en las disposiciones emitidas en la materia.
- Dirigir y coordinar las acciones para el aprovechamiento integral del agua, su regulación, control y preservación de su cantidad y calidad, cuando las mismas correspondan o afecten a dos o más regiones hidrológico-administrativas, repercutan en tratados y acuerdos internacionales y en cuencas transfronterizas, cuando así lo disponga el Ejecutivo Federal o cuando dichas acciones tengan el carácter de estratégicas, de seguridad nacional o cuando se vinculen o relacionen con las obras públicas necesarias, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.
- Resolver, directa o a través de las unidades administrativas del nivel Nacional, los asuntos de la competencia de las direcciones generales de los organismos de cuenca, cuando puedan dar lugar o hayan generado conflictos sociales o tenga conocimiento de que han omitido resolverlos dentro de los plazos legalmente establecidos, así como acordar directamente cuando los subdirectores y coordinadores generales o los directores generales de los organismos de cuenca que se encuentren impedidos.
- Suscribir y celebrar convenios de coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y con los municipios, así como de concertación con el sector social y privado, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Determinar y establecer los mecanismos para dar seguimiento a los programas de actividades de los consejos de cuenca, así como promover su funcionamiento coordinado con los organismos de cuenca.
- Emitir disposiciones en materia de los consejos de cuenca, cuando exista duda, confusión o desacuerdo con respecto a la interpretación de la normatividad vigente, a fin de facilitar el perfeccionamiento y la consolidación de los mismos y sus órganos funcionales y auxiliares.
- Dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas en sus niveles Nacional y Regional-Hidrológico Administrativo adscritas a la Comisión Nacional del Agua.

- Conducir, controlar, coordinar, evaluar y verificar la descentralización de las acciones, programas, recursos y atribuciones de la Comisión Nacional del Agua a los organismos de cuenca y, en su caso, a las entidades federativas y los municipios, de acuerdo con las disposiciones emitidas en la materia.
- Definir y expedir los instrumentos administrativos para regular la organización, funcionamiento y ejercicio de las atribuciones de la Comisión en sus niveles Nacional y Regional Hidrológico-Administrativo, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como verificar su cumplimiento.
- Dirigir las acciones para integrar el anteproyecto de presupuesto de la Comisión, de acuerdo a los programas formulados por las unidades administrativas del nivel Nacional y Regional Hidrológico-Administrativo.
- Formular el Programa Nacional Hídrico y someter a consideración del titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, asimismo actualizarlo y vigilar su cumplimiento.
- Definir y proponer la Política Hídrica Nacional, de conformidad con las disposiciones aplicables y con base en el Programa Nacional Hídrico, así como darle seguimiento y evaluar periódicamente su cumplimiento.
- Efectuar directamente o a través de las unidades administrativas competentes del nivel Nacional, los proyectos de decreto de zonas reglamentadas, de veda y de reserva de aguas nacionales, los reglamentos para el control de la extracción y explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, superficiales o del subsuelo, y sobre la determinación de cuotas de garantía; las declaratorias de zonas de desastre de conformidad con las bases que al efecto establezca el Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y las declaratorias de rescate de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como los acuerdos por los que se suspenda o limite provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas del subsuelo.
- Proponer al titular del Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los proyectos de decreto para el establecimiento de distritos de riego o de temporal tecnificado, así como unidades de riego o drenaje, cuando impliquen expropiación por causa de utilidad pública.
- Formular y someter a consideración de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales los lineamientos y estrategias para el cumplimiento de tratados internacionales en materia de aguas nacionales, sus bienes públicos inherentes y meteorología, climatología y vigilancia de la atmósfera.
- Proponer a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las normas oficiales mexicanas en las materias de su competencia, así mismo intervenir, en su caso, en los comités en los que se analicen y formulen dichas normas y presidirlos, cuando sea designado para ello.
- Dirigir la elaboración o modificación del Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento de la Comisión Nacional del Agua y someterlo al Consejo Técnico de la misma para su aprobación.
- Someter a la consideración del Consejo Técnico de la Comisión Nacional del Agua para su aprobación, el anteproyecto de presupuesto, su ejecución y operaciones, así como la gestión y concertación de créditos y otros mecanismos financieros en los que le corresponda participar, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- Presentar para la aprobación del Consejo Técnico de la Comisión Nacional del Agua, los informes relacionados con el cumplimiento de los programas y proyectos a cargo de la Institución, así como del ejercicio de sus funciones y atribuciones en sus dos niveles de organización.
- Someter a consideración del Consejo Técnico de la Comisión para su aprobación, los movimientos que impliquen modificar la estructura orgánica, ocupacional y plantillas del personal operativo.
- Determinar y emitir las reglas de operación aplicables a los programas a cargo de la Comisión Nacional del Agua, de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones en la materia.
- Suscribir, emitir y publicar los acuerdos celebrados para delegar facultades, de adscripción y circunscripción territorial, respecto de las unidades administrativas de los niveles Nacional y Regional Hidrológico-Administrativo de la Comisión Nacional del Agua, así como de modificación de su adscripción.
- Emitir acuerdos sobre la disponibilidad de aguas nacionales, superficiales o del subsuelo existente en una cuenca hidrológica, o acuíferos que se delimite, así como de regulación de las transmisiones de derechos a que se refiere la Ley de Aguas Nacionales, en los niveles Nacional y Regional Hidrológico-Administrativo, por cuenca hidrológica, entidad federativa, zona o localidad, dentro de una misma cuenca o acuífero.

- Celebrar y emitir acuerdos relacionados con el establecimiento de prioridades nacionales, de programas especiales de carácter interregional e intercuenas, para lograr una mejor gestión y administración de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como de medidas transitorias que deban aplicarse, de conformidad con las bases que se establecen en el Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales en situaciones de emergencia, escasez extrema o sobre explotación, para garantizar el establecimiento del uso doméstico y público urbano.
- Formular y emitir acuerdos relacionados con los estudios técnicos que sustenten la elaboración de proyectos para la reglamentación de la extracción, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales en zonas de veda, zonas reglamentadas y declaratorias de reserva, así como para el establecimiento y supresión de las mismas.
- Emitir acuerdos sobre la creación de distritos de riego y de temporal tecnificado, así como unidades de riego o drenaje, de acuerdo a la normatividad emitida en la materia.
- Suscribir y emitir acuerdos sobre la regulación, con la intervención que conforme a la Ley de Aguas Nacionales corresponda a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de servicios de riego en distritos y unidades de riego en el territorio nacional, los volúmenes entregados y aprovechados, la integración y actualización de los padrones de usuarios, conforme a los datos que éstos proporcionen, así como determinación del estado de la infraestructura hidráulica y de resultados de los censos que se practiquen en la materia.
- Expedir los manuales de organización, procedimientos y de servicios al público, en concordancia con el Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento de la Comisión Nacional del Agua.
- Expedir declaratorias relacionadas con la propiedad nacional de las aguas y de sus bienes públicos inherentes, de clasificación de los cuerpos de aguas nacionales y clasificación de zonas de alto riesgo por inundación, así como los atlas de riesgos conducentes.
- Aprobar y expedir los criterios de interpretación de las normas de la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como conocer de su cumplimiento por parte de las unidades administrativas adscritas a la Comisión Nacional del Agua.
- Nombrar a los representantes de la Comisión Nacional del Agua al Consejo Consultivo de los organismos de cuenca, y en su caso, a los suplentes de los mismos.
- Participar en el Sistema Nacional de Protección Civil, así como implementar las acciones necesarias que permitan prevenir pérdidas económicas y humanas por presencia de los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos y desastres hidroecológicos, a través de la unidad administrativa del nivel Nacional o Regional Hidrológico-Administrativo que corresponda y en coordinación con el propio Sistema y demás autoridades competentes.
- Dirigir el Sistema Financiero del Agua e informar sobre los resultados de los estudios que se realicen sobre la valoración económica y financiera del agua a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la normatividad y disposiciones emitida en la materia.
- Proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las cuotas, tasas, tarifas o el establecimiento, modificación o derogación, en su caso, de contribuciones federales, sobre el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, así como sobre los servicios que en tales materias se presten, así como sobre el otorgamiento de estímulos e incentivos y las cantidades que deban cubrirse por concepto de aprovechamientos o productos, de acuerdo a los ordenamientos y disposiciones emitidos en la materia.
- Participar en la concertación de créditos y mecanismos financieros que se establezcan con recursos federales o de terceros, a fin de obtener el financiamiento de obras y servicios de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, así como intervenir, cuando así lo soliciten, en las gestiones que realicen los gobiernos de las entidades federativas y los gobiernos municipales en dicha materia, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.
- Emitir, tratándose de la administración, determinación, cobro, recaudación y fiscalización de contribuciones en materia de aguas nacionales, sus bienes públicos inherentes y los servicios que se presten en relación con ellos, así como de los aprovechamientos que deban cubrirse de conformidad con la normatividad fiscal, las bases, normativa, lineamientos, procedimientos, manuales y guías operativas a las que se sujetará, en el ejercicio de sus atribuciones y la coordinación y supervisión que ejercerá la Comisión Nacional del Agua respecto de los organismos de cuenca.
- Emitir los actos de autoridad a que se refieren el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones aplicables, por sí o a través de la unidad administrativa competente, cuando se trate de la administración, determinación, cobro, recaudación y fiscalización de contribuciones en materia de aguas nacionales, sus bienes públicos inherentes y los servicios que se presten en relación con ellos, así como de los aprovechamientos que, de conformidad con la legislación fiscal, deban cubrirse en la materia mencionada.

- Dirigir el Sistema Nacional de Información sobre cantidad, calidad, usos y conservación de las aguas nacionales, con la participación de los organismos de cuenca, así como hacer del conocimiento público, conforme a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Dirigir el Servicio Meteorológico Nacional, así como la operación y actualización del Registro Público de Derechos de Agua y ser depositario de la fe pública registral.
- Establecer el Comité de Información a que se refiere la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como designar al servidor público que lo presidirá y al titular de la Unidad de Enlace que prevé dicha Ley.
- Definir las líneas de acción para impulsar y promover el establecimiento y desarrollo de una cultura del agua, entre la población, las dependencias y entidades federales, los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como a los medios de comunicación, en coordinación con autoridades e instancias, de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.
- Suscribir y celebrar convenios de asistencia y cooperación técnica e intercambio de información, así como de intercambio y capacitación de recursos humanos especializados con entidades extranjeras y organismos afines, dentro del marco de los convenios que suscriba la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Autorizar, expedir programas, establecer lineamientos, implementar mecanismos y otras disposiciones para promover y propiciar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, la capacitación y formación de recursos humanos en materias de la competencia de la Comisión Nacional del Agua, así como difundir conocimientos respecto de la gestión de los recursos hídricos, a fin de fortalecer sus acciones y mejorar la calidad de sus servicios, ya sea directamente por las unidades administrativas de la Comisión o a través de acuerdos y convenios de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios, asimismo realizar contratos, acuerdos o convenios de concertación con el sector social y privado.
- Celebrar convenios de coordinación para acreditar, promover y apoyar la organización y participación de los mismos en el ámbito nacional, en la toma de decisiones y asunción de compromisos para mejorar la gestión del agua y sus bienes públicos inherentes, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios, así como de concertación con el sector social y privado, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.
- Promover y apoyar los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, recirculación y reúso en el territorio nacional, de conformidad con los convenios de coordinación, concertación y demás instrumentos análogos que, en su caso celebre, con sujeción a las reglas de operación que al efecto emita y demás disposiciones aplicables.
- Representar legalmente a la Comisión Nacional del Agua y presidir el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas.
- Intervenir en los actos jurídicos dirigidos para la realización de los procedimientos de adquisición y expropiación de propiedad social o particular para el ejercicio de las facultades que le corresponden conforme a la Ley de Aguas Nacionales, en materia de construcción de obras de infraestructura hidráulica y protección de la misma, así como todas las obras relacionadas y someter a consideración del titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las solicitudes de expropiación de terrenos ejidales o comunales en términos de la Ley Agraria o las declaratorias de utilidad pública señaladas en la Ley de Expropiación.
- Resolver de manera directa los recursos administrativos que se interpongan en contra de los actos o resoluciones de las unidades administrativas adscritas a las subdirecciones y coordinaciones generales del nivel Nacional y de los organismos de cuenca del nivel Regional Hidrológico-Administrativo, cuando los actos impugnados sean de trascendencia o interés en consideración a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe que rigen el procedimiento administrativo.
- Ejercer las funciones y desempeñar las comisiones que le delegue o encomiende el titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como proporcionarle la información sobre el desarrollo de sus actividades.
- Dirigir y coordinar las acciones para tramitar y suscribir los acuerdos, convenios, contratos y demás instrumentos análogos en los que la Comisión Nacional del Agua sea parte, así como contratar el servicio externo que fuese necesario para el ejercicio de las actividades de la Comisión y realizar los demás actos jurídicos a que se refieren la Ley de Planeación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Presupuesto de Egresos de la Federación y otras disposiciones aplicables cuando correspondan a la competencia del nivel Nacional.

Subdirección General de Administración**Misión:**

Impulsar el desarrollo del personal, elevar la calidad de los servicios y administrar con eficiencia, transparencia y apego a la normatividad los recursos financieros, materiales y de tecnología de la información, que contribuyan al logro de los objetivos de la Comisión Nacional del Agua.

Visión:

Ser el área normativa y de servicios que garantiza el desarrollo profesional de los servidores públicos que la integran, propicia la cultura de la calidad y optimiza la disponibilidad de los recursos financieros, materiales y de tecnología de la información de la Comisión Nacional del Agua.

1.1 Subdirección General de Administración**Objetivo:**

Administrar el personal, los recursos financieros, materiales y de tecnologías de la información con eficiencia, racionalidad, transparencia y apego a la normatividad, a fin de contribuir al desarrollo de los planes, programas y objetivos de las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua.

Funciones:

- Aprobar el Proyecto de Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento de la Comisión y presentarlo a consideración del Director General.
- Establecer las acciones de aplicación de las normas, políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos para la administración y control del personal, de los recursos financieros, materiales, de tecnologías de la información, así como de los programas de calidad y fortalecimiento institucional de la Comisión Nacional del Agua.
- Presidir los Comités de: Profesionalización, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Mejora Regulatoria, de Bienes Muebles, así como otros comités en los que sea designado por la ley o nombrado por el Director General de la Comisión y designar a los suplentes correspondientes.
- Coordinar la planeación y desarrollo de los procesos para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión Nacional del Agua, así como sus modificaciones y adecuaciones de conformidad con los lineamientos establecidos, para su aprobación por el Director General de la Comisión.
- Emitir los informes y estados financieros de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Comisión.
- Coordinar los procesos para integrar la información proporcionada por las unidades administrativas, relacionada con los contratos de fideicomiso, mandatos y contratos análogos, para su registro y seguimiento ante las instancias correspondientes.
- Realizar acciones en coordinación con la Subdirección General de Planeación, para promover las alternativas de fuentes de financiamiento para el desarrollo de los proyectos a cargo de la Comisión.
- Determinar las acciones del proceso integral de programación, presupuestación, control y seguimiento de los recursos financieros asignados a la Comisión para la realización de los programas, proyectos y acciones institucionales.
- Planear, organizar, dirigir y controlar el Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Agua.
- Coordinar las acciones de gestión, autorización y difusión de los proyectos de reglas de operación de los programas a cargo de la Comisión, en los casos en que le sea requerido.
- Coordinar la difusión de los informes establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público, en los medios oficiales que se determinen para el efecto.
- Expedir los nombramientos de los titulares de los cargos jerárquicamente inferiores al de gerente en el nivel Nacional, al de director general en los organismos de cuenca y director local, de conformidad con las designaciones que se realicen en términos de las disposiciones aplicables, precisando la unidad administrativa a la que estarán adscritos.
- Celebrar los contratos y convenios que afecten el presupuesto de servicios personales en materia de honorarios, así como suscribir los contratos de servicios por honorarios asimilados a salarios y gestionar su registro.
- Administrar los Sistemas de Remuneraciones y de Prestaciones del personal de la Comisión Nacional del Agua, con la debida participación de las unidades administrativas del nivel Nacional y Regional Hidrológico-Administrativo.

- Aplicar las disposiciones vigentes que señalan las Condiciones Generales de Trabajo y otros lineamientos en la materia, así como difundirlos entre el personal y dar observancia a su cumplimiento, a fin de regular la relación laboral entre los trabajadores y la Comisión Nacional del Agua.
- Solicitar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el dictamen de los casos de cese de trabajadores de tabulador general de base, a fin de continuar con el procedimiento correspondiente.
- Realizar acciones conjuntas con la Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua, para el desarrollo y operación del Sistema de Comunicación Interna.
- Planear y dirigir las acciones para impulsar el cambio de cultura organizacional y la aplicación del Código de Ética en la Comisión Nacional del Agua.
- Definir, establecer y llevar a cabo programas y acciones que contribuyan al desarrollo social, cultural y deportivo de los servidores públicos de la Comisión.
- Remitir a las unidades administrativas correspondientes para su ejecución, las resoluciones de terminación de los efectos de los nombramientos y constancias de nombramiento y/o asignación de remuneraciones, de los servidores públicos y en su caso instruir la ejecución de las resoluciones que correspondan a servidores públicos adscritos a la Subdirección General de Administración.
- Instruir la recepción y atención de las propuestas de manuales de organización y de procedimientos que remitan las unidades administrativas y emitir las observaciones que procedan considerando los lineamientos en la materia.
- Instruir la atención de las solicitudes y propuestas que presenten las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua, referentes a los movimientos organizacionales que modifiquen la estructura, para someterlos a la consideración del Director General.
- Celebrar los contratos, convenios y demás actos jurídicos análogos de su competencia, así como establecer coordinación con el nivel Regional Hidrológico-Administrativo cuando así proceda, por las características y condiciones de los bienes a contratar.
- Instruir la integración de los programas anuales de la Comisión referentes a: adquisiciones, arrendamientos y servicios; desarrollo informático y telecomunicaciones, aseguramiento integral de bienes muebles e inmuebles, programas de calidad, competitividad, mejora de procesos y fortalecimiento institucional, disposición final de bienes muebles y capacitación, con base en la información que proporcionen las unidades administrativas, así como establecer las acciones para su control y seguimiento.
- Dirigir las acciones de inicio, seguimiento y control de los procedimientos para la terminación anticipada y rescisión administrativa de contratos y convenios, a solicitud expresa de las áreas usuarias con motivo del incumplimiento de dichos contratos y convenios, con la aprobación de la Subdirección General Jurídica.
- Dictaminar la aplicación de sanciones y penas convencionales a nivel Nacional en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, con base en el reporte de supervisión del área encargada de administrar y vigilar el contrato.
- Coordinar las acciones para la integración del inventario de bienes muebles e inmuebles de la Comisión Nacional del Agua.
- Coordinar el proceso para remitir a las unidades administrativas, las solicitudes de información realizadas por los organismos fiscalizadores y dependencias globalizadoras y proporcionar el apoyo que le sea requerido para su atención y trámite.
- Dirigir los procesos de adquisición, titulación, administración, control, vigilancia y enajenación de los inmuebles federales a cargo de la Comisión Nacional del Agua.
- Coordinar, con la participación de las unidades administrativas de la Comisión, la operación del Programa Interno de Protección Civil.
- Coordinar con la participación de las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua, la integración de los informes para su presentación ante el Consejo Técnico.
- Planear, organizar, dirigir y controlar la Normateca Interna de la Comisión, con la debida participación de las unidades administrativas de la misma.
- Coordinar y controlar el proceso para la expedición de las constancias de suficiencia presupuestaria para el pago de indemnizaciones por procedimientos expropiatorios a cargo de la Comisión Nacional del Agua, así como asumir expresamente, ante las autoridades competentes, por cuenta y en representación de la Comisión el compromiso de pago tanto de la indemnización como de los gastos y honorarios que generen los avalúos respectivos y dictaminar la procedencia financiera y presupuestaria del pago de dichas indemnizaciones.
- Emitir las evaluaciones de impacto presupuestario de los instrumentos jurídicos que formule la Comisión Nacional del Agua.

1.1.0.1 Gerencia de Personal

Objetivo:

Administrar al personal de la Comisión Nacional del Agua, mediante el diseño y aplicación de estrategias, sistemas y procedimientos que propicien el desarrollo integral y la profesionalización de sus servidores públicos.

Funciones:

- Coordinar la elaboración de los proyectos de metodologías, sistemas, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos en materia de: administración, selección, adscripción, desarrollo, capacitación del Servicio Profesional de Carrera, evaluación, promoción y movimientos del personal, Servicio Profesional de Carrera, personal bajo el régimen de honorarios y eventuales, remuneraciones, prestaciones y servicios y control del presupuesto de servicios personales, premios, estímulos y recompensas, emisión, control, registro y cancelación de nombramientos, sistema de identificación institucional de los servidores públicos de la Comisión, así como sobre la formulación de manuales de organización y de procedimientos.
- Proporcionar a las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua, cuando así lo soliciten, la asesoría en la integración del manual de organización general y específicos.
- Dirigir las acciones para la actualización del Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento de la Comisión Nacional del Agua, con la participación de las unidades administrativas de la misma.
- Suscribir los convenios en materia de relaciones laborales, servicios personales, capacitación del Servicio Profesional de Carrera y desarrollo de personal, así como instruir su aplicación y seguimiento.
- Coordinar la atención de las solicitudes y propuestas de creación, modificación, organización, fusión o extinción que presenten las unidades administrativas, así como los movimientos que impliquen modificar la estructura orgánica de la Comisión y emitir el dictamen que proceda.
- Coordinar las gestiones procedentes para el registro y autorización de las estructuras orgánicas y ocupacionales de la Comisión Nacional del Agua ante las instancias correspondientes.
- Proponer los criterios, estrategias y acciones para la implementación, operación y evaluación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, así como participar en los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.
- Dirigir el funcionamiento y operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión, en los niveles Nacional y Regional Hidrológico-Administrativo.
- Autorizar las constancias de nombramiento y/o de asignación de remuneraciones del personal de la Comisión, de conformidad con las designaciones que se realicen en términos de las disposiciones aplicables.
- Dirigir las gestiones para la ejecución de resoluciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales por las cuales deban ser sancionados los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua.
- Coordinar, a solicitud de las unidades administrativas, la revisión e integración de los expedientes relativos a las actas administrativas aplicables a los trabajadores de la Comisión, así como las solicitudes de cese o, en su caso, separación, y determinar conforme a los registros, las funciones que desempeñan éstos, para su envío a la Gerencia de lo Contencioso.
- Coordinar el proceso para la programación, ejercicio y control del presupuesto de servicios personales.
- Formular y remitir a las instancias correspondientes, los proyectos relativos a la terminación de los efectos de los nombramientos de los servidores públicos de tabulador general adscritos a la Comisión Nacional del Agua.
- Atender las solicitudes de asesoría en materia de administración de personal, que le sean requeridas por las unidades administrativas de la Comisión.
- Participar en la operación del sistema de comunicación interna.
- Dirigir la operación de los sistemas de administración de remuneraciones y de prestaciones del personal de la Comisión Nacional del Agua.
- Establecer el sistema de control de asistencia del personal para su aplicación en las unidades administrativas de la Comisión y coordinar su operación en el nivel Nacional.
- Dirigir y promover la aplicación de la política de relaciones laborales.

- Autorizar en su caso, los pagos de las prestaciones determinadas por la Comisión Central Mixta, así como participar en las Comisiones Mixtas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo de la Comisión Nacional del Agua.
- Autorizar los pagos por concepto de tiempo extraordinario a los trabajadores de la Comisión.
- Coordinar las acciones de cumplimiento a las resoluciones para la restitución o reinstalación de los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua.

1.1.0.2 Gerencia de Recursos Financieros

Objetivo:

Administrar los recursos financieros asignados a la Comisión Nacional del Agua, con eficiencia, racionalidad y transparencia, mediante la aplicación de la normatividad emitida en la materia, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y sectoriales.

Funciones:

- Ejercer las funciones derivadas de las atribuciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento Interior vigente de la Comisión Nacional del Agua.
- Coordinar la elaboración de los proyectos de metodologías, sistemas, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos en materia de: integración y gestión del proyecto del presupuesto anual y programa anual de inversiones de la Institución, Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, registro y control del ejercicio presupuestal, disponibilidades financieras, políticas y alternativas de financiamiento, operación del Sistema Financiero del Agua, sistemas para la operación del presupuesto y acervo documental financiero.
- Coordinar las actividades del proceso integral de planeación, programación, presupuestación, control y seguimiento de los recursos financieros asignados a los programas de la Comisión Nacional del Agua, proyectos de inversión en infraestructura hidráulica en los niveles Nacional y Regional Hidrológico-Administrativo.
- Efectuar ante las distintas autoridades las gestiones que competen a la Comisión Nacional del Agua en materia de programación y recursos financieros, así como validar y tramitar las declaraciones fiscales que deban presentarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Dirigir los procesos, sistemas y procedimientos para la programación, presupuesto, seguimiento programático, operación financiera y registro contable de la Comisión Nacional del Agua; así como la custodia de la documentación financiera, con base en las disposiciones aplicables.
- Dirigir las acciones para la actualización de las reglas de operación de los programas a cargo de la Comisión Nacional del Agua, con la participación de las unidades administrativas y gestionar su autorización.
- Establecer las acciones procedentes para difundir la información referente al presupuesto aprobado de la Comisión, de conformidad con los lineamientos en la materia, así como llevar a cabo su control y seguimiento.
- Evaluar y gestionar ante las dependencias globalizadoras, la Tesorería de la Federación y otras instituciones competentes, los asuntos y documentos que se requieran para la adecuación y el ejercicio del presupuesto autorizado de la Comisión.
- Proponer los cursos de capacitación requeridos en materia de programación, presupuesto, operación financiera y contable para su consideración.
- Dirigir las acciones necesarias a fin de identificar las fuentes complementarias de financiamiento para desarrollar los programas sustantivos de la Institución y presentarlos para la consideración de las instancias correspondientes.
- Planear, organizar y dirigir la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Comisión Nacional del Agua, con la participación de las unidades administrativas de la misma.
- Administrar y operar los sistemas de pago de la Comisión, así como de las aportaciones y subsidios a fideicomisos, mandatos o contratos análogos autorizados.
- Promover que las unidades administrativas de la Comisión den cumplimiento a las disposiciones presupuestales aplicables a los fideicomisos, mandatos y contratos análogos, así como gestionar ante las instancias correspondientes el registro y demás trámites presupuestarios que sean solicitados por las unidades administrativas.
- Tramitar en el Sistema de Administración Financiera Federal las Cuentas por Liquidar Certificadas.

- Coordinar los procesos de revisión, validación y registro de los programas y proyectos de inversión anual y multianual de la Comisión en la Cartera de los Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Coordinar las gestiones para la autorización de adquisiciones, contratos de servicios y de obra pública plurianuales.
- Dirigir los procedimientos para el registro y control de las operaciones contables derivadas de las actividades a cargo de la Comisión.
- Coordinar la elaboración de los estados financieros, presentarlos para la autorización del Subdirector General de Administración, así como realizar el análisis de los dictámenes que se emitan al respecto.
- Coordinar la operación de los sistemas programáticos, presupuestarios, operación financiera y registros contables establecidos por las dependencias globalizadoras competentes.
- Coordinar el proceso de Integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- Gestionar conjuntamente con las unidades administrativas que corresponda, la autorización de los recursos provenientes del Fondo de Desastres Naturales, así como participar en la integración y difusión de los informes de seguimiento y Libros Blancos derivados de la aplicación de los recursos.
- Coordinar la integración y difusión de los informes de seguimiento y control de los resultados del avance del ejercicio programático, presupuestal y financiero, que establecen las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público y el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Federal.

1.1.0.3 Gerencia de Recursos Materiales

Objetivo:

Proporcionar y controlar los recursos materiales y servicios generales, con base en la normatividad establecida por las dependencias globalizadoras del Gobierno Federal, a fin de optimizar y simplificar los procesos de adquisición, arrendamiento, registro y distribución de los bienes muebles e inmuebles y suministro de servicios que la Comisión Nacional del Agua requiere para cumplir con sus metas y objetivos.

Funciones:

- Coordinar la elaboración de los proyectos de metodologías, sistemas, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos en materia de: adquisición y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios y de obra pública, y de servicios relacionados con la misma, bienes muebles e inmuebles y el manejo de almacenes, aseguramiento integral de bienes muebles e inmuebles, terminación anticipada y rescisión administrativa de contratos y convenios e inventario de bienes instrumentales y de consumo.
- Coordinar los procesos de validación e integración de la información proporcionada por las unidades administrativas relacionada con los programas anuales de la Comisión en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y disposición final de bienes muebles.
- Suplir al titular de la Subdirección General de Administración en los Comités y Subcomités que le sean asignados y procedan conforme a la normatividad vigente.
- Instruir la atención de las solicitudes presentadas por las unidades administrativas para autorizar, suscribir y celebrar contratos, pedidos, convenios y demás instrumentos jurídicos, de conformidad con las Leyes de: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus Reglamentos y otras disposiciones aplicables.
- Solicitar a la Subdirección General Jurídica su opinión jurídica y asesoría respecto de los contratos, pedidos, convenios y demás instrumentos jurídicos que sean presentados por las unidades administrativas, para su posterior autorización.
- Solicitar a las unidades administrativas de la Comisión los informes en materia de recursos materiales, para conocer y dar seguimiento a la gestión administrativa.
- Coordinar los procesos de levantamiento y actualización del inventario de bienes instrumentales y de consumo, que realicen las unidades administrativas de la Comisión.
- Dirigir las acciones de inicio, seguimiento y control de los procedimientos de terminación anticipada y rescisión administrativa de los pedidos, contratos y convenios, a solicitud expresa de las áreas usuarias con motivo del incumplimiento de dichos contratos y convenios con la aprobación de la Subdirección General Jurídica.
- Dictaminar la aplicación de sanciones y penas convencionales a nivel Nacional en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, mediante reportes de supervisión del área encargada de administrar y vigilar el contrato.

- Establecer y dirigir los procesos para la supervisión y control de los servicios de transporte aéreo y de mantenimiento de las aeronaves asignadas al nivel Nacional de la Comisión, así como evaluar y verificar lo referente a los servicios que se realicen en los organismos de cuenca.
- Establecer y dirigir las acciones para la integración y administración del Programa de Aseguramiento Integral de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Comisión.
- Coordinar las acciones para administrar el acervo documental e informativo de los inmuebles federales, e integrar la documentación que le proporcione la Secretaría de la Función Pública.
- Desarrollar las acciones inherentes como responsable inmobiliario para la administración de los inmuebles de uso administrativo a cargo de la Comisión, así como desempeñarse como enlace institucional con las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Función Pública.
- Solicitar a la Subdirección General Jurídica la determinación de la situación jurídica de los inmuebles federales administrados por la Comisión, así como dirigir las acciones para el seguimiento de la situación física y administrativa de los mismos.
- Coordinar las acciones para integrar y actualizar el inventario y registro de los inmuebles de uso administrativo al servicio de las unidades administrativas de la Comisión.
- Coordinar las acciones para la presentación y seguimiento de denuncias con motivo de la ocupación ilegal de los inmuebles a cargo de la Comisión, solicitando la debida intervención de la Subdirección General Jurídica en las gestiones.
- Instruir la atención y seguimiento a las solicitudes de las unidades administrativas, referentes a los inmuebles no utilizados o subutilizados, a fin de ponerlos a disposición de las autoridades que correspondan.
- Coordinar y dar seguimiento al proceso y gestiones derivadas de las obras y servicios relacionados con las mismas que se realicen en los bienes inmuebles a cargo de la Comisión, para la integración de los expedientes que correspondan.
- Instruir la coordinación de acciones con las unidades administrativas para la sistematización y actualización del inventario de bienes inmuebles a cargo de la Comisión.
- Realizar las acciones procedentes para el cumplimiento de las responsabilidades y pago de contribuciones de los inmuebles a cargo de la Comisión.

1.1.0.4 Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones

Objetivo:

Planear, dirigir y controlar el uso de los recursos informáticos y de telecomunicaciones mediante la aplicación de la normatividad emitida en la materia, para impulsar el aprovechamiento de la tecnología de la información en las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua.

Funciones:

- Coordinar la elaboración de los proyectos de metodologías, sistemas, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos en materia de: uso de tecnología de informática y telecomunicaciones, internet, desarrollo de sistemas informáticos, estándares del equipo informático y de telecomunicaciones, acceso a los servicios informáticos, seguridad de la información y de la infraestructura informática y de telecomunicaciones, para la aplicación, seguimiento y control de los procesos de informática y telecomunicaciones.
- Coordinar la realización de planes y programas de investigación que contribuyan a la incorporación de tecnologías informáticas y de telecomunicaciones para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión.
- Instruir la aplicación y seguimiento de los procedimientos para el uso y operación del correo electrónico, así como de los portales de internet e intranet de la Comisión.
- Dirigir las acciones para proporcionar los servicios informáticos y de telecomunicaciones en la Comisión así como evaluar y verificar los correspondientes a los organismos de cuenca.
- Coordinar la elaboración de los dictámenes técnicos que le sean solicitados, cuando se trate de procesos de licitación de equipo y servicios informáticos y de telecomunicaciones.
- Desempeñarse como representante de la Comisión Nacional del Agua, en materia de informática y telecomunicaciones, ante las diversas instancias que sea designado.
- Coordinar la elaboración e integración del Programa de Desarrollo Informático con la debida participación de las unidades administrativas.
- Dirigir las acciones para la atención de las solicitudes de las unidades administrativas respecto de sus requerimientos para el diseño, desarrollo e implementación de los sistemas informáticos.

- Planear, dirigir y controlar la prestación de los servicios del centro de cómputo y de mesa de ayuda para apoyar la eficiencia en la operación de los recursos informáticos con que cuentan las unidades administrativas.
- Coordinar y dar seguimiento a la gestión y aplicación de los recursos para el pago de servicios informáticos y de telecomunicaciones de la Comisión.
- Desarrollar las gestiones para la asignación, concesión u obtención de los permisos necesarios para el uso del espectro radioeléctrico, con la intervención de las unidades administrativas de la Comisión en el proceso.
- Identificar y proponer los cursos de capacitación necesarios en materia de informática y telecomunicaciones, para su consideración en los programas institucionales de capacitación.

1.1.0.5 Gerencia de Innovación y Fortalecimiento Institucional

Objetivo:

Impulsar una cultura de innovación y mejora continua, a través del desarrollo e implantación de mejores prácticas de planeación estratégica y operativa, alineación de procesos, desarrollo organizacional y talento humano, para contribuir al fortalecimiento y transformación de la Institución.

Funciones:

- Planear, organizar, dirigir y controlar en el ámbito nacional el programa de calidad y competitividad que impulse la mejora de procesos y fortalecimiento institucional.
- Dirigir y coordinar el desarrollo e implementación de las políticas para la modernización, mejora de la gestión y buen gobierno.
- Promover y participar en comparativos referenciales con las mejores prácticas de calidad entre las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua y organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales.
- Coordinar la identificación, documentación y mejora de los procesos en las unidades administrativas para el fortalecimiento institucional.
- Diagnosticar y evaluar la aplicación de políticas y criterios técnicos en materia de calidad, innovación y modernización administrativa para el fortalecimiento Institucional en los niveles Nacional y Regional Hidrológico Administrativo.
- Coordinar y asesorar en la implementación para proyectos de calidad y mejora continua, rediseño, mejora certificación de procesos institucionales, en conjunto con las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua.
- Desarrollar y difundir comparativos referenciales con las mejores prácticas entre las unidades administrativas de la Comisión, así como con otras organizaciones públicas o privadas.
- Implementar y analizar los resultados de los estudios, encuestas y sondeos que permitan identificar áreas de oportunidad para impulsar mejoras en materia de clima laboral de la Institución.
- Coordinar y supervisar la implementación y observancia del Código de Ética y de Conducta por parte del personal en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, en vinculación con el Comité de Ética de la Comisión Nacional del Agua.
- Planear, organizar, dirigir y controlar a nivel nacional el Programa Anual de Capacitación y Formación de los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, que se oriente a su actualización y desarrollo.
- Coordinar, validar y ejecutar las acciones de contratación, a través de la normatividad vigente para los servicios de capacitación en sus diferentes modalidades.
- Diseñar e instrumentar las políticas en materia de otorgamiento de becas para los servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua.
- Establecer estrategias para la firma de convenios de colaboración con prestadores de bienes y servicios, a través de descuentos y promociones en materia de educación, cultura, salud, recreación, turismo, hogar y diversión.
- Integrar y dirigir el Programa de Servicio Social, aplicando las normas y lineamientos para incorporar a estudiantes o pasantes en las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua.
- Desarrollar el Programa de Control Interno y definir e instrumentar, conjuntamente con las unidades administrativas competentes, las actividades del sistema de control interno.
- Dirigir y coordinar acciones de formación y capacitación del personal y de difusión de los valores contenidos en el Código de Ética del Gobierno Federal y Código de Conducta del personal de la Comisión Nacional del Agua.

- Dirigir y coordinar las acciones para la atención y ejecución del PROIGUALDAD en la Comisión Nacional del agua.
- Definir las acciones de implementación de la III estrategia transversal “Prospectiva de Género”, definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Planear, organizar, dirigir y controlar las acciones del Comité de Ética de la Comisión Nacional del Agua.
- Coordinar, administrar y difundir proyectos especiales que incidan en la transformación y fortalecimiento institucional y de los servidores públicos.

1.1.0.0.1 Coordinación de Atención a Organismos Fiscalizadores

Objetivo:

Coordinar la atención de las auditorías realizadas a la Comisión Nacional del Agua por los organismos fiscalizadores y dependencias globalizadoras, mediante el control, seguimiento, análisis e integración de las solicitudes, requerimientos, recomendaciones y observaciones generadas por los entes fiscalizadores, así como la atención de los programas institucionales, especiales y en su caso los compromisos derivados de ellos.

Funciones:

- Representar a la Comisión Nacional del Agua ante los órganos fiscalizadores y dependencias globalizadoras.
- Comunicar oportunamente a las unidades administrativas las solicitudes, requerimientos, recomendaciones y observaciones generadas por los órganos fiscalizadores y dependencias globalizadoras, para el análisis e integración de la documentación solicitada.
- Coordinar las acciones necesarias para que las unidades administrativas auditadas, atiendan de manera oportuna las solicitudes, requerimientos, recomendaciones y observaciones presentadas por los órganos fiscalizadores y dependencias globalizadoras.
- Proporcionar el apoyo requerido por las unidades administrativas, para el análisis e integración de la documentación requerida, así como la formulación de informes y envío de documentos a los órganos fiscalizadores y dependencias globalizadoras.
- Coordinar el control, seguimiento y estadística de las auditorías, observaciones y recomendaciones que emitan a la Comisión Nacional del Agua, los órganos de fiscalización y dependencias globalizadoras.
- Gestionar las acciones para la contratación de los despachos externos designados por la Secretaría de la Función Pública.
- Organizar las sesiones del Comité de Mejora Regulatoria Interna, así como dar seguimiento a los acuerdos celebrados y administrar la operatividad de la Normateca Interna.
- Coordinar la atención de las solicitudes de información, competencia de la Subdirección General de Administración, en apego a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Controlar la organización, clasificación, guarda y custodia del Archivo de Concentración de oficinas centrales, así como, difundir y coordinar las acciones de los archivos de trámite y de concentración a nivel nacional para el cumplimiento de los lineamientos para la organización, clasificación y conservación de los archivos de la Comisión Nacional del Agua.
- Informar al Comité de Información de la Comisión respecto a los criterios específicos aplicables para la organización y conservación de archivos, así como del cumplimiento de los procedimientos citados.

Subdirección General de Administración del Agua

Misión:

Administrar las aguas nacionales mediante los instrumentos del marco normativo para lograr el desarrollo sustentable del recurso, y la preservación del agua para las generaciones presentes y futuras.

Visión:

Ser un órgano con altos niveles de transparencia y eficiencia en la administración del agua, bajo un enfoque de mejora continua y con una política de atención y servicio centrada en el usuario.

1.2. Subdirección General de Administración del Agua

Objetivo:

Dirigir la administración de las aguas nacionales al uso sustentable del recurso, mediante los distintos instrumentos regulatorios como concesiones, asignaciones, el Registro Público de Derechos de Agua; de orden y control, las visitas de inspección y verificación, así como los procedimientos de imposición de sanciones a usuarios infractores; económicos, como bancos de agua y cuotas de garantía.

Funciones:

- Ejercer la autoridad como órgano superior técnico normativo y consultivo para el registro, administración, gestión y custodia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, de conformidad con la normatividad emitida en la materia y en coordinación con las autoridades competentes.
- Emitir y autorizar los lineamientos e instrumentos administrativos para la expedición de títulos de concesión o asignación para la extracción de materiales pétreos, concesiones y asignaciones para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como la transmisión de derechos, las autorizaciones y permisos que prevé la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento y resolver sobre su modificación, rectificación, negativa, prórroga, suspensión, caducidad, nulidad, extinción, revocación, restricción, medición de volúmenes, así como censo de extracción de aguas nacionales.
- Emitir las autorizaciones, permisos de descarga, avisos, certificados de calidad del agua, así como la transmisión de derechos y permisos de descarga.
- Regular las acciones para realizar la verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de obligaciones previstas en la normatividad emitida en materia de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, sus bienes públicos inherentes, extracción de materiales pétreos, descargas de aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional y demás bienes nacionales a cargo de la Comisión, salvo las de carácter fiscal.
- Definir los lineamientos para la sustanciación de procedimientos administrativos y emisión de resoluciones, así como para la imposición de multas y cualquier otra sanción por infracciones a la ley y demás normas aplicables, materia de su competencia.
- Emitir lineamientos para la ejecución de las acciones de clausura de aprovechamientos, de empresas o establecimientos, la suspensión de actividades generadoras de descargas de aguas residuales, la remoción y/o demolición de obras de infraestructura, así como la aplicación de medidas de apremio, de seguridad, de urgente aplicación, correctivas y de carácter precautorio o provisional.
- Expedir los lineamientos, normas y políticas para la integración, operación y control de los servicios en las oficinas del Registro Público de Derechos de Agua en el ámbito nacional, así como para la instrumentación y operación de los Sistemas de Información en materia de gestión del agua y sus bienes públicos inherentes, así como el Sistema de Padrones de Usuarios.
- Emitir los instrumentos jurídicos para dar a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como los de orientación a los usuarios y demás particulares respecto del uso de los mismos.
- Emitir y autorizar los lineamientos técnico-administrativos para la realización de estudios sobre la valoración económica y financiera del agua, aplicación de cuotas de garantía y transmisión de derechos de agua.
- Emitir los lineamientos y procedimientos para el establecimiento, operación, otorgamiento y revocación de autorizaciones y registro de Bancos del Agua, así como respecto de las resoluciones o cualquier otro acto jurídico relativo a éstos, y para la integración de información sobre los programas de verificación, inspección y medición, recepción de avisos para la utilización del agua por terceros ajenos a los concesionarios, de conformidad a lo que establecen las leyes vigentes.
- Proponer y definir las bases para la celebración de convenios o acuerdos de coordinación, colaboración e instrumentos jurídicos análogos entre la Comisión y las entidades federativas y los municipios, así como de concertación con los particulares y la sociedad organizada en general y para la emisión de declaratorias de propiedad de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Colaborar en el análisis y formulación de proyectos de decretos de zonas reglamentadas, de veda y de reserva de aguas nacionales, así como de reglamentos para el control y explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, con base en aquéllos que propongan los organismos de cuenca, así como declaratorias de rescate.
- Proponer los reglamentos para determinar y aplicar las cuotas de garantía que deben cubrir los concesionarios, asignatarios o permisionarios de las aguas nacionales.

- Participar en la formulación de anteproyectos de normas oficiales mexicanas en materias de administración y gestión de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Ejercer su autoridad para resolver asuntos que afecten a dos o más regiones hidrológico-administrativas o repercutan en tratados y acuerdos internacionales en cuencas transfronterizas, o cuando puedan dar lugar o hayan generado conflictos sociales o tenga conocimiento de que han omitido resolverlos de acuerdos a los plazos legalmente establecidos, salvo en los casos en que la competencia se otorgue por este ordenamiento a otra unidad administrativa.
- Expedir títulos de concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de materiales pétreos, así como para la emisión de resoluciones en materia de avisos y transmisión de derechos, las autorizaciones y permisos de descarga, certificados de calidad del agua, aguas salobres y demás permisos que prevé la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento y resolver sobre su modificación, rectificación, negativa, prórroga, suspensión, caducidad, nulidad, extinción, revocación y restricción, así como medición de volúmenes y censos de extracción de aguas nacionales.
- Ejercer las acciones para la sustanciación y trámite de procedimientos administrativos y emisión de resoluciones, así como para verificar, inspeccionar y comprobar el cumplimiento de obligaciones previstas en la normatividad y demás disposiciones aplicables, en materia de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, extracción de materiales pétreos, descargas de aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional y demás bienes nacionales, así como para la imposición de multas y cualquier otra sanción por infracciones a la ley y demás normas aplicables, materia de su competencia.
- Dirigir al personal autorizado para ejecutar la suspensión de actividades que generen descargas de aguas residuales, clausura de establecimientos, empresas, aprovechamientos, pozos, tomas para la extracción o aprovechamiento de aguas nacionales, y obras de infraestructura o de cualquier tipo que ocupen bienes nacionales, como su remoción, demolición o ambas, así como las medidas de apremio, de seguridad, de urgente aplicación, correctivas, preventivas, provisionales y de carácter precautorio, establecidas en la Ley de Aguas Nacionales y demás disposiciones jurídicas aplicables, conjuntamente con otras autoridades competentes.
- Dirigir la realización de estudios para obtener la valoración económica y financiera del agua.
- Orientar sobre los actos, trámites y procedimientos en el ámbito de su competencia.
- Efectuar las acciones necesarias para dar a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como para orientar a los usuarios y demás particulares respecto del uso de los mismos.
- Dirigir el Registro Público de Derechos de Agua y ser depositaria de la fe pública registral.
- Formular propuestas para la administración y custodia de las aguas nacionales y sus bienes inherentes a que se refiere la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, con excepción de los encomendados a otras unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua, así como proveer en el ámbito de su competencia, lo necesario para la preservación de su calidad y cantidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Coordinar las acciones para la autorización, constitución, funcionamiento y revocación de Bancos del Agua a nivel Nacional y controlar el registro de estas autorizaciones y revocaciones, así como de las modificaciones correspondientes.
- Conducir y controlar las operaciones reguladas de transmisión de derechos de agua.
- Proponer lineamientos y estrategias para el cumplimiento de tratados e instrumentos jurídicos internacionales en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Autorizar, actualizar y modificar la formulación de solicitudes o avisos, emisión de permisos y de actos de autoridad, en las materias de su competencia.
- Ejecutar las acciones para la aplicación de cuotas de garantía que deben cubrir los concesionarios, asignatarios o permisionarios de las aguas nacionales.
- Conducir las acciones para confirmar, modificar, nulificar o revocar las resoluciones de carácter individual, que resulten desfavorables a los concesionarios, asignatarios o a cualquier particular, emitidas por las unidades administrativas que le estén adscritas, siempre que proceda de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Dirigir la instrumentación y operación de los Sistemas de Información en materia de gestión del agua y sus bienes públicos inherentes, así como el Sistema de Padrones de Usuarios de Aguas Nacionales y de los bienes públicos inherentes.
- Ejercer las acciones para administrar y custodiar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, en coordinación con las diferentes autoridades competentes.

1.2.0.1 Gerencia de Servicios a Usuarios

Objetivo:

Proporcionar la atención adecuada al usuario de aguas nacionales y bienes públicos inherentes, en forma rápida y eficiente para lograr su incorporación al régimen legal, mediante la emisión de títulos de concesión, asignación y permisos para el uso, explotación y aprovechamiento de los mismos.

Funciones:

- Formular y presentar a consideración del Subdirector General de Administración del Agua, los proyectos de instrumentos administrativos para otorgar las concesiones o asignaciones de aguas nacionales, para la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de materiales pétreos y para la ocupación de zona federal, así como permisos de descarga, su prórroga, modificación, caducidad, negativa y restricción de volúmenes, así como los demás permisos que en esta materia prevé la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.
- Definir y proponer los lineamientos y procedimientos para otorgar las autorizaciones, avisos, permisos de descarga y certificados de calidad del agua y de aguas interiores salobres y demás permisos que en esta materia prevé la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, así como la emisión de títulos y resoluciones.
- Realizar los instrumentos jurídicos para dar a conocer los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como los de orientación a los usuarios y demás particulares para su aplicación.
- Establecer y coordinar las acciones para la emisión de declaratorias de propiedad de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Establecer y coordinar las acciones para la recepción de avisos para la utilización de aguas por terceros ajenos a los concesionarios.
- Coordinar la aplicación de los procedimientos para la expedición de títulos de concesión o asignación de aguas nacionales y concesiones para la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de materiales pétreos, así como para la ocupación de zona federal y resolver sobre su prórroga, interrupción de caducidad, negativa o restricción de volúmenes.
- Coordinar las acciones para expedir permisos de descarga, certificados de calidad del agua y de aguas interiores salobres, así como los demás permisos que prevé la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.
- Supervisar el cumplimiento de la normatividad para el otorgamiento de autorizaciones y emisión de resoluciones en materia de avisos y de transmisión de derechos y obligaciones previstas en los títulos de concesión, asignación y permisos de descargas.
- Definir y coordinar las acciones para substanciar y tramitar los procedimientos administrativos y emitir las resoluciones en la materia que le compete, así como programar días y horas inhábiles para el ejercicio de sus atribuciones.
- Informar o remitir a los organismos de cuenca o a las direcciones locales, para su notificación, los actos de autoridad que emita.
- Elaborar los instrumentos jurídicos para difundir los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como los de orientación a los usuarios y demás particulares respecto del uso de los mismos.
- Coordinar las acciones para la elaboración y revisión de los expedientes relacionados con las declaratorias de propiedad nacional y avisos de demarcación.
- Dirigir las acciones para confirmar, modificar, nulificar o revocar las resoluciones de carácter individual a los concesionarios, asignatarios o a cualquier particular, emitidas por las unidades administrativas que le estén adscritas, siempre que proceda de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Autorizar, actualizar y modificar los formatos para las solicitudes o avisos, emisión de permisos y de actos de autoridad en el ámbito de su competencia y remitirlos para su aprobación, en sus aspectos legales, a la Subdirección General Jurídica.
- Elaborar y proponer programas de capacitación en materia de servicios a usuarios, para su incorporación al Programa Anual de Capacitación de la Comisión Nacional del Agua.

1.2.0.2 Gerencia del Registro Público de Derechos de Agua

Objetivo:

Proporcionar información y seguridad jurídica a los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, a través de la inscripción de los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga, haciendo constar la titularidad de los derechos inscritos y los cambios en sus características, atender y resolver consultas, sobre los derechos de los usuarios en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes que compete administrar a la Comisión Nacional del Agua.

Funciones:

- Inscribir los títulos de concesión y asignación de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como los permisos de aguas residuales a que se refiere la Ley de Aguas Nacionales; así como las prórrogas de las mismas, su suspensión, terminación y los actos y contratos relativos a la transmisión total o parcial de su titularidad.
- Efectuar las anotaciones preventivas, expedir las constancias y certificaciones que soliciten las autoridades o particulares, relativos a la existencia o inexistencia de los asientos registrales, tratándose de los actos que de conformidad con las disposiciones aplicables sean susceptibles de inscribirse.
- Establecer los lineamientos, normas, procedimientos y generar información estadística y cartográfica sobre los derechos de los usuarios de las aguas nacionales y sus bienes inherentes a cargo de la Comisión Nacional del Agua.
- Coordinar el funcionamiento y en su caso, controlar la operación y prestación de servicios del Registro Público de Derechos de Agua a nivel Nacional y Regional Hidrológico-Administrativo en los términos de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.
- Evaluar el avance y cumplimiento de los programas de registro a cargo de las direcciones del Registro Público de Derechos de Agua a nivel Regional Hidrológico-Administrativo.
- Dirigir y coordinar la integración de los registros inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, tanto a nivel Nacional como Regional Hidrológico-Administrativo en los organismos de cuenca.
- Definir y proponer los proyectos de lineamientos y procedimientos para la integración, funcionamiento, operación y control del Registro Público de Derechos de Agua y definir los actos que deban inscribirse conforme a la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.
- Aprobar la apertura y cierre de los libros o folios, tanto en el nivel Nacional, como Regional Hidrológico-Administrativo en los organismos de cuenca.
- Dirigir las acciones para atender las consultas que se formulen a la Comisión en relación a los actos inscritos y sus antecedentes registrales, así como respecto de aquellos que sean susceptibles de inscribirse en el Registro Público de Derechos de Agua.
- Coordinar y supervisar las acciones para el resguardo y respaldo de la información electrónica relativa a los actos inscritos en el Registro Público de Derechos de Agua, así como de los expedientes de las inscripciones reguladas por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tanto a nivel Nacional como Regional Hidrológico-Administrativo en los organismos de cuenca.

1.2.0.3 Gerencia de Inspección y Medición

Objetivo:

Verificar que los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, cumplan con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, a través de la implementación, ejecución y seguimiento de los programas de inspección y medición.

Funciones:

- Elaborar y proponer los instrumentos normativos que regulen la medición y registro de volúmenes de la extracción de aguas nacionales, descargas de aguas residuales y extracción de materiales pétreos, así como la superficie ocupada en zonas federales, zonas de protección de infraestructura hidráulica, vasos y cauces.
- Elaborar y proponer los lineamientos, normas, políticas y procedimientos aplicables para la verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las disposiciones en materia de explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, de descargas de aguas residuales a cuerpos receptores federales o a otros bienes nacionales y la ocupación de zonas federales y extracción de materiales pétreos.
- Definir los lineamientos y procedimientos para la instalación de medidores de acuerdo al ámbito de competencia, así como para integración de la información de los avances de los programas de verificación y medición a su cargo.

- Conducir las acciones para llevar a cabo la verificación, inspección y comprobar el cumplimiento de obligaciones previstas en la Ley y demás disposiciones emitida en la materia.
- Dirigir, coordinar, ordenar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, visitas de inspección y revisiones administrativas de gabinete, así como requerir información y documentos o datos de los usuarios o de terceros relacionados con ellos, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley y demás disposiciones en la materia.
- Dirigir y coordinar las acciones para substanciar y tramitar los procedimientos administrativos y emitir los actos de autoridad en la ejecución de visitas de inspección y revisiones administrativas para verificar el cumplimiento de las obligaciones aplicables en la materia, así como instruir para que se instalen dispositivos de medición y revisar sus registros.
- Ejecutar en el ámbito de su competencia, resoluciones y acuerdos que ordenen la suspensión de actividades que den origen a descargas de aguas residuales; clausurar empresas, establecimientos, tomas para la extracción o aprovechamientos de aguas nacionales y obras de infraestructura y aplicar medidas de apremio, de seguridad, correctivas y de carácter precautorio, cuando así se lo solicite la Gerencia de Calificación de Infracciones, Análisis y Evaluación, así como promover ante las autoridades de protección civil y seguridad pública de los gobiernos: Federal, de los estados, del Distrito Federal y de los municipios, la adopción de medidas urgentes incluidas el aseguramiento de bienes, remoción o demolición de infraestructura, con el objeto de proteger la vida y los bienes de las personas.
- Definir y habilitar los días y horas inhábiles para el ejercicio de las atribuciones a su cargo, así como notificar o remitir a los organismos de cuenca o a las direcciones locales, los actos de autoridad que emita para su conocimiento.
- Formular, proponer y llevar a cabo los programas anuales y especiales de carácter interregional e intercuenas en la materia de inspección y medición.
- Dirigir las acciones para el desarrollo y operación del Sistema de Medición y Registro de volúmenes de aguas nacionales, extraídos, usados o aprovechados, así como los descargados por concesionarios o asignatarios y por los titulares de permisos de descargas.
- Establecer y proponer los programas de capacitación dirigidos a los inspectores y verificadores, para que se incluyan en el Programa Anual de Capacitación de la Comisión Nacional del Agua.
- Proporcionar el apoyo a los organismos de cuenca, cuando así lo soliciten, en materia de medición, inspección y verificación.
- Dirigir las acciones necesarias para llevar a cabo la verificación de instalaciones en las que se efectúe el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales, así como aquéllas en las que se realicen actividades que den origen a descargas de aguas residuales o donde se utilice la zona federal o se aprovechen materiales pétreos.

1.2.0.4 Gerencia de Calificación de Infracciones, Análisis y Evaluación

Objetivo:

Contribuir a la adecuada administración de las aguas nacionales y sus bienes inherentes, a través de la aplicación de los instrumentos de control previstos en la Ley de Aguas Nacionales.

Funciones:

- Formular y proponer los lineamientos, normas, políticas y procedimientos aplicables para la imposición de sanciones, substanciación y trámite de procedimientos administrativos y emisión de resoluciones, así como para la rectificación, suspensión, nulidad, caducidad, extinción o revocación de concesiones o asignaciones de aguas nacionales y concesiones para la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de materiales pétreos que se utilicen en la construcción o en cualquier otra actividad; para la ocupación de zona federal, y construcción de obras de infraestructura hidráulica, salvo que en este caso la competencia se otorgue a otra Gerencia.
- Elaborar y proponer los instrumentos normativos que regulen la aplicación de medidas urgentes, de apremio, seguridad, de carácter precautorio o provisional y correctivas, así como la suspensión de actividades y clausura de establecimientos, empresas, aprovechamientos, pozos, tomas para la extracción o aprovechamiento de aguas nacionales y obras de infraestructura hidráulica y su remoción, demolición o ambas.
- Elaborar las bases, conjuntamente con las Gerencias de la Subdirección General de Administración del Agua, para la celebración de convenios o acuerdos de coordinación y convenios de colaboración y demás instrumentos análogos entre la Comisión y los gobiernos de las entidades federativas, así como de concertación con los particulares y la sociedad organizada en general.

- Participar en la formulación de proyectos de decretos de zonas reglamentadas, de veda y de reserva de aguas nacionales, así como de reglamentos para el control y explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, así como en declaratorias de rescate y de zonas de desastre, conjuntamente y en coordinación con las Gerencias de la Subdirección General de Administración del Agua.
- Participar en la formulación de anteproyectos de normas oficiales mexicanas con la participación de las Gerencias adscritas a la Subdirección General de Administración del Agua, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.
- Colaborar en la elaboración de los instrumentos normativos para la administración, gestión y custodia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, cuando así lo soliciten las unidades administrativas de la Subdirección General de Administración del Agua.
- Supervisar la aplicación de los instrumentos normativos para la gestión y custodia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como evaluar el cumplimiento por parte de los organismos de cuenca y coordinar las acciones de colaboración para el logro de metas en materia de administración del agua.
- Evaluar la aplicación de los acuerdos para el establecimiento de los programas especiales de carácter interregional e intercuenas en las materias de la competencia de la Subdirección General de Administración del Agua, así como sus resultados.
- Dirigir las acciones dirigidas a ordenar, iniciar y substanciar procedimientos en materia de imposición de sanciones, para calificar infracciones e imponer las multas o cualquier otra sanción, así como para iniciar y substanciar los procedimientos y emitir las resoluciones correspondientes sobre la modificación, revocación, suspensión, extinción, caducidad o nulidad de concesiones, asignaciones o permisos previstos en la Ley de Aguas Nacionales.
- Coordinar la emisión y ejecución formal y material de las resoluciones y acuerdos en los que se ordene la suspensión de concesiones, asignaciones y de actividades que den origen a descargas de aguas residuales; la remoción o demolición de obras de infraestructura, la clausura de aprovechamientos, pozos o tomas de extracción de agua, de empresas o establecimientos que realicen actividades que den origen a descargas de aguas residuales.
- Conducir y controlar las acciones para substanciar los procedimientos administrativos que se deriven de la realización de visitas de inspección y verificación, requerimientos de documentación e información que se realicen de conformidad con las disposiciones aplicables, así como el incumplimiento de las disposiciones jurídicas, con excepción de las disposiciones de carácter fiscal.
- Dirigir las acciones para emitir y ejecutar las medidas de apremio, de seguridad, de urgente aplicación, correctivas, provisionales, preventivas y de carácter precautorio con la participación que corresponda dentro de los límites de su competencia a otras unidades administrativas de la Comisión o a otras dependencias o instancias federales, locales o municipales, así como para conocer, tramitar, instruir y resolver los procedimientos en los que se actualice el impedimento, la excusa o recusación por parte del Subdirector General de Administración del Agua.
- Controlar y coordinar las acciones para informar a los organismos de cuenca o a las direcciones locales para que efectúen la notificación, los actos de autoridad que emita, así como ordenar, a efecto de que se ejerzan las facultades de verificación, el acceso a las instalaciones en las que se efectúe el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales, o respecto de los bienes nacionales cuya administración compete a la Comisión, así como aquéllos en los que se realicen actividades que den origen a descargas de aguas residuales o donde se aprovechen materiales pétreos.
- Definir y habilitar días y horas inhábiles para el ejercicio de las funciones a su cargo.
- Definir los indicadores de gestión que permitan determinar el nivel de productividad, cumplimiento de políticas y obtención de resultados de las gerencias de la Subdirección General de Administración del Agua y de los organismos de cuenca, en el ámbito de su competencia.
- Formular y proponer los programas de capacitación en materia de su competencia para que se incluya en el Programa Anual de Capacitación de la Comisión Nacional del Agua.
- Conducir y coordinar las acciones para confirmar, modificar, nulificar o revocar las resoluciones de carácter individual que resulten desfavorables a los concesionarios, asignatarios o a cualquier particular, siempre que proceda de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Ejercer las facultades de administración y custodia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, en coordinación con las diferentes autoridades competentes.

1.2.0.5 Gerencia de Regulación y Bancos del Agua

Objetivo:

Crear los mecanismos que permitan la realización de operaciones reguladas de transmisión de derechos de agua apoyados en los bancos de agua, bajo los principios de un control eficiente y eficaz de la información del padrón de usuarios y una valoración económica del agua objetiva, para impulsar el manejo integral y sustentable del recurso hídrico.

Funciones:

- Formular los proyectos de lineamientos y procedimientos administrativos para la constitución, autorización y revocación de autorizaciones de bancos de agua, así como de la operación y registro de sus actos.
- Diseñar los indicadores de gestión y evaluar y dar seguimiento a los bancos de agua.
- Definir y proponer las normas, políticas, lineamientos y procedimientos administrativos para el establecimiento y aplicación de cuotas de garantía.
- Determinar y establecer las normas, políticas, lineamientos y procedimientos administrativos para la instrumentación y operación del Sistema de Información en materia de gestión del agua y sus bienes públicos inherentes y del Sistema de Padrón de Usuarios de Aguas Nacionales.
- Establecer y someter a consideración del Subdirector General de Administración del Agua los lineamientos, normas, políticas y procedimientos administrativos para la gestión de las operaciones reguladas de transmisión de derechos de agua y de descargas, así como para la realización de estudios sobre la valoración económica y financiera del agua.
- Elaborar y proponer proyectos de reglamentos sobre la determinación de cuotas de garantía, conjuntamente con la Gerencia de Calificación de Infracciones, Análisis y Evaluación.
- Proponer el otorgamiento y revocación de autorizaciones para la constitución de bancos de agua.
- Instrumentar y operar los Sistemas de Información en materia de gestión del agua y sus bienes públicos inherentes a nivel Nacional y en el nivel Regional Hidrológico-Administrativo, con base en la información que le proporcionen los organismos de cuenca, salvo tratándose de las atribuciones que en dichas materias se confieran a otras unidades administrativas.
- Instrumentar y operar el Sistema de Padrones de Usuarios de Aguas Nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Integrar a los sistemas en materia de gestión del agua y sus bienes públicos inherentes, la información relativa a los ingresos enviada por la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, así como elaborar reportes y proporcionar informes a las gerencias de la Subdirección General de Administración del Agua.
- Elaborar estadísticas e informes sobre la gestión de las aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, así como coordinar la integración, análisis y difusión de información estadística generada en la Subdirección General de Administración del Agua.
- Elaborar estudios económicos que sustenten los criterios y directrices para la mejor administración y conservación de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como de la integración de la información que le proporcionen los organismos de cuenca, así como proponer, con base en ellos, los instrumentos de política económica y administrativa en las materias citadas.
- Conducir la integración, análisis y difusión de estadísticas, informes y estudios sobre los ingresos y gestión de las aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes en los ámbitos Regional Hidrológico-Administrativo y Nacional de la Comisión.
- Participar en la instrumentación y operación del Sistema Financiero del Agua, conforme a las leyes y reglamentos correspondientes, así como las disposiciones y autorizaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Participar con la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en el control, gestión y supervisión de los Sistemas de Informática y Telecomunicaciones, así como en la definición y difusión de las estrategias, lineamientos, normatividad y mecanismos de seguridad de las tecnologías de la información que deberán de utilizar las unidades administrativas de la Subdirección General de Administración del Agua y los organismos de cuenca.
- Definir y proponer los mecanismos para la regularización de usuarios y el exacto cumplimiento de sus obligaciones administrativas, con base en la información relativa a los ingresos en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Instrumentar y operar el Sistema de Padrones de Usuarios de Aguas Nacionales y de sus bienes públicos, formulando dichos padrones en el ámbito de su competencia, así como incorporar a los mismos la información proporcionada por los organismos de cuenca.

Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola**Misión:**

Normar la efectividad del agua para fines agrícolas, procurando su manejo eficaz y eficiente para mantener las cuencas y acuíferos de México en equilibrio; contribuyendo a que los centros de población y las áreas productivas se encuentren debidamente ordenadas y protegidas de los efectos de las lluvias y eventos hidrometeorológicos extraordinarios.

Visión:

Ser el órgano superior técnico, normativo y consultivo respecto a la modernización y tecnificación de las zonas de riego, la construcción y el mantenimiento de las obras de infraestructura hidráulicas federales para uso agrícola y para protección de centros de población y áreas productivas frente a eventos hidrometeorológicos extraordinarios.

1.3 Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola**Objetivo:**

Establecer la normatividad para coordinar y ejecutar los proyectos y obras que permitan que el agua que se utiliza para fines agrícolas se maneje de manera eficiente, contemplando la modernización y tecnificación de zonas de riego y de temporal tecnificado, impulsando el ordenamiento y protección de los centros de población y las áreas productivas de los efectos por los eventos hidrometeorológicos extraordinarios, para contribuir a la sustentabilidad del recurso hídrico.

Funciones:

- Fungir como órgano superior técnico, normativo y consultivo de la Federación en materia de obras hidráulicas federales y del uso agrícola de las aguas nacionales.
- Coordinar e instruir la realización de las funciones en materia de las obras hidráulicas federales y del uso agrícola de las aguas nacionales, para dar cumplimiento a la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento así como al Reglamento Interior vigente.
- Establecer las políticas, procedimientos, metodologías, sistemas, normas, reglas de operación, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos para su aplicación en materia de: estudios de factibilidad, proyectos ejecutivos y construcción de obras hidroagrícolas federales y sus complementarias asistencia técnica para la operación de los programas de su competencia, concesiones o permisos de obras hidroagrícolas federales, generación de energía eléctrica, sistemas de control de avenidas y protección contra inundaciones de áreas productivas y centros de población, constitución de distritos y unidades de riego, distritos de temporal tecnificado, infraestructura para el uso de aguas nacionales con fines agrícolas, presas y plantas de bombeo, control de malezas acuáticas en la infraestructura a cargo de la Comisión, uso eficiente del agua y de la energía eléctrica para fines agrícolas, carteras de proyectos de infraestructura hídrica, así como estudios y proyectos de preinversión en infraestructura hídrica.
- Instruir la formulación de propuestas de bases técnicas referentes a: celebración de convenios, acuerdos de coordinación, colaboración y de concertación, establecimiento de distritos y unidades de riego y de distritos de temporal tecnificado y para la emisión de disposiciones en las materias de su competencia.
- Participar en la formulación de proyectos de decretos de zonas de veda y de reserva y control, explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, declaratorias de rescate y zonas de desastre, en coordinación con los organismos de cuenca y direcciones locales que correspondan.
- Instruir la elaboración de normas oficiales mexicanas en el ámbito de su competencia.
- Coordinar el establecimiento de las reglas de operación de los programas de infraestructura hidroagrícola, para la aplicación, control, seguimiento y evaluación.
- Ejercer y coordinar, cuando corresponda o se afecte a dos o más regiones hidrológico- administrativa o repercutan en tratados y acuerdos internacionales dentro del ámbito de su competencia, la realización de las funciones referentes al proceso integral de las obras de infraestructura hidroagrícola federal considerando las de control de ríos, así como sus obras complementarias.
- Autorizar los acuerdos, contratos, convenios y demás instrumentos análogos referentes a las obras de infraestructura hidroagrícola federal y de control de ríos.
- Instruir la elaboración de especificaciones, conceptos de obra y catálogos necesarios para los proyectos de construcción.
- Coordinar las acciones de promoción y aplicación de tecnología agrícola que apoyen la eficiencia en el uso del agua y la energía eléctrica.

- Autorizar las gestiones para el otorgamiento, modificación, negación, expedición o prórroga de concesiones o permisos de obras de infraestructura hidroagrícola federal, y solicitar a la unidad administrativa competente la emisión de suspensiones, caducidad, nulidad y revocación en los casos procedentes.
- Instruir la ejecución de las acciones para el seguimiento, control y evaluación de las obras de infraestructura hidroagrícola y de control de ríos, así como para la operación de las unidades y distritos de riego y de temporal tecnificado.
- Autorizar la aplicación de la normatividad para el establecimiento y la operación de los distritos de riego, de temporal tecnificado y unidades de riego, para su control y evaluación.
- Establecer e instruir la realización de acciones de colaboración, cuando se trate de afectaciones a zonas agrícolas y centros de población, para la atención de emergencias causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos.
- Establecer las acciones para el control de malezas acuáticas en presas y obras de cabeza.
- Establecer los lineamientos para la gestión y otorgamiento de apoyos financieros, así como para la operación de los programas federales en materia hidroagrícola y de control de ríos.
- Establecer las acciones para el control de la extracción realizada en las fuentes de abastecimiento destinada a organizaciones de usuarios, de conformidad con la normatividad en la materia, así como lo referente a la fijación y recaudación de cuotas por suministro de agua en bloque.
- Confirmar, modificar, nulificar o revocar actos o resoluciones de carácter individual que sean desfavorables a los concesionarios, o a cualquier particular, emitidos por las unidades administrativas que le estén adscritas, conforme a las disposiciones aplicables.
- Autorizar la integración del inventario de obras de infraestructura hidroagrícola, con la participación de las unidades administrativas de los niveles Nacional y Regional Hidrológico-Administrativo.
- Determinar la elaboración de propuestas de concertación de créditos y otros mecanismos para el financiamiento de los programas y proyectos de infraestructura hidroagrícola, considerando las propuestas que formulen los Organismos de Cuenca.
- Instruir la elaboración de propuestas normativas para el cumplimiento de tratados e instrumentos jurídicos internacionales en materia hidroagrícola.
- Determinar los lineamientos para la realización de acciones de capacitación en materia de infraestructura hidroagrícola, dirigidas al personal de la Comisión Nacional del Agua, así como a los usuarios, productores y organizaciones vinculadas en materia hidroagrícola.
- Autorizar la realización de estudios, proyectos y obras de infraestructura hidráulica tendientes a la evaluación de riesgos e impactos causados por el cambio climático.

1.3.0.1 Gerencia de Construcción de Infraestructura Hidroagrícola

Objetivo:

Programar, presupuestar, proporcionar apoyo técnico y normativo, dar seguimiento y controlar los proyectos de infraestructura hidroagrícola a su cargo, en coordinación con los organismos de cuenca, direcciones locales, gobiernos estatales y municipales, contribuyendo en el cumplimiento de los objetivos nacionales e institucionales en política agropecuaria, logrando el uso sustentable y equilibrado del agua.

Funciones:

- Elaborar los proyectos de instrumentos administrativos en materia de: programación, presupuestación, contratación, construcción, mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura hidroagrícola y demás obras complementarias; monitoreo electromecánico de presas y plantas de bombeo, así como participar en la elaboración de las políticas de transparencia y combate a la corrupción en los procesos de contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Difundir metodologías, sistemas, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos en materia de: construcción, mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura hidroagrícola y demás obras complementarias.
- Participar en la elaboración de proyectos de bases técnicas para la celebración de convenios, acuerdos de coordinación, convenios de colaboración y concertación y otros instrumentos análogos, así como proyectos de disposiciones en las materias de su competencia.
- Coordinar las acciones de participación en la elaboración de proyectos de reglas de operación y de programas de infraestructura hidroagrícola, así como los lineamientos para su evaluación.

- Coordinar las acciones para la programación, presupuestación, construcción, vigilancia, administración, operación, conservación, rehabilitación, modernización, mantenimiento y custodia de las obras de infraestructura hidroagrícola y complementarias.
- Dirigir las gestiones procedentes para el otorgamiento de apoyos derivados de los programas de su competencia.
- Dirigir los procesos para realizar el monitoreo electromecánico de presas y plantas de bombeo.
- Coordinar el seguimiento, control y evaluación a los avances físicos y financieros de las obras de infraestructura hidroagrícola.
- Coordinar la verificación de la aplicación de disposiciones jurídicas en materia de programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, recepción y finiquito de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Establecer las acciones a realizar conjuntamente con los organismos de cuenca para la aplicación de procedimientos, metodologías, sistemas, normativa, reglas de operación, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma, tratándose de obras y proyectos hidroagrícolas a su cargo.
- Evaluar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos en la construcción de infraestructura de riego, de temporal tecnificado, riego suplementario, de protección y control de ríos en centros de población y áreas productivas, así como de rehabilitación y mantenimiento de presas y plantas de bombeo, comunicando a las unidades administrativas correspondientes los resultados para su seguimiento.
- Proporcionar la asesoría técnica que le sea requerida por las unidades administrativas, relacionada con las obras y proyectos de infraestructura hidroagrícola.
- Dirigir las acciones para dar cumplimiento, en el ámbito de su competencia, a los acuerdos que emita el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, con la participación de los organismos de cuenca que correspondan.
- Coordinar la verificación del cumplimiento de las políticas de transparencia y el combate a la corrupción, en los procesos de contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a los programas de inversión a su cargo.
- Dirigir la elaboración de propuestas de capacitación sobre aspectos técnicos y normativos en materia de infraestructura hidroagrícola, a fin de gestionar su impartición directamente o por terceros.
- Coordinar el proceso para la recepción de información que en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas emitan los organismos de cuenca, previa validación y aprobación por las gerencias responsables de los distintos programas de inversión, a cargo de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos de información de las diferentes autoridades.

1.3.0.2 Gerencia de Proyectos de Infraestructura Hidroagrícola

Objetivo:

Efectuar, modificar y aprobar los estudios de factibilidad y los proyectos ejecutivos de presas, zonas de riego, plantas de bombeo y zonas de temporal tecnificado, mediante la aplicación de la normatividad técnica vigente y de nuevas tecnologías a fin de que, una vez efectuados, sean útiles y suficientes para la construcción de obras de captación e irrigación que sean seguras, funcionales y económicas, orientadas al uso eficiente del agua.

Funciones:

- Coordinar la elaboración de los proyectos de metodologías, sistemas, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos en materia de: formulación de proyectos ejecutivos, así como reconocimiento, inspección y dictaminación de procedencia de construcción de obras nuevas, bases técnicas, especificaciones de conceptos de obras, elaboración de catálogos y precios unitarios de los proyectos de infraestructura hidroagrícola, con la participación de la Gerencia de Construcción de Infraestructura Hidroagrícola.
- Coordinar la elaboración de proyectos de normas oficiales mexicanas y proponerlas ante las instancias correspondientes para su aplicación.
- Dirigir las acciones para la programación y elaboración de estudios de factibilidad técnica, socio-económica y ambiental, proyectos ejecutivos hidroagrícolas y de protección contra inundaciones, emisión de bases técnicas, formulación de especificaciones de conceptos de obra y elaboración de catálogos y precios unitarios, programación y ejecución del monitoreo de obras de infraestructura hidroagrícola federal.

- Dirigir la aplicación de los lineamientos para la elaboración de la cartera de proyectos ejecutivos de infraestructura hidroagrícola y rehabilitación de obra civil de presas y plantas de bombeo.
- Coordinar la recepción de los informes sobre estudios básicos, diseños y proyectos ejecutivos de rehabilitación de infraestructura hidroagrícola considerados en el programa anual, que remitan los organismos de cuenca, para su revisión y dictamen.
- Elaborar y actualizar el inventario de proyectos ejecutivos de infraestructura hidroagrícola a que se refiere la función anterior, así como recibir y evaluar las que formulen los organismos de cuenca, respecto de las obras a su cargo.
- Dirigir las acciones para dar cumplimiento, en el ámbito de su competencia, a los acuerdos que emita el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, con la participación de los organismos de cuenca que correspondan.
- Dirigir la elaboración de propuestas de capacitación sobre aspectos técnicos y normativos en materia de diseños y supervisión de proyectos, a fin de gestionar su impartición directamente o por terceros.

1.3.0.3 Gerencia de Unidades de Riego

Objetivo:

Promover la rehabilitación, complementación, modernización y tecnificación de la infraestructura de las unidades de riego, a través del Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego y de su componente de Promoción para la Organización Empresarial en Unidades de Riego, conjuntamente con los productores y los gobiernos de los estados, con objeto de lograr el uso eficiente del agua, uso pleno de la infraestructura hidroagrícola y contribuir al manejo sustentable del agua; así mismo fortalecer la organización de los usuarios de las unidades de riego con objeto de actualizar y modernizar la gestión de las asociaciones de usuarios.

Funciones:

- Coordinar la elaboración de los proyectos de metodologías, sistemas, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos en materia de: autorizaciones para la administración y operación técnica de las unidades de riego, elaboración de sus reglamentos, aplicación y uso de tecnología, programas para la instalación de medidores volumétricos, autorización de cuotas, convenios de coordinación y concertación y otros instrumentos análogos para las obras de infraestructura hidroagrícola, supervisión del cumplimiento de las reglas de operación, administración de las unidades y capacitación de sus miembros, sistema de información geográfica y de padrones de usuarios, sistema de evaluación de las unidades, emisión de títulos y sus modificaciones, así como lo referente a los planes directores para las unidades.
- Dirigir las acciones para la promoción y aplicación de nuevas tecnologías en las unidades de riego, sistemas de medición volumétrica y estructuras aforadoras, así como el seguimiento y evaluación de los programas para la modernización y tecnificación de las unidades de riego, integración de los padrones de unidades de riego, así como la elaboración y actualización de anexos de ejecución y técnicos para los programas de modernización y tecnificación de las unidades de riego.
- Evaluar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos referentes a la aplicación de tecnología en las unidades de riego, sistemas de medición volumétrica y estructuras aforadoras, seguimiento y evaluación de los programas para la modernización y tecnificación de las unidades de riego, integración de los padrones de unidades de riego, elaboración y actualización de anexos de ejecución y técnicos para los programas de modernización y tecnificación de las unidades de riego y comunicar a las unidades administrativas correspondientes los resultados para su seguimiento.
- Coordinar la participación en la elaboración de proyectos de reglas de operación, en las materias de su competencia.
- Dirigir la elaboración de propuestas de normas oficiales mexicanas en materia de unidades de riego.
- Dirigir las acciones de apoyo para la promoción y concertación de créditos y otros mecanismos para el financiamiento de programas y proyectos de infraestructura hidroagrícola para las unidades de riego, con la participación de los organismos de cuenca.
- Coordinar la integración de propuestas de gasto e inversión de corto, mediano y largo plazo para los programas de modernización y tecnificación de unidades de riego.
- Instruir la atención de los requerimientos de información que soliciten los organismos de financiamiento nacional e internacional, respecto de los contratos establecidos con los mismos.
- Coordinar la asesoría y apoyo que sea requerido, por los organismos de cuenca, respecto de la elaboración de los planes directores de las unidades de riego.
- Coordinar la integración del inventario de infraestructura hidroagrícola a nivel Nacional y participar en la elaboración de los informes y estadísticas en materia de unidades de riego.

- Coordinar la instrumentación, operación y seguimiento del Sistema de Padrones de Usuarios de Unidades de Riego, así como del Sistema de Información Geográfica con la participación de los organismos de cuenca.
- Dirigir las acciones para la evaluación de los programas de modernización y tecnificación de las unidades de riego, para contribuir al uso eficiente y sustentable del agua.
- Coordinar el proceso para la recepción de información sobre los avances físicos y financieros de los programas de modernización y tecnificación de unidades de riego, que remitan los organismos de cuenca.
- Coordinar la elaboración de propuestas para la capacitación del personal de la Comisión Nacional del Agua y miembros de las unidades de riego, así como proporcionar la asesoría requerida para la organización y consolidación de las mismas.
- Dirigir las acciones de asesoría, capacitación y apoyo a los organismos de cuenca, entidades federativas y usuarios relacionados con la infraestructura hidroagrícola en las unidades de riego.
- Coordinar la integración de los informes referentes a los programas de modernización y tecnificación de las unidades de riego, para la atención de los requerimientos de las autoridades competentes.

1.3.0.4 Gerencia de Infraestructura de Protección en Ríos y de Distritos de Temporal

Objetivo:

Promover y conducir la formulación de los estudios y proyectos de obras de control de ríos y de protección contra inundaciones a centros de población y áreas productivas, a fin de aminorar los efectos y daños que causan las inundaciones; así como dirigir la administración y operación de los distritos de temporal tecnificado, mediante la conservación, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura hidroagrícola federal, con objeto de impulsar el desarrollo sustentable de las planicies húmedas y subhúmedas del país.

Funciones:

- Coordinar la elaboración de los proyectos de procedimientos, metodologías, sistemas, lineamientos, manuales, reglas de operación, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos de infraestructura de protección en ríos y distritos de temporal tecnificado tratándose de: establecimiento, interconexión, fusión y escisión, formulación de reglamentos, autorización de cuotas de autosuficiencia, organización de usuarios, infraestructura hidroagrícola federal, transferencia de infraestructura a las organizaciones de usuarios, manejo del agua y preservación de suelos, títulos de concesión y sus modificaciones, formulación de estudios y proyectos y revisión e inspección de obras de control en ríos y protección contra inundaciones a centros de población y áreas productivas, estructuras de cruces de cauces así como instalación de sistemas no estructurales de prevención de riesgos.
- Dirigir la elaboración de propuestas de normas oficiales mexicanas en materia de infraestructura de protección en ríos y de distritos de temporal tecnificado.
- Coordinar la participación en la elaboración de proyectos de reglas de operación, en las materias de su competencia.
- Dirigir el ejercicio de las funciones referentes a propuestas de bases técnicas para la emisión de acuerdos de creación y reglamentos de los distritos de temporal tecnificado, autorización de su interconexión, fusión, escisión, administración y operación de los mismos, concesiones o permisos de la infraestructura hidroagrícola federal a su cargo con la debida participación de la Subdirección General de Administración del Agua; reconocimiento e inspección de obras de control de ríos y protección contra inundaciones en centros de población y áreas productivas; evaluación del desempeño de organizaciones de usuarios, participación en acciones de emergencia por fenómenos meteorológicos en distritos de temporal tecnificado.
- Coordinar la realización de las funciones para el seguimiento de los avances físicos y financieros de los programas de infraestructura hidroagrícola a su cargo, así como para la formulación de estudios y proyectos de construcción de infraestructura de control de ríos y protección contra inundaciones en centros de población y áreas productivas, revisión de estructura de los cruces de cauces en centros de población y áreas productivas y de instalación de sistemas no estructurales de prevención de riesgos en coordinación con las autoridades competentes.
- Dirigir las acciones de asesoría y apoyo a los organismos de cuenca, entidades federativas y municipios, en materia de control de ríos y protección contra inundaciones en centros de población y áreas productivas.
- Coordinar la elaboración de propuestas para la capacitación del personal de la Comisión Nacional del Agua, en materia de aspectos técnicos y normativos de control de ríos, protección contra inundaciones en centros de población y áreas productivas y distritos de temporal tecnificado.

- Dirigir la participación en acciones de promoción y concertación de financiamiento para la operación de programas y proyectos de infraestructura para protección en ríos y de distritos de temporal tecnificado.
- Coordinar la instrumentación, operación y seguimiento del Sistema de Padrones de Usuarios de los distritos de temporal tecnificado, así como del Sistema de Información Geográfica y el inventario nacional de infraestructura, con la participación de los organismos de cuenca.
- Dirigir las acciones de asesoría técnica a las organizaciones de usuarios y apoyo a los organismos de cuenca y direcciones locales, tratándose de conservación y rehabilitación de la infraestructura hidroagrícola de los distritos de temporal tecnificado, y mantenimiento de la maquinaria y equipo transferidos, determinación de caminos de acceso y de saca y establecimiento de parcelas demostrativas.
- Dirigir las acciones para dar cumplimiento, en el ámbito de su competencia, a los acuerdos que emita el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, con la participación de los organismos de cuenca y direcciones locales que correspondan.
- Coordinar la integración del inventario de estudios, proyectos y obras de control de ríos y protección contra inundaciones, de centros de población y áreas productivas a nivel Nacional con la participación de los organismos de cuenca, entidades federativas y municipios que correspondan.
- Dirigir la integración de los programas nacionales, así como de los programas anuales de estudios, proyectos y obras de control de ríos y protección contra inundaciones en centros de población y áreas productivas con la participación de los organismos de cuenca y direcciones locales.
- Participar en la elaboración de reglas de operación y manuales de procedimientos en las materias de su competencia, así como supervisar su aplicación y seguimiento.

1.3.0.5 Gerencia de Distritos de Riego

Objetivo:

Emitir directrices y coordinar acciones que determinen necesarias para la gestión, administración, operación, conservación, rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagrícola y la tecnificación de las zonas de riego de los distritos de riego, así como para supervisar la aplicación de las políticas, normas, lineamientos, procedimientos o instrumentos administrativos, para optimizar el aprovechamiento de los recursos hidráulicos disponibles y económicos asignados en los distritos de riego.

Funciones:

- Coordinar la elaboración de los proyectos de metodologías, sistemas, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos en materia de: autorizaciones para gestión, administración y funcionamiento técnico de los distritos de riego, elaboración de sus reglamentos, autorización de cuotas, organización y registro de los usuarios de los sistemas de riego, conservación, rehabilitación y modernización de obras para la operación de la infraestructura de riego y de recuperación de inversiones.
- Coordinar y/o realizar los proyectos de metodologías, sistemas, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos en materia de: bases técnicas para la transferencia de distritos a los usuarios, manejo del agua y preservación de suelos, elaboración y autorización de planes de riego y programas de conservación de obras, títulos de concesión y sus modificaciones para la utilización de infraestructura hidroagrícola, redimensionamiento de distritos, medición de extracciones en fuentes de abastecimiento, entrega en puntos de control y evaluación del desempeño de los distritos de riego y de sus organizaciones, así como lo referente a la expedición de permisos únicos de siembra con derecho de agua en coordinación con las dependencias y autoridades en la materia.
- Dirigir propuestas de bases técnicas para la emisión de acuerdos de creación y reglamentos de los distritos de riego, autorización de su interconexión, fusión, escisión, administración y operación de los mismos, integración de los padrones de usuarios, inventario de infraestructura hidroagrícola federal, volúmenes extraídos de las fuentes de abastecimiento, cuotas de autosuficiencia, operación de la infraestructura federal, autorización de planes de riego y programas de conservación de obras, emisión de títulos de concesión de infraestructura, así como verificaciones con la debida participación de la Subdirección General de Administración del Agua.
- Coordinar acciones para promover y fortalecer la organización y participación de usuarios de los distritos de riego, así como aquellas para apoyar la solución de conflictos entre usuarios y entre sus organizaciones por el uso agrícola de las aguas nacionales, medición de extracciones y su entrega en puntos de control, y evaluación del desempeño de los distritos y organizaciones de usuarios.

- Establecer acciones para la evaluación y seguimiento de los programas de su competencia que estén bajo la coordinación y a cargo de los organismos de cuenca.
- Coordinar la participación en la elaboración de proyectos de normas oficiales mexicanas, en las materias de su competencia.
- Coordinar la participación en la elaboración de proyectos de reglas y manuales de operación, en las materias de su competencia.
- Coordinar la participación en la elaboración de proyectos de anexos de ejecución y técnicos, y convenios de concertación, en las materias de su competencia.
- Coordinar la planeación, programación, presupuestación, realización y evaluación de eventos de capacitación sobre aspectos normativos, técnicos y organizacionales, de operación, conservación, rehabilitación, modernización, tecnificación, administración y gestión para el personal de la Institución y de las organizaciones de usuarios de distritos de riego y sus coadyuvantes.
- Participar en acciones de promoción y concertación de créditos y otros mecanismos para el financiamiento de programas y proyectos de equipamiento, rehabilitación y modernización de infraestructura hidroagrícola y tecnificación del riego parcelario en los distritos.
- Coordinar la integración de los inventarios nacionales de infraestructura hidroagrícola federal y de volúmenes extraídos de las fuentes de abastecimiento y entregados a las organizaciones y a los usuarios, así como de los sistemas de información geográfica de los distritos de riego, de los padrones de usuarios y de las inversiones en la infraestructura de los distritos, considerando la información que aporten los organismos de cuenca.
- Dirigir acciones de asesoría y apoyo a los organismos de cuenca tratándose de la operación, conservación, rehabilitación, modernización, tecnificación, administración y gestión de los distritos, maquinaria y equipo, así como de diseño de estructuras de medición y control de las obras de riego.
- Coordinar la recepción de informes de los distintos programas de trabajo y de las estadísticas agrícolas de los distritos de riego, para su integración y en su caso publicación.
- Coordinar la integración de informes referentes a los volúmenes de agua propuestos a utilizar por los distritos de riego, con la participación de los organismos de cuenca, para su presentación al Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas.
- Dirigir las acciones de seguimiento a los acuerdos emitidos por el Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, con la participación de las unidades administrativas que correspondan.
- Coordinar la revisión y análisis de las propuestas de inversión en los distritos de riego, a fin de presentar las propuestas y prioridades de ejecución, con base en la información que proporcionen los organismos de cuenca.
- Dirigir el proceso para el control y seguimiento de los proyectos de inversión para la operación, conservación, equipamiento, rehabilitación, modernización y tecnificación de los distritos de riego, que se efectúen en el ámbito de competencia nacional, así como efectuar las gestiones en el ámbito de su competencia, para obtener la devolución de pagos por financiamiento o por suministro de agua en bloque.
- Coordinar la recepción de informes de avances físico, financiero y de metas de las acciones de conservación, rehabilitación, modernización y tecnificación de los distritos de riego, para su integración y reporte a las instancias correspondientes.

Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Misión:

Desempeñar las atribuciones de órgano superior técnico, normativo y consultivo del Gobierno Federal en materia de obras, sistemas y servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento, reúso e intercambio de aguas residuales tratadas.

Visión:

Ser una unidad normativa y de servicio, con personal calificado que administre eficientemente los recursos, con el reconocimiento de las unidades administrativas de los niveles Nacional y Regional Hidrológico-Administrativo de la Comisión Nacional del Agua.

1.4 Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Objetivo:

Estudiar, normar, proyectar, promover y, en su caso, construir y operar obras de infraestructura hidráulica, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, relacionadas con el agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, a fin de cubrir las necesidades de abastecimiento y saneamiento del agua en el ámbito nacional.

Funciones:

- Ejercer la autoridad como órgano superior técnico normativo y consultivo en materia de obras, sistemas y servicios de agua potable, drenaje sanitario y pluvial, saneamiento, reúso e intercambio de aguas residuales y tratadas.
- Dirigir y ejercer, directamente o través de las Gerencias a su cargo, los proyectos, programas, estudios y convenios para el desarrollo, operación, conservación, mantenimiento y control de los sistemas, obras y asuntos relativos a agua potable, drenaje, saneamiento, drenaje pluvial, recirculación y reúso del agua.
- Aprobar los lineamientos y procedimientos administrativos para evaluar los proyectos y dirigir los recursos de los programas federales a los ejecutores, para las obras, servicios y actividades relacionadas con agua potable, drenaje sanitario, pluvial y de saneamiento, el uso eficiente del agua, intercambio, recirculación y reúso de agua residual tratada.
- Definir los lineamientos y procedimientos para: regular la aplicación y ejecución de programas federales, reglas de operación y otras disposiciones aplicables, en materia de agua potable, drenaje, saneamiento, reúso y eficiencia de los organismos operadores, fomentar la participación del sector privado en las obras y prestaciones de los servicios, integrar el catálogo de proyectos y cartera de programas de inversión e información estadística en el ámbito de su competencia.
- Establecer y autorizar los lineamientos y procedimientos para el diseño de acuerdos de colaboración y convenios de coordinación con dependencias, entidades federativas y municipios, para el fomento, apoyo y operación en aspectos técnicos de las obras, sistemas y servicios de agua potable, drenaje y saneamiento.
- Coordinar la integración de las observaciones y comentarios sobre las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas, que formulen las demás unidades administrativas de la Comisión y remitirlas a los comités consultivos nacionales de Normalización, comités técnicos de Normalización Nacional de la Secretaría y representar a la Comisión ante dichos comités y organismos.
- Autorizar los instrumentos para regular la elaboración de anteproyectos de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, proyectos de evaluación de la conformidad, metodologías y procedimientos para los sistemas de aprobación y demás relacionados con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización para todos los temas en materia hídrica.
- Conducir y coordinar a las unidades administrativas de la Comisión en los trabajos relativos a los procesos de metrología, normalización y evaluación de la conformidad, nacional e internacional.
- Definir y proponer y en su caso, coordinar la aplicación de los procedimientos de evaluación de la conformidad para evaluar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas relacionadas con la mejora de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, así como intervenir, en su caso, en la aprobación de las Unidades de Verificación que los apliquen y proponer los indicadores de evaluación de los programas federales en dichas materias, supervisando su cumplimiento.
- Desarrollar acciones para promover la inversión en materia de agua potable, drenaje, saneamiento, recirculación, reúso de aguas residuales y uso eficiente, del agua potable, así como promover la elaboración de estudios, proyectos y obras de infraestructura hidráulica.
- Dirigir, supervisar y coordinar la participación del sector privado en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, sin perjuicio de las atribuciones de los municipios.
- Emitir regulaciones de carácter técnico, así como conducir, coordinar y supervisar las acciones dirigidas al fortalecimiento y modernización de organismos operadores, de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Aprobar los proyectos de reglas de operación de los programas relativos o relacionados con la infraestructura urbana y rural, en materia de agua potable, drenaje, saneamiento, reúso, eficiencia y drenaje pluvial, así como los criterios, metodología, herramientas e indicadores a que se sujetará la valoración de su impacto.
- Dirigir las acciones para promover el uso eficiente del agua, el desarrollo, aplicación y difusión de tecnología, en la prestación de los servicios relacionados con agua potable, drenaje y saneamiento, así como recibir la información, evaluarla y dar a conocer los resultados.
- Participar como Agente Técnico, o en su caso, designar a su representante en los fideicomisos constituidos o que se constituyan para apoyar los proyectos de agua potable, drenaje, saneamiento, reúso, eficiencia y drenaje pluvial, así como presidir, cuando sea designado para tal efecto, el Comité Técnico de dichos fideicomisos.

- Administrar el Sistema de Información en materia de agua potable, drenaje y saneamiento, así como desarrollar mecanismos de información que permitan observar la evolución de los índices de gestión de los organismos operadores y de su desempeño.
- Dirigir la realización de estudios y análisis para determinar la eficiencia de los organismos operadores, así como autorizar los mecanismos de comparación de indicadores de los sistemas de agua potable, drenaje y saneamiento.

1.4.0.1 Gerencia de Potabilización y Tratamiento

Objetivo:

Contribuir a la sustentabilidad y saneamiento del recurso hídrico mediante la promoción, asesoría y asistencia técnica en potabilización del agua, tratamiento de aguas residuales municipales y lodos, reúso e intercambio de aguas tratadas, desinfección del agua, saneamiento básico, implementación de políticas y promoción de tecnologías.

Funciones:

- Formular y proponer los proyectos de instrumentos administrativos para regular la potabilización del agua, tratamiento, reúso e intercambio de aguas residuales y de las acciones relativas al programa de agua limpia, así como lo referente a obras de infraestructura hídrica para ampliar y mejorar los servicios de potabilización, tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos.
- Dirigir la elaboración de proyectos para la regulación de acciones de mejoramiento de la eficiencia de los sistemas de desinfección y potabilización del agua para consumo, tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos, así como para la recarga de acuíferos con aguas residuales tratadas.
- Coordinar el sistema administrativo de registro y seguimiento de programas de acciones de saneamiento de los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento.
- Definir y proponer al Subdirector General lineamientos y criterios para la evaluación de proyectos de construcción, operación y mejora de obras para la potabilización, tratamiento y saneamiento.
- Proporcionar asistencia técnica a las entidades federativas, municipios, dependencias federales y a los particulares en intercambio y el reúso de agua residual tratada, desinfección, potabilización, tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos a los organismos que lo soliciten, así como promover, impulsar y fomentar programas en estos temas.
- Dirigir y coordinar las acciones para proyectar, ejecutar y supervisar obras y actividades en materia de agua potable y saneamiento.
- Definir, promover y dar seguimiento a los programas relacionados con la desinfección, potabilización, tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos, así como proporcionar la asesoría y asistencia técnica al personal, a los prestadores del servicio y a cualquier otro interesado en la materia.
- Participar en los programas de cooperación internacional en materia de desarrollo tecnológico, consultoría especializada, información técnica, capacitación e intercambio de experiencias.
- Desarrollar y proponer acciones para promover la inversión en materia de agua potable, drenaje saneamiento, recirculación, reúso de aguas residuales y uso eficiente del agua potable, así como promover la elaboración de estudios, proyectos y obras de infraestructura hidráulica.
- Participar en la revisión de los proyectos de reglas de operación de los programas relativos o relacionados con la infraestructura urbana y rural, en materia de potabilización, tratamiento, reúso, intercambio, manejo y disposición de lodos.

1.4.0.2 Gerencia de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Redes de Alcantarillado

Objetivo:

Procurar el incremento de la cobertura y realización de los sistemas de agua potable y redes de alcantarillado, mediante la asistencia técnica en el desarrollo de estudios y proyectos para la identificación, diagnóstico, planeación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión.

Funciones:

- Formular y proponer los proyectos de instrumentos administrativos para regular la construcción, operación, administración, conservación, rehabilitación, modernización y custodia de obras de infraestructura hidráulica en sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población, rurales y urbanos para ampliar y mejorar los servicios.
- Dirigir la elaboración de los lineamientos y procedimientos para llevar a cabo los estudios de evaluación socioeconómica para identificar la rentabilidad de los proyectos de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y drenaje pluvial.

- Coordinar la elaboración de los proyectos de lineamientos y procedimientos para regular las acciones dirigidas al mejoramiento de la eficiencia operativa de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el medio urbano y rural, así como normar las descargas a las redes municipales o del Distrito Federal provenientes de servicios de las aguas nacionales, de acuerdo a la normatividad emitida en la materia.
- Coordinar y supervisar la ejecución de los proyectos, programas, estudios y convenios a su cargo, relacionados con los sistemas de captación, conducción de agua potable y drenaje.
- Planear, dirigir y supervisar la ejecución de las obras y actividades que se realicen en materia de captación, suministro, conducción de agua potable y drenaje, así como realizar su operación, transferencia o concesión a terceros de acuerdo a la normatividad emitida en la materia.
- Proporcionar la asistencia técnica en materia de captación, conducción de agua potable y drenaje a las entidades federativas, municipios, dependencias federales, particulares y organismos de cuenca que lo soliciten.
- Proporcionar el apoyo requerido por los ejecutores, para coordinar a los diferentes órdenes de gobierno para el desarrollo de infraestructura hidráulica relacionada con la captación, suministro, conducción de agua potable y drenaje.
- Dirigir la instrumentación, integración y operación del Sistema de Información en materia de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Definir las estrategias para conocer y evaluar la evolución de los índices de gestión, así como integrar y evaluar la información que proporcionen los organismos para la actualización de indicadores técnicos y la publicación anual de los documentos correspondientes.
- Participar en los programas de cooperación internacional en materia de desarrollo tecnológico, consultoría especializada, información técnica, capacitación e intercambio de experiencias en materia de captación, conducción de agua potable y drenaje.
- Definir y proponer lineamientos y criterios relacionados con los estudios, proyectos, construcción, operación y mejora de obras para agua potable y alcantarillado, así como verificar y evaluar su cumplimiento por los organismos de cuenca y las unidades administrativas a su cargo.
- Participar en la concertación de créditos y otros mecanismos financieros en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- Dirigir la integración de la cartera de proyectos y coordinar la elaboración de los estudios de costo beneficio, relacionados con agua potable y redes de alcantarillado.

1.4.0.3 Gerencia de Fortalecimiento de Organismos Operadores

Objetivo:

Desarrollar, promover y fortalecer el mejoramiento de la eficiencia en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento que otorgan los prestadores de servicio, mediante el establecimiento y coordinación de programas federales, estudios, diagnósticos, metodologías de estructuras tarifarias, indicadores de gestión y asistencia técnica-financiera, así como impulsar, dirigir, supervisar y coordinar la participación del sector privado en la prestación de los servicios.

Funciones:

- Formular y promover los proyectos de instrumentos administrativos relacionados con los estudios y propuestas de tarifas aplicables a los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento.
- Elaborar los lineamientos para la operación y coordinación de los programas a cargo de la Gerencia para el incremento de la eficiencia.
- Fomentar, coordinar y supervisar la participación del sector privado en la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento.
- Gestionar la asignación de los recursos financieros para que los prestadores de servicios realicen acciones de infraestructura de agua potable, drenaje y saneamiento y de mejoramiento de la eficiencia.
- Definir los criterios para la preparación de indicadores de desempeño de los prestadores de servicios y sus mecanismos de comparación.
- Proporcionar asistencia técnica a las entidades federativas, municipios, dependencias federales, organismos operadores y a los particulares que lo soliciten, en materia de mejoramiento de eficiencia con la finalidad de apoyar en el fortalecimiento y modernización de los prestadores de los servicios.
- Promover la capacitación del personal de la Comisión y de los prestadores de los servicios en materia de mejoramiento de la eficiencia, en el ámbito de su competencia.

- Promover, dar seguimiento y difundir las acciones para la modernización y consolidación de los prestadores de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, conjuntamente con los organismos de cuenca y direcciones locales.
- Colaborar en programas de cooperación internacional relacionados con el mejoramiento de la eficiencia de los prestadores de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento.
- Elaborar los alcances de los estudios de diagnóstico de los prestadores de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento que determinen su situación técnica, financiera, jurídica e institucional, para obtener una planeación de acciones e inversiones a corto, mediano y largo plazo, así como validar dichos estudios cuando sea requerido.
- Dar seguimiento documental a los recursos canalizados para el mejoramiento de la eficiencia de la infraestructura de agua potable, drenaje y saneamiento, a través de los programas de la Gerencia, así como realizar la evaluación financiera de los programas específicos.
- Contribuir en el ámbito de su competencia en el Sistema de Información en materia de agua potable, drenaje y saneamiento.
- Intervenir en la concertación de créditos y otros mecanismos financieros en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.
- Elaborar la documentación relativa a las sesiones de los consejos, comités, fideicomisos, fondos y mandatos vinculados a las funciones de la Gerencia y en su caso participar en las mismas.

1.4.0.4 Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento

Objetivo:

Fomentar el desarrollo de infraestructura hidráulica y la prestación de los servicios en el medio urbano y rural, mediante la programación, asignación y aplicación de los recursos federales para la ejecución de los programas federalizados de agua potable y saneamiento a su cargo.

Funciones:

- Elaborar y actualizar los proyectos de reglas de operación, manuales de operación, procedimientos, criterios administrativos, lineamientos, formatos e instructivos y demás instrumentos administrativos requeridos, para la ejecución de los programas federalizados a su cargo y de las acciones y obras de infraestructura hidráulica que le encomiende el Subdirector General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.
- Elaborar los proyectos de convenios de coordinación a formalizar con gobiernos estatales y municipales para la ejecución de los programas federalizados a su cargo, o con dependencias de la Administración Pública Federal para fomentar y apoyar los servicios públicos urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como elaborar proyectos de convenios de concertación con el sector social y privado para la atención de asuntos de su competencia.
- Elaborar los lineamientos y procedimientos para promover la participación de la población beneficiada con el programa federalizado de atención al medio rural, por parte de las instituciones de las tres órdenes de gobierno involucradas en su ejecución.
- Asesorar y orientar a las instituciones de los tres órdenes de gobierno en la aplicación de los instrumentos administrativos establecidos para la ejecución de los programas federalizados a su cargo y de las acciones y obras de infraestructura hidráulica que le encomiende el Subdirector General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.
- Coordinar las acciones para llevar a cabo los estudios, proyectos, programas y convenios en zonas rurales y las que le encomiende la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, para impulsar el desarrollo, operación, conservación, mantenimiento y control de los sistemas y obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Conducir y coordinar las acciones para proyectar, ejecutar y supervisar las obras y actividades relacionadas con el agua potable, drenaje y saneamiento en zonas rurales, así como realizar su operación, transferencia, asignación o concesión a terceros conforme a las disposiciones jurídicas correspondientes.
- Operar el Sistema Financiero Institucional, mediante la validación de las solicitudes de ministración de recursos federales asignados a los ejecutores de los programas federalizados y de las acciones y obras de infraestructura hidráulica a cargo de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.
- Administrar y operar el sistema informático para la planeación, seguimiento y control de los programas federalizados y de las acciones y obras de infraestructura hidráulica, a cargo de la Subdirección General.

- Representar a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, como enlace técnico en la planeación, presupuestación y seguimiento financiero, así como en la coordinación de la elaboración del cierre del ejercicio de los programas federalizados a su cargo, a fin de su integración al Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de la Comisión.
- Proporcionar la asistencia en materia de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el medio rural, a los gobiernos de las entidades federativas y municipales y a dependencias federales.
- Integrar la programación y presupuestación anual de los programas federalizados y proyectos de inversión de agua potable, alcantarillado y saneamiento a cargo de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.
- Elaborar esquemas y guías operativas para promover la participación de los beneficiarios, durante la ejecución de los programas federalizados a su cargo, en la vigilancia de la aplicación de los recursos financieros del cumplimiento de las metas.
- Atender el cumplimiento de los compromisos operativos, derivados de los contratos de préstamo externo formalizados por el gobierno mexicano con bancos y demás agentes financieros para la ejecución de los programas federalizados a su cargo.
- Diseñar, instrumentar e impartir cursos y talleres de capacitación, directamente o en coordinación con los gobiernos estatales o mediante convenios con instituciones públicas o privadas, dirigidos a servidores públicos de los organismos de cuenca y direcciones locales, así como de los gobiernos estatales y municipales, en temas relacionados con la ejecución de los programas federalizados a su cargo y demás temas de su competencia.

1.4.0.5 Gerencia de Normatividad

Objetivo:

Desarrollar el marco normativo del sector agua e incrementar el número de productos y proveedores certificados y organismos de tercera parte aprobados, mediante la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y normas técnicas para el aprovechamiento integral del agua, su regulación, control y la preservación de su calidad y cantidad, para mejorar la infraestructura de las obras hidráulicas del país.

Funciones:

- Elaborar, proponer y establecer la normatividad y procedimientos para difundir y vigilar del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y normas técnicas, para el aprovechamiento integral del agua, su regulación, control y la preservación de su calidad y cantidad, así como para la prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento.
- Definir y proponer los proyectos de instrumentos administrativos para vigilar el cumplimiento de los procedimientos de evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas, así como para la emisión de certificados, dictámenes o informes derivados de la evaluación de la conformidad.
- Definir los lineamientos y procedimientos para regular las actividades relacionadas con auditoría, inspección, vigilancia y sanción a los organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de prueba y muestreo, así como solicitar la revocación de las acreditaciones cuando proceda conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Dirigir el proceso de certificación de los productos y proveedores relacionados con las normas oficiales mexicanas del sector, así como realizar el catálogo de organismos, unidades y laboratorios de análisis certificados o aprobados.
- Dirigir la elaboración de los anteproyectos, coordinar el proceso de revisión y realizar la gestión técnica administrativa de las normas oficiales mexicanas en materia hídrica, y sus procedimientos de evaluación de la conformidad ante los Comités de la Secretaría.
- Conducir y coordinar las acciones para aprobar los organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de prueba, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- Coordinar y capacitar a los organismos para la vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y normas técnicas en materia hídrica de su competencia.
- Coordinar las acciones para aprobar e incorporar al procedimiento los anteproyectos de normas o procedimientos de evaluación de la conformidad elaborados por otras unidades administrativas de la Comisión o por cualquier otro interesado.

- Participar y representar a la Comisión en los foros nacionales e internacionales relacionados con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y normas técnicas, para el aprovechamiento integral del agua, su regulación, control y la preservación de su calidad y cantidad.
- Dirigir la elaboración de las manifestaciones de impacto regulatorio y ambiental de los proyectos a su cargo y de los que le instruya el Subdirector General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.
- Colaborar en los trabajos de los comités consultivos nacionales de normalización, comités técnicos de normalización nacional u organismos nacionales de normalización establecidos, para la emisión de normas en materia hídrica competencia de la Comisión.
- Dirigir y coordinar las acciones para la emisión de certificados, dictámenes o informes derivados de la evaluación de la conformidad.
- Definir e instrumentar el procedimiento de autorización de alternativas a lo establecido en las normas oficiales mexicanas, de acuerdo a la normatividad emitida en la materia, así como recabar la opinión del Comité Consultivo Nacional correspondiente y proponer a la Subdirección General Jurídica los proyectos de avisos mediante los cuales se da a conocer la autorización correspondiente, de conformidad con las normas jurídicas aplicables.
- Efectuar las auditorías, inspecciones, vigilancia y sanción a los organismos de certificación, unidades de verificación y laboratorios de prueba y muestreo, así como solicitar la revocación de las acreditaciones cuando proceda conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Dirigir la elaboración y aplicación de los esquemas de evaluación para tecnologías innovadoras que promuevan el uso eficiente del agua, su tratamiento y aprovechamiento, así como desarrollar programas que proporcionen apoyo federal a los particulares que participen.

1.4.0.6 Gerencia de Infraestructura Hidráulica Pluvial

Objetivo:

Promover, programar, normar, supervisar y evaluar la realización de estudios y proyectos para la construcción de obras de infraestructura pluvial.

Funciones:

- Dirigir la elaboración y someter a consideración del Subdirector General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, los lineamientos y procedimientos para regular la realización de estudios y proyectos para la construcción y desarrollo de infraestructura para el drenaje pluvial.
- Dirigir y ejercer los proyectos, programas, estudios y convenios para el desarrollo, operación, conservación, mantenimiento y control de los sistemas, obras y asuntos relacionados con la infraestructura pluvial.
- Dirigir y coordinar las acciones para proyectar, ejecutar y supervisar las obras y actividades en materia de infraestructura pluvial, así como realizar su operación, transferencia, asignación o concesión a terceros, de acuerdo a la normatividad emitida en la materia.
- Colaborar, o en su caso, coordinar el sistema para la canalización de recursos derivados de programas federales a los ejecutores, así como del sistema de registro y seguimiento de programas en materia de infraestructura hidráulica pluvial.
- Proporcionar la asistencia en materia de infraestructura hidráulica pluvial, a los gobiernos de las entidades federativas y municipales, a dependencias federales y a los particulares que lo soliciten.
- Dirigir las acciones para realizar el inventario nacional de estudios, proyectos y obras de drenaje pluvial, con base en su información y la que proporcione las direcciones generales de los organismos de cuenca, las entidades federativas y los municipios.
- Formular e integrar el Plan y Programa Nacionales de Drenaje Pluvial en zonas urbanas, con base en su información y la que le proporcione las direcciones generales de los organismos de cuenca.
- Participar y apoyar en la implementación y realización de proyectos especiales en materia de construcción y desarrollo de obras de infraestructura de drenaje pluvial.
- Dirigir y coordinar las acciones y procedimientos para evaluar y dictaminar los precios unitarios durante los concursos de las obras de infraestructura pluvial, de acuerdo con la normatividad emitida en la materia.
- Definir e integrar las especificaciones generales y particulares de conceptos de obra, así como la elaboración de sus catálogos y precios unitarios para obras hidráulicas de drenaje pluvial a su cargo.
- Colaborar en la elaboración de normas y procedimientos para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Subdirección General Jurídica**Misión:**

Representar al Director General y a las diversas unidades administrativas que integran la Comisión Nacional del Agua en su nivel Nacional ante las autoridades administrativas, jurisdiccionales y legislativas.

Visión:

Ser un órgano normativo y consultivo, promotor de la legalidad, confiable por su eficacia, honestidad y calidad en los servicios que presta, que permitan responder de manera pronta y expedita a las funciones que le son atribuidas, e incrementar su capacidad de respuesta institucional o del entorno nacional e internacional, esforzándose para la administración, custodia y regulación de las aguas nacionales conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

1.5 Subdirección General Jurídica**Objetivo:**

Representar legalmente a la Comisión Nacional del Agua, efectuando las acciones conducentes para defender sus intereses, así como el de las unidades administrativas que la integran, con estricto apego a derecho.

Funciones:

- Ejercer las funciones que corresponden a la Comisión como órgano superior técnico normativo y consultivo de la Federación en materia jurídica.
- Autorizar los instrumentos administrativos relacionados con proyectos de normas administrativas aplicables a las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, la sustanciación y resolución de recursos administrativos y fiscales, acciones de responsabilidad patrimonial, instrumentar y operar el Registro de Personas Acreditadas, tramitar y resolución de procedimientos de conciliación y arbitraje, ejercer la representación e intervención en procedimientos o instancias administrativas, juicios y cualquier otro procedimiento jurisdiccional o administrativo, contratos, convenios y acuerdos en que deba intervenir la Comisión, las expropiaciones, indemnizaciones y regularización jurídica de inmuebles, el seguimiento y verificación del cumplimiento de la descentralización de funciones y atribuciones a los organismos, el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y a la expedición de copias certificadas.
- Atender y dirigir los asuntos jurídicos de la Comisión en su nivel Nacional, y apoyar la atención y dirección de dichos asuntos en el nivel Regional Hidrológico-Administrativo, cuando así lo soliciten los directores generales de los organismos de cuenca.
- Ejercer la representación legal de la Comisión en su nivel Nacional, así como la del Director General de la misma y de los servidores públicos adscritos a ésta.
- Autorizar propuestas para el establecimiento, reforma, derogación o abrogación de disposiciones administrativas aplicables a las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con excepción de las de carácter fiscal.
- Emitir opinión respecto de iniciativas de leyes, en las materias a que se refiere la función anterior y, en su caso, remitirlas a la unidad administrativa competente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Apoyar en materia jurídica, en coordinación con las unidades administrativas competentes, cuando así se solicite, en la intervención que tenga la Institución, ante las dependencias y órganos legislativos para dar seguimiento a los ordenamientos e instrumentos normativos relacionados con las propuestas para el establecimiento, reforma, derogación o abrogación de disposiciones administrativas aplicables a las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con excepción de las de carácter fiscal, así como iniciativas de leyes, hasta su conclusión, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes de la Comisión Nacional del Agua y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Aprobar, atendiendo a las bases técnicas y administrativas que determinen las unidades administrativas de la Institución, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, los proyectos de decretos, reglamentos, acuerdos, disposiciones de carácter general, circulares y cualquier otro instrumento normativo, y someterlos a la autorización del Director General de la Comisión Nacional del Agua.
- Proponer, directamente o con base en las propuestas de las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua, criterios de interpretación de la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento, de la normatividad emitida en la materia y demás disposiciones jurídicas, cuya interpretación corresponda a la Institución, salvo las que por su naturaleza correspondan a otra unidad administrativa.

- Autorizar o formular los aspectos jurídicos de declaratorias de propiedad nacional y de formatos para la presentación de solicitudes y avisos previstos en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, así como de otorgamiento o negativa de permisos o autorizaciones, procedimientos o actos de autoridad que se emitan por las autoridades de la Comisión Nacional del Agua.
- Aprobar o formular bases, acuerdos, contratos, convenios, anexos técnicos y de ejecución, títulos y cualquier otro instrumento legal que deban emitir o en el que deban participar o intervenir las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua.
- Resolver las consultas que sobre situaciones reales y concretas le formulen los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes o los particulares, así como aquéllas que le formulen las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua, tanto en su nivel Nacional como en el Regional Hidrológico-Administrativo.
- Formular las consultas que sobre la aplicación o interpretación de disposiciones legales o reglamentarias, administrativas, o de cualesquier otra naturaleza, deban realizar la Comisión Nacional del Agua o sus unidades administrativas, del nivel Nacional o del Regional Hidrológico-Administrativo, a otras autoridades.
- Revisar y aprobar, cuando así lo soliciten las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua, los aspectos jurídicos de las resoluciones y cualquier acto de autoridad que emitan, y ratificar las opiniones de las direcciones jurídicas adscritas a los organismos de cuenca y de las direcciones locales, cuando así lo soliciten.
- Autorizar proyectos de resolución a recursos administrativos que se interpongan en contra de actos o resoluciones de las unidades administrativas de la Institución en su nivel Nacional o de los directores generales de los organismos de cuenca, y proponerlos a los superiores jerárquicos de los mismos.
- Resolver procedimientos de responsabilidad patrimonial del estado en el ámbito de competencia del nivel Nacional y aquéllos que correspondiendo al ámbito de competencia del nivel Regional Hidrológico-Administrativo, deban ser resueltos por el nivel Nacional atendiendo a su trascendencia y relevancia.
- Resolver los recursos que se promuevan en contra de actos o resoluciones fiscales que emitan las unidades administrativas de la Institución, tanto en su nivel Nacional como en el Regional Hidrológico-Administrativo.
- Aprobar los proyectos de resolución en los procedimientos de reconsideración previstos en el Código Fiscal de la Federación, y someterlos a la autorización del Director General de la Institución.
- Brindar asesoría jurídica a las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua y establecer los aspectos jurídicos correspondientes, en la concertación, negociación y gestión para la realización de acciones, programas y proyectos, relacionados con la suscripción de convenios y contratos nacionales e internacionales, así como aprobar y establecer los aspectos jurídicos, tanto de dichos instrumentos, como de cualquier otro de naturaleza análoga, asimismo suscribir aquéllos que le indique el Director General de la Institución.
- Formular y revisar los aspectos jurídicos de las propuestas para el establecimiento de lineamientos y estrategias relativos al cumplimiento de tratados y otros instrumentos jurídicos internacionales en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Intervenir, coordinadamente con otras dependencias o instituciones, en reclamaciones, controversias o procedimientos que se tramiten ante instancias o tribunales nacionales o extranjeros en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, tratándose de la interpretación, cumplimiento u otras cuestiones relativas a los tratados e instrumentos jurídicos internacionales relacionados con las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, tratándose de la interpretación, cumplimiento u otras cuestiones relativas a la función anterior.
- Rendir informes ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Intervenir en la defensa legal de los intereses de la Federación en procedimientos, instancias administrativas, juicios y cualquier otro trámite en que deban participar el Director General de la Comisión Nacional del Agua o los titulares de las unidades administrativas del nivel Nacional, así como dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones, recomendaciones o sentencias que se dicten en los mismos, y proyectar las resoluciones respectivas, tratándose de aquéllas que deba cumplir el Director General de la Institución.
- Proponer a los abogados de la Comisión Nacional del Agua que podrán ser autorizados o acreditados como delegados por las autoridades responsables de la misma y dirigirlos en los juicios de amparo correspondientes, así como autorizar a los abogados y dirigirlos en otros procedimientos de carácter administrativo o jurisdiccional, en los asuntos de su competencia y actuar por conducto de su titular como autorizado o delegado de las autoridades responsables en el juicio de amparo, cuando sea designado por éstas, o en los procedimientos mencionados, según corresponda.

- Suplir en sus ausencias al Director General y demás servidores públicos de la Comisión Nacional del Agua, en los juicios de amparo en los que sean señalados como autoridades responsables, en lo concerniente a los informes previos, informes con justificación, recursos y cualquier otra actuación que dichas autoridades deban realizar conforme a la ley de la materia.
- Aprobar y suscribir las demandas o contestaciones, según proceda, en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad en las que la Comisión Nacional del Agua sea parte.
- Representar legalmente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Director General de la Comisión Nacional del Agua en los juicios de orden laboral, respecto de trabajadores de la Comisión, de base o tabulador general, y dictaminar las actas administrativas que le sean levantadas, así como formular y suscribir demandas, contestaciones de demanda, ofrecer pruebas; asimismo formular y absolver posiciones, conciliar, desistirse o allanarse y, en general, realizar todas aquellas promociones que se requieran en el curso del procedimiento.
- Designar peritos o solicitar su designación a las unidades administrativas competentes del nivel Nacional de la Institución, en instancias y procedimientos administrativos o jurisdiccionales en los que deba participar, y otorgar apoyo a los organismos de cuenca cuando así lo soliciten.
- Tramitar los expedientes relativos a los procedimientos previstos en la Ley de Expropiación o en otras disposiciones legales aplicables, en los casos de afectaciones de todo tipo que realice la Comisión Nacional del Agua, asimismo someter a la consideración del Director General los proyectos de decreto presidencial o solicitudes de expropiación que deban remitirse a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como solicitar al organismo de cuenca el dictamen de la procedencia jurídica del pago de las indemnizaciones respectivas hasta la liquidación de las mismas o, en su caso, la obtención de la constancia de descargo que expidan las autoridades agrarias o el cumplimiento que determinen las autoridades judiciales o jurisdiccionales, en caso de litigio sobre el cobro o monto de dichas indemnizaciones.
- Coordinar con los organismos de cuenca la tramitación de expedientes para la escrituración de bienes inmuebles entregados como compensación en especie a los afectados por la construcción de obras hidráulicas, así como tramitar la autorización de la autoridad competente para la suscripción de los instrumentos de regularización jurídica correspondiente.
- Autorizar los aspectos jurídicos de los expedientes administrativos de los inmuebles que por sus condiciones físicas, jurídicas y técnicas sean susceptibles de considerarse dentro del programa de desincorporación, enajenación y cambio de destino.
- Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con el responsable inmobiliario en la realización del inventario de bienes inmuebles ocupados por obras e instalaciones hidráulicas.
- Efectuar el análisis, evaluación, control y verificación de la descentralización de acciones, programas, recursos y atribuciones de la Institución a los organismos de cuenca, e informar de sus resultados al titular de la Comisión Nacional del Agua.
- Aprobar programas y acciones para el fortalecimiento de los organismos de cuenca en el ejercicio de sus atribuciones, atendiendo a los procesos de descentralización de la gestión de los recursos hídricos.
- Informar a la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los actos o hechos que puedan constituir delitos fiscales, con base en los documentos y otros elementos que le proporcionen las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua.
- Ejercer, cuando correspondan o afecten a dos o más regiones hidrológico-administrativas o repercutan en tratados y acuerdos internacionales en cuencas transfronterizas o se trate de resolver los asuntos de la competencia de los organismos cuando puedan dar lugar o hayan generado conflictos sociales o tenga conocimiento de que han omitido resolverlos dentro de los plazos legalmente establecidos, así como aquéllos en los que los subdirectores y coordinadores generales o los directores generales de los organismos de cuenca se encuentren impedidos, para lo cual se requerirá de acuerdo expreso del Director General de la Comisión Nacional del Agua, salvo en los casos en que la competencia corresponda a otra unidad administrativa, los asuntos relacionados con: representar legalmente al Director General de la Institución y a los titulares de las unidades administrativas y demás servidores públicos adscritos a la misma, formular, revisar y autorizar los aspectos jurídicos de permisos, bases, acuerdos, contratos, convenios, anexos técnicos y de ejecución, títulos y cualquier otro instrumento legal que deban emitir o en el que deban participar o intervenir las unidades administrativas del nivel Nacional de la Institución, en la autorización de proyectos de resolución a recursos administrativos, en conciliar y fungir, a petición de los usuarios, como árbitro en la solución de conflictos relacionados con el agua y sus bienes públicos inherentes,

así como representar e intervenir en procedimientos o instancias administrativas, juicios y cualquier otro procedimiento jurisdiccional o administrativo en que deban intervenir la Institución o los servidores públicos adscritos a la misma, así mismo, dictaminar con el apoyo de los organismos de cuenca y demás unidades administrativas la procedencia jurídica de las expropiaciones, indemnizaciones, adquisiciones y regularización jurídica de inmuebles cuya administración corresponda a la Comisión Nacional del Agua.

- Instrumentar y operar a nivel Nacional el Registro de Personas Acreditadas, con base en su información y en la que le proporcionen los organismos de cuenca, así como analizar y conocer la operación de los que se establezcan por dichos organismos en sus correspondientes ámbitos de competencia.
- Dirigir el registro y resguardo de los convenios, contratos y demás instrumentos de naturaleza análoga, así como el acervo jurídico normativo y bibliográfico de la Comisión Nacional del Agua, las publicaciones del Diario Oficial de la Federación, precedentes y tesis jurisprudenciales de trascendencia legal en materia hídrica, así como difundirlos entre las unidades administrativas.
- Dirigir el sistema de control de gestión de asuntos legales a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

1.5.0.1 Gerencia de lo Consultivo

Objetivo:

Proporcionar la asesoría jurídica que con motivo del ejercicio de sus funciones sea solicitada por las unidades administrativas de la Institución, efectuando el análisis, revisión y emisión de opiniones, a fin de coadyuvar en la solución de problemas y la correcta interpretación de las leyes y demás disposiciones en la materia, así como resolver las consultas que sobre situaciones reales y concretas le formulen dichas unidades y los particulares; además de instruir los recursos administrativos que se promuevan y resolverlos o someterlos a consideración del superior jerárquico, según corresponda.

Funciones:

- Elaborar los proyectos de instrumentos administrativos en materia de propuestas de expedición, reforma, derogación o abrogación de disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento, el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y demás disposiciones aplicables y emisión de criterios de interpretación de dichos instrumentos jurídicos en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes; de expedición o modificación de acuerdos delegatorios, de adscripción, de circunscripción y de colaboración administrativa, así como de proyectos de decretos, reglamentos, acuerdos, anteproyectos de normas oficiales mexicanas, circulares e instrumentos administrativos.
- Elaborar los proyectos de instrumentos administrativos relacionados con la sustanciación y resolución de recursos fiscales o cualquier otro medio de defensa o instancia fiscal y los recursos administrativos o cualquier otro medio de defensa o instancia administrativa que prevean las disposiciones aplicables, así como para el trámite y resolución de procedimientos de conciliación y arbitraje, emisión de criterios de interpretación de la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Formular directamente o con base en las propuestas que al efecto elaboren los titulares de las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua, anteproyectos de expedición, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas, salvo las de carácter fiscal aplicables a las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Analizar y opinar respecto de los aspectos jurídicos de proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos y otros ordenamientos aplicables a las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Participar en los foros nacionales e internacionales cuando la materia de los mismos sea el ámbito jurídico de las aguas nacionales y bienes nacionales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, con la participación que corresponda a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Formular, analizar, proyectar o aprobar, atendiendo a las bases técnicas y administrativas que determinen las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, proyectos de decretos, reglamentos, acuerdos, disposiciones de carácter general, circulares y cualquier otro instrumento normativo, siempre que así se solicite por las áreas administrativas y sólo en caso de duda someterlos a la autorización del titular de la Subdirección General Jurídica.
- Formular y proponer, directamente o con base en las propuestas de las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua, criterios de interpretación de la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento, el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y demás disposiciones jurídicas cuya interpretación corresponda a la Institución.

- Operar a nivel Nacional el Registro Único de Personas Acreditadas, con base en su información y en la que le proporcionen los organismos de cuenca, así como analizar y conocer la operación de los que se establezcan por dichos organismos en sus correspondientes ámbitos de competencia.
- Tramitar y resolver las consultas sobre situaciones reales y concretas que formulen las unidades administrativas de la Institución, tanto en su nivel Nacional como en el nivel Regional Hidrológico-Administrativo.
- Formular las consultas que sobre la aplicación o interpretación de disposiciones legales o reglamentarias, administrativas o de cualquier otra naturaleza, deban realizar la Comisión Nacional del Agua o sus unidades administrativas, del nivel Nacional o del Regional Hidrológico-Administrativo, a otras autoridades, cuando así sea solicitado por el área responsable de la misma, conforme a la materia de su competencia.
- Proyectar las resoluciones correspondientes en los recursos administrativos que se interpongan en contra de actos o resoluciones de las unidades administrativas de la Institución en su nivel Nacional o de los organismos de cuenca, así como proponerlas a los superiores jerárquicos de los mismos.
- Substanciar los procedimientos de responsabilidad patrimonial del estado en el ámbito de competencia del nivel Nacional y aquéllos que correspondiendo al ámbito de competencia del nivel Regional Hidrológico Administrativo, deban ser resueltos por el nivel Nacional atendiendo a su trascendencia y relevancia.
- Substanciar y resolver los recursos que se promuevan en contra de actos o resoluciones fiscales que emitan las unidades administrativas de la Institución, tanto en su nivel Nacional como en el Regional Hidrológico Administrativo.
- Substanciar los procedimientos y formular proyectos de resolución tratándose de la reconsideración prevista en el Código Fiscal de la Federación.
- Conciliar y fungir como árbitro en la prevención, mitigación y solución de conflictos relacionados con el agua y su gestión, a petición de los usuarios, de los consejos de cuenca o de las entidades federativas.
- Revisar y aprobar, cuando así lo soliciten las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua, los aspectos jurídicos de los procedimientos y resoluciones de su competencia, y ratificar las opiniones que en dichas materias emitan las unidades jurídicas de los organismos de cuenca.
- Tramitar ante la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la publicación de los ordenamientos o instrumentos administrativos que deban difundirse en el Diario Oficial de la Federación.
- Resguardar el acervo jurídico normativo de la Institución y difundirlo entre sus unidades administrativas, así como las publicaciones del Diario Oficial de la Federación y tesis jurisprudenciales de trascendencia en materia hídrica.
- Formular o revisar proyectos de resoluciones administrativas para cumplir las ejecutorias emitidas por los órganos jurisdiccionales o sentencias definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, tratándose de los asuntos de su competencia.
- Solicitar a las unidades administrativas de la Institución la información, documentación y apoyo necesarios para la resolución o formulación de las consultas que le competen.
- Realizar la Manifestación de Impacto Regulatorio, materia de la competencia de la Subdirección General Jurídica.
- Tramitar y resolver las consultas que sobre situaciones reales y concretas, formulen los usuarios de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes y los particulares.
- Certificar, previo cotejo, la documentación que obre en los archivos de la Comisión Nacional del Agua, ya sea para exhibirla en juicio, o que sea requerida por órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas, o por quien corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

1.5.0.2 Gerencia de lo Contencioso

Objetivo:

Representar legalmente al Director General de la Comisión Nacional del Agua y a sus unidades administrativas en los procedimientos judiciales y administrativos en que se requiera su intervención, para lo cual podrá contestar, rendir informes, demandar, denunciar, querellarse, allanarse, desistirse, desahogar pruebas, interponer recursos, otorgar perdón, certificar y realizar los trámites necesarios para defender los intereses de la Institución, y los que se requieran para el cumplimiento y aplicación de la ley.

Funciones:

- Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional del Agua, de su Director General y de los titulares de sus unidades administrativas, en procedimientos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza, en los que se requiera su intervención.
- Elaborar los proyectos de instrumentos administrativos relacionados con la representación, intervención, desahogo de pruebas, incidentes, recursos y formulación de promociones, en juicios contencioso-administrativos, civiles, mercantiles y laborales, así como en cualquier otro procedimiento jurisdiccional en que deban intervenir las autoridades de la Institución, así como en la elaboración de informes previos y justificados, demandas, incidentes, recursos y cualquier otra promoción en juicios de amparo, así como de denuncias, querellas, promociones y su ratificación, intervención en averiguaciones previas, procesos penales y otorgamiento de perdón en asuntos de carácter penal.
- Intervenir en la defensa legal de los intereses de la Federación en materia de juicios contencioso-administrativo, civiles y mercantiles, y cualquier otro procedimiento jurisdiccional o administrativo cuando el Director General de la Institución, las unidades administrativas o los servidores públicos del nivel Nacional funjan como actores, demandados o terceros llamados a juicio, así como en los casos a que se refiere el artículo 13 fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- Elaborar y proponer los informes previos y justificados en juicios de amparo en los que sean señalados como autoridades responsables los servidores públicos de la Institución, así como intervenir cuando ésta tenga el carácter de tercero perjudicado y formular las promociones, incidentes y medios de defensa procedentes en dicho juicio.
- Formular proyectos de demanda o contestación en controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad, someterlos a la autorización del titular de la Subdirección General Jurídica, y remitirlo a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a la que corresponda el ejercicio de las atribuciones que en materia jurídica compete a la misma.
- Suplir en sus ausencias, al Director General de la Comisión Nacional del Agua, así como a todos y cada uno de los servidores adscritos a la misma, en los juicios de amparo en los que sean señalados como autoridades responsables, en lo concerniente a los informes previos, con justificación, recursos y cualquier otra actuación que dichas autoridades deban realizar conforme a la ley de la materia.
- Representar legalmente al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Director General de la Comisión Nacional del Agua en los juicios de orden laboral, respecto de trabajadores de la Comisión, de tabulador general; de base y de confianza y servidores públicos de carrera, ante cualquier autoridad laboral; dictaminar las actas administrativas levantadas a éstos; dictaminar a petición de las unidades administrativas de la Comisión, la solicitud de ceses de sus trabajadores, así como en aquellos asuntos en los que sea necesaria la propuesta de remoción por parte del Director General de la Comisión al Consejo Técnico, de aquellos servidores públicos contemplados por el artículo 11, fracción III, de la Ley de Aguas Nacionales; formular y suscribir demandas, contestaciones de demanda, ofrecer pruebas, formular y absolver posiciones, desistirse o allanarse y, en general, realizar todas aquellas promociones que se requieran en el curso del procedimiento.
- Designar a los abogados de la Institución que serán autorizados o acreditados como delegados por las autoridades responsables de la Comisión Nacional del Agua, así como dirigirlos en los juicios, procedimientos y en los asuntos de su competencia.
- Formular y suscribir demandas, contestación y ampliación de demandas en juicios contenciosos administrativos locales o federales, en representación del Director General de la Comisión y de sus unidades administrativas, en su calidad de autoridad demandada o como demandante, y realizar todas aquellas promociones que se requieran en el curso del procedimiento, incluso la interposición de los medios de defensa previstos en los procedimientos, así como el juicio de amparo.
- Formular denuncias y querellas y, en su caso, ratificarlas, así como otorgar el perdón cuando proceda, asistir a comparecencias, solicitar la práctica de diligencias de integración de las averiguaciones previas, promover inconformidades en contra de los acuerdos de no ejercicio de la acción penal y coadyuvar con el Ministerio Público en los juicios de carácter penal.
- Formular y suscribir demandas, contestación y ampliación de demandas en materia civil, administrativa y mercantil, cuando el Director General de la Comisión Nacional del Agua o sus unidades administrativas sean parte en los mismos, así como presentar todo tipo de documentación, informes y promociones en dichos juicios; e intervenir en juicios no contenciosos o de cualquier otra naturaleza.

- Defender, rendir informes, ofrecer y objetar todo tipo de pruebas, absolver posiciones, comparecer a diligencias, desahogar requerimientos, promover incidentes, interponer todo tipo de recursos, incluso el juicio de amparo, formular alegatos, dar seguimiento al cumplimiento de las ejecutorias, y realizar, en general, todas las promociones que se requieran en los juicios de nulidad, civil, mercantil, administrativos, contencioso administrativos, penales, laborales en cualquiera de sus instancias, y cualquier otro procedimiento, en cualquiera de sus instancias, incluyendo el juicio de amparo.
- Dar seguimiento al estado procesal que guardan los procedimientos jurisdiccionales y administrativos a su cargo, e informar al área administrativa sustantiva sobre su estado.
- Informar a la Procuraduría Fiscal de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre actos o hechos que puedan constituir delitos fiscales.
- Solicitar a las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua la información, documentación y apoyo necesarios, de conformidad con las disposiciones aplicables, para la debida atención de las consultas y de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales a su cargo.
- Certificar, previo cotejo, la documentación que obre en los archivos de la Comisión Nacional del Agua, ya sea para exhibirla en juicio, o que sea requerida por órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas, unidades que integran a la Institución, o por quien corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

1.5.0.3 Gerencia de Procedimientos Administrativos

Objetivo:

Intervenir en la defensa legal de los intereses de la Federación en juicios y procedimientos agrarios, en la investigación, resolución y seguimiento de quejas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como en procedimientos de pago de indemnizaciones, de adquisiciones y de regularización de inmuebles y brindar asesoría a las unidades administrativas de la Comisión, relacionada con la suscripción y aspectos jurídicos que deben reunir los convenios, contratos e instrumentos de naturaleza análoga.

Funciones:

- Ejercer la representación legal de la Institución en su nivel Nacional, así como la de su Director General, la de los titulares de sus unidades administrativas y de éstas, en los juicios agrarios, así como rendir los informes que solicite la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, tratándose de quejas que se presenten ante ella.
- Elaborar los proyectos de instrumentos administrativos referentes a la formulación de informes e integración de pruebas tratándose de las quejas de particulares ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la representación, intervención y formulación de promociones, ofrecimiento de pruebas, desahogo de requerimientos, absolver posiciones e interposición de recursos en procedimientos o instancias administrativas en los juicios agrarios en que deba intervenir la Institución, así como para los requisitos legales para la celebración, modificación, terminación de contratos, acuerdos o convenios de coordinación, así como convenios de colaboración o concertación y demás instrumentos de naturaleza análoga que se celebren con el sector social y privado, los procedimientos expropiatorios que le propongan los organismos de cuenca y que requiera la Comisión para el cumplimiento de sus atribuciones, para los decretos expropiatorios que se someterán al titular del Ejecutivo Federal o las solicitudes de expropiación que el titular de la Secretaría presentará ante la Secretaría de la Reforma Agraria, asimismo las solicitudes de desincorporación, enajenación y acuerdo de destino de inmuebles cuya administración corresponda a la Institución, así como regularización de inmuebles ocupados con obras e instalaciones y oficinas.
- Elaborar los proyectos de instrumentos administrativos relacionados con las solicitudes de autorización y trámite de justipreciaciones y avalúos de bienes a cargo de la Institución, a los avisos de demarcación y delimitación de la zona federal de los cuerpos de agua de propiedad nacional, la formulación y elaboración de programas en materia de tenencia de la tierra, la concertación, negociación, gestión de adopción de acciones, programas y proyectos relacionados con la suscripción y registro de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos de naturaleza análoga, los procedimiento de rescisión y modificación de contratos celebrados conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables, en los que sea parte la Comisión, así como la integración de los expedientes para la formulación de solicitudes de afectación de fianzas ante la Tesorería de la Federación.
- Formular formatos de solicitudes, avisos, contratos, convenios, acuerdos, títulos y cualquier otro acto que deban realizar las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua, en ejercicio de sus atribuciones, y analizar y establecer los aspectos jurídicos que deban reunir dichos actos, cuando así se lo soliciten las unidades administrativas mencionadas.

- Brindar asesoría jurídica a las unidades administrativas del nivel Nacional, en la concertación, negociación, gestión de adopción de acciones, programas y proyectos, relacionados con la suscripción de convenios y contratos nacionales e internacionales y demás instrumentos de naturaleza análoga en los que forme parte la Comisión Nacional del Agua, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Autorizar los aspectos jurídicos de los anexos de ejecución, anexos técnicos, bases, acuerdos y convenios de coordinación que se celebren con las entidades federativas y municipios, así como convenios de concertación y colaboración que se celebren con el sector social y privado y demás convenios, contratos e instrumentos de naturaleza análoga que deriven de la Ley de Planeación; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como demás ordenamientos legales.
- Recibir y registrar los contratos y convenios con firmas autógrafas que celebre la Comisión Nacional del Agua en sus dos niveles de organización y remitir el original de los mismos a la Gerencia de lo Consultivo para su resguardo, así como gestionar la publicación de aquéllos que celebre la Subdirección General Jurídica en el portal de Internet de la Institución para cumplir con las obligaciones de transparencia.
- Analizar y autorizar los aspectos jurídicos de permisos de construcción en zona federal, así como los proyectos de avisos de delimitación y demarcación, además de los acuerdos de declaratorias de propiedad nacional de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Coordinar con los organismos de cuenca la tramitación de expedientes para la escrituración de bienes inmuebles entregados como compensación en especie a los afectados por la construcción de obras hidráulicas.
- Suscribir, previa autorización de la autoridad competente los instrumentos jurídicos en nombre y representación del gobierno federal con los que se regularicen los bienes inmuebles otorgados como pago en especie.
- Analizar y autorizar los aspectos jurídicos de los expedientes administrativos de los inmuebles que por sus condiciones físicas, jurídicas y técnicas sean susceptibles de considerarse dentro del programa de desincorporación, enajenación y cambio de destino.
- Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la realización del inventario de bienes inmuebles ocupados por obras e instalaciones hidráulicas, informando al respecto al responsable inmobiliario.
- Rendir informes ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos respecto de las quejas que se presenten por los particulares y contestar los requerimientos que sobre la materia se formulen.
- Recibir y requerir la documentación relacionada, e intervenir, conforme a las normas aplicables, en la investigación, resolución y seguimiento de las quejas que notifique la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Aceptar o rechazar las recomendaciones que emita la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y procurar y dar seguimiento, hasta su resolución, a las propuestas de conciliación y recomendaciones que, en su caso y previa aceptación, emita la misma.
- Fomentar entre los servidores públicos de la Institución la cultura del respeto a los Derechos Humanos que ampara la legislación federal y los tratados internacionales de los que México sea parte.
- Revisar la integración de los expedientes derivados de las fianzas otorgadas en garantía a la Federación y cuya afectación se solicita ante la Tesorería de la Federación, así como realizar los actos jurídicos necesarios tendientes a la debida integración de los mismos.
- Designar peritos ante los órganos judiciales y administrativos y demás autoridades que así lo requieran, así como conocer de los dictámenes periciales que deban rendirse en juicio o en cualquier otro procedimiento en que deba intervenir la Comisión Nacional del Agua, cuando así se solicite, en materia de ingeniería, topografía, agronomía, hidráulica, valuación, contabilidad o en cualquier otra materia, y atender las objeciones correspondientes.
- Revisar, verificar y determinar el aspecto técnico contable para el cumplimiento de normas y lineamientos aplicables al trámite de afectación de fianzas de cumplimiento, de anticipo y de vicios ocultos, previo a su tramitación ante la Tesorería de la Federación, así como de las prestaciones a demandar tratándose de rescisión de contratos o de incumplimiento a los ordenamientos vigentes.
- Coordinarse con las autoridades competentes para la titulación de tierras afectadas por la realización de obras hidráulicas o que deban adjudicarse como compensación a particulares, ejidatarios o comuneros en los procedimientos de expropiación en los que sea parte la Comisión Nacional del Agua.

- Intervenir en los procedimientos de pago de indemnizaciones, de adquisiciones y de regularización de inmuebles.
- Revisar y someter a la consideración de la Subdirección General Jurídica, los dictámenes de procedencia jurídica que propongan los organismos de cuenca de los pagos en efectivo o en especie, de las indemnizaciones en caso de afectaciones de cualquier tipo que realice la Comisión Nacional del Agua.
- Intervenir en la defensa legal de los intereses de la Federación en materia de juicios y procedimientos agrarios, formulando las demandas, contestaciones y ampliaciones cuando el Director General de la Institución o las unidades administrativas del nivel Nacional, funjan como actores o demandados, o la Comisión Nacional del Agua tenga el carácter de tercero perjudicado, para lo cual podrá elaborar e interponer recursos, incidentes, ofrecer pruebas, desahogar requerimientos, formular alegatos, realizar certificaciones y cualquier otra promoción dentro de la secuela procesal de los mismos.
- Comunicar al Registro Público de Derechos de Agua y a los organismos de cuenca, las resoluciones emitidas por el Tribunal Superior Agrario, mediante las cuales se dote de aguas nacionales a ejidos o comunidades, o bien, se creen nuevos centros de población o se amplíen con terrenos federales, a efecto de que se inscriban los derechos derivados de la dotación de aguas nacionales, se verifique por parte de los organismos que no se afecten bienes inmuebles cuya administración corresponda a la Comisión, así como se participe en la instalación de la infraestructura necesaria en los nuevos centros de población.
- Solicitar a las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua, la información, documentación y apoyo necesarios, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, para la atención debida de los asuntos a cargo de esta Gerencia.
- Certificar, previo cotejo, la documentación que obre en los archivos de la Comisión Nacional del Agua, ya sea para exhibirla en juicio o que sea requerida por órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas, unidades que integran la Institución o por quien corresponda.

1.5.0.4 Gerencia de Descentralización y de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Objetivo:

Planear, dirigir, coordinar y dar seguimiento a las estrategias, políticas y acciones del proceso de descentralización de la Comisión Nacional del Agua, que permita la administración desconcentrada del agua y fomenta el desarrollo regional y el uso sustentable del recurso en el marco del Federalismo, asimismo, ser el enlace entre la Institución, los ciudadanos y el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para hacer efectivo el derecho constitucional a la información pública.

Funciones:

- Realizar acciones en materia de descentralización de atribuciones, funciones, programas y recursos de la Comisión Nacional del Agua, así como en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Elaborar los proyectos de instrumentos administrativos en materia de descentralización de atribuciones, funciones, programas y recursos, así como dar seguimiento a su cumplimiento, atención y trámite de las solicitudes que se formulen, conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Elaborar los proyectos de instrumentos administrativos referentes a la asesoría y asistencia a los solicitantes de información en materia de transparencia y acceso a la información pública, la capacitación a los responsables y suplentes de los módulos de transparencia, así como operación de los Módulos de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los dos niveles de organización de la Comisión.
- Promover y apoyar, en los dos niveles de organización de la Comisión Nacional del Agua, la descentralización de atribuciones, funciones, programas y recursos.
- Analizar y evaluar la descentralización de atribuciones, funciones, programas y recursos de la Comisión Nacional del Agua a los organismos de cuenca, así como comunicar sus resultados.
- Gestionar ante la autoridad competente la validación de los modelos de convenios de coordinación, de sus anexos de ejecución y técnicos, así como los demás instrumentos análogos a suscribirse por las unidades administrativas competentes de la Comisión Nacional del Agua, en sus dos niveles de organización.

- Gestionar ante la Secretaría de Desarrollo Social el dictamen de congruencia con el convenio de coordinación para el desarrollo social y humano, con relación a los modelos de convenios de coordinación y anexos de ejecución y demás instrumentos análogos, así como obtener el registro y número de los anexos de ejecución suscritos conforme a dichos modelos por las unidades administrativas de los dos niveles de organización de la Comisión Nacional del Agua.
- Desarrollar y aplicar estadísticas para medir y evaluar los avances en la transferencia de programas y recursos a las entidades federativas, municipios y usuarios, conforme a las disposiciones aplicables.
- Desarrollar análisis y promover la realización de estudios sobre la operación de los organismos de cuenca.
- Identificar y fomentar la elaboración de los instrumentos necesarios para el fortalecimiento de los organismos de cuenca en el ejercicio de sus atribuciones.
- Recibir las solicitudes de información que se formulen en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como comunicarlas a la unidad administrativa correspondiente de la Comisión Nacional del Agua en sus dos niveles de organización, asimismo dar seguimiento a su atención.
- Operar el Sistema de Transparencia de la Comisión Nacional del Agua, con la participación de los enlaces de transparencia de las unidades administrativas del nivel Nacional y con los responsables y suplentes de los módulos de transparencia y acceso a la información del nivel Regional Hidrológico-Administrativo, a los que habilitará para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información.
- Registrar las solicitudes de información y determinar sus resultados y costos.
- Realizar los trámites necesarios para solicitar la información sobre transparencia y acceso a la información, asimismo realizar las notificaciones de los actos que se realicen de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Recibir los informes que remitan las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua al Comité de Información, relativos a la información reservada, confidencial o inexistente.
- Apoyar, asesorar y asistir a los solicitantes de información a través de la unidad de enlace y módulos de transparencia y acceso a la información pública.
- Brindar asesoría y capacitación a los enlaces de transparencia, a los responsables y suplentes de los módulos y al personal de la Comisión Nacional del Agua.
- Proporcionar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la información que solicite de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Proponer al Comité de Información de la Institución, los procedimientos internos para hacer más eficiente y expedita la entrega de información a los ciudadanos.
- Promover el cumplimiento de los criterios emitidos, tanto por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, como por el Comité de Información de la Comisión Nacional del Agua.
- Fungir como enlace en materia de transparencia y acceso a la información pública de la Comisión Nacional del Agua, así como formar parte de su Comité de Información.
- Elaborar los proyectos de alegatos en los recursos de revisión que se interpongan ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
- Proponer al Comité de Información de la Institución los proyectos de resolución a que se refiere la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Subdirección General de Planeación

Misión:

Coordinar la formulación, aplicación y evaluación de la política hídrica nacional, con la participación de usuarios, autoridades y la sociedad en su conjunto, para contribuir a lograr el uso sustentable del agua.

Visión:

Ser una unidad de excelencia en el ámbito de la planeación y evaluación hídricas, reconocida a nivel nacional e internacional por su profesionalismo, honestidad y resultados.

1.6 Subdirección General de Planeación

Objetivo:

Conducir la política hídrica del país mediante los procesos de planeación, de cooperación internacional y la aplicación del Sistema de Información sobre el Agua, con el apoyo de la participación social, para lograr el uso sustentable del agua.

Funciones:

- Instruir la realización de las funciones en materia de planificación y evaluación de los programas hídricos, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior vigente.
- Establecer las políticas, procedimientos, metodologías, sistemas, normativa, reglas de operación, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos para su aplicación en materia de: Sistema Nacional y Sistemas Regionales de Información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del agua, Programa Nacional Hídrico, programas hídricos regionales, planeación estratégica, cumplimiento de políticas y estrategia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, formulación de programas hídricos estatales, prospectiva del agua, cooperación internacional para el sector hídrico y otorgamiento de reconocimientos a instituciones y personas físicas, en materia hídrica.
- Instruir la aplicación de los procesos para el diseño, operación y evaluación de las estrategias mexicanas del agua en el ámbito internacional.
- Establecer y coordinar la aplicación de los lineamientos para la elaboración, seguimiento, evaluación y actualización del anteproyecto del Programa Nacional Hídrico.
- Dirigir las acciones de seguimiento y control de los programas hídricos regionales y proporcionar la asesoría que le requieran los organismos de cuenca para su elaboración y actualización.
- Dirigir los procesos para el desarrollo, integración, promoción y actualización del Sistema Nacional de Información sobre calidad, cantidad, usos y conservación del agua, así como controlar y dar seguimiento a los correspondientes sistemas regionales.
- Coordinar los procesos para la integración, administración y actualización del acervo de información estadística y geográfica, diccionarios de datos, inventarios, catálogos y demás información documental en la materia a cargo de la Comisión, con la participación de las unidades administrativas competentes, así como gestionar su publicación y difusión, para apoyar los trabajos de planificación hídrica.
- Establecer y aplicar los lineamientos para la administración del archivo histórico del agua y la biblioteca de estudios y proyectos del agua, así como instruir la realización de acciones de promoción para establecer y operar los centros de información documental vinculados con el agua.
- Instruir la elaboración de propuestas para la diversificación y evaluación de fuentes de financiamiento para el sector hídrico, con la participación de la Subdirección General de Administración.
- Coordinar la realización e implantación de métodos y modelos de planeación que apoyen la aplicación de la política hídrica.
- Coordinar la elaboración de documentos de análisis y referencia que presenten la situación actual y prospectiva del agua en el país y los objetivos, estrategias y metas propuestas para lograr su uso sustentable, en los ámbitos nacional y regional.
- Coordinar y definir los lineamientos del proceso de planeación estratégica en la Comisión, darle seguimiento y evaluar su cumplimiento.
- Coordinar y apoyar la realización de reuniones y foros de consulta para captar las propuestas de las Instituciones y organizaciones vinculadas o interesadas en el tema del agua, así como de la sociedad en su conjunto, con el fin de lograr el uso sustentable del recurso.
- Establecer y dirigir las estrategias que fortalezcan el desarrollo de las acciones de transversalidad entre las diversas instituciones y actores vinculados al agua en la materia de su competencia.
- Coordinar los procesos para la elaboración, integración, actualización, evaluación y difusión de los programas especiales en materia hídrica.
- Coordinar la elaboración de las propuestas de políticas en materia de administración y preservación del agua, en el contexto internacional y presentarlas para su aprobación ante las autoridades correspondientes.
- Dirigir la integración de las propuestas de instrumentos de cooperación internacional vinculados con el agua, así como instruir su gestión ante las autoridades correspondientes.
- Coordinar la participación de la Comisión Nacional del Agua en foros y reuniones internacionales relacionadas con el agua, así como coordinar la integración de los informes y la formulación de sus opiniones y posicionamientos según sea el caso.
- Coordinar las acciones de promoción de los mecanismos para el intercambio de conocimientos y tecnologías vinculadas con el agua en el ámbito internacional, a fin de fortalecer la capacidad técnica del personal de la Comisión y del sector hídrico nacional.

- Dirigir los procesos para el diseño y evaluación del Sistema Financiero del Agua, así como la elaboración de propuestas de alternativas de fuentes de financiamiento externas que permitan el desarrollo de los proyectos y procesos a cargo de la Comisión en sus dos niveles de organización y en coordinación con las demás unidades administrativas competentes.
- Coordinar el proceso de concertación de los convenios y proyectos de cooperación internacional de la Comisión, con el fin de intercambiar información, experiencia y tecnología con otros países, representaciones diplomáticas y organismos nacionales e internacionales, para impulsar el manejo sustentable del agua, de conformidad con los objetivos del Programa Nacional Hídrico.
- Diseñar y evaluar el Sistema Nacional de Gestión del Agua para dar sustentabilidad al manejo del agua.

1.6.0.1 Gerencia de Cooperación Internacional

Objetivo:

Coordinar los proyectos de cooperación internacional con el apoyo de gobiernos extranjeros y organismos internacionales, mediante el establecimiento de políticas, concertación de proyectos y gestión de programas y recursos, con el fin de impulsar el acervo tecnológico de la Comisión, así como la diversificación de fuentes de financiamiento para el sector hídrico.

Funciones:

- Ejercer las funciones derivadas de las atribuciones establecidas en el artículo 49 del Reglamento Interior vigente de la Comisión Nacional del Agua.
- Coordinar la elaboración de los proyectos de metodologías, sistemas, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos en materia de cooperación Internacional para el manejo sustentable del agua e integración, gestión, seguimiento y evaluación de programas que cuenten con recursos de financiamiento de crédito externo, para el desarrollo del sector hídrico.
- Dirigir la elaboración de propuestas de estrategias institucionales para orientar la posición del País sobre el manejo y preservación del agua y someterlas a la consideración del Subdirector General de Planeación.
- Coordinar la gestión de los instrumentos de cooperación internacional ante las instancias competentes.
- Coordinar la integración de los informes y opiniones del país en relación con el agua, para atender los diferentes foros y reuniones nacionales e internacionales.
- Desarrollar acciones de promoción y difundir cursos y eventos internacionales de capacitación en tecnologías vinculadas con el agua, a fin de fortalecer la capacidad técnica del personal de la Comisión.
- Coordinar acciones para el establecimiento de convenios y proyectos de cooperación internacional de la Comisión, con el fin de intercambiar información, experiencia y tecnología con otros países, y organismos nacionales e internacionales, para impulsar el manejo sustentable del agua, de conformidad con los objetivos del Programa Nacional Hídrico.
- Dirigir el desarrollo, implantación y seguimiento del sistema de control de los proyectos de cooperación internacional que apoyen el logro de los objetivos de la Comisión.
- Dirigir la elaboración de las propuestas y documentos necesarios para la participación de la Comisión Nacional del Agua en la obtención de financiamiento para los proyectos del sector hidráulico.
- Coordinar el análisis y elaboración de propuestas de alternativas de fuentes de financiamiento complementarias para los proyectos y necesidades futuras de inversión.
- Identificar programas susceptibles de financiamiento, de acuerdo a los requerimientos del sector hídrico y promover su financiamiento en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Coordinar la integración y gestión de proyectos del sector hídrico para su financiamiento, con la participación del nivel Nacional y los organismos de cuenca correspondientes.
- Coordinar la atención y asesoría a los ejecutores de crédito externo, para su correcto ejercicio.
- Coordinar las acciones de apoyo para la integración de los expedientes de los contratos de crédito y otros financiamientos para el sector hídrico.
- Dirigir las gestiones sobre elegibilidad de financiamientos internacionales, para la contratación de servicios de consultoría, adquisiciones y obra pública a ejecutar por las unidades administrativas de la Comisión.

- Coordinar la evaluación que corresponde a los ejecutores en la Comisión, de los programas y proyectos que se ejercen con recursos de crédito externo, como se establece en los documentos legales de los préstamos correspondientes y participar en las evaluaciones posteriores que realizan los organismos financieros internacionales a los programas que cumplieron su vigencia.
- Coordinar y dar seguimiento a las misiones realizadas por los organismos financieros internacionales de identificación, preparación, negociación, evaluación inicial, supervisión y evaluación posterior de proyectos y programas del sector hídrico, así como a los compromisos contractuales de los documentos legales correspondientes y los derivados de las ayudas de memoria de las misiones señaladas y difundir el avance y resultados de los programas y proyectos con financiamiento externo, para asegurar su ejercicio conforme a lo programado.
- Coordinar la participación de la Comisión en las reuniones del Comité de Crédito Externo en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dar seguimiento a los compromisos que se deriven.

1.6.0.2 Gerencia de Planificación Hídrica

Objetivo:

Dirigir y promover el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Agua del país, mediante la implantación de modelos de planeación hídrica para lograr el uso sustentable del recurso.

Funciones:

- Coordinar la elaboración de los proyectos de metodologías, sistemas, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos en materia de establecimiento y vigilancia de políticas y estrategias en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, Programa Nacional Hídrico y sus subprogramas, métodos y modelos de planeación de la política hídrica, formulación de los programas hídricos estatales y análisis y prospectiva del agua en el país.
- Dirigir la elaboración de las propuestas de bases para el diseño de la política hídrica nacional, así como el proceso de seguimiento y evaluación de su cumplimiento.
- Coordinar el proceso de integración, actualización, evaluación, difusión y seguimiento del Programa Nacional Hídrico en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, para contribuir al uso sustentable del recurso.
- Proporcionar la asesoría que le requieran las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua para la implantación del Programa Nacional Hídrico.
- Coordinar la implantación, seguimiento y evaluación del proceso de planeación en el ámbito local, a fin de mantener la congruencia con la política hídrica nacional.
- Coordinar el análisis y evaluación sobre el cumplimiento de los programas hídricos regionales y emitir los resultados, a fin de mantener informado al Director General de la Comisión Nacional del Agua.
- Coordinar las acciones para dar atención a las solicitudes de apoyo que presenten los organismos de cuenca y direcciones locales para la elaboración y actualización de sus programas hídricos.
- Dirigir el proceso de elaboración, integración y actualización de los proyectos de los programas especiales en materia hídrica, así como evaluar, difundir y darles seguimiento.
- Coordinar el diseño y elaboración de estrategias para la ejecución del Programa Nacional Hídrico, con la participación de las unidades administrativas del nivel Nacional y Regional Hidrológico-Administrativo, así como a las autoridades y organizaciones vinculadas con la materia.
- Coordinar la elaboración de propuestas de escenarios prospectivos, así como la implantación de métodos y modelos de planeación de los recursos hídricos para apoyar la definición de la política hídrica.

1.6.0.3 Gerencia de Coordinación Interinstitucional

Objetivo:

Proporcionar la información de tipo estratégico al titular de la Comisión Nacional del Agua, coordinando los sistemas de recepción, control y análisis de información para contribuir y apoyar la toma de decisiones.

Funciones:

- Coordinar la planeación, programación y ejecución de las acciones, estudios, programas y proyectos requeridos por el Director General de la Comisión en el ejercicio de las facultades del despacho de los asuntos que le encomienda la Ley de Aguas Nacionales y los distintos ordenamientos aplicables.
- Emitir documentos e integrar información de tipo estratégico en las materias de su competencia y proporcionarla a las autoridades de la Comisión para apoyar la toma de decisiones.

- Dirigir el sistema de recepción, control y archivo de la información remitida por las instituciones y organizaciones públicas y privadas, a la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua.
- Planear, organizar y dar seguimiento a los compromisos que surjan de eventos, reuniones y giras de trabajo del Director General de la Comisión.
- Coordinar el seguimiento e informar al Director General de la Comisión de los avances y cumplimiento de las acciones y programas asignados.

Subdirección General Técnica

Misión:

Medir y evaluar los componentes del ciclo hidrológico, divulgar su conocimiento y fundamentar técnica y normativamente la gestión sustentable de las aguas nacionales y sus bienes inherentes.

Visión:

Ser la autoridad técnica y normativa que guie a la sociedad en la gestión sustentable del agua.

1.7 Subdirección General Técnica

Objetivo:

Determinar e interpretar las variables del ciclo hidrológico y de calidad del agua, así como proporcionar apoyo técnico a las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua y a los usuarios en general, en la planeación y manejo integral del agua, sus bienes e infraestructura.

Funciones:

- Ejercer las funciones que corresponden a la Comisión como órgano superior, técnico, normativo y consultivo de la Federación en materia de hidrología, geohidrología, disponibilidad existente en las cuencas hidrológicas, o acuíferos que delimite, cantidad y calidad del agua, reúso, recirculación, calidad y seguridad de construcciones.
- Autorizar los instrumentos administrativos a que se refiere el artículo 14, fracción V del Reglamento Interior de la Conagua, en materia de:
 - Fomento al uso eficiente del agua, su reúso y operación de los servicios para su preservación, conservación y mejoramiento.
 - Estudios, trabajos y servicios hidrológicos, geohidrológicos, de calidad de las aguas nacionales y su monitoreo.
 - Programas tendentes a promover la prevención de la contaminación, el uso eficiente, reúso y recirculación del agua.
 - Vigilancia de la seguridad de las construcciones y equipos que constituyen la infraestructura hidráulica a cargo de la Comisión o de aquella cuya operación corresponda a las entidades federativas, municipios o a los particulares.
 - Bases técnicas para la reglamentación de la extracción, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, zonas de veda; para la emisión de declaratorias de reserva de agua y su clasificación, y para el establecimiento, modificación y supresión de las mismas.
 - Clasificación de las aguas nacionales, superficiales o del subsuelo, de acuerdo con sus usos, balances de cantidad y calidad del agua, por regiones y cuencas hidrológicas.
 - Dictámenes técnicos en materia de aprovechamientos de aguas nacionales y su modificación.
 - Determinación de calidad de las aguas nacionales, condiciones particulares de descarga y sus modificaciones, así como de los aspectos técnicos de los certificados y programas de acciones previstos en las disposiciones fiscales.
 - Control de malezas acuáticas en los ríos o corrientes, lagos, embalses.
 - Demolición de construcción, rehabilitación, mantenimiento y cierre de pozos de extracción de agua.
 - Instalación, mantenimiento y operación de redes hidrológicas y de calidad del agua; así como para la aprobación de laboratorios de calidad del agua.
 - Recarga artificial de acuíferos y protección de su calidad.
 - Determinación de las zonas de disponibilidad a la que corresponden los municipios para fines de aplicación de la Ley Federal de Derechos, en lo relativo al derecho por el uso, aprovechamiento o explotación del agua subterránea.
 - Permisos de obra en cauces y zonas federales.
 - Gestión de las redes hidrológicas y de calidad del agua.

- Ejercer funciones de consultor, tratándose del estudio, diseño, construcción, operación, conservación y cancelación de la operación de obras hidráulicas.
- Ejercer, cuando correspondan o afecten a dos o más regiones hidrológico-administrativas o repercutan en tratados y acuerdos internacionales en cuencas transfronterizas o se trate de alguno de los supuestos a que se refiere el inciso e) de la fracción III del artículo 13 del Reglamento Interior de la Conagua, salvo en los casos en que la competencia se otorgue a otra unidad administrativa, lo siguiente:
 - Realizar estudios de disponibilidad existentes en la cuenca hidrológica, o acuíferos que delimite, así como de usos de las aguas nacionales; el monitoreo, prospección, evaluación, simulación y manejo de las mismas; proyectos de recarga artificial, presas subterráneas, transferencia de tecnología, y demás acciones tendentes a incrementar la disponibilidad de aguas nacionales.
 - Elaborar proyectos técnicos para la formulación de propuestas de decretos para el establecimiento, modificación o supresión de vedas, reglamentos o reservas para la extracción, uso y aprovechamiento de aguas nacionales.
 - Autorizar los programas y proyectos de monitoreo de niveles y calidad de agua subterránea y aprobar su incorporación al sistema de información.
 - Autorizar dictámenes técnicos sobre solicitudes o proyectos relativos a la extracción, uso y aprovechamiento de aguas nacionales y determinar la posible afectación a terceros por la extracción de las mismas.
 - Emitir pronósticos de avenidas para prevenir inundaciones, obras de protección y control de planicies de inundación, así como realizar la delimitación y demarcación de zonas federales.
 - Realizar acopio, análisis, evaluación y procesamiento de registro de lluvias, escurrimientos, almacenamiento, sedimentos y evolución de presas, así como realizar los censos de captaciones de aguas subterráneas.
 - Regular y controlar la extracción, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales y determinar el volumen de las mismas para los diversos usos, así como fomentar su reuso.
 - Realizar delimitaciones geográficas de las cuencas y las estructuras en las que se dividan las regiones hidrológicas.
 - Instalar, directamente o a través de terceros, redes hidroclimatológicas de aguas superficiales, mantenerlas, operarlas y modernizarlas; instalar obras civiles e instalaciones convencionales o telemáticas; realizar el registro de datos hidrológicos e hidrométricos y, en general, toda acción que pudiera modificar el registro histórico o su óptima operación.
 - Realizar proyectos de construcción de obras de infraestructura hídrica cuando éstos se efectúen con recursos de la Federación, con su aval o garantía, y emitir permisos y autorizaciones de obras en cauces y zonas federales, en coordinación con las entidades federativas y municipios, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
 - Vigilar y evaluar la evolución de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que puedan influir en las cuencas, cauces y almacenamientos de presas, y realizar acciones tendentes a mitigar sus efectos negativos.
 - Realizar estudios técnicos que sustenten la elaboración de proyectos para la reglamentación de la extracción, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales en zonas de veda, declaratorias de reserva, así como para el establecimiento y supresión de las mismas.
 - Operar y actualizar en coordinación con la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, el Sistema de Información Hidroclimatológica y de bancos de datos a tiempo real o histórico que sirvan como base del Sistema Nacional de Información de cantidad, usos y conservación del agua superficial.
 - Promover acciones tendentes a prevenir y controlar la calidad del agua y sus bienes públicos inherentes, así como del impacto ambiental de las obras hidráulicas.
 - Realizar estudios de calidad del agua y de clasificación de cuerpos de aguas nacionales y clasificación y cuantificación de humedales; así como el monitoreo sistemático y permanente de la calidad de las aguas nacionales.
 - Diseñar, instrumentar y operar, directamente o a través de terceros, las redes de monitoreo de niveles y calidad de las aguas subterráneas, así como procesar los datos que se obtengan, interpretarlos e incorporarlos al Sistema Nacional de Información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del agua.

- Establecer las bases técnicas para la expedición de:
 - Reglamentación para la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, así como su modificación o derogación.
 - Establecimiento de decretos de veda, declaratorias de reserva de aguas nacionales, declaratorias de clasificación de los cuerpos de aguas nacionales y acuerdos de disponibilidad media anual de las aguas nacionales existentes en la cuenca hidrológica, o acuíferos que delimite, así como su modificación y supresión, y de acuerdos por los que se suspenda o limite provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas del subsuelo.
 - Delimitación y supresión de zona federal.
 - Declaratorias de clasificación de alto riesgo por inundaciones y elaboración de los atlas de riesgos por inundaciones a nivel Nacional.
 - Delimitación y homologación geográfica de regiones hidrológicas, cuencas y acuíferos, señalando su denominación y ubicación geográfica para apoyar la administración del recurso hídrico.
 - Ordenamiento y restauración del manejo hídrico en áreas específicas de los acuíferos, cuencas hidrológicas o regiones hidrológicas.
 - Delimitaciones geográficas de las cuencas, en las que se dividan y subdividan las regiones hidrológicas del país.
- Realizar y mantener actualizados los inventarios de disponibilidad existentes en la cuenca hidrológica, acuíferos delimitados, uso del agua, descargas de aguas residuales y de humedales, sistemas sobre presas y sistemas asociados para la conservación y actualización de su información básica.
- Desarrollar y operar, directamente o a través de terceros, redes de medición hidrológica, hidrométrica y geohidrológicas y de calidad del agua.
- Proporcionar información sobre la calidad, cantidad, usos y conservación del agua para la integración del Sistema Nacional de Información.
- Formular propuestas a la Subdirección General Jurídica para el establecimiento de cuotas, tasas o tarifas de contribuciones en materia de derechos federales por el uso, explotación o aprovechamiento de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes. así como respecto de los servicios que se presten por la Comisión, en ejercicio de sus funciones de derecho público, considerando los estudios con que cuente y valorando los realizados por los Organismos.
- Formular propuestas, atendiendo a las que realicen las Subdirecciones Generales y las Coordinaciones Generales, en materia de lineamientos y estrategias para el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de aguas, así como respecto de convenios, acuerdos y de instrumentos de carácter internacional relacionados con cuencas transfronterizas.
- Elaborar para su publicación, en medios impresos o electrónicos disponibles en la página web de la Comisión, manuales, libros, lineamientos, criterios y procedimientos técnicos relacionados con la hidrología, geología, geohidrología, geotecnia, calidad del agua, impacto ambiental, control de malezas acuáticas, ingenierías hidráulica, sanitaria y ambiental, así como de seguridad estructural y funcional de la infraestructura hidráulica, que coadyuven a elevar la eficiencia en el manejo y utilización del agua, la recarga de acuíferos, la prevención y control de la contaminación del agua, el control de la erosión y el aprovechamiento de las aguas de los estuarios, salobres y salinas.
- Brindar asesoría técnica inherente a los procesos y métodos de control de malezas acuáticas en los cuerpos de agua nacionales y brindar los servicios necesarios para la implementación de acciones en esta materia, con apoyo de las entidades federativas, municipios y organizaciones civiles.
- Fungir como Presidente Suplente del Comité Técnico de Operaciones Hidráulicas.
- Formular propuestas para el establecimiento de lineamientos y estrategias relativos al cumplimiento de tratados, acuerdos y otros instrumentos jurídicos internacionales en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Brindar asesoría técnica en siniestros, en aquellos casos en que el agua superficial o subterránea, así como sus bienes públicos inherentes se vean amenazados en su calidad, cantidad o hayan sido contaminados.
- Promover la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la educación formal en materia de aspectos técnicos del sector hídrico.
- Realizar estudios y formular propuestas para el pago por servicios ambientales vinculados con el agua y su gestión.

- Dar seguimiento al cumplimiento de los instrumentos internacionales en materia de aguas nacionales; participar y establecer los lineamientos y mecanismos para la intervención de la Comisión en las negociaciones en asuntos internacionales hídricos y de infraestructura hidráulica en cuencas transfronterizas, en este último caso, en coordinación con las dependencias federales u organismos internacionales competentes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Promover y elaborar estudios, proyectos y obras de infraestructura hidráulica para evaluar el riesgo, impactos negativos y la vulnerabilidad al cambio climático; así como clasificar las zonas de riesgo en zonas urbanas y formular el atlas correspondiente a nivel nacional, coordinadamente con los Organismos, las entidades federativas y municipios.
- Formular y coordinar las estrategias de prevención y adaptación al cambio climático en materia de agua.

1.7.0.1 Gerencia de Aguas Subterráneas

Objetivo:

Actualizar el conocimiento técnico de los acuíferos, mediante su prospección, monitoreo, evaluación y simulación, a fin de promover el uso sustentable del agua subterránea, así como promover la preservación del recurso hídrico subterráneo, mediante la integración de la componente técnica contenida en los planes de manejo y ordenamientos legales de los acuíferos, y promover el incremento de la disponibilidad mediante desarrollo, transferencia, adecuación y aplicación de nuevas tecnologías.

Funciones:

- Definir y proponer los instrumentos administrativos para determinar la disponibilidad media anual de agua de los acuíferos y usos de las aguas nacionales subterráneas, que permitan dar unidad a las acciones del Gobierno Federal.
- Definir y proponer los instrumentos administrativos para determinar la disponibilidad media anual de agua de los acuíferos que permitan dar unidad a las acciones del Gobierno Federal.
- Determinar y proponer los instrumentos administrativos para la delimitación, evaluación, simulación, manejo y ordenamiento de los acuíferos.
- Definir y proponer los instrumentos administrativos para la elaboración de estudios técnicos para la formulación de propuestas de decreto para el establecimiento, modificación o supresión de vedas, reglamentos o reservas para la extracción, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales subterráneas.
- Formular y proponer la metodología para llevar a cabo la prospección, el diseño, operación e instrumentación de redes de monitoreo de niveles de agua subterránea, así como para la recarga artificial, presas subterráneas, captación de aguas subterráneas salobres y saladas y en general transferencia de tecnología y demás acciones orientadas a incrementar la disponibilidad de agua subterránea.
- Definir y proponer los lineamientos y procedimientos para la formulación de dictámenes técnicos sobre solicitudes o proyectos relativos a la extracción, uso y aprovechamiento de aguas subterráneas.
- Definir y proponer los instrumentos administrativos para la determinación de las zonas de disponibilidad para fines de aplicación de la Ley Federal de Derechos, en lo relativo al derecho por el uso, aprovechamiento o explotación del agua subterránea.
- Determinar y proponer los instrumentos administrativos para la integración de la información geográfica generada por las unidades administrativas de la Comisión, en los niveles Nacional y Regional Hidrológico-Administrativo.
- Proponer estrategias, estudios y programas dirigidos al manejo sustentable de los acuíferos y a la gestión integrada de los recursos hídricos, en los aspectos técnicos relacionados con las aguas subterráneas.
- Dirigir la elaboración y proponer para su autorización los anteproyectos de acuerdos para dar a conocer la disponibilidad media anual de agua de los acuíferos, considerando la información técnica y administrativa disponible, así como la de los organismos de cuenca y direcciones locales.
- Dirigir la realización directa o a través de terceros, de los estudios para la evaluación, simulación, determinación de la disponibilidad de agua, así como la integración de los estudios técnicos para los ordenamientos y los proyectos de manejo integrado de las aguas subterráneas.

- Conducir la elaboración de proyectos técnicos para la formulación de propuestas de decretos para el establecimiento, modificación o supresión de vedas, reglamentos o reservas para la extracción, uso y aprovechamiento de aguas nacionales subterráneas.
- Dirigir la realización, directa o a través de terceros, de la prospección, el diseño, instrumentación y operación de las redes de monitoreo de niveles de aguas subterráneas; así como la realización de proyectos de recarga artificial, presas subterráneas, captación de aguas subterráneas salobres y saladas y, en general, proyectos de transferencia de tecnología y demás acciones tendientes a incrementar la disponibilidad de agua subterránea.
- Dirigir las acciones para emitir dictámenes técnicos sobre solicitudes o proyectos relativos a la extracción, uso y aprovechamiento de aguas subterráneas, incluidas las salobres y saladas en acuíferos costeros.
- Dirigir la elaboración de proyectos de determinación de zonas de disponibilidad para fines de aplicación de la Ley Federal de Derechos por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas subterráneas.
- Dirigir las acciones para apoyar a los organismos de cuenca, cuando así lo soliciten, en la realización del análisis técnico de los instrumentos administrativos relacionados con el manejo de las aguas subterráneas.
- Colaborar en la elaboración de los anteproyectos de normas mexicanas y oficiales mexicanas en materia de aguas subterráneas y de sus bienes públicos inherentes, así como dar seguimiento al cumplimiento de las mismas.
- Dirigir las acciones para la emisión de opiniones sobre el riesgo de contaminación de los acuíferos que impliquen las obras destinadas al confinamiento de residuos peligrosos o no peligrosos, atendiendo a las solicitudes que formulen las autoridades competentes.
- Dirigir la formulación directa o a través de terceros, de estudios en materia de aguas subterráneas, con el fin de proponer y apoyar en la ejecución de acciones para la atención de emergencias generadas por sequías, eventos de contaminación repentina, presencia de elementos tóxicos y fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos.
- Dirigir la integración de la información en materia de agua subterránea, que obtenga la Gerencia, así como la que proporcionen los organismos, para el Sistema Nacional de Información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del agua.
- Dirigir las acciones para proporcionar el apoyo técnico a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en materia de caracterización y reparación del daño causado por contaminación a los recursos hídricos subterráneos.
- Definir y realizar las propuestas al Subdirector General Técnico y participar en la elaboración y análisis de los aspectos técnicos de los proyectos de decretos de veda, zonas reglamentadas y declaratorias de reserva de aguas nacionales subterráneas, así como los acuerdos por los que se suspenda o limite provisionalmente el libre alumbramiento de las aguas del subsuelo.
- Dirigir las acciones para delimitar los acuíferos a nivel nacional, en colaboración con los organismos de cuenca.
- Dirigir las acciones encaminadas a promover la aplicación de los sistemas de información geográfica en los proyectos de las unidades administrativas de la Comisión, para facilitar la representación y consulta gráfica de la información relativa al agua y elementos afines; administrar la Geobase de Datos Institucionales del Agua, y los metadatos vinculados a la información geográfica del agua; así como también coordinar e instrumentar los sistemas de información geográfica para consulta del público en general, de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Dirigir y coordinar la difusión a través de medios impresos o electrónicos, de la información relativa a las aguas subterráneas, que contribuyan a elevar la eficiencia en el manejo y utilización del agua, la recarga de acuíferos, la prevención y el control de la contaminación del agua subterránea.
- Dirigir la participación en el desarrollo e integración de la componente geográfica del Sistema Nacional de Información sobre Cantidad, Calidad, Usos y Conservación del Agua, en conjunto con las unidades administrativas que generan y poseen información temática del agua; así como también dirigir acciones encaminadas a proporcionar el apoyo a las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua en materia de sistemas de información geográfica, herramientas computacionales, geoposicionamiento y material gráfico.

1.7.0.2 Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos

Objetivo:

Propiciar el manejo sustentable de las aguas superficiales y sus bienes públicos inherentes, mediante la emisión de recomendaciones de operación de la infraestructura hidráulica, permisos y autorizaciones de obras en cauces y zonas federales, dictaminación de nuevos aprovechamientos, coordinación de la modernización, desarrollo, mantenimiento y operación de las redes de medición de aguas superficiales del país y de sus Bancos de Datos, por administración o por conducto de terceros.

Funciones:

- Ejercer las funciones derivadas de las atribuciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento Interior vigente de la Comisión Nacional del Agua.
- Coordinar la elaboración de los proyectos de metodologías, sistemas, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos en materia de: aguas superficiales e ingeniería de ríos y de sus bienes públicos inherentes a nivel Nacional, pronóstico de avenidas para prevenir inundaciones, obras de protección y control de planicies de inundación, así como para la realización de análisis hidrológicos de escurrimientos en situación de escasez extrema que permitan prever y detectar sequías, a fin de tomar medidas oportunas para su adecuada atención.
- Establecer y proponer al Subdirector General Técnico para su autorización, las normas, políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos en materia de acopio, análisis, evaluación y procesamiento de registros de lluvias, escurrimientos, almacenamientos, sedimentos y evolución de presas, la regulación y control de las aguas superficiales, la determinación de volúmenes de asignación o concesión de las mismas para los diversos usos y los permisos y autorizaciones de obra en cauces y zonas federales.
- Dirigir la elaboración de proyectos de lineamientos y procedimientos para normar la formulación de estudios de disponibilidad de las aguas superficiales en las cuencas hidrológicas y su actualización, la emisión de dictámenes de nuevos aprovechamientos de aguas nacionales superficiales para el otorgamiento de permisos de construcción de obras en cauces y zonas federales, y la delimitación geográfica de las cuencas en que se dividan y subdividan las regiones hidrológicas del país.
- Definir y proponer las acciones de aplicación de las normas, políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos para regular la emisión de dictámenes técnicos para el otorgamiento de permisos de construcción de obras en cauces y zonas federales, así como para el desarrollo de obra civil e instrumentación convencional o telemétrica, mantenimiento, operación y modernización de las redes hidroclimatológicas de aguas superficiales del país que se realicen directamente por la Comisión o por contrato con terceros.
- Formular y proponer los lineamientos, sistemas y procedimientos para la realización de trabajos en las estaciones de medición de aguas superficiales del país que tengan como objetivo la suspensión temporal o definitiva, el cambio de sitio, la obtención y registro de datos hidrológicos, así como para la elaboración de proyectos de construcción de obras de infraestructura hídrica que se efectúen con recursos de la Federación, con su aval o garantía.
- Definir la normatividad para regular las acciones para llevar a cabo la vigilancia y evaluación de la evolución de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que puedan influir en las cuencas, cauces y almacenamientos de presas, conjuntamente con las direcciones generales de los organismos de cuenca, a fin de supervisar que los terrenos de los vasos estén libres de cualquier tipo de ocupación para la operación de los mismos.
- Dirigir la elaboración de los lineamientos y procedimientos para regular la ejecución de proyectos de delimitación, demarcación y supresión de las zonas federales, la realización de estudios técnicos que sustenten la elaboración de la reglamentación de la extracción, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales superficiales en zonas de veda o declaratorias de reserva, así como para el establecimiento y supresión de las mismas.
- Formular y proponer la normatividad para regular la operación y actualización de sistemas de información hidrológica y de bancos de datos, a tiempo real e histórico, conjuntamente con los organismos de cuenca y direcciones locales, a fin de contribuir con el Sistema Nacional de Información, de Cantidad, Usos y Conservación del Agua Superficial, para contribuir al diagnóstico y evaluación del cambio climático.
- Dirigir las acciones para integrar, validar y aportar la información básica relativa a las aguas superficiales, con la información obtenida por las áreas a su cargo y la que proporcionen las direcciones generales de los organismos de cuenca.

- Ejercer su autoridad para resolver asuntos que afecten a dos o más regiones hidrológico-administrativas o repercutan en tratados y acuerdos internacionales en cuencas transfronterizas, o cuando puedan dar lugar o hayan generado conflictos sociales o tenga conocimiento de que han omitido resolverlos de acuerdo con los plazos legalmente establecidos, salvo en los casos en que la competencia se otorgue a otra unidad administrativa.
- Dirigir y coordinar las acciones para la emisión de pronósticos de avenidas para prevenir inundaciones, así como dictámenes de obras de protección y control de planicies de inundación, para informar a la unidad administrativa correspondiente la construcción de las mismas.
- Coordinar y supervisar los procesos para efectuar el acopio, análisis, evaluación y procesamiento de registro de lluvias, escurrimientos, almacenamiento, sedimentos y evolución de presas, así como regular y controlar las aguas superficiales, determinar el volumen de concesión y asignación de las mismas para los diversos usos y promover su reuso.
- Conducir y coordinar las acciones para la emisión de permisos y autorizaciones de obras en cauces y zonas federales, así como dictámenes técnicos de nuevos aprovechamientos de aguas nacionales superficiales, así como para la realización y actualización de estudios de disponibilidad de aguas superficiales existentes en la cuenca hidrológica, subcuencas o microcuencas, delimitadas o que se delimiten, así como realizar la delimitación geográfica de las mismas.
- Coordinar la planeación y desarrollo de los procesos para instalar, directamente o a través de terceros, redes de medición de aguas superficiales, mantenerlas, operarlas y modernizarlas, así como para la realización de obras civiles e instalaciones convencionales o telemáticas.
- Dirigir y coordinar las acciones y procesos para realizar la revisión de proyectos de construcción de obras de infraestructura hídrica cuando éstos se efectúen con recursos de la Federación, con su aval o garantía, así como para vigilar y evaluar la evolución de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que puedan influir en las cuencas, cauces y almacenamientos de presas, conjuntamente con las direcciones generales de los organismos de cuenca, a fin de verificar que estén libres de cualquier tipo de ocupación los terrenos de los vasos hasta el Nivel de Aguas Máximo Extraordinario, para la correcta operación de los mismos.
- Efectuar la revisión de proyectos de delimitación, demarcación y supresión de zonas federales, así como realizar estudios técnicos que sustenten la elaboración de proyectos para la reglamentación de la extracción, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales en zonas de veda, declaratorias de reserva, así como para el establecimiento y supresión de las mismas.
- Dirigir la operación y actualización del Sistema de Información Hidrológica y de Banco de Datos, a tiempo real o histórico, conjuntamente con los organismos de cuenca, que sirvan como base del Sistema Nacional de Información de Cantidad, Usos y Conservación del Agua Superficial, para contribuir en el diagnóstico y evaluación del cambio climático.
- Proporcionar el apoyo para la realización del análisis técnico relacionado con aguas superficiales e ingeniería de ríos a los organismos de cuenca que lo soliciten.
- Definir y proponer, conjuntamente con los organismos de cuenca la delimitación y en su caso, la homologación de regiones hidrológicas, cuencas, subcuencas y microcuencas, para apoyar la administración del recurso.
- Dirigir y difundir los estudios, trabajos y servicios hidrológicos de diseño, seguimiento, control y disponibilidad existentes en la cuenca hidrológica, subcuencas o microcuencas delimitadas o que se delimiten, el uso de las aguas nacionales superficiales y su conservación, a fin de contribuir al manejo integrado de los recursos hidráulicos.
- Definir y proponer el método para la determinación de las zonas de disponibilidad a que correspondan las cuencas hidrológicas y los municipios, de acuerdo a la Ley Federal de Derechos, en lo relativo al derecho por el uso del agua superficial.
- Promover los proyectos de investigación científica, el desarrollo tecnológico y la formación de recursos humanos, así como difundir conocimientos con relación a las aguas superficiales, ingeniería de ríos y obras de infraestructura, a fin de mejorar la calidad de los servicios, acciones y programas a cargo de la Comisión.
- Intervenir en la elaboración de las normas técnicas y oficiales mexicanas en materia de aguas superficiales e ingeniería de ríos y de sus bienes públicos inherentes, así como dar seguimiento al cumplimiento de las mismas.
- Proporcionar el apoyo al Sistema Nacional de Protección Civil, a través del Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, relacionado con el seguimiento y atención de los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos.

- Colaborar en la elaboración y análisis de los aspectos hidrológicos de proyectos de decretos de zonas reglamentadas, de veda y de declaratorias de reserva de aguas nacionales superficiales, así como reglamentos para el control y explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales.
- Fungir como Secretario Técnico del Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas y participar en el análisis de las condiciones hidroclimatológicas severas y los resultados de estudios hidrológicos, sus alternativas y propuestas de solución, relacionadas con la operación de la infraestructura hidráulica y el manejo y solución de situaciones críticas en grandes sistemas.
- Apoyar en las declaratorias de clasificación de zonas de alto riesgo por inundación elaboradas por las direcciones generales de los organismos de cuenca, así como en los atlas de riesgos por inundación en el ámbito Nacional.
- Dirigir y coordinar las acciones para actualizar el Banco Nacional de Datos de Aguas Superficiales, con la información sobre escurrimientos, sedimentos y vasos que proporcionen los organismos de cuenca y direcciones locales, así como distintas instancias de los sectores público y privado del país.
- Dirigir la actualización del inventario nacional de estaciones de aguas superficiales en operación, por cuenca y regiones hidrológicas.
- Promover y apoyar el conocimiento de la ocurrencia del agua superficial mediante la capacitación, implantación, operación y actualización de sistemas de información hidrológica y bancos de datos, a nivel Nacional y Regional Hidrológico-Administrativo.
- Proporcionar el apoyo técnico en los casos de afectación de las aguas superficiales y bienes inherentes, solicitados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.7.0.3 Gerencia del Consultivo Técnico

Objetivo:

Proporcionar el apoyo técnico a las subdirecciones generales, organismos de cuenca y direcciones locales durante las etapas de estudio, diseño, construcción, operación y puesta fuera de servicio de las obras hidráulicas bajo la responsabilidad de la Comisión Nacional del Agua, así como evaluar la seguridad estructural, funcional y sanitaria de la infraestructura hidráulica, principalmente presas, en sus etapas de construcción y operación, además de participar en las acciones requeridas para apoyar los servicios públicos urbanos y rurales de abastecimiento de agua, incluido el saneamiento, alcantarillado y reuso, para prevenir y controlar la contaminación del agua y colaborar para lograr que los proyectos de infraestructura hidráulica sean de calidad, así como en la capacitación de los profesionales y técnicos relacionados con las obras hidráulicas y sanitarias.

Funciones:

- Ejercer las funciones derivadas de las atribuciones establecidas en el artículo 55 del Reglamento Interior vigente de la Comisión Nacional del Agua.
- Definir y proponer las metodologías, sistemas, lineamientos, manuales y criterios administrativos en materia de seguridad de presas y otras obras hidráulicas, principalmente las consideradas como de valor estratégico y aquellas que se construyan con recursos totales o parciales de la Federación o con su aval técnico.
- Establecer y proponer los lineamientos y procedimientos para la realización de estudios, diseños, construcción, modificación, rehabilitación, operación, mantenimiento y puesta fuera de servicio de las obras hidráulicas federales, principalmente presas, así como de su seguridad estructural y funcional.
- Dirigir y coordinar las acciones para atender las consultas técnicas relacionadas con la seguridad hidráulica, hidrológica, estructural y funcional de las presas y obras hidráulicas de protección, así como lo referente al apoyo a los servicios públicos urbanos y rurales de abastecimiento de agua, incluido el saneamiento, alcantarillado y reuso, a fin de prevenir y controlar la contaminación del agua.
- Conducir y coordinar las acciones para atender consultas técnicas relacionadas con la formulación de diagnósticos de prevención y control de la contaminación, reúso y alternativas de remediación, así como de los estudios de valoración del daño ambiental de las aguas nacionales y sus bienes inherentes.
- Asesorar técnicamente a los organismos prestadores de servicios públicos de agua potable y alcantarillado para la toma de decisiones relativas a estos servicios, cuando así lo soliciten, conjuntamente con la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento.

- Proporcionar asesoría técnica durante la construcción de las obras, a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones y de ser necesario sugerir modificaciones a los diseños y/o a los procedimientos constructivos.
- Dirigir y coordinar la operación del Sistema Informático de Seguridad de Presas.
- Dirigir y coordinar las acciones para la integración y actualización del Inventario Nacional de Presas en relación con su seguridad, conjuntamente con los organismos de cuenca y direcciones locales.
- Realizar la revisión conceptual de proyectos de construcción o modificación de obras hidráulicas en cauces, vasos y zonas federales, así como apoyar en la emisión de los permisos de construcción correspondientes y proporcionar consultoría técnica sobre seguridad hidráulica, hidrológica, estructural y funcional de las presas.
- Proporcionar el apoyo requerido para la capacitación del personal técnico adscrito a las áreas de seguridad de presas, geología, geohidrología, geotecnia, hidrología e ingeniería hidráulica, sanitaria, mecánica, eléctrica, estructural y otros aspectos relacionados con estas materias.
- Proporcionar consultoría técnica a las subdirecciones generales, organismos de cuenca y direcciones locales, así como coordinar la labor de consultores externos contratados por la Comisión Nacional del Agua, para atender problemas técnicos específicos en la esfera de acción de la Gerencia del Consultivo Técnico.
- Recopilar la documentación necesaria para elaborar y publicar las memorias técnicas de las presas de almacenamiento y otras obras hidráulicas.
- Proporcionar asesoría para la elaboración de disposiciones técnicas de carácter general en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como en materia de seguridad de presas y otros aspectos técnicos relacionados con las mismas.
- Evaluar y coordinar el seguimiento sistemático del comportamiento de las presas y aquellas obras hidráulicas afectadas por problemas no usuales que representen riesgo en su estructura o funcionamiento.
- Apoyar en la elaboración de las declaraciones de clasificación de zonas de alto riesgo por inundación, así como de los atlas de riesgo conducentes.
- Coordinar las acciones y procedimientos para difundir los avances científicos en materia de seguridad de presas y publicar las memorias técnicas de las principales presas.
- Efectuar el diagnóstico sobre las condiciones de seguridad de las obras de almacenamiento y control de avenidas, así como apoyar la formulación de las medidas necesarias y acuerdos de carácter general en situaciones de emergencia, escasez o inundaciones.
- Proporcionar el sustento técnico en materia de reparación del daño a los recursos hídricos, sus bienes públicos inherentes, a ecosistemas vitales y al ambiente, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuando lo solicite.
- Definir, proponer y asesorar a las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua, sobre la celebración de convenios con entidades o instituciones nacionales e internacionales y organismos afines para la asistencia y cooperación técnica, intercambio de información relacionada con las áreas de seguridad de presas, geología, geotecnia, hidrología, ingeniería hidráulica, sanitaria, mecánica, eléctrica, estructural y otros aspectos técnicos.
- Participar como Vocal en las sesiones del Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas.

1.7.0.4 Gerencia de Ingeniería y Asuntos Binacionales del Agua

Objetivo:

Formular y proponer los instrumentos regulatorios relativos a las aguas nacionales superficiales previstos en la Ley de Aguas Nacionales, así como coordinar los proyectos de manejo integrado del agua, y los programas y acciones de carácter binacional en materia de aguas, con la participación de las diversas áreas de la Comisión, para preservar y administrar las aguas nacionales vinculadas a las aguas internacionales y contribuir al uso sustentable del agua en el País.

Funciones:

- Determinar y proponer los proyectos de instrumentos administrativos para regular el cumplimiento de tratados internacionales sobre aguas nacionales y de otros instrumentos de la misma naturaleza.
- Definir y proponer los proyectos de metodologías, sistemas, lineamientos, manuales y criterios administrativos para la reglamentación de extracción, uso y aprovechamiento de aguas nacionales superficiales en zonas de veda, declaratorias de reserva de aguas, así como para el establecimiento y supresión de las mismas, en el ámbito de su respectiva competencia.

- Definir y proponer las estrategias para el cumplimiento de los tratados internacionales sobre el recurso hídrico, así como para la reglamentación de extracción, uso y aprovechamiento de las aguas superficiales en zona de veda, conjuntamente con las unidades administrativas correspondientes, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- Colaborar en la formulación y revisión de programas integrales para preservar y proteger los recursos hídricos en cuencas hidrológicas y acuíferos, en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión.
- Dirigir, coordinar y llevar a cabo las acciones para dar cumplimiento a tratados, acuerdos y cualquier otro instrumento de carácter internacional en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes a cargo de la Comisión Nacional del Agua, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Intervenir en los consejos consultivos de los organismos, cuya circunscripción comprenda cuencas transfronterizas, y participar en los consejos de cuenca que se constituyan en dichas regiones.
- Efectuar y autorizar el intercambio de información con instituciones y organismos nacionales o internacionales en materia de cuencas transfronterizas.
- Representar a la Comisión en grupos y reuniones internacionales relacionados con asuntos hídricos y de infraestructura hidráulica, en coordinación con las unidades administrativas que correspondan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Efectuar estudios, investigaciones y proyectos para la gestión integrada de cuencas, de regulación de aguas nacionales superficiales, ingeniería, modelación hidrológica, topografía, fotogrametría y batimetría, directamente o a través de terceros.
- Determinar y opinar sobre los impactos de las acciones de la Comisión en cuencas transfronterizas y proponer medidas para su atención.
- Dirigir en representación de la Comisión, las negociaciones en asuntos hídricos y de infraestructura hidráulica en cuencas transfronterizas, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.
- Dirigir y coordinar las acciones y procedimientos para la atención de compromisos internacionales en materia de aguas nacionales, con las dependencias federales u organismos internacionales correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Coordinar la participación de la Comisión Nacional del Agua con las diferentes dependencias federales y las autoridades de los otros órdenes de gobierno, para la atención de asuntos internacionales de naturaleza hídrica e infraestructura hidráulica en cuencas transfronterizas.
- Elaborar y proponer convenios, acuerdos, tratados u otros instrumentos internacionales en materia de aguas nacionales e infraestructura hidráulica y someter sus aspectos jurídicos a la autorización o formulación de la Subdirección General Jurídica, así como intervenir de manera conjunta con ésta ante las dependencias competentes.
- Notificar los asuntos de carácter legal a su cargo a la Subdirección General Jurídica para su intervención, de acuerdo a la normatividad emitida en la materia, así como proporcionar el apoyo requerido para su atención.
- Administrar, asesorar, revisar y proponer al Subdirector General Técnico los proyectos técnicos relacionados con los estudios técnicos para reglamentar, vedar o reservar aguas nacionales, así como para el establecimiento, modificación o extinción de zonas de veda y de zonas reglamentadas para la extracción y distribución de aguas nacionales superficiales, así como para su explotación, uso o aprovechamiento, formulados por los organismos de cuenca.
- Participar en la elaboración de acuerdos de carácter general ante situaciones de emergencia, escasez extrema o sobreexplotación.
- Fomentar la investigación científica, la cooperación nacional e internacional y desarrollo tecnológico en materia de reglamentación y regulación de aguas nacionales superficiales y cuencas transfronterizas.
- Brindar asistencia administrativa y técnica en materia de estudios de ingeniería, modelación hidrológica, topografía, fotogrametría y batimetría.
- Fomentar la regulación de proyectos estratégicos y de seguridad nacional en materia de reglamentación del agua superficial, en el ámbito de su competencia.

1.7.0.5 Gerencia de Calidad del Agua

Objetivo:

Generar, integrar, interpretar, aplicar y proporcionar información confiable y herramientas técnico-normativas en materia de calidad del agua, a fin de incrementar su conocimiento y apoyar su gestión para prevenir y controlar su contaminación.

Funciones:

- Elaborar los proyectos de instrumentos administrativos para la prevención de la contaminación del agua y sus bienes públicos inherentes, tales como estudios de calidad del agua y de clasificación de los cuerpos de agua nacionales, así como de impacto ambiental de las obras hidráulicas.
- Elaborar los proyectos de instrumentos administrativos para: la aprobación de laboratorios de análisis de calidad del agua, la determinación de las condiciones particulares de descarga y sus modificaciones, así como para los programas de acciones en materia de saneamiento y tratamiento de aguas residuales, control de malezas acuáticas, inventarios de descargas de aguas residuales y dictaminación técnica en materia de calidad del agua.
- Determinar y someter a la consideración del Subdirector General Técnico los lineamientos y procedimientos para regular el monitoreo sistemático y permanente de la calidad de las aguas nacionales, así como para la clasificación y cuantificación de humedales.
- Integrar, validar y proporcionar la información básica sobre la calidad de las aguas nacionales, necesaria para la programación hídrica.
- Coordinar el monitoreo sistemático y permanente de la calidad de las aguas nacionales continentales y costeras en el ámbito nacional, y con base en las prioridades nacionales que establezca el Director General, contribuir a su preservación, rehabilitación y control, conforme a la información con la que cuenta la Gerencia y a los informes que al respecto le proporcionen los organismos de cuenca.
- Elaborar y proponer estudios de calidad del agua, de clasificación de cuerpos de aguas nacionales, de riesgo sanitario ambiental y de costo-beneficio o de costo-efectividad, así como de impacto ambiental de obras hidráulicas con la participación de los organismos de cuenca y las direcciones locales.
- Establecer los lineamientos y políticas relativos a la prevención y control de la contaminación del agua y sus bienes públicos inherentes, así como del impacto ambiental de las obras hidráulicas.
- Dictaminar técnicamente las condiciones particulares de descarga, en los casos en los que se establezcan parámetros, límites máximos permisibles o disposiciones diferentes de la NOM-001-SEMARNAT-1996, así como nuevas instalaciones que viertan sus aguas residuales en cuerpos nacionales que estén incluidos dentro de los tratados internacionales, o bien de descargas que se efectúen al subsuelo donde se ubican acuíferos con cuencas compartidas con países vecinos y en los casos previstos por los lineamientos específicos.
- Realizar estudios de calidad del agua y de clasificación de los cuerpos de agua nacionales, así como los proyectos de declaratorias de clasificación con la participación de los organismos de cuenca y las direcciones locales.
- Clasificar y llevar el inventario de humedales, así como brindar asesoría técnica y coordinar las actividades de los organismos de cuenca y demás autoridades que deban intervenir, en el ámbito de su competencia, para su inventario, protección, preservación y restauración.
- Diseñar, instrumentar y operar, directamente o a través de terceros, la red de monitoreo sistemático y permanente de la calidad de las aguas nacionales, continentales y costeras, así como para procesar los datos que se obtengan e incorporarlos al Sistema Nacional de Información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del agua.
- Brindar apoyo técnico para la atención de emergencias hidroecológicas y contingencias ambientales, en cuerpos de agua y bienes nacionales cuya administración corresponda a la Comisión.
- Dictaminar técnicamente sobre la procedencia de los Certificados de Calidad del Agua, de Aprovechamiento de Aguas Interiores Salobres y demás certificados, así como programas de acciones en materia de saneamiento y tratamiento de aguas residuales, previstos en las disposiciones fiscales, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Brindar el apoyo solicitado por los organismos de cuenca para la realización del análisis técnico sobre la procedencia de los Certificados de Calidad del Agua, de Aprovechamiento de Aguas Interiores Salobres y demás certificados.

- Participar en la elaboración y análisis de los aspectos técnicos de proyectos de: decretos de zonas reglamentadas, de veda y de declaratorias de reservas de aguas nacionales, así como reglamentos para el control y explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales.
- Fomentar el pretratamiento de aguas residuales no municipales descargadas a las redes de alcantarillado, así como los sistemas de tratamiento, reúso y recirculación del agua.
- Participar en la integración y actualización, con el apoyo de los organismos de cuenca de: el Sistema de Información de la Calidad del Agua como parte del Sistema Nacional de Información sobre cantidad, calidad, uso y aprovechamiento del agua; el inventario nacional de descargas de aguas residuales no municipales y el inventario de humedales.
- Apoyar en el establecimiento de bases técnicas para la determinación del monto recomendable del derecho por descargas de aguas residuales en cuerpos de agua o bienes nacionales a cargo de la Comisión.
- Apoyar en el establecimiento de las bases técnicas para evaluar los servicios ambientales vinculados con el agua y su gestión, así como también para las cuotas correspondientes al cobro por concepto de aprobación de laboratorios de análisis de calidad del agua.
- Apoyar en el establecimiento de bases técnicas para validar los tipos de cuerpos receptores de propiedad nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Derechos, en calidad del agua por regiones y cuencas hidrológicas, que cuenten con declaratoria de clasificación de cuerpos de agua nacional.
- Participar en la elaboración de los anteproyectos de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y normas técnicas en materia de calidad de las aguas nacionales, preservación, protección y restauración de humedales, reúso y recirculación del agua.
- Realizar la evaluación técnica para la aprobación de los laboratorios de análisis de calidad del agua, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, así como el mantenimiento del padrón actualizado de laboratorios de análisis de calidad del agua aprobados.
- Participar, en su caso, en coordinación con las autoridades competentes, en la elaboración de los atlas de riesgos por afectación de la calidad de las aguas nacionales.
- Difundir permanentemente en el ámbito nacional el conocimiento sobre la calidad del agua, y emitir opiniones técnicas sobre el riesgo de contaminación de cuerpos de agua.
- Proponer las medidas necesarias y acuerdos de carácter general en situaciones de emergencias hidroecológicas y contingencias ambientales; apoyar técnicamente las solicitudes de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Procuraduría General de la República, en materia de muestreo, análisis y evaluación de la calidad del agua, la evaluación de riesgo sanitario ambiental, en lo referente a las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como en las soluciones técnicas para la restauración de la calidad del agua.
- Administrar en coordinación con los organismos de cuenca, la Red Nacional de Medición de la Calidad del Agua, que incluye la operación de la Red Nacional de Monitoreo de Laboratorios de Análisis, y del Laboratorio Nacional de Referencia, así como los Centros de Referencia Especializados en materia de monitoreo y análisis de la calidad del agua.
- Coordinar y supervisar la operación, realizada a través de terceros, de los laboratorios de análisis y el Laboratorio Nacional de Referencia a cargo de la Comisión.
- Autorizar el uso o aplicación de materiales, equipos, procesos, métodos de prueba, mecanismos, procedimientos o tecnologías específicos alternativos a los consignados en las normas, en materia de análisis de calidad del agua, de acuerdo con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- Autorizar los programas de capacitación y asistencia técnica en materia de calidad del agua, y brindar la asesoría técnica en la materia.

Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional

Misión:

Proveer pronósticos, alertas e información del estado del tiempo y del clima, estratégica y útil para el país, que sustente la toma de decisiones.

Visión:

Ser reconocidos por la sociedad como una organización efectiva y moderna que proporciona información confiable, útil y oportuna sobre meteorología y climatología para contribuir a una adecuada prevención y toma de decisiones, aplicando innovaciones tecnológicas y avances científicos con personal altamente calificado.

1.0.1 Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional

Objetivo:

Proporcionar el diagnóstico y pronóstico del estado del tiempo y del clima de manera oportuna y confiable, en apego a las guías técnicas internacionales, con el fin de prevenir a la población, autoridades de protección civil e instituciones públicas y privadas sobre la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos que impactan en nuestro país.

Funciones:

- Establecer las estrategias para proporcionar a la población y autoridades correspondientes, los productos y servicios de información meteorológica y climatológica del país.
- Autorizar e implementar las normas, políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos para proporcionar los servicios meteorológicos, así como para regular la instalación, operación, desarrollo y mantenimiento de redes meteorológicas, la aplicación de modelos numéricos de la atmósfera y la generación de productos climatológicos.
- Aprobar los lineamientos, normas y procedimientos para regular el acopio, procesamiento, registro y transmisión de información atmosférica, meteorológica y climática.
- Autorizar los lineamientos y procedimientos para generar los avisos, boletines y productos con información atmosférica, asimismo regular el acceso del público en general a la base de datos histórica sobre variables meteorológicas que ubiquen fenómenos climatológicos.
- Definir los instrumentos administrativos para el registro de la evolución del comportamiento temporal y espacial de variables meteorológicas.
- Dirigir las acciones para desarrollar, promover y fomentar la incorporación de tecnología y la realización de estudios en materia de meteorología y climatología.
- Elaborar y proponer programas de capacitación en materia de meteorología, monitoreo de la atmósfera, climatología y cambio climático para que sean incorporadas al Programa Anual de Capacitación de la Comisión Nacional del Agua.
- Suscribir y celebrar acuerdos y convenios de colaboración e intercambio de conocimientos y tecnología con instituciones científicas y de educación superior, nacionales y extranjeras afines al Servicio Meteorológico Nacional, de acuerdo a la normatividad emitida en la materia.
- Promover y mantener la cooperación con la Organización Meteorológica Mundial y otras instituciones similares y afines, tanto nacionales como extranjeras, así como cumplir con los programas técnicos convenidos con dicha organización.
- Ejercer la autoridad en el ámbito de su competencia, para resolver asuntos que afecten a dos o más regiones hidrológico-administrativas o repercutan en tratados y acuerdos internacionales en cuencas transfronterizas, o cuando puedan dar lugar o hayan generado conflictos sociales o tenga conocimiento de que han omitido resolverlos de acuerdo a los plazos legalmente establecidos, salvo en los casos en que la competencia se otorgue por este ordenamiento a otra unidad administrativa.
- Dirigir las estrategias para proporcionar a la población y autoridades correspondientes, los productos y servicios con información meteorológica y climatológica del país. Así como difundir, a través de los medios de comunicación, la información meteorológica y climatológica del país.
- Establecer y dirigir las acciones para observar y pronosticar las condiciones meteorológicas, variabilidad y cambio de clima en el país, asimismo para instalar, operar, desarrollar, fortalecer y conservar la infraestructura de redes de observación con las que opera el Servicio Meteorológico Nacional en todo el país.
- Conducir y controlar las acciones para realizar el acopio, procesamiento, registro, interpretación, generación y transmisión de información meteorológica, climatológica y de monitoreo atmosférico.
- Dirigir la realización de las acciones para dar seguimiento a la evaluación del comportamiento temporal y espacial de variables meteorológicas.
- Participar y opinar en asuntos de su competencia en las reuniones del Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, así como dar cumplimiento a los acuerdos que se le asignen.
- Dirigir y coordinar las acciones para la generación y difusión de información oficial de carácter público sobre las condiciones atmosféricas inmediatas pasadas, actuales y posibles en el futuro.
- Coordinar las acciones para dar acceso al público y al Sistema Nacional de Protección Civil a la base de datos histórica sobre variables meteorológicas para la prevención y atención oportuna de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos y eventos climáticos severos que ponen en riesgo a la población y sus bienes.

- Ser la autoridad para emitir dictámenes técnicos oficiales respecto del impacto de los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos y eventos climáticos severos.
- Conducir la administración del archivo histórico y el banco de datos en materia de meteorología y climatología.
- Definir y dirigir las acciones para impulsar la cultura de prevención de daños por la ocurrencia de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos y climatológicos severos.
- Supervisar las acciones y la aplicación de la normatividad para publicar información técnica especializada en materia de meteorología, climatología y ciencias de la atmósfera.
- Coordinar las acciones para la transmisión e intercambio de información y datos meteorológicos, climatológicos y atmosféricos a los centros nacionales e internacionales para su procedimiento, interpretación y aplicación, de acuerdo con los criterios y estándares acordados con la Organización Meteorológica Mundial.

1.0.1.1 Gerencia de Redes de Observación y Telemática

Objetivo:

Desarrollar y operar los sistemas de redes de observación y telemática, mediante la incorporación, instalación y mantenimiento de instrumentos de medición y equipos electrónicos, que aseguren el intercambio eficiente de datos e información sobre los fenómenos meteorológicos y climatológicos.

Funciones:

- Formular y someter a consideración del Coordinador General del Servicio Meteorológico Nacional los lineamientos y procedimientos para regular la instalación, operación, desarrollo y mantenimiento de las redes meteorológicas.
- Definir y proponer los proyectos de lineamientos y procedimientos para llevar a cabo la captura, registro, procesamiento y transmisión de datos e información meteorológica, climatológica e hidrometeorológica en las redes de observación.
- Elaborar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos para la incorporación y desarrollo del sistema de telemática de apoyo a los programas sustantivos del Servicio Meteorológico Nacional, así como la integración e instalación de instrumentos de medición y equipos electrónicos a las redes de observación, radares y estaciones meteorológicas e hidroclimatológicas.
- Definir las líneas de acción para el desarrollo, operación y mantenimiento de las redes de observación de superficie y de altura, de radares y de estaciones meteorológicas.
- Fomentar la incorporación e instalación de instrumentos de medición y equipos electrónicos a las redes de observación, radares y estaciones meteorológicas e hidroclimatológicas.
- Coordinar las acciones para determinar el uso y aplicación de sistemas y programas de telemática para el manejo y consulta de información meteorológica y climatológica.
- Supervisar la generación, integración y conservación de la información del Banco Nacional de Datos de las redes nacionales de observación.
- Proporcionar la asesoría técnica requerida por las unidades administrativas de la Comisión, para el manejo, uso y mantenimiento de los sistemas y equipos de las redes de observación automatizadas.
- Elaborar estudios para determinar las características del soporte técnico para operar la red de observación a nivel Nacional.
- Implementar esquemas de gestión de calidad para asegurar la calidad de la información recabada por las redes de superficie y altura que opera el Servicio Meteorológico Nacional.

1.0.1.2 Gerencia de Meteorología y Climatología

Objetivo:

Proporcionar información en materia meteorológica y climatológica, mediante el análisis de las condiciones y variables meteorológicas presentes y a través de las diversas herramientas disponibles, que aseguren el intercambio eficiente de datos e información.

Funciones:

- Formular los lineamientos y procedimientos para generar y proporcionar los informes a las autoridades y a la población en general, en materia del comportamiento de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, cuando éstos representan un peligro para la población.
- Establecer y proponer instrumentos normativos que regulen la coordinación y colaboración en materia de meteorología y climatología, con entidades gubernamentales de los tres niveles de gobierno e instituciones académicas y de investigación y desarrollo.

- Dirigir y coordinar las acciones para dar seguimiento a los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que representan peligro a la población, así como notificar sobre su evolución a las autoridades pertinentes en el Sistema Nacional de Protección Civil en primera instancia, y a la población en general a través de medios masivos de comunicación.
- Coordinar la elaboración de boletines y alertas que contengan los pronósticos meteorológicos de uso generalizado y de cobertura nacional, asimismo comunicarlos a las autoridades y sociedad en general.
- Dirigir los procedimientos para emitir dictámenes técnicos sobre las causas, manifestaciones o consecuencias de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos recientes, para uso de instrumentos gubernamentales de apoyo a la población en el caso de emergencias o desastres, o de aplicación de seguros, cuestiones legales, y en general cualquier otro supuesto en el que pueda tener utilidad, previa solicitud de la autoridad o entidad pertinente.
- Coordinar las acciones para mantener, operar, controlar, actualizar y validar la base de datos climatológica nacional, así como supervisar la aplicación de procedimientos para proporcionar acceso a los usuario que lo requieran.
- Dirigir las acciones para establecer umbrales sobre las condiciones que se pueden considerar normales y extremas en cuanto a la climatología con cobertura nacional, mediante el análisis de datos climatológicos históricos.
- Coordinar los procesos para mantener el monitoreo continuo sobre la evolución de las variables meteorológicas, principalmente las que afectan la disponibilidad de agua, identificando zonas en estado de sequía de acuerdo a los diversos criterios utilizados por entidades gubernamentales o usuarios.
- Supervisar la emisión de pronósticos en diversas escalas de tiempo sobre lluvias y temperaturas esperadas a nivel diario, semanal y mensual con horizontes a futuro, de acuerdo con la tecnología con la que se cuente.
- Proporcionar la información en materia hidrometeorológica, incluyendo la proyección de escenarios de cambio climático global con cobertura nacional, con énfasis en sus posibles efectos en la disponibilidad de recursos hídricos a las dependencias del Ejecutivo Federal que lo soliciten.
- Proporcionar el apoyo tecnológico en el contexto de metodologías comunes en el ámbito meteorológico, climatológico y atmosférico a las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua y a otras entidades del Gobierno Federal.
- Fomentar y apoyar el desarrollo de capacidades en ciencias atmosféricas de los diversos organismos de cuenca y direcciones locales.
- Establecer líneas de coordinación y cooperación en materia de meteorología y climatología con entidades gubernamentales, instituciones académicas de investigación y desarrollo tecnológico.
- Dirigir, coordinar y fomentar el desarrollo de estudios en materia de escenarios de cambio climático.
- Coordinar las acciones necesarias para realizar el monitoreo ambiental relacionado con incendios forestales, ceniza volcánica y eventos radioactivos.
- Coordinar, desarrollar y brindar asesoría técnica en materia de modelación numérica del tiempo y pronóstico a mediano y largo plazo.

Coordinación General de Recaudación y Fiscalización

Misión:

Recaudar ingresos en materia de agua a través del ejercicio efectivo de sus facultades y la gestión de soluciones innovadoras que incidan en la regulación del mercado del agua en beneficio de la sociedad.

Visión:

Ser una autoridad fiscal innovadora que con honestidad y capacidades técnicas de excelencia logre efectividad en la recaudación del sector hídrico para contribuir al Sistema Financiero del Agua.

1.0.2 Coordinación General de Recaudación y Fiscalización

Objetivo:

Diseñar, establecer, coordinar y supervisar estrategias para eficientar la recaudación y fiscalización de contribuciones y aprovechamientos en materia de aguas nacionales con el fin de fomentar su uso sustentable.

Funciones:

- Instruir la ejecución de las facultades en materia de administración, determinación, liquidación, recaudación y fiscalización, tratándose de las contribuciones sobre aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como de aprovechamientos, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, a la Ley Federal de Derechos, el Código Fiscal de la Federación, Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua y demás ordenamientos y disposiciones jurídicas aplicables.

- Establecer las políticas, procedimientos, metodologías, sistemas, normativa, reglas de operación, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos para su aplicación en materia de visitas domiciliarias, auditorías y demás medios de comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, en materia de derechos, aprovechamientos, estímulos fiscales y accesorios que se generen por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, respecto a la determinación, liquidación y fiscalización de dichos conceptos, así como requerir a las personas físicas o morales para que exhiban y entreguen toda clase de documentos e información, a fin de que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes y en su caso, autorizar multas fiscales y condonaciones de las mismas; prorrogas de plazos; solicitudes del inicio del procedimiento administrativo de ejecución; determinación y actualización de contribuciones y aprovechamientos; emisión de liquidación de créditos fiscales; aplicación de medidas de apremio; substanciación de procedimientos fiscales; devoluciones; compensaciones; pagos a plazos y su revocación; operación del sistema de registro de la recaudación; integración; actualización y seguimiento del registro de contribuyentes; así como de la estimación de metas anuales de recaudación.
- Instruir la realización de las gestiones ante la Subdirección General de Administración, para solicitar las constancias de identificación del personal que participa en las diligencias con motivo del ejercicio de sus atribuciones en la materia.
- Coordinar la programación y ejecución de visitas domiciliarias, auditorías y demás acciones que permitan comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes en materia de derechos, aprovechamientos, estímulos fiscales y accesorios de carácter federal que se generen por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Dirigir y organizar los requerimientos de información y documentación a los contribuyentes para planear y programar acciones de fiscalización que compruebe el cumplimiento del pago de sus contribuciones y aprovechamientos en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo a los requerimientos que se formulen en los términos del artículo 60 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, así como aquellas por infracciones a las disposiciones fiscales que rigen la materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, y condonar dichas multas en los casos procedentes.
- Coordinar las acciones de seguimiento y control del pago de derechos de los contribuyentes, a fin de identificar los casos de incumplimiento y determinar en su caso la interrupción del uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales y/o sus bienes públicos inherentes, en términos de la Ley Federal de Derechos.
- Dirigir el proceso de notificación de las resoluciones administrativas que sean susceptibles de impugnarse mediante recurso administrativo o juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los actos relacionados con el ejercicio de sus facultades de comprobación y demás resoluciones que emita en ejercicio de sus atribuciones.
- Habilitar días y horas inhábiles para el ejercicio de sus facultades.
- Coordinar las gestiones para solicitar al Servicio de Administración Tributaria que lleve a cabo los procedimientos administrativos de ejecución, con motivo de las resoluciones para hacer efectivos los créditos fiscales que procedan.
- Comunicar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, los hechos u omisiones imputables a éstos, conocidos con motivo de la revisión de gabinete, dictámenes o visitas domiciliarias a través del oficio de observaciones o la última acta parcial que se levante.
- Coordinar los procesos para la determinación y actualización de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, así como liquidar créditos fiscales a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados por el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes.
- Dirigir la supervisión y evaluación de la operación recaudatoria, sus sistemas y procedimientos a cargo de los organismos de cuenca, a fin de determinar en su caso las acciones que procedan para el cumplimiento de la normatividad en la materia.
- Instruir el control y seguimiento de las medidas de apremio en los casos en los que los contribuyentes, responsables solidarios, terceros con ellos relacionados o las personas con las que se entiendan las diligencias, se opongan u obstaculicen el cumplimiento de las facultades de comprobación.

- Informar a las unidades administrativas competentes los hechos u omisiones que conozca con motivo del ejercicio de sus atribuciones, consistentes en cualquier incumplimiento o violación a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Establecer los sistemas de control y seguimiento a fin de supervisar el ejercicio de las atribuciones fiscales de los organismos de cuenca, direcciones locales y las áreas que les estén adscritas, en materia de declaraciones, avisos, requerimientos, solicitudes, manifestaciones, instrumentos autorizados y demás documentación que presenten los particulares obligados por las disposiciones fiscales y que, conforme a las mismas, no deban presentarse ante otras unidades administrativas.
- Establecer y dirigir el proceso para proporcionar la orientación requerida a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Coordinar el proceso para la atención de las solicitudes de devoluciones de cantidades pagadas indebidamente presentadas por los contribuyentes, así como verificar su procedencia, imposición de multas correspondientes y otras gestiones aplicables en el ámbito de su competencia.
- Autorizar y en su caso revocar el pago a plazos y determinar su procedencia de acuerdo con la normatividad en la materia, así como determinar y liquidar el pago del crédito fiscal restante con sus accesorios correspondientes.
- Coordinar la integración de información y documentos necesarios para la defensa de los asuntos impugnados mediante juicios o recursos administrativos, y proporcionarla a la Subdirección General Jurídica para el efecto.
- Comunicar a la Subdirección General Jurídica de los hechos que conozca con motivo del ejercicio de sus atribuciones o de sus unidades administrativas, que puedan constituir delitos fiscales, y proporcionarle la información, documentación y apoyo que requiera para comunicarlos a la autoridad competente.
- Coordinar las acciones para determinar y cobrar las diferencias por errores aritméticos en las declaraciones o por realizar pagos a plazos de contribuciones, sin tener derecho a ello, así como el monto de los accesorios correspondientes.
- Coordinar el proceso para la atención de las solicitudes de estímulos fiscales, con base en la normatividad aplicable.
- Instruir la atención de los avisos de compensación.
- Coordinar el diseño, implantación, operación y mantenimiento de los sistemas informáticos necesarios para apoyar la ejecución de las funciones del área a su cargo, con la participación de las unidades administrativas correspondientes.
- Administrar y dirigir la operación del sistema de registro de la recaudación derivada del uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como coordinar la supervisión a los organismos de cuenca a fin de que se actualice la base de datos.
- Coordinar y supervisar el proceso para la conformación del registro de contribuyentes, así como dar seguimiento a su actualización para contar con información veraz en la materia.
- Coordinar la difusión de la información a los organismos de cuenca sobre los derechos y tarifas autorizados en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, a efecto de que hagan del conocimiento de los usuarios.
- Substanciar los procedimientos administrativos inherentes al ejercicio de sus facultades de comprobación y, en general, del incumplimiento de las normas aplicables materia de su competencia.
- Dirigir la integración de los informes que en materia de recaudación le sean requeridos, con la participación de los organismos de cuenca y direcciones locales que correspondan.
- Autorizar los aspectos técnicos de los programas de difusión sobre los trámites que deban realizar los contribuyentes en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como proporcionar la orientación y asistencia solicitada por los contribuyentes.
- Coordinar la elaboración de propuestas para la creación, reforma, derogación y abrogación de disposiciones fiscales, así como establecer las bases para la emisión de las disposiciones de carácter general en el ámbito de su competencia y presentarlas para su consideración ante las autoridades correspondientes.
- Coordinar la elaboración de propuestas de cuotas o tarifas aplicables a los aprovechamientos que perciba la Comisión y presentarlos para su aprobación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Establecer y dirigir el proceso para la atención a los contribuyentes, respecto de las consultas sobre situaciones reales y concretas, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua

Misión:

Diseñar, planear y ejecutar la estrategia de comunicación interna y externa de la Comisión Nacional del Agua, con la finalidad de informar y comunicar a grupos específicos y población en general sobre todos los temas relacionados con cultura del agua, así como fenómenos hidrometeorológicos y clima que pudieran afectar a las personas y/o sus bienes.

Visión:

Ser la instancia que promueva un cambio de actitud que se refleje en acciones concretas a favor del cuidado y aprovechamiento del agua, demanda una concentración prioritaria en el uso permanente de diversos canales de comunicación para llegar con oportunidad y a cada grupo específico de la población, con base en estudios y objetivos de la Comisión Nacional del Agua.

1.0.3 Coordinación General de Comunicación y Cultura del Agua

Objetivo:

Establecer, proponer y dirigir las acciones en materia de comunicación y cultura del agua con el propósito de mantener informada a la población sobre la importancia del uso eficiente del agua, los costos de proveerla y su valor estratégico para el desarrollo del país, y en el ejercicio de sus atribuciones hacer del conocimiento de la sociedad el papel de la Comisión Nacional del Agua como la máxima autoridad en la gestión integral del recurso hídrico, a través de la presencia constante de sus programas y acciones.

Funciones:

- Realizar las funciones en materia de comunicación social y cultura del agua, para dar cumplimiento a las atribuciones contenidas en el artículo 61 del Reglamento Interior de la Comisión.
- Establecer las políticas, procedimientos, metodologías, sistemas, normativa, reglas de operación, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos para su aplicación en materia de información a la población sobre la importancia del uso eficiente del agua, los costos de proveerla y su valor estratégico para el desarrollo del país y la difusión de campañas para la transformación individual y colectiva de valores en relación con el uso sustentable del agua.
- Coordinar la elaboración de los anteproyectos de presupuesto de los programas anuales de comunicación social y cultura del agua, así como su aplicación, seguimiento y evaluación, en los dos niveles de organización de la Comisión Nacional del Agua.
- Celebrar y suscribir acuerdos o convenios con dependencias federales, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con organismos no gubernamentales y la sociedad civil en materia de divulgación de la información institucional.
- Coordinar la elaboración de los proyectos para las campañas de difusión y presentarlos para la autorización del Director General de la Comisión.
- Instruir las acciones de apoyo, cuando así lo soliciten las unidades administrativas de la Comisión, en la realización de estudios, encuestas y sondeos de opinión en las materias de su competencia.
- Apoyar en las labores de logística para la participación de la Comisión en foros nacionales e internacionales, eventos, ferias y exposiciones relacionados con temas hídricos, con la Gerencia de Asuntos Internacionales de la Subdirección General de Planeación.
- Instruir el diseño y elaboración de materiales y servicios informativos para lograr una presencia constante y oportuna de las acciones y programas de la Comisión en los medios de comunicación masiva, así como propiciar una eficiente relación con éstos.
- Dirigir la organización de conferencias de prensa, la cobertura informativa y emisión de boletines de prensa, reportes especiales y documentos de apoyo para los medios de comunicación masiva, previa aprobación que del contenido realicen las unidades administrativas de la Comisión, dentro de sus límites de competencia, así como la cobertura informativa de los actos públicos y giras de trabajo de sus servidores públicos, de la Comisión.
- Dirigir y supervisar el cumplimiento del Programa Editorial Anual, el resguardo y actualización del acervo audiovisual de la Comisión, y autorizar el contenido de la revista institucional y la edición de otras publicaciones, previa aprobación que del contenido técnico realicen las unidades administrativas competentes.
- Coordinar el proceso para las publicaciones y materiales impresos que soliciten las unidades administrativas de la Comisión.
- Coordinar las acciones necesarias para integrar la información a publicarse en la revista institucional y las demás publicaciones de la Comisión.

- Dirigir las acciones de identificación y análisis de información estratégica para la toma de decisiones y la generación de nuevos proyectos a implementar, considerando la información que proporcione la Coordinación de Proyectos Transversales, Transparencia e Innovación.
- Coordinar el diseño, desarrollo y aplicación del Sistema de Comunicación Interna en la Comisión y su política en esta materia con la colaboración de la Subdirección General de Administración.
- Coordinar la elaboración del Programa de Cultura del Agua de la Comisión y someterlo a la aprobación del Director General de la misma.
- Dirigir la ejecución de las funciones referentes a la concertación del Programa de Cultura del Agua con los gobiernos de las entidades federativas con la participación de los organismos de cuenca, así como celebrar y suscribir acuerdos y convenios en dicha materia, concertación con las autoridades educativas federales sobre los conceptos de cultura del agua y su divulgación, participación en las acciones de promoción, orientación y difusión de conocimientos básicos de prevención sanitaria y uso eficiente y racional del agua, instalación de espacios de cultura del agua, así como la difusión, desarrollo y aplicación de las estrategias en materia de cultura del agua.
- Dirigir y coordinar el Programa Cultura del Agua para promover hábitos favorables para el consumo del agua.
- Dirigir la política y estrategias internas y externas de comunicación y cultura del agua de la Comisión, con la debida participación de la Coordinación General de Atención de Emergencias y Consejos de Cuenca y la Subdirección General de Planeación.

Coordinación General de Atención de Emergencias y Consejos de Cuenca

Misión:

Coordinar y evaluar los programas y acciones de los organismos de cuenca y direcciones locales, coadyuvando al desarrollo de los consejos de cuenca, proteger la infraestructura hidráulica y brindar apoyo a la población en los eventos hidrometeorológicos extraordinarios, para consolidar la gestión integrada del agua.

Visión:

Ser una unidad multidisciplinaria de excelencia técnica y de gestión, con alta vocación de servicio, que proporcione apoyo eficiente, oportuno y confiable a los organismos y consejos de cuenca.

1.0.4 Coordinación General de Atención de Emergencias y Consejos de Cuenca

Objetivo:

Organizar, integrar, normar, coordinar y evaluar las políticas, programas y proyectos de la Comisión Nacional del Agua en los organismos de cuenca y en las direcciones locales a fin de garantizar una eficiente atención de las emergencias en nuestro país, provocadas por los fenómenos hidrometeorológicos, así como fortalecer los consejos de cuenca con la participación de la sociedad civil, supervisando y evaluando la gestión de los organismos de cuenca y de las direcciones locales, para garantizar a la población civil que la calidad de los servicios que se brinden sean eficientes, eficaces y transparentes.

Funciones:

- Instruir la realización de las funciones en materia de prevención y atención de emergencias derivadas de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que puedan causar o causen daños a las personas en su integridad o su patrimonio y a la infraestructura hidráulica, así como las de integración, promoción, desarrollo y fortalecimiento de los consejos de cuenca para contribuir a la gestión integrada de los recursos hídricos en las cuencas hidrológicas respectivas.
- Establecer las políticas, procedimientos, metodologías, sistemas, normativa, reglas de operación, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos para su aplicación en materia de mecanismos de coordinación con los tres órdenes de gobierno y de concertación con los usuarios y sociedad organizada para la atención de emergencias, daños en infraestructura hidráulica con motivo de emergencias, detección y determinación de daños en infraestructura hidráulica, prevención de daños por efectos de inundación, sismos, erupciones volcánicas y otros fenómenos naturales relacionados con el agua, control y atención de emergencias causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos y coordinación de acciones con el Sistema Nacional de Protección Civil.
- Establecer las políticas, procedimientos, metodologías, sistemas, normativa, reglas de operación, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos para su aplicación en materia de mecanismos de coordinación con los tres órdenes de gobierno y de concertación con los usuarios y sociedad organizada para la organización, desarrollo y consolidación de los consejos de cuenca, fortalecimiento, unidad y congruencia de la participación social y de las instancias de gobierno estatales, municipales o del Distrito Federal, así como asistencia técnica y apoyo para la operación de los consejos de cuenca.

- Establecer las políticas, procedimientos, metodologías, sistemas, normativa, reglas de operación, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos para su aplicación en materia de apoyo logístico para la atención institucional, concertación, diálogo, intermediación e interlocución con las dependencias, entidades federales, y con las distintas organizaciones sociales, gestión social de las demandas ciudadanas y problemáticas sociales en torno al recurso hídrico, prevención, atención y solución de conflictos sociales derivados de la administración de las aguas nacionales, relaciones institucionales de las direcciones generales de los organismos de cuenca y direcciones locales con las autoridades federales, estatales, municipales y del Gobierno del Distrito Federal.
- Instruir la realización de las funciones en materia de atención de emergencias en coordinación o con la participación de las autoridades federales competentes, de los organismos, de los gobiernos locales y municipales, así como formular los informes de resultados de dichas acciones, daños en la infraestructura hidráulica con la participación del organismo de cuenca correspondiente, elaboración del Plan Nacional de Operación, coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil, en materia de prevención y atención de daños derivados de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológico, logística para el diálogo con las distintas organizaciones sociales, apoyo en la solución de conflictos en torno al recurso hídrico, así como las acciones de concertación con las organizaciones no gubernamentales y usuarios.
- Determinar la elaboración y operación del Plan Nacional de Operación para prevenir y atender daños por efectos de inundación, sismos, erupción volcánica y otros fenómenos naturales relacionados con el agua.
- Instruir el diseño, desarrollo y aplicación del sistema para la recepción, análisis y evaluación de información generada por los organismos de cuenca con motivo de la aplicación del Plan Nacional de Operación, así como atender sus solicitudes de asesoría en la materia.
- Instruir la elaboración de propuestas y lineamientos para la participación de los consejos de cuenca en la planificación y programación hídrica.
- Coordinar las acciones para proporcionar la asesoría y asistencia técnica que sea requerida por los consejos de cuenca, a fin de apoyar el cumplimiento de sus fines y objetivos.
- Determinar las acciones de promoción para la participación de los consejos de cuenca en la gestión integrada de los recursos hídricos.
- Instruir la elaboración de planes y propuestas de participación para las campañas de prevención y atención de emergencias, causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, inundaciones, sismos, erupciones volcánicas y otros fenómenos naturales relacionados con el agua, así como en la prevención y protección de daños a la infraestructura hidráulica, derivados de esos fenómenos, en coordinación con las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua.
- Instruir la aplicación de las acciones para la atención y seguimiento a las emergencias que se susciten en el país con motivo de los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, inundaciones, sismos, erupciones volcánicas y otros fenómenos naturales relacionados con el agua.
- Dirigir la aplicación del proceso para el análisis y evaluación de las actividades de prevención y atención de daños derivados de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos a la infraestructura hidráulica, desarrolladas por los organismos de cuenca, así como proporcionar y/o gestionar el apoyo que le sea solicitado por los mismos.
- Coordinar la elaboración de planes y programas para promover, difundir y orientar a la sociedad en los temas de prevención sanitaria y uso eficiente y racional del agua, con la participación de la Subdirección General de Agua Potable Drenaje y Saneamiento.
- Coordinar el diseño, desarrollo y aplicación del sistema de información relacionada con la atención de emergencias, a fin de controlar y dar seguimiento a los eventos que se susciten.
- Determinar las acciones a seguir para proporcionar apoyo a las unidades administrativas de la Comisión en el establecimiento del proceso de diálogo con las distintas organizaciones sociales, así como en la solución de conflictos en torno al recurso hídrico, derivados de la administración del agua y sus bienes públicos inherentes.
- Establecer y coordinar la aplicación de acciones de apoyo a las unidades administrativas en los procesos de concertación y solución de conflictos que se presenten con autoridades de los diferentes niveles de gobierno, organizaciones y usuarios, derivados de la administración de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Coordinar el proceso de recepción, atención y seguimiento de las solicitudes que presenten las dependencias, entidades federativas y las organizaciones sociales para la solución de problemas en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, y en su caso turnarlas a las unidades administrativas competentes del nivel Nacional o del Regional Hidrológico-Administrativo.

- Instruir el diseño y desarrollo del sistema de registro de los compromisos presidenciales y las demandas ciudadanas asignadas a la Comisión por parte de la unidad administrativa responsable de la atención al público de la Presidencia de la República, comunicarlos a las unidades que corresponda y conocer y dar seguimiento a su atención y resolución.
- Determinar la realización de acciones para solicitar a las unidades administrativas de la Comisión, su participación y apoyo cuando sea necesario, atendiendo a la materia de su competencia en los consejos de cuenca.

1.0.4.1 Gerencia de Protección a la Infraestructura y Atención de Emergencias

Objetivo:

Coordinar el diseño y ejecución de los planes y programas encaminados a proporcionar seguridad física integral a las instalaciones hidráulicas a cargo de la Comisión Nacional del Agua, y brindar auxilio a la población afectada por fenómenos naturales o inducidos, principalmente de tipo hidrometeorológico.

Funciones:

- Coordinar la elaboración de los proyectos de metodologías, sistemas, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos en materia de coordinación y de concertación con los tres niveles de gobierno y usuarios para la atención de emergencias, realización de obras y acciones de seguridad física a la infraestructura hidráulica, acciones a seguir y control en situaciones de emergencia hidrometeorológicas, sanitarias, químicas y telúricas, prevención y atención de daños, así como lo referente a la coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil.
- Coordinar la realización de las funciones procedentes con motivo de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, en materia de atención de emergencias con la participación de las autoridades correspondientes, detección y determinación de daños a la infraestructura hidráulica, con la participación de los organismos de cuenca que les competa, vigilancia de la seguridad física de la infraestructura hidráulica y detección de daños, requerimientos de obras para la seguridad física de la infraestructura hidráulica, acciones en situaciones de emergencia y proyección de planes de operación para prevenir daños o derivadas de la operación de la infraestructura hidráulica.
- Establecer, mantener y dar seguimiento a las acciones de coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil, en materia de prevención y atención de daños por la presencia de fenómenos meteorológicos e infraestructura hídrica.
- Dirigir el análisis y evaluación de los planes de emergencia regionales, de operación para prevenir daños por efectos de inundación, sismos y desastres diversos, que elaboren los organismos de cuenca y proporcionarles el apoyo cuando así lo soliciten.
- Coordinar la elaboración de propuestas para la capacitación y adiestramiento del personal para la seguridad física de la infraestructura hidráulica y atención de emergencias, así como dar seguimiento a su aplicación.
- Dirigir la elaboración de los planes nacionales de emergencia para integrar y coordinar brigadas, atendiendo a aquéllos que formulen los organismos de cuenca dentro de la circunscripción de su competencia, así como analizarlos y evaluarlos.
- Coordinar los procesos para la supervisión, proyección, mantenimiento e instalación de infraestructura de radiocomunicación de la Comisión Nacional del Agua, así como las redes de radiocomunicación destinadas a la prevención y atención de emergencias hidrometeorológicas.
- Dirigir la implementación, operación y seguimiento del sistema de control documental de las acciones realizadas, así como resguardarlo en archivo como acervo de consulta.
- Dirigir la definición de programas y proyectos para promover el intercambio tecnológico e informativo con dependencias y entidades afines, en lo relativo a seguridad y emergencias de tipo hidrometeorológico.
- Establecer y coordinar las acciones para la integración del grupo de respuesta inmediata, del nivel Nacional, y conocer de aquél que integren los organismos de cuenca en sus respectivos ámbitos de competencia.
- Dirigir la elaboración de los programas para la inspección de obras de protección a centros de población, obras hidráulicas y zonas de alto riesgo, con la participación de las unidades administrativas de la Comisión en su respectivo ámbito de competencia.

1.0.4.2 Gerencia de Consejos de Cuenca

Objetivo:

Orientar y apoyar el desarrollo de los consejos de cuenca y de sus órganos auxiliares, para fortalecer la implicación activa de los usuarios, gobiernos estatales y municipales, así como de grupos organizados de la sociedad, en la gestión integrada del agua por cuenca y acuífero.

Funciones:

- Coordinar la elaboración de los proyectos de metodologías, sistemas, lineamientos, manuales, guías técnicas y operativas, indicadores, criterios administrativos, formatos e instructivos en materia de creación, desarrollo, orientación y evolución de los consejos de cuenca, capacitación y acreditación de sus participantes, planeación y programación hídricas vinculadas con los consejos de cuenca, así como difusión de lineamientos de políticas hídricas en los consejos de cuenca.
- Dirigir la elaboración de propuestas de planeación integral de los consejos de cuenca, considerando el marco del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional Hídrico.
- Dirigir el análisis y evaluación de la información que le proporcionen los organismos de cuenca respecto de la participación de los consejos de cuenca en programas de la Comisión, estudios técnicos relativos a la disponibilidad y usos del agua, mejoramiento y conservación de su calidad y la de los ecosistemas vitales, desarrollo de la infraestructura hidráulica y los servicios de agua sus diferentes usos, saneamiento de las cuencas, subcuencas, microcuencas, acuíferos y cuerpos receptores de aguas residuales, valoración económica, ambiental y social del agua, Instrumentación del Sistema Financiero del Agua, estudios financieros, mejoramiento de la cultura del agua así como vigilancia de los aprovechamientos de agua superficial y subterránea.
- Dirigir las acciones para el desarrollo de las funciones en materia de acuerdos y convenios con dependencias, entidades e instituciones federales, entidades federativas, municipios, sociedad organizada y los consejos de cuenca, en las materias de su competencia, integración del registro de los consejos de cuenca con la participación de los organismos de cuenca, apoyo y asesoría en la elaboración y adopción de las reglas para su integración, organización y funcionamiento, participación de los consejos de cuenca en la gestión integrada de los recursos hídricos, asistencia técnica y apoyo en la operación de los consejos de cuenca.
- Dirigir la aplicación del proceso para el análisis y evaluación de los acuerdos y convenios en materia de consejos de cuenca que celebren y suscriban los organismos.
- Coordinar la elaboración de propuestas para la capacitación en materia de consejos de cuenca, participación social, gestión del agua y demás temas relacionados con la gestión integrada de los recursos hídricos, dirigidos al personal de la Comisión y a los integrantes de los Consejos de cuenca.
- Dirigir el diseño, desarrollo y aplicación de un sistema de información y comunicación con los consejos de cuenca, a fin de mantener informados a sus integrantes y promover su participación.
- Determinar y coordinar la elaboración de estudios sobre la participación social, gestión del agua y demás temas relacionados con la gestión integrada de los recursos hídricos en apoyo al fortalecimiento y consolidación de los consejos de cuenca.
- Coordinar la generación de propuestas para la participación de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, usuarios del agua, sociedad organizada, academia, en la elaboración e instrumentación de programas de gestión del agua en cuencas y acuíferos en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos, de los consejos de cuenca.
- Solicitar a las unidades administrativas de la Comisión, su participación y apoyo cuando sea necesario, atendiendo a la materia de su competencia en los consejos de cuenca.
- Coordinar la participación de las unidades administrativas de la Comisión Nacional del Agua, dentro del ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los fines y objetivos de los consejos de cuenca.
- Coordinar la elaboración de propuestas y acciones para promover e impulsar la elaboración de programas de gestión del agua en cuencas y acuíferos por parte de los consejos de cuenca en el marco de la gestión integrada de los recursos hídricos.
- Desarrollar acciones para la participación de los consejos de cuenca en el análisis de los estudios técnicos relativos a la disponibilidad y usos del agua, el mejoramiento y conservación de su calidad, su conservación y la de los ecosistemas vitales vinculados a esta, y la adopción de los criterios para seleccionar proyectos y obras hidráulicas que lleven a cabo en la cuenca o cuencas hidrológicas.
- Definir las acciones a realizar para el intercambio de experiencias con organizaciones nacionales e internacionales, en materia de consejos de cuenca, participación social y gestión del agua, así como coordinar su aplicación y seguimiento.

Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento**Misión:**

Coordinar el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y reúso de aguas, así como el de los sistemas de drenaje y los de control de avenidas y protección contra inundaciones, que por su naturaleza o carácter estratégico sean implementados a través de proyectos especiales, dirigidos a mejorar la cobertura de agua potable, drenaje y saneamiento.

Visión:

Ser una unidad técnica y de gestión que permita atender las necesidades para el desarrollo de infraestructura hídrica, que mantengan a México a la vanguardia en el sector hídrico.

1.0.5 Coordinación General de Proyectos Especiales de Abastecimiento y Saneamiento**Objetivo:**

Coordinar el diseño, desarrollo y operación de los Proyectos Especiales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento y de las obras estratégicas y de seguridad nacional que se le asignen, llevando a cabo los procesos de contratación, ejecución, control y seguimiento de las obras, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento.

Funciones:

- Instruir la elaboración del diseño, programación y ejecución de los Proyectos Especiales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Valle de México.
- Determinar la realización de estudios de factibilidad, evaluaciones socioeconómicas y ambientales, así como las justificaciones de procedencia para la ejecución de las obras, proyectos y servicios relacionados con el proyecto especial que le compete, directamente o a través de terceros.
- Coordinar la ejecución de los procedimientos de contratación, celebrar y suscribir los contratos de obras y servicios para operar, construir, conservar, ampliar, mejorar y mantener directamente o a través de terceros obras y sistemas en materia de agua potable, saneamiento, reúso e intercambio de aguas residuales tratadas, suministro de agua en bloque, plantas de tratamiento, y sus obras complementarias, así como su supervisión.
- Instruir la ejecución de acciones y actos jurídicos tendientes a la operación, construcción, conservación y mantenimiento de obras estratégicas y de seguridad nacional a cargo de la Comisión, así como las obras a que hace referencia el artículo 96-BIS 2 de la Ley de Aguas Nacionales, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Ejecutar en coordinación con el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, la realización de obras de protección y control de ríos en la zona metropolitana del Valle de México.
- Instruir la realización de acciones para el cumplimiento de acuerdos, decretos, convenios y demás instrumentos análogos celebrados con motivo del Proyecto Especial de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento.
- Desempeñar las funciones asignadas como agente técnico en los fideicomisos en materia de infraestructura hidráulica y demás instrumentos de naturaleza análoga existentes o que se constituyan, así como presidir el comité técnico o los órganos de decisión de los mismos.
- Intervenir en la concertación de créditos y otros mecanismos de financiamiento para la realización de obras y acciones que promuevan la eficiencia de los sistemas de agua potable, drenaje y saneamiento.
- Determinar en coordinación con el Organismo de Cuenca de Aguas del Valle de México, la elaboración de proyectos de nuevas fuentes de abastecimiento de agua potable, sistemas de saneamiento, tratamiento y reúso de agua, así como de control de avenidas y protección contra inundaciones en el área Metropolitana del Valle de México y su zona de influencia.
- Informar a la Subdirección General de Administración del Agua y áreas administrativas que le estén adscritas, o al Organismo de Cuenca que corresponda los hechos que se consideren, para que éstos, en el ejercicio de sus facultades de verificación emitan la suspensión, caducidad, nulidad, revocación que corresponda conforme a la Ley, en caso de ser procedente.
- Ejecutar en coordinación con el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, las acciones para proporcionar y mantener los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, cuando la Comisión imponga alguna medida preventiva o de urgente aplicación prevista en la Ley, en el área Metropolitana del Valle de México y su zona de influencia.
- Instruir la elaboración de proyectos de acuerdos, convenios y demás instrumentos análogos, para promover el desarrollo de proyectos de infraestructura hidráulica, con las entidades de la Administración Pública Federal, así como de autoridades estatales y municipales.

1.0.5.1 Gerencia de Ingeniería

Objetivo:

Elaborar los estudios de factibilidad, evaluaciones socio-económicas y financieras, así como proyectos de ingeniería, llevando a cabo la dirección de los procesos encaminados a contratar, supervisar y ejecutar las acciones necesarias, para el desarrollo de propuestas de nuevas fuentes de abastecimiento de agua potable, sistemas de saneamiento, reúso e intercambio de aguas residuales tratadas, suministro de agua en bloque, plantas de tratamiento y sus obras complementarias, en el ámbito de su competencia.

Funciones:

- Conducir la elaboración de estudios de factibilidad técnica y evaluación socio-económica, así como las justificaciones de procedencia para la ejecución de los proyectos y servicios a que se refiere el artículo 64 Bis del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- Dirigir la realización de estudios y proyectos de ingeniería conceptual y de detalle asociados a las obras para ampliar o mejorar los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, así como coordinar y supervisar los mismos, directa o a través de terceros.
- Ejecutar las gestiones necesarias ante las unidades administrativas y autoridades competentes, para la obtención de la Manifestación de Impacto Ambiental de las obras asignadas a la Coordinación General.
- Coordinar la ejecución de los procedimientos de contratación, celebrar y suscribir los contratos para la realización de los estudios y dictámenes necesarios, que requieran las Gerencias de Construcción y la de Agua Potable y Saneamiento para operar, construir, conservar, ampliar, mejorar y mantener directamente o a través de terceros obras y sistemas en materia de agua potable, saneamiento, reúso e intercambio de aguas residuales tratadas, suministro de agua en bloque, plantas de tratamiento, y sus obras complementarias, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Establecer y coordinar las acciones para el cumplimiento de los acuerdos, decretos, convenios y demás instrumentos análogos que celebre para la realización de los estudios y dictámenes necesarios.
- Coordinar la atención a las consultas técnicas respecto de los proyectos de obras asignados a la Coordinación General, salvo que sea materia de la competencia de otras unidades administrativas de la Comisión.
- Conducir la elaboración de los estudios de evaluación socioeconómica y financiera que permitan identificar la rentabilidad de los proyectos de sistema de drenaje y control de inundaciones, así como respecto de los costos de su administración, conservación, rehabilitación y modernización, que sirvan de base para la concertación de créditos y otros mecanismos de financiamiento, incluyendo la inversión privada y social.
- Establecer acciones en coordinación con el Organismo de Cuenca de Aguas del Valle de México, para la elaboración de propuestas dirigidas al desarrollo de nuevas fuentes de abastecimiento de agua potable, sistemas de saneamiento, tratamiento y reúso de agua, así como de control de avenidas y protección contra inundaciones en el área Metropolitana del Valle de México y su zona de influencia.

1.0.5.2 Gerencia de Construcción

Objetivo:

Dirigir la construcción, conservación, ampliación, mejoramiento, operación y mantenimiento de las obras y sistemas en materia de agua potable, saneamiento, reúso e intercambio de aguas tratadas, suministro de agua en bloque, plantas de tratamiento y obras complementarias, llevando a cabo las acciones necesarias para contratar, supervisar y ejecutar las obras relacionadas con los proyectos especiales de abastecimiento de agua potable y saneamiento, así como de las obras estratégicas y de seguridad nacional que se le asignen.

Funciones:

- Dirigir los procesos para la elaboración de especificaciones generales y particulares de conceptos de obra, y los catálogos de conceptos y presupuestos que deban utilizarse en los proyectos de construcción a que se refiere el artículo 64 BIS del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- Coordinar la ejecución de los procedimientos de contratación, celebrar y suscribir los contratos para operar, construir, conservar, ampliar, mejorar y mantener directamente o a través de terceros, obras y sistemas en materia de agua potable, saneamiento, reúso e intercambio de aguas residuales tratadas, suministro de agua en bloque, plantas de tratamiento, y sus obras complementarias, así como su supervisión.

- Coordinar la ejecución, seguimiento y control de las obras y servicios necesarios para dar cumplimiento a los proyectos a que se refiere el artículo 64 BIS del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- Dirigir la ejecución de acciones y actos jurídicos tendientes a la construcción, conservación operación y mantenimiento de obras estratégicas y de seguridad nacional a cargo de la Comisión, así como las obras a que hace referencia el artículo 96-BIS 2 de la Ley de Aguas Nacionales, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Dirigir la ejecución de las obras de protección y control de ríos en la zona metropolitana del Valle de México, de forma coordinada con el Organismo de Cuenca de Aguas del Valle de México.
- Proponer en coordinación con el Organismo de Cuenca de Aguas del Valle de México las acciones para el desarrollo de nuevas obras de abastecimiento de agua potable, sistemas de saneamiento, tratamiento y reúso de agua, así como de control de avenidas y protección contra inundaciones en el área Metropolitana del Valle de México y su zona de influencia.
- Coordinar las acciones relativas al proceso de verificación de las construcciones, informes y dictámenes que realicen terceros, a fin de que cumplan con las especificaciones requeridas.

1.0.5.3 Gerencia de Agua Potable y Saneamiento

Objetivo:

Formular e integrar la información que permita generar y proponer escenarios alternativos para la construcción, operación, mantenimiento, conservación y administración del Proyecto de Abastecimiento y Saneamiento, dirigiendo las acciones encaminadas al desarrollo de alternativas que permitan ejecutar las obras y servicios que se requieran para cumplir con el Proyecto en lo relativo a las plantas de tratamiento y potabilizadoras.

Funciones:

- Dirigir la elaboración de alternativas que permitan la construcción, operación, mantenimiento, conservación y administración de las plantas de tratamiento y potabilizadoras, asignadas a la Coordinación General.
- Coordinar la ejecución de acciones para el intercambio de aprovechamientos, usos, importaciones, fuentes reguladas de agua y restauración de embalses, entre otras, que permitan apoyar a las acciones implementadas por las diversas áreas de la Comisión para revertir la sobreexplotación de los acuíferos.
- Coordinar la ejecución, seguimiento y control de las obras y servicios necesarios para dar cumplimiento al Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Valle de México.
- Dirigir el proceso de elaboración e integración de información para entregar a la Gerencia de Ingeniería los datos, esquemas, estadísticas, estudios y demás información que apoye en la proyección y definición de nuevos esquemas de saneamiento de agua residual y abastecimiento de agua potable.
- Elaborar y proponer mecanismos y especificaciones de contratación de las obras para la construcción de plantas de tratamiento, potabilizadoras y de conducción de agua en bloque, así como respecto de sus obras complementarias e inducidas y de los demás servicios inherentes a las mismas.
- Coordinar la atención de las consultas de carácter técnico que se reciban respecto de la construcción y operación de obras de saneamiento y potabilización, durante su construcción u operación.
- Establecer y dirigir las acciones para proporcionar asistencia técnica, en materia de desinfección, potabilización, tratamiento de aguas residuales, intercambio y reúso de agua tratada, así como manejo de lodos, a los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal vinculados con el Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Valle de México, salvo en los supuestos que sea materia de la competencia de otras unidades administrativas.
- Coordinar, cuando así lo instruya el titular de la Coordinación General, la ejecución y seguimiento de las acciones y actos jurídicos tendientes a la operación, construcción, conservación y mantenimiento de obras estratégicas y de seguridad nacional a cargo de la Comisión, así como aquellas a que hace referencia el artículo 96-BIS 2 de la Ley de Aguas Nacionales, conforme a la legislación aplicable en la materia.
- Establecer y coordinar las acciones para el cumplimiento de los acuerdos, decretos, convenios y demás instrumentos análogos que se celebren en materia de plantas de tratamiento, potabilización o conducción.
- Dirigir las acciones encaminadas a promover la concertación de créditos y otros mecanismos de financiamiento, para el desarrollo de obras que fomenten la eficiencia de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

- Supervisar la elaboración de los informes dirigidos a la Subdirección General de Administración del Agua y áreas administrativas que le estén adscritas, o al Organismo de Cuenca que corresponda, de los hechos que se consideren, para que éstos, en el ejercicio de las facultades de verificación, emitan la suspensión, caducidad, nulidad, revocación que corresponda conforme a la Ley en caso de ser procedente.
- Dirigir en coordinación con el Organismo de Cuenca de Aguas del Valle de México, la ejecución de acciones para proporcionar los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, cuando la Comisión imponga alguna medida preventiva o de urgente aplicación prevista en la Ley, en el área Metropolitana del Valle de México y su zona de influencia.
- Suscribir los acuerdos, convenios y otros instrumentos análogos, para promover el desarrollo de proyectos de infraestructura hidráulica, en coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, así como de autoridades estatales y municipales.

Dirección General del Organismo de Cuenca

Misión:

Administrar y preservar las aguas nacionales en su ámbito Regional Hidrológico-Administrativo, con la participación de la sociedad, para el uso sustentable del recurso y el desarrollo integral.

Visión:

Ser una entidad de calidad técnica con autonomía administrativa y financiera en la gestión integral del agua, con la participación de los usuarios organizados.

1.0.6 Dirección General del Organismo de Cuenca

Objetivo:

Planear, organizar, dirigir y controlar las acciones de la Comisión Nacional del Agua en la región hidrológico-administrativa de su competencia, mediante la programación, ejecución, control y evaluación del Programa Hídrico Regional conforme a la legislación aplicable, para la administración, preservación, uso y reúso sustentable del recurso agua, incluyendo los bienes públicos inherentes.

Funciones:

- Dirigir y supervisar la aplicación y cumplimiento de las políticas, procedimientos, metodología, sistemas, lineamientos, manuales, programas de trabajo, indicadores de gestión, metas y cualquier otra disposición, para la organización, ejercicio de sus funciones y atribuciones, informando al Director General de la Comisión Nacional del Agua sobre el cumplimiento de las mismas, directamente o a través de la unidad o unidades administrativas correspondientes.
- Ejercer la autoridad en materia técnica, operativa, administrativa y jurídica especializada en la región hidrológico-administrativa de su circunscripción.
- Ejercer la autoridad en la administración, gestión y custodia de recursos hídricos, aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes en la región de su circunscripción, de conformidad con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- Dirigir y controlar la operación del Organismo de Cuenca, así como representarlo legalmente.
- Administrar y controlar los bienes y recursos humanos, materiales y financieros asignados al Organismo de Cuenca.
- Elaborar y someter a consideración del Director General de la Comisión, por conducto de la Subdirección General correspondiente, el Programa Regional, los programas hídricos por cuenca hidrológica o grupos de cuencas hidrológicas en las que operen consejos de cuenca, incorporando al proceso de programación los programas que formulen las entidades federativas del ámbito de su competencia, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Aguas Nacionales.
- Elaborar y someter a consideración del Director General de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Subdirección General correspondiente, los proyectos de decretos de zonas reglamentadas, de veda y de reserva de aguas nacionales, así como los reglamentos para el control de la extracción y explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales, superficiales o del subsuelo y sobre la determinación de cuotas de garantía, de acuerdo a la normatividad emitida en la materia.
- Formular y proponer al Director General de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Subdirección General correspondiente, los proyectos de las declaratorias de zonas de desastre, de conformidad con las bases que al efecto establezca el Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales y las declaratorias de rescate de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.

- Elaborar y someter a consideración del Director General de la Comisión, por conducto de la Subdirección General correspondiente, los acuerdos para la creación de distritos de riego y de temporal tecnificado, así como unidades de riego o drenaje.
- Expedir y modificar los manuales, lineamientos, guías operativas y demás instrumentos normativos que coadyuven al ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones, previa autorización del Director General de la Comisión.
- Formular y someter a consideración del Director General de la Comisión, por conducto de la Subdirección General correspondiente, la emisión de proyectos de decreto o acuerdos para el establecimiento de distritos de riego o de temporal tecnificado, así como de unidades de riego o drenaje.
- Formular las normas oficiales mexicanas y proponerlas al Director General de la Comisión, por conducto de la Subdirección General correspondiente.
- Dirigir la elaboración del anteproyecto de presupuesto del Organismo de Cuenca, en concordancia con el proyecto de Programa Operativo Anual.
- Dirigir y coordinar la elaboración de propuestas para la integración del anteproyecto de Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento de la Comisión en su nivel Regional Hidrológico-Administrativo, así como en materia de los procedimientos y servicios.
- Definir y proponer al Director General de la Comisión, por conducto de la Subdirección General que corresponda, los programas de capacitación y planes de profesionalización de los servidores públicos adscritos al Organismo de Cuenca.
- Emitir propuestas para la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas adscritas al Organismo de Cuenca.
- Dirigir los proyectos y programas, autorizados por el Director General de la Comisión, para la elaboración de estudios de factibilidad, construcción, modernización, rehabilitación y operación, conservación y mantenimiento de obras hidráulicas federales y sus complementarias, realizados directamente o a través de terceros.
- Dirigir las acciones para fomentar los proyectos, programas y acciones para el desarrollo de sistemas urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento, recirculación y reúso de las aguas nacionales, los de riego, temporal tecnificado o de drenaje y los de control de avenidas y protección contra inundaciones, así como para el aprovechamiento integral del agua, su regulación y control y preservación de su cantidad y calidad y verificar dichas obras en su ámbito de competencia.
- Administrar los bienes nacionales a cargo de la Comisión en la región hidrológico-administrativa de su circunscripción, de conformidad con la Ley de Aguas Nacionales.
- Celebrar y suscribir acuerdos y convenios, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, relacionados con la administración de los bienes nacionales de su circunscripción.
- Presidir los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública, así como el subcomité de bienes muebles y participar o presidir los demás que constituya el Director General de la Comisión.
- Atender las solicitudes presentadas ante el Organismos de Cuenca y expedir títulos de concesión o asignación de aguas nacionales y concesiones para la extracción, explotación, uso o aprovechamiento de materiales pétreos y para la ocupación de zona federal, en el ámbito de su competencia.
- Dirigir las acciones para expedir autorizaciones, permisos de descarga y de construcción, certificados de calidad del agua y de aguas salobres, así como para resolver sobre su modificación, rectificación, negativa, prórroga, suspensión, caducidad, nulidad, extinción, revocación y restricción, medición de volúmenes y censos de extracción de aguas nacionales, en la región hidrológico-administrativa de su circunscripción.
- Emitir resoluciones en materia de avisos de transmisión de derechos y obligaciones previstas en títulos de concesión, asignación y permisos de descarga, de acuerdo a su ámbito de competencia.
- Planear, dirigir, coordinar y controlar las acciones para verificar, inspeccionar y comprobar el cumplimiento de obligaciones previstas en la Ley de Aguas Nacionales y demás disposiciones aplicables, así como ordenar, practicar, tramitar y resolver los procedimientos para la administración de los bienes nacionales de la región hidrológico-administrativas de su circunscripción.

- Calificar las infracciones a la Ley de Aguas Nacionales y demás normas aplicables, e imponer las sanciones que procedan dentro de su ámbito de competencia y de la región hidrológico-administrativa de su circunscripción.
- Ordenar la clausura de la explotación, uso o aprovechamiento ilegal de aguas nacionales que se realice a través de infraestructura hidráulica, sin contar con la concesión o asignación correspondientes, o cuando se lleve a cabo a través de pozos clandestinos ilegales, así como respecto de las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional que se realicen sin sujetarse a la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- Supervisar las acciones para remover y demoler las obras de infraestructura cuando se realicen en contravención de la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Definir y aplicar medidas de apremio, de seguridad, de urgente aplicación, correctivas, preventivas, provisionales y de carácter precautorio, conjuntamente con las autoridades correspondientes.
- Aprobar estudios sobre la valoración económica y financiera del agua y comunicarlos a la Subdirección General de Administración del Agua.
- Definir y dirigir acciones para fomentar el uso eficiente del agua, su reúso y recirculación, así como el uso y aplicación de tecnología de punta y bajo costo para incidir en el uso eficiente del agua y de la energía eléctrica para fines agrícolas.
- Determinar y proponer programas para la adquisición e instalación de medidores volumétricos y estructuras aforadas en unidades y distritos de riego, así como ejercer facultades de medición tratándose de dichos usos y los demás que prevé la Ley de Aguas Nacionales.
- Dirigir y supervisar las acciones para llevar a cabo los procedimientos de inspección y supervisión de obras de infraestructura hidroagrícola, maquinaria y equipo, evaluar el desempeño de las unidades y distritos de riego, unidades de drenaje y distritos de temporal tecnificado, así como de las organizaciones de usuarios que las administren.
- Coordinar las acciones para inspeccionar las revisiones de las obras de infraestructura hidroagrícola, maquinaria y equipo, así como supervisar el monitoreo electromecánico de presas y plantas de bombeo a su cargo.
- Aprobar los aspectos técnicos de los reglamentos de distritos de riego, distritos de temporal tecnificado, unidades de riego y de drenaje, integrar y actualizar sus padrones y los de la infraestructura, maquinaria y equipos que se encuentren bajo su administración, así como resolver sobre su fusión, escisión, redimensionamiento y los asuntos que tengan relación con su gestión y operación.
- Otorgar los apoyos y operar los programas a cargo de la Comisión previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Formular y suscribir los anexos de ejecución y técnicos, aplicar en las unidades y distritos de riego y temporal tecnificado las reglas de operación, sus manuales y bases técnicas para su cumplimiento.
- Aprobar las cuotas de autosuficiencia y recaudar las cuotas por suministro de agua en bloque, así como intervenir en la atención y solución de problemas y conflictos por la explotación, uso y aprovechamiento de las aguas nacionales o conservación de la infraestructura en las unidades y distritos de riego y de temporal tecnificado de la región hidrológico-administrativa de su circunscripción.
- Definir la dotación de volúmenes de agua para uso público urbano de la región hidrológico-administrativa de su circunscripción.
- Participar en la prevención y atención de emergencias causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, cuando afecten centros de población, así como aplicar y dar seguimiento a los recursos del Fondo de Desastres Naturales, y formular los libros blancos correspondientes, de conformidad con los instrumentos administrativos que se emitan en la materia.
- Conciliar y fungir, a petición de los usuarios, como árbitro en la solución de conflictos relacionados con el agua y sus bienes públicos inherentes, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Representar a la Comisión Nacional del Agua en el ámbito de competencia del Organismo de Cuenca, e intervenir en procedimientos o instancias administrativas, juicios y cualquier otro procedimiento jurisdiccional o administrativo.
- Llevar a cabo las acciones para la integración y trámite de los expedientes de adquisición, expropiación, indemnización y regularización jurídica de inmuebles cuya administración corresponda a la Comisión, integrando la información que les sea requerida por el nivel Nacional y dictaminar la procedencia jurídica de los pagos de las indemnizaciones, en efectivo o en especie, que se determinen.

- Definir, planear, dirigir y coordinar la elaboración de estudios de disponibilidad en la cuenca hidrológica, subcuencas o acuíferos delimitados o que se delimiten, estudios técnicos o sobre los usos de las aguas nacionales, monitoreo, prospección evaluación, simulación y manejo de las mismas, así como proyectos de recarga artificial, transferencia de tecnología y demás acciones tendientes a incrementar la disponibilidad de aguas subterráneas, y respecto de dictámenes de nuevos aprovechamientos de aguas nacionales superficiales.
- Dirigir la operación de redes de monitoreo de niveles y calidad de agua subterránea, procesar los datos obtenidos, interpretarlos e incorporarlos al Sistema Regional de Información.
- Dirigir y coordinar la integración, desarrollo y actualización del Sistema Regional de Información.
- Dirigir la operación del Sistema Financiero del Agua en el ámbito del Organismo de Cuenca, así como integrar y dar seguimiento a los Programas que se realicen con crédito externo y otros mecanismos de financiamiento, de acuerdo a la normatividad emitida en la materia.
- Definir las acciones a seguir para determinar, liquidar, cobrar, recaudar y fiscalizar las contribuciones y aprovechamientos en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones fiscales aplicables e instrumentos administrativos que emita el Director General de la Comisión, bajo la coordinación y supervisión de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización.
- Proporcionar el apoyo a los consejos de cuenca y participar, valorar e implementar las acciones y acuerdos de los mismos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Dirigir y coordinar las acciones para realizar el acopio, análisis, evaluación y procesamiento del registro de lluvias, escurrimientos, almacenamientos, sedimentos y evolución de presas y los censos de captaciones de aguas subterráneas, así como regular y controlar las aguas nacionales y determinar el volumen de las mismas para los diversos usos en la región hidrológico-administrativa de su circunscripción.
- Conducir y controlar las acciones, directamente o a través de terceros, para establecer, mantener, operar y modernizar las redes hidroclimatológicas de aguas superficiales, así como instalar obras civiles e instalaciones convencionales o telemáticas y realizar el registro de datos hidroclimatológicos y, en general, toda acción que pudiera modificar el registro histórico o su operación.
- Dirigir el Sistema Regional de Información Hidroclimatológica y el Banco de Datos a tiempo real o histórico que sirvan como base del Sistema Nacional de Información de cantidad, usos y conservación del agua superficial.
- Dirigir la realización de proyectos de clasificación y cuantificación de los cuerpos de agua y humedales, así como el monitoreo sistemático y permanente de la calidad de las aguas nacionales en la región hidrológico-administrativa de su circunscripción.
- Definir, instrumentar y operar las redes de monitoreo de niveles y calidad de las aguas subterráneas, directamente o a través de terceros, así como procesar los datos que se obtengan, interpretarlos e incorporarlos al Sistema Regional de Información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del agua.
- Dirigir la realización, directamente o a través de terceros, de estudios, encuestas y sondeos en los temas de su competencia, relacionados con las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Dirigir la aplicación de los sistemas de información para el cumplimiento de sus facultades, funciones y atribuciones, proporcionar la información que se requiera en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través de la unidad de enlace competente del nivel Nacional.
- Coordinar la solicitud de la documentación e información necesarias para el ejercicio de sus facultades, funciones y atribuciones, a las autoridades federales de las entidades federativas y de los municipios, así como a los concesionarios, asignatarios y cualquier otro particular, de acuerdo a las disposiciones aplicables.
- Expedir las constancias de hechos correspondientes, así como emitir certificaciones de los expedientes o de los documentos que obren en éstos, relativos a los asuntos de su competencia, de acuerdo a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás leyes y disposiciones aplicables, previo el pago de los derechos correspondientes.
- Conducir las acciones para organizar, clasificar, concentrar y conservar, así como tramitar la disposición final de los archivos y documentos oficiales del Organismo de Cuenca.
- Proporcionar, dentro del límite de sus atribuciones y conforme a las disposiciones aplicables, información y datos a las autoridades federales, a las entidades federativas y a los municipios que se encuentren dentro de su circunscripción, así como la cooperación técnica, cuando cuenten con recursos al efecto, de acuerdo al ámbito de su competencia y conforme a las disposiciones aplicables.

- Definir y establecer los mecanismos de comunicación y coordinación que se requieran para la realización de las acciones dirigidas a promover el desarrollo de los programas de su competencia, en coordinación con las unidades administrativas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuya sede se encuentre dentro de su circunscripción territorial, así como con las entidades federativas y municipios, en el marco del Programa Nacional Hídrico y de los Programas Regionales Hídricos que le correspondan.
- Designar a los abogados del Organismo que serán autorizados o acreditados como delegados por las autoridades responsables de la Comisión, así como dirigirlos en los juicios, procedimientos y en los asuntos de su competencia.
- Elaborar los informes relacionados con el ejercicio del presupuesto asignado al Organismo de Cuenca.
- Formular los informes sobre el cumplimiento de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, las políticas, procedimientos, metodología, sistemas, normativa, lineamientos, manuales y guías operativas, programas de trabajo, indicadores de gestión, metas y cualquier otra disposición, que emita o establezca el Director General de la Comisión, sobre el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones.
- Rendir informes sobre los resultados y cumplimiento de objetivos, metas e indicadores, en lo concerniente al ejercicio de sus funciones, atribuciones y actividades a su cargo o de aquellos en los que les corresponda apoyar a la unidad administrativa del nivel Nacional.
- Formular los informes relacionados con el cumplimiento de las facultades, atribuciones y funciones a su cargo, cuando sean objeto de descentralización y de celebración de convenios de coordinación con las entidades federativas y los municipios, o de convenios de concertación con el sector social, el sector privado y demás instrumentos análogos.
- Formular las aclaraciones que procedan sobre los resultados de la evaluación del cumplimiento de sus atribuciones para su presentación al Director General de la Comisión, así como tomar las medidas necesarias para el debido cumplimiento de las mismas, dentro de los plazos que se establezcan.
- Ejercer las funciones de Secretario Técnico del Consejo Consultivo del Organismo de Cuenca y de los consejos de cuenca establecidos o que se establezcan dentro de su circunscripción, así como efectuar las acciones necesarias para convocar a las sesiones de los mismos.
- Dirigir y coordinar las acciones para proporcionar los informes que le sean solicitados por el Consejo Consultivo del Organismo que corresponda, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar información sobre el trámite y resolución de asuntos relevantes, de las acciones y actos de autoridad que emita el Director General de la Comisión, directamente o a través de la unidad administrativa del nivel Nacional correspondiente.
- Definir, proponer y dirigir la realización de acciones de innovación, mejora continua, reingeniería de procesos y de certificación, así como promover la participación de las unidades administrativas del Organismo de Cuenca en dichas acciones.
- Definir y elaborar propuestas de mejora de procesos en las materias de su competencia.
- Participar, respecto del personal sujeto al tabulador general de base y de confianza, en la autorización de licencias de acuerdo con las necesidades del servicio; en los casos de sanción, remoción y cese de los mismos, así como en la remoción, comunicación y ejecución de sanciones al personal de libre designación, honorarios o de designación directa y de confianza que le esté adscrito.
- Promover y desarrollar investigaciones científicas y desarrollos tecnológicos, formación de recursos humanos, cooperación técnica, nacional e internacional en materia de agua ante el cambio climático.
- Fomentar y dirigir la elaboración de estudios, proyectos y obras de infraestructura hidráulica para evaluar el riesgo, impactos negativos y la vulnerabilidad al cambio climático.

1.0.6.1 Dirección de Administración

Objetivo:

Administrar y organizar al personal, los recursos financieros, materiales y de tecnología de la Información, mediante la operación de sistemas y procedimientos y la aplicación de la normatividad en la materia, a fin de promover la eficacia, eficiencia y contribuir al logro de los objetivos a cargo del Organismo de Cuenca y de la Comisión Nacional del Agua.

Funciones:

- Ejercer y ejecutar las funciones operativas del Organismo de Cuenca en la región hidrológico-administrativa correspondiente, en materia de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Elaborar el anteproyecto de Manual de Integración, Estructura Orgánica y Funcionamiento del Organismo, así como los manuales de organización y procedimientos, de acuerdo con las propuestas que formulen las demás unidades administrativas adscritas al Organismo de Cuenca.
- Proporcionar la información que requiera la Gerencia de Personal, para apoyar a los Comités Técnicos de Profesionalización y de Selección, así como en la administración y operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Agua.
- Establecer las acciones para difundir y vigilar el cumplimiento de la política de relaciones laborales y de las comisiones mixtas de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo en el Organismo de Cuenca.
- Proporcionar información para la integración del anteproyecto de presupuesto de servicios personales del Organismo de Cuenca.
- Colaborar en la operación del sistema de pago de remuneraciones, prestaciones, enteros a terceros y nóminas del personal, así como aplicar el procedimiento para el pago de estímulos y recompensas a los servidores públicos previsto en el programa de desarrollo del personal.
- Definir, instrumentar y formalizar convenios en materia de relaciones laborales, de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo.
- Elaborar las constancias de nombramiento o de asignación de remuneraciones del personal, de conformidad con las designaciones que se realicen en términos de las disposiciones aplicables, así como las cédulas de información del personal contratado por honorarios asimilado a servicios personales.
- Aplicar las resoluciones de terminación de los efectos de los nombramientos y/o de las constancias de remuneración, así como de los contratos de los servidores públicos de confianza, conforme a las disposiciones jurídicas procedentes.
- Establecer y supervisar las acciones para instrumentar y administrar el Sistema Regional de Identificación del Organismo de Cuenca, así como expedir, previa solicitud por parte de las unidades administrativas, las credenciales de identificación al personal del Organismo y constancias que los acrediten en las diligencias que deban practicar en ejercicio de sus atribuciones, así como remitir la información a la Subdirección General de Administración para la integración del Sistema de Identificación de la Comisión.
- Elaborar y proponer los proyectos relativos a la terminación de los efectos de los nombramientos de los servidores públicos de tabulador general adscritos al Organismo de Cuenca y conocer de su ejecución, así como la de los laudos o sentencias definitivas que se emitan con motivo de la impugnación de las resoluciones que se dicten.
- Colaborar en la operación del Sistema de Comunicación Interna del Organismo de Cuenca en el ámbito de su competencia.
- Supervisar la aplicación de los sistemas, procedimientos y servicios para la administración de los recursos financieros, la operación presupuestaria y registro contable, así como la integración de la información presupuestal, contable, financiera y estadística de las unidades administrativas adscritas al Organismo de Cuenca.
- Elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto financiero anual del Organismo de Cuenca, así como dar seguimiento a las aportaciones, subsidios y donativos otorgados a fideicomisos, mandatos y, en su caso, contratos análogos.
- Administrar y obtener los recursos del presupuesto autorizado para la operación del Organismo de Cuenca, así como remitir a la unidad administrativa competente del nivel Nacional la información requerida para la elaboración de los estados financieros de la Comisión Nacional del Agua.
- Coordinar el registro y control de las operaciones de los créditos externos en los que participe el Organismo de Cuenca, así como recibir la información sobre la operación y consulta de los sistemas financieros-presupuestarios de la Administración Pública Federal Centralizada, emitida por la unidad administrativa competente del nivel Nacional.
- Coordinar la operación de los sistemas de correspondencia, archivo, administración, resguardo y control documental financiero en el ámbito del Organismo de Cuenca.

- Elaborar y proponer los programas anuales del Organismo de Cuenca y solicitar las modificaciones procedentes tratándose de adquisición de bienes y contratos de servicios, aseguramiento de bienes muebles e inmuebles y la disposición final de bienes muebles.
- Presidir el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el Subcomité de Bienes Muebles, cuando así lo disponga el Director General del Organismo de Cuenca.
- Autorizar, suscribir y celebrar contratos, pedidos, convenios y demás instrumentos jurídicos, de conformidad con las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, previa opinión de sus aspectos jurídicos por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como contar con la solicitud y dictamen de las unidades administrativas correspondientes.
- Controlar y supervisar la gestión de los recursos materiales asignados y/o a cargo de las áreas adscritas al Organismo de Cuenca.
- Formular, dar seguimiento, actualizar, registrar y dirigir el resguardo del mobiliario a cargo del Organismo de Cuenca.
- Definir y aplicar las sanciones y penas convencionales por incumplimiento a pedidos, contratos y convenios, de conformidad con las disposiciones aplicables y en el ámbito de su competencia.
- Controlar y coordinar la celebración de convenios y contratos relativos a bienes, servicios y obras de acondicionamiento y mantenimiento que efectúe el Organismo de Cuenca con proveedores y prestadores de servicios.
- Coordinar, cuando así corresponda, la prestación del servicio de transporte aéreo ejecutivo, así como supervisar las acciones para dar mantenimiento a las aeronaves asignadas al Organismo de Cuenca.
- Recopilar, organizar, vincular y operar los acervos documentales e informativos de los inmuebles federales que se le asignen, así como proporcionar, al responsable inmobiliario y coordinador para la administración de los inmuebles a cargo del Organismo de Cuenca, la información que requiera para el ejercicio de sus funciones.
- Contribuir en la investigación y determinación de la situación física y administrativa de los inmuebles federales, de acuerdo a la normatividad emitida en la materia.
- Requerir la integración de levantamientos topográficos y elaborar planos para efectos del inventario, catastro y registro de los inmuebles, y comunicar al responsable inmobiliario hechos que puedan dar lugar a la formulación de denuncias por la ocupación ilegal de los inmuebles federales que le estén asignados, así como los casos en que se utilicen inmuebles federales sin que medie acuerdo de destino, e informar al mismo, respecto de los inmuebles federales o áreas no utilizadas por las áreas del Organismo de Cuenca.
- Obtener y conservar el aviso del contratista, el acta de terminación y los planos respectivos de las obras públicas que se lleven a cabo en los inmuebles, así como remitir a la Secretaría de la Función Pública original o copia certificada de estos documentos tratándose de inmuebles destinados.
- Dirigir y coordinar la sistematización del inventario inmobiliario asignado al Organismo de Cuenca, así como proyectar las cédulas inmobiliarias.
- Solicitar, administrar, vigilar y difundir publicaciones en el Portal de Internet y cualquier otro de la misma naturaleza del Organismo de Cuenca.
- Supervisar los servicios de tecnología de la información y comunicaciones, así como controlar y verificar la operación de los mecanismos de seguridad en dichos servicios y solicitar la asignación de cuentas de correo electrónico, sistemas institucionales y acceso a Internet del personal adscrito al Organismo de Cuenca.
- Gestionar los requerimientos y propuestas en materia de tecnología de la información y comunicaciones ante la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
- Administrar el centro de cómputo y la mesa de ayuda del Organismo de Cuenca.
- Formular propuestas de capacitación en materia de tecnología de la información y comunicaciones y solicitar su inclusión en el Programa Anual de Capacitación de la Comisión Nacional del Agua.

1.0.6.2 Dirección de Administración del Agua

Objetivo:

Administrar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, mediante el otorgamiento de permisos, asignaciones o concesiones del recurso hídrico en la región hidrológico-administrativa de su competencia, de acuerdo a la normatividad emitida en la materia, para el óptimo uso, explotación o aprovechamiento del recurso.

Funciones:

- Ejercer las funciones operativas y ejecutivas del Organismo de Cuenca en la región hidrológico-administrativa materia de su competencia, en lo concerniente a la administración, gestión y custodia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, de conformidad con la normatividad emitida en la materia.
- Elaborar propuestas para la administración de las aguas nacionales y el uso sustentable del recurso en la región hidrológico-administrativa, en concordancia con la normatividad emitida en la materia.
- Coordinar y supervisar el proceso para emitir títulos de concesión o asignación de aguas nacionales y concesiones para la extracción, explotación o aprovechamiento de materiales pétreos y para la ocupación de zona federal o bienes nacionales, así como autorizaciones de permisos de descarga.
- Aplicar los lineamientos y procedimientos para la emisión de resoluciones sobre modificaciones, prórroga, caducidad, negativa, nulidad, restricción de volúmenes o extinción, suspensión y revocación de títulos de concesión o asignación de aguas nacionales y aprovechamiento de materiales pétreos u ocupación de zona federal, realización de obras de infraestructura hidráulica, y suspensión de actividades, conforme a las disposiciones aplicables, así como respecto de demolición de obras hidráulicas.
- Emitir los certificados de calidad del agua y de aguas interiores salobres.
- Conceder autorizaciones y emitir resoluciones en materia de avisos y de transmisión de derechos y obligaciones previstas en títulos de concesión, asignación y permisos de descarga.
- Ordenar la práctica de visitas de verificación e inspección e instruir el acceso a las instalaciones en las que se lleve a cabo el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales, así como de descarga de aguas residuales de ocupación de zonas federales o bienes nacionales o de extracción de materiales pétreos.
- Elegir y designar a los servidores públicos que efectuaran las visitas de verificación e inspección.
- Habilitar días y horas inhábiles para el ejercicio de las atribuciones a su cargo.
- Dirigir y supervisar las acciones para iniciar procedimientos, substanciarlos y emitir las resoluciones correspondientes en materia de administración del agua y de sus bienes públicos inherentes.
- Calificar las infracciones e imponer multas o cualquier otra sanción que proceda, de conformidad con las normas aplicables.
- Instruir y ejecutar formal y materialmente las resoluciones y acuerdos en los que se haya ordenado la clausura de aprovechamientos, pozos y obras o tomas para la extracción, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, así como la clausura o suspensión de actividades que dan origen a las descargas de aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional que se realicen sin sujetarse a la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y demás disposiciones legales, además de remover o demoler las obras de infraestructura respectivas o que se encuentren en bienes de propiedad nacional en contravención a los ordenamientos legales.
- Supervisar y verificar que se lleve a cabo la correcta medición y registro de volúmenes de aguas nacionales y censos de extracción de aguas nacionales, aguas marinas interiores o del mar territorial que se sujeten a procedimientos de desalinización, de descargas de aguas residuales, así como de la ocupación de zonas federales y de extracción de materiales pétreos.
- Elaborar los requerimientos de información, datos o documentos a los concesionarios, asignatarios o permisionarios, así como a cualquier persona que use, aproveche o explote aguas o bienes nacionales o materiales pétreos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Proporcionar al público los servicios de orientación e información sobre los trámites y procedimientos administrativos de su competencia.
- Elaborar propuestas de reformas, derogación y abrogación de disposiciones administrativas, en el ámbito de su competencia.
- Informar o remitir para su notificación a las direcciones locales de su circunscripción, sobre los actos de autoridad que emita.
- Elaborar proyectos de Declaratorias de Propiedad de Aguas Nacionales, considerando los aspectos técnicos que al efecto emita la unidad administrativa competente.
- Definir las estrategias para difundir las tarifas y derechos aprobados por la autoridad competente, dentro de la cuenca hidrológica materia de su competencia, así como promover la cultura del pago.
- Coordinar las acciones para confirmar, modificar, nulificar o revocar las resoluciones de carácter individual que resulten desfavorables a los concesionarios, asignatarios o a cualquier particular, emitidas por las áreas a su cargo.

- Informar a la Dirección Jurídica sobre los hechos que puedan ser constitutivos de delitos relacionados con la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, a fin de que la misma formule las denuncias o actos que procedan, de conformidad con las normas aplicables.
- Colaborar con la Subdirección General de Administración del Agua en la recepción, dictaminación y notificación de las resoluciones en las que se otorgue o niegue concesiones para operar bancos de agua.
- Colaborar con el nivel Nacional en el control de las operaciones reguladas de transmisión de derechos realizadas por los bancos del agua.
- Formular estudios económicos y propuestas para el establecimiento de cuotas de garantía, de conformidad con las disposiciones emitidas en la materia.
- Supervisar la operación y actualización de los Sistemas Regional de Padrón de Usuarios y el Regional de Información, referentes a la gestión del agua y sus bienes públicos inherentes.
- Integrar a los sistemas de información de la Subdirección General de Administración del Agua, la información necesaria en materia de administración del agua.
- Elaborar y proponer los aspectos técnicos de proyectos de decretos de zonas reglamentadas, de veda y de reserva de aguas nacionales, así como de reglamentos para el control y explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales.
- Elaborar estadísticas e informes sobre la gestión de las aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, de acuerdo a las atribuciones asignadas en el ámbito de su competencia.
- Dirigir y coordinar la elaboración de estudios económicos que sustenten los criterios y directrices, así como proponer instrumentos de política económica y administrativa para la mejor administración y conservación de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes en el ámbito de su competencia.
- Colaborar en la instrumentación y operación del Sistema Financiero del Agua en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad emitida en la materia.
- Aplicar las medidas de apremio, de seguridad, de urgente aplicación, correctivas, preventivas, provisionales y de carácter precautorio, con la intervención que corresponda, en su caso, a otras autoridades competentes.

1.0.6.3 Dirección del Registro Público de Derechos de Agua

Objetivo:

Gestionar la inscripción ante el Registro Público de Derechos de Agua, de los títulos de concesión o asignación de aguas nacionales y los permisos de descargas de aguas residuales, mediante la integración del expediente de la constitución, modificación, corrección, transmisión, prórroga y terminación de los derechos amparados, así como el registro de obras y dar solución a las consultas sobre los derechos de los usuarios en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes en la región hidrológico administrativa correspondiente, a fin de otorgar seguridad jurídica al usuario.

Funciones:

- Efectuar las funciones operativas, ejecutivas y administrativas de la Dirección en la región hidrológico-administrativa, en lo concerniente al Registro Público de Derechos de Agua, de conformidad con la normatividad emitida en la materia.
- Ser la instancia depositaria de la fe pública registral en materia de las aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, así como reconocer los derechos de los títulos de concesión, asignación y permisos inscritos en el Registro Público de Derechos del Agua, dentro del ámbito de su competencia y conforme a los lineamientos, normas y políticas que al efecto se expidan.
- Dirigir, coordinar y supervisar la operación del Registro Público de Derechos de Agua a su cargo, así como remitir información sobre los registros realizados, para su integración en el Registro Público Nacional de Derechos de Agua.
- Supervisar la aplicación de las disposiciones para inscribir en el Registro Público de Derechos de Agua los títulos y permisos en el ámbito de su competencia.
- Coordinar los procedimientos para efectuar la inscripción en el Registro Público de Derechos de Agua, de los títulos de concesión o asignación de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, incluyendo las aguas marinas interiores o del mar territorial cuando tengan como fin la desalinización, así como los permisos de descarga de aguas residuales, así como los previstos en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

- Coordinar y supervisar los procedimientos para registrar las prórrogas, modificaciones, rectificaciones, correcciones administrativas, transmisiones de derechos, suspensión, extinción, revocación, nulidad y terminación de las concesiones o asignaciones en el Registro Público de Derechos de Agua.
- Considerar y atender las sentencias o resoluciones administrativas o judiciales definitivas que afecten, modifiquen, cancelen o ratifiquen los títulos y actos inscritos, así como los derechos que de ellos deriven, cuando sean notificadas por juez, autoridad competente o presentadas por los interesados a la Comisión.
- Integrar y actualizar los padrones de usuarios de los distritos de riego, unidades de riego, distritos de temporal tecnificado, unidades de drenaje y unidades de temporal tecnificado.
- Aplicar la normatividad para negar la inscripción de títulos o actos cuando no se cumpla con los requisitos para su registro.
- Efectuar las anotaciones preventivas y expedir las constancias y certificaciones que soliciten las autoridades o particulares, relativos a la existencia o inexistencia de los asientos registrales de títulos y permisos, en el ámbito de su competencia.
- Elaborar información estadística y cartográfica sobre los derechos inscritos y contenidos en la base de datos del Registro Público de Derechos de Agua del Organismo de Cuenca, en el ámbito de su competencia.
- Dirigir y coordinar las acciones dirigidas a resguardar y respaldar la información electrónica relativa a los actos inscritos y enviar la información al Registro Público Nacional de Derechos de Agua, así como resguardar los expedientes que correspondan a las inscripciones de su competencia.
- Expedir las constancias y certificaciones que soliciten las autoridades o particulares, sobre la existencia o inexistencia de los asientos registrales, de acuerdo al ámbito de su competencia.

1.0.6.4 Dirección de Asuntos Jurídicos

Objetivo:

Representar legalmente al Organismo de Cuenca, efectuando las acciones conducentes y con estricto apego a derecho, para defender los intereses de la Comisión Nacional del Agua en la región hidrológico-administrativa de su competencia.

Funciones:

- Ejercer las funciones operativas y ejecutivas del Organismo de Cuenca en la región hidrológico-administrativa de su competencia, en lo concerniente a los asuntos jurídicos, de acuerdo a los ordenamientos que se emitan en la materia.
- Dirigir y coordinar las acciones para la atención de los asuntos jurídicos del Organismo de Cuenca.
- Representar legalmente al Organismo de Cuenca, a su titular y servidores públicos adscritos al mismo, en los procedimientos judiciales, administrativos y laborales, así como en asuntos de su competencia.
- Nombrar a los abogados que serán autorizados o acreditados como delegados por las autoridades responsables del Organismo de Cuenca, así como dirigirlos en los juicios, procedimientos y en los asuntos de su competencia.
- Elaborar y someter a consideración de la Subdirección General Jurídica, a través del Director General del Organismo de Cuenca, los proyectos de reforma, derogación o abrogación de ordenamientos aplicables en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, de carácter administrativo y fiscal, así como proyectos de decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general, atendiendo a las bases técnicas y administrativas que le proporcionen las unidades administrativas.
- Elaborar y proponer la Subdirección General Jurídica de la Comisión Nacional del Agua, a través del Director General del Organismo de Cuenca, los proyectos para la emisión o modificación de circulares y cualquier otro instrumento normativo.
- Emitir opinión sobre los aspectos jurídicos de los proyectos de resolución y actos, que con motivo de sus facultades emitan las direcciones generales de los organismos de cuenca, siempre que no exista normativa o formatos aplicables, exista duda sobre la aplicación de éstos o el cumplimiento de sus requisitos, se trate de asuntos trascendentes por su cuantía o naturaleza, o lo determine el Titular del Organismo de Cuenca, previa solicitud escrita por parte de la Dirección que corresponda.
- Efectuar las acciones para conciliar y, en su caso, fungir a petición de los usuarios de los consejos de cuenca o de las entidades federativas, como árbitro en la prevención y solución de conflictos relacionados con el agua y su gestión, con el apoyo de las unidades administrativas competentes del Organismo de Cuenca y de la Subdirección General Jurídica, cuando así lo soliciten.

- Substanciar y proyectar las resoluciones correspondientes en los recursos administrativos que se interpongan en contra de actos o resoluciones de las unidades administrativas y someterlas a consideración del Director General del Organismo de Cuenca, así como las que se interpongan en contra de actos o resoluciones del Director General del Organismo de Cuenca y proponerlas a la Gerencia de lo Consultivo de la Subdirección General Jurídica para su aprobación.
- Dirigir las acciones para resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial del Estado, en el nivel Regional Hidrológico-Administrativo.
- Substanciar los procedimientos y proyectar las resoluciones correspondientes en los recursos de revocación o cualquier otro medio de defensa que se interpongan en contra de actos o resoluciones fiscales que emitan el Director General del Organismo de Cuenca o cualquiera de las unidades administrativas adscritas al mismo y proponerlas a la Gerencia de lo Consultivo de la Subdirección General Jurídica para su resolución.
- Proporcionar la asesoría jurídica al Director General del Organismo de Cuenca y a sus unidades administrativas adscritas, en materia de concertación, negociación y gestión para la realización de acciones, programas y proyectos relacionados con la suscripción de convenios y contratos, así como establecer los aspectos jurídicos de dichos instrumentos y de cualquier otro de naturaleza análoga.
- Enviar los convenios, contratos y demás instrumentos de naturaleza análoga, para su resguardo e incorporación al Registro de la Subdirección General Jurídica.
- Intervenir en la defensa legal de los intereses de la Federación en materia de procedimientos, instancias administrativas, juicios y cualquier otro trámite en que deba participar o intervenir el Director General del Organismo de Cuenca o los titulares de las unidades administrativas adscritas a éste, así como dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones, recomendaciones o sentencias que se dicten en los mismos, de acuerdo a la normatividad emitida.
- Dirigir la elaboración y proponer los informes previos y justificados en juicios de amparo en los que sean señalados como autoridades responsables los servidores públicos del Organismo de Cuenca, así como intervenir cuando éste tenga el carácter de tercero perjudicado y formular las promociones, incidentes y medios de defensa procedentes en dicho juicio.
- Representar, en sus ausencias, a los servidores públicos adscritos al Organismo de Cuenca, en los juicios de amparo en los que sean señalados como autoridades responsables, en lo concerniente, a los informes previos, con justificación, recursos y cualquier otra actuación que dichas autoridades deban realizar conforme a la ley de la materia.
- Elaborar y suscribir escritos de demanda, ampliación de éstas y, en su caso, de contestación en materia civil, agraria y mercantil, cuando el Director General del Organismo de Cuenca o sus unidades administrativas sean parte en los mismos, así como presentar todo tipo de documentación, informes y promociones en dichos juicios, e intervenir en cualquier procedimiento o instancia administrativa o jurisdiccional, salvo tratándose de quejas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Formular y suscribir escritos de demanda, contestación y, en su caso, ampliación de demanda, en juicios contencioso administrativos y fiscales, locales o federales, directamente o en representación del Director General del Organismo de Cuenca y de sus unidades administrativas, cuando se le atribuya la calidad de autoridades demandadas o deban actuar como demandantes, así como realizar todas aquellas promociones que se requieran en el curso de los procedimientos respectivos e interponer los medios de defensa previstos en los mismos.
- Efectuar las acciones para defender, rendir informes, ofrecer, objetar y desahogar todo tipo de pruebas, absolver posiciones, comparecer a diligencias, desahogar requerimientos, promover incidentes, interponer todo tipo de recursos, incluso el juicio de amparo, así como formular alegatos, dar seguimiento al cumplimiento de las ejecutorias y realizar en general, todas las promociones que se requieran en juicios de nulidad, civiles, mercantiles, agrarios, administrativos, contencioso administrativos, laborales, procesos penales, y en cualquier otro procedimiento, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Efectuar denuncias y querellas y, en su caso, ratificarlas, otorgar perdón cuando proceda, tomando en consideración los lineamientos que al efecto expida el Director General de la Comisión Nacional del agua, así como asistir a comparecencias, solicitar la práctica de diligencias de integración de las averiguaciones previas, promover inconformidad en contra de los acuerdos de no ejercicio de la acción penal y coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales.
- Proporcionar información y/o documentación que se requiera sobre actos o hechos que puedan constituir delitos fiscales a la Subdirección General Jurídica.

- Solicitar la información, documentación y apoyo necesarios para la atención debida de las consultas y de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales a su cargo, a las unidades administrativas adscritas al Organismo de cuenca y a las del nivel Nacional.
- Dar cumplimiento a los lineamientos y procedimientos para la designación de peritos en instancias y procedimientos administrativos o jurisdiccionales en los que deba participar.
- Elaborar proyectos de resoluciones administrativas para el cumplimiento a las ejecutorias emitidas por los órganos jurisdiccionales o sentencias definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
- Dirigir y coordinar las acciones para integrar los expedientes relativos a adquisiciones y expropiaciones en los casos de afectaciones que haya efectuado o que proponga la autoridad en materia hidráulica, así como los referentes al pago de indemnización en efectivo y en especie, y remitirlos al nivel Nacional junto con la información técnica y el dictamen de procedencia jurídica de los pagos correspondientes.
- Conducir y coordinar la integración de los expedientes para la escrituración de bienes inmuebles entregados como compensación en especie a los afectados por la construcción de obras hidráulicas comprendidas en el nivel Regional Hidrológico- Administrativo, así como enviarlos a la Subdirección General Jurídica para el trámite correspondiente.
- Integrar los expedientes administrativos de los inmuebles que por sus condiciones físicas, jurídicas y técnicas sean susceptibles de considerarse dentro del programa de desincorporación, enajenación y cambio de destino comprendidos en el nivel Regional Hidrológico-Administrativo correspondiente, así como remitirlos a la Subdirección General Jurídica.
- Notificar a la Subdirección General Jurídica sobre los avances en la descentralización de acciones, programas, recursos y atribuciones del Organismo de Cuenca.
- Elaborar y proponer programas y acciones para el fortalecimiento del Organismo de Cuenca, atendiendo a los procesos de descentralización de la gestión integrada de los recursos hídricos.
- Dirigir y coordinar la operación del Registro Único de Personas Acreditadas en el ámbito de su competencia, con base en su información y comunicar de los registros a la Subdirección General Jurídica para la integración de dicho Registro en el nivel Nacional.
- Participar en la formulación del inventario de bienes inmuebles ocupados por obras e instalaciones hidráulicas dentro de la circunscripción del Organismo de Cuenca, en el ámbito de su competencia, así como informar al responsable inmobiliario.
- Efectuar la certificación, previo cotejo, de la documentación que obre en los archivos del Organismo de Cuenca, para exhibirla en juicio o cuando le sea requerida por órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas, unidades administrativas adscritas a la Comisión Nacional del Agua, conforme a la legislación aplicable.
- Coordinar las acciones para la recepción de solicitudes de información en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a través del módulo correspondiente, verificando y dando seguimiento a la atención de dichas solicitudes por parte de las unidades administrativas competentes.
- Contribuir en la clasificación de la información a cargo del Organismo de Cuenca, de conformidad con lo previsto en la Ley de Aguas Nacionales.
- Supervisar el cumplimiento de solicitudes de acceso a la información, sus estadísticas, resultados y costos, así como proporcionar asesoría a los responsables y suplentes de los módulos de transparencia y acceso a la información a cargo del Organismo de Cuenca.

1.0.6.5 Dirección de Infraestructura Hidroagrícola

Objetivo:

Modernizar y tecnificar las zonas de riego para contribuir en la sustentabilidad de los recursos hídricos, mediante la construcción, operación y conservación de los sistemas de riego, de temporal tecnificado y drenaje agrícola a cargo del Organismo de Cuenca, a fin de impulsar el ordenamiento y protección de los centros de población y áreas productivas.

Funciones:

- Efectuar las funciones operativas y ejecutivas relacionadas con obras hidráulicas federales y de uso agrícola de las aguas nacionales a cargo del Organismo de Cuenca en la región hidrológico-administrativa de su competencia, de acuerdo a la normatividad emitida en la materia.
- Formular propuestas relacionadas con la construcción, operación y conservación de los sistemas de riego, de temporal tecnificado y drenaje agrícola, así como todos aquellos asuntos dentro del ámbito de su competencia y conforme a la normatividad emitida en la materia.

- Elaborar propuestas para la emisión de disposiciones de carácter general y de los acuerdos en materia de distritos de riego y de temporal tecnificado, así como unidades de riego y drenaje en el ámbito de su competencia.
- Supervisar la aplicación y cumplimiento de las reglas de operación de los programas a cargo del Organismo de Cuenca de su competencia, así como a las políticas, criterios, metodología, herramientas e indicadores a que se sujetará la valoración de su impacto.
- Dirigir y coordinar las acciones para programar y elaborar los estudios de factibilidad técnica, socio-económica y ambiental, proyectos ejecutivos hidroagrícolas y de protección contra inundaciones.
- Coordinar las acciones para el reconocimiento, inspección y dictaminación de procedencia de la construcción, mantenimiento, rehabilitación de infraestructura hidroagrícola y demás obras complementarias.
- Dirigir las acciones para presupuestar y, construir directamente o a través de terceros, obras de infraestructura de sistemas de riego, de temporal tecnificado, drenaje agrícola y de protección contra inundaciones, así como la infraestructura hidroagrícola federal a su cargo y sus obras complementarias, conforme a las disposiciones jurídicas correspondientes en materia de programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, recepción y finiquito de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Proponer, celebrar y suscribir convenios de coordinación y demás instrumentos análogos entre el Organismo de Cuenca y las entidades federativas, así como instrumentos de concertación con los particulares para la rehabilitación y modernización de las obras de infraestructura hidroagrícola.
- Integrar la cartera anual regional de proyectos ejecutivos de infraestructura hidroagrícola, rehabilitación de obra civil de presas y plantas de bombeo y estudios de factibilidad, así como proporcionar la información para que se incorpore en la cartera de proyectos de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.
- Supervisar la aplicación de las bases técnicas en materia de programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, recepción y finiquito de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a fin de cumplir con los requisitos de los programas de infraestructura hidroagrícola y las especificaciones generales y particulares de conceptos de obras, sus catálogos y precios unitarios que deban utilizarse en los proyectos de construcción de infraestructura hidroagrícola, respecto de las obras a que se refiere la función anterior.
- Administrar, operar, conservar, rehabilitar, modernizar, mantener, custodiar y vigilar las obras de infraestructura hidroagrícola, directamente o a través de terceros.
- Efectuar la programación y realización, directamente o a través de terceros, del monitoreo y seguimiento de los avances físicos y financieros de las obras de infraestructura hidroagrícola federal materia de su competencia, dar seguimiento estructural y ejecutar dictámenes de su comportamiento para definir acciones preventivas o correctivas en caso de atraso en la construcción de las mismas y determinar factores de seguridad estructural y de servicio hidráulico óptimos, así como realizar el monitoreo electromecánico de presas y plantas de bombeo.
- Coordinar la transferencia de la administración de la infraestructura hidroagrícola a las organizaciones de usuarios y apoyarlos en el manejo del agua y preservación de suelos, de acuerdo a las disposiciones aplicables.
- Dirigir y coordinar las acciones y procedimientos para otorgar, modificar, negar y prorrogar concesiones o permisos, para la utilización de obras de infraestructura hidroagrícola en las unidades y distritos de riego, de temporal tecnificado y de drenaje, así como solicitar el ejercicio de las facultades de verificación a la Dirección de Administración del Agua, para que se emita la suspensión, caducidad, nulidad y revocación que corresponda conforme a la Ley de Aguas Nacionales.
- Proponer el establecimiento de unidades y distritos de riego y de temporal tecnificado, así como unidades de drenaje, y resolver sobre su interconexión, fusión, escisión y su redimensionamiento.
- Otorgar autorizaciones para la administración y operación de unidades y distritos de riego y de temporal tecnificado, así como unidades de drenaje, en cuanto a sus aspectos técnicos, brindar asesoría en la elaboración de sus reglamentos, planes directores y aprobar los programas de riego y sus respectivos programas de conservación.
- Establecer coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y con los gobiernos de las entidades federativas para la expedición de los permisos únicos de siembra con derechos de agua en los distritos de riego.
- Autorizar las cuotas de autosuficiencia y recaudar las cuotas por el suministro de agua en bloque, conforme a la Ley de Aguas Nacionales.

- Promover y fortalecer la organización y participación de los usuarios de unidades y distritos de riego y de temporal tecnificado y evaluar su desempeño.
- Dirigir la operación del Sistema Regional de Registro de las personas físicas o morales que integren las unidades y distritos de riego y de temporal tecnificado establecidas y de las concluidas por los programas de ampliación, integrando el padrón de usuarios, la información geográfica relativa a la ubicación y caracterización de las mismas, sus planos de delimitación y parcelamiento en dicho Sistema.
- Integrar y proporcionar la información necesaria para el Sistema de Información Geográfica y del Sistema de Padrones de Usuarios en unidades y distritos de riego y de temporal tecnificado, a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.
- Fomentar, promover y aplicar tecnología para el uso eficiente del agua y de la energía eléctrica para fines agrícolas, así como respecto de los programas de adquisiciones e instalación de medidores volumétricos y estructuras aforadoras en unidades y distritos de riego y de temporal tecnificado y unidades de drenaje y medición del agua extraída de las fuentes de abastecimiento y entregada en los puntos de control de las organizaciones de usuarios de los distritos de riego.
- Dirigir y coordinar la realización de acciones para otorgar apoyos financieros y de capacitación técnica a cargo del Organismo de Cuenca, así como operar los programas previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a cargo de la Comisión Nacional del Agua en materia de infraestructura hidroagrícola.
- Coordinar la actualización del inventario regional de infraestructura hidroagrícola en unidades y distritos de riego, de temporal tecnificado y unidades de drenaje.
- Dirigir y coordinar la realización de acciones para evitar y controlar la maleza acuática en los canales y cuerpos de agua en los distritos de riego, así como participar en la atención de situaciones de emergencia causadas por fenómenos meteorológicos extremos cuando afecten zonas agrícolas de riego.
- Proponer y someter a consideración de la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, la concertación de créditos y otros mecanismos financieros, incluyendo la inversión privada y social en el financiamiento de los programas y proyectos de rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagrícola, de acuerdo a la normatividad emitida en la materia por la autoridad competente.
- Proporcionar la asesoría y apoyo para la rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagrícola de las unidades de riego, selección de maquinaria y equipo de sistemas de riego, a las entidades federativas y a los municipios.
- Brindar la asesoría y apoyo requerido por las entidades federativas y los municipios, en relación con el manejo del agua y preservación de suelos, determinación de caminos de acceso y de saca, así como para el establecimiento de parcelas demostrativas.
- Dirigir las acciones para efectuar la evaluación, realizar los informes y comunicar a la unidad administrativa del nivel Nacional correspondiente, los resultados sobre el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos en la construcción de infraestructura de riego, de temporal tecnificado, riego suplementario, protección y control de ríos en áreas productivas, rehabilitación de presas y plantas de bombeo y del mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua en bloque o de cualquier otra obra o proyecto hidroagrícola que les corresponda.
- Coordinar la operación de la infraestructura hidráulica para el control de avenidas y protección contra inundaciones de áreas productivas, así como realizar las acciones preventivas necesarias, coordinar y apoyar a las autoridades competentes, de acuerdo en las determinaciones del Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas y de las disposiciones aplicables en la materia.
- Informar al Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, sobre los volúmenes de agua a utilizar por los distritos de riego.
- Conducir y supervisar las acciones para el cumplimiento del Programa Operativo para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, en los procesos de contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a los programas de inversión a su cargo, e informar de las mismas a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.
- Dar cumplimiento a los programas, metas e indicadores en materia de estudios básicos, diseños, proyectos ejecutivos de rehabilitación de infraestructura hidroagrícola y estudios de factibilidad considerados en el programa anual.

- Participar en la atención y solución de problemas y conflictos por la explotación, uso o aprovechamiento o conservación de las aguas nacionales, entre los usuarios agrícolas o entre ellos y cualquier otro usuario.
- Proporcionar información para la elaboración e integración de las estadísticas agrícolas nacionales de los distritos de riego.

1.0.6.6 Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Objetivo:

Mejorar los servicios de agua potable, drenaje, saneamiento y tratamiento de aguas, mediante el apoyo y fomento entre las entidades federativas, municipios, organismos operadores y beneficiarios, de obras y acciones tendientes al mejoramiento de los servicios y el uso eficiente del recurso y la infraestructura.

Funciones:

- Ejercer las funciones operativas y ejecutivas relacionadas con las obras, sistemas y servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento, reúso e intercambio de aguas residuales tratadas y acciones de protección contra inundaciones a centros de población a cargo de la Dirección del Organismo de Cuenca en la Región Hidrológico-Administrativa, de conformidad con la normatividad emitida en la materia.
- Elaborar propuestas de acciones para fomentar y apoyar el desarrollo de sistemas urbanos y rurales de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento, recirculación y reúso de las aguas nacionales.
- Programar y dirigir la elaboración de estudios y proyectos para construir, administrar, operar, conservar, modernizar, rehabilitar, mantener, ampliar y mejorar, directamente o a través de terceros, todo tipo de obras de infraestructura hidráulica, relacionadas con agua potable, alcantarillado y saneamiento, en los medios rural y urbano y protección a centros de población, incluyendo las de generación de energía eléctrica, el reúso del agua residual y las obras complementarias correspondientes, de acuerdo con los programas formulados y que compete realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, municipios o los particulares, así como licitar, celebrar y suscribir los contratos respectivos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Aplicar la normatividad para otorgar, modificar, negar, expedir y prorrogar concesiones o permisos tratándose de obras de infraestructura hidráulica, y en su caso, solicitar el ejercicio de las facultades de verificación a la Dirección de Administración del Agua, a fin de que se emita la suspensión, caducidad, nulidad y revocación que corresponda conforme a la Ley de Aguas Nacionales.
- Determinar la dotación de volúmenes de agua para uso público urbano en la región hidrológico-administrativa a cargo del Organismo de Cuenca.
- Definir las acciones para atender las emergencias causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que afecten centros de población, en coordinación con otras dependencias y con las unidades administrativas competentes del Organismo de Cuenca.
- Fomentar y apoyar la construcción de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen los municipios, así como el control de avenidas y protección de inundaciones a centros de población en el respectivo ámbito de su competencia.
- Dirigir y coordinar la elaboración de los estudios y proyectos para el control de avenidas y protección contra inundaciones a centros de población, con la participación de los usuarios y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Proporcionar el apoyo técnico a los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como a los particulares, comprendidos dentro de la circunscripción territorial que corresponda al Organismo de Cuenca, en la capacitación del personal de los prestadores de servicios, en materia de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y protección a centros de población.
- Proporcionar la información sobre el financiamiento otorgado para el cumplimiento de contratos en materia de desarrollo de obras y servicios hidráulicos al Director General del Organismo de Cuenca.
- Instrumentar acciones preventivas y de orden prioritario dirigidas a la protección en fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, así como propiciar la instalación de equipos de desinfección en sistemas de abastecimiento de agua, en su respectivo ámbito de competencia.
- Dirigir y coordinar la elaboración de estudios de evaluación social, del costo beneficio y la rentabilidad de proyectos de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y protección a centros de población.

- Instrumentar los mecanismos para difundir, impulsar y apoyar al Programa para la Modernización de Organismos Operadores, así como los estudios de diagnóstico y planeación integral.
- Dirigir la elaboración de análisis financieros orientados a determinar la eficiencia financiera de los organismos operadores, así como dictámenes que permitan identificar fuentes y esquemas de financiamiento para eficientar los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y comunicarlos a la unidad administrativa competente del nivel Nacional.
- Promover la realización de obras en materia de infraestructura hidráulica urbana y la previsión de la etapa para su operación transitoria, hasta su entrega definitiva a los responsables de la operación, conservación y mantenimiento.
- Proporcionar asistencia técnica en materia de potabilización, tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos, a los prestadores de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, a las dependencias del gobierno federal, gobiernos de las entidades federativas, municipios y particulares que lo requieran.
- Dirigir y coordinar las acciones para elaborar, autorizar y dar seguimiento a los programas de acción y anexos de ejecución presentados por las empresas que prestan los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales previstos en el Programa de Devolución de Derechos de Aguas Nacionales.
- Autorizar los volúmenes de extracción superficial y del subsuelo, con base en el análisis y distribución de volúmenes y requerimientos de los usuarios del Organismo de Cuenca.
- Coordinar la participación entre los diferentes órdenes de gobierno, para el desarrollo de infraestructura hidráulica y prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en comunidades urbanas, así como la correspondiente a protección a comunidades urbanas, en su respectivo ámbito de competencia.
- Coordinar acciones para promover la participación del sector privado en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, a través de los mecanismos establecidos por la Comisión Nacional del Agua.
- Definir y proponer la jerarquización de inversiones en obras públicas federales de infraestructura hídrica y apoyar en dicha materia, cuando le sea solicitado por los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de su respectiva competencia.
- Dirigir y coordinar las acciones para impulsar, fomentar y promover proyectos y acciones de intercambio y reúso de agua residual tratada, así como para el desarrollo, aplicación y difusión de tecnología de punta y bajo costo y el uso eficiente del agua en el sector urbano y rural.
- Promover el desarrollo y apoyar la transferencia y adopción de tecnologías, en materia de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso del agua.
- Establecer medidas para enfrentar situaciones extremas para el abastecimiento de zonas urbanas y rurales, así como participar en la atención de situaciones de emergencia causadas por fenómenos naturales extraordinarios.
- Autorizar las convocatorias de las licitaciones públicas nacionales e internacionales para la asignación de estudios, proyectos y obras de su competencia, e intervenir en los procedimientos correspondientes.
- Dirigir y coordinar las acciones para evaluar y dar seguimiento a los avances de estudios, proyectos y obras de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Conducir y coordinar la elaboración de los aspectos técnicos de proyectos para la emisión de decretos de zonas reglamentadas, de veda, de declaratorias de reserva de aguas nacionales y de reglamentos para el control y explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, así como decretos o acuerdos para el establecimiento de distritos de riego o de temporal tecnificado, y unidades de riego y de temporal tecnificado o de drenaje, cuando tenga implicaciones con el uso público urbano.
- Celebrar convenios de coordinación con la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de concertación con el sector social y privado, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Presentar propuestas para la emisión de disposiciones de carácter general y de los acuerdos en materia de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Dirigir y coordinar las acciones para instrumentar, dirigir y administrar el Sistema Regional de Información en materia de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como desarrollar estrategias y mecanismos de información para conocer y evaluar la evolución de los índices de gestión de los mismos, proporcionando los informes a la unidad administrativa del nivel Nacional para la integración del sistema nacional respectivo.
- Definir las estrategias para difundir las normas y procedimientos para la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas, así como tabuladores de precios y escalatorias o de ajuste de costos relacionadas con obras hidráulicas de su competencia emitidas por el Director General de la Comisión.

1.0.6.7 Dirección de Planeación

Objetivo:

Dirigir la política hídrica en la región hidrológico-administrativa de su competencia, mediante la aplicación de procesos, métodos y modelos de planeación, de cooperación internacional y operación y seguimiento del Sistema de Información sobre el Agua, con el apoyo de la participación social para lograr el uso sustentable del agua.

Funciones:

- Efectuar las funciones operativas y ejecutivas concernientes a la política y planeación a cargo del Organismo de Cuenca en la región hidrológico-administrativa, de conformidad con la normatividad emitida en la materia.
- Dirigir y coordinar la operación del Sistema Regional de Información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del agua.
- Conducir y supervisar las acciones para integrar, formular y dar seguimiento a los datos, información estadística, geográfica, diccionarios, inventarios y catálogos sobre las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes a cargo del Organismo de Cuenca.
- Establecer, desarrollar, promover y operar el centro de información documental sobre el agua a cargo del Organismo de Cuenca.
- Colaborar y participar en la elaboración, integración y cumplimiento de la Política Hídrica Regional.
- Dirigir, coordinar y dar seguimiento a las acciones para lograr la gestión integrada de los recursos hídricos conforme a la planeación hídrica, así como dirigir y dar seguimiento al cumplimiento de los principios de Política Hídrica Nacional y Regional.
- Supervisar la aplicación de los métodos y modelos para la planeación y el cumplimiento de las políticas en materia hídrica.
- Elaborar el anteproyecto del Programa Hídrico Regional, así como dar seguimiento a su cumplimiento y actualización.
- Obtener de la unidad administrativa competente, la información referente a la participación de los usuarios, de la sociedad, de las entidades federativas y los municipios y de los consejos de cuenca comprendidos dentro de su circunscripción territorial, para considerarla en la planificación y programación hídricas de carácter regional.
- Formular estudios de prospectiva dentro de la región a la que corresponda, de economía del agua, proyectos y metodologías que sirvan para el desarrollo de los programas y presupuestos a cargo del Organismo de Cuenca, directamente o través de terceros.
- Enviar a las unidades administrativas competentes del nivel Nacional, los informes relativos a los estudios de preinversión a cargo del Organismo de Cuenca.
- Integrar la cartera de proyectos de infraestructura hídrica del Organismo de Cuenca, de conformidad con la información que le proporcionen las unidades administrativas del mismo.

1.0.6.8 Dirección Técnica

Objetivo:

Determinar la disponibilidad y calidad del agua y los bienes públicos inherentes en la región hidrológico-administrativa a cargo del Organismo de Cuenca, dando seguimiento al ciclo hidrológico y fenómenos hidrometeorológicos y proporcionar apoyo técnico a las unidades administrativas y a los usuarios, para lograr el manejo integral y el uso sustentable del agua, sus bienes e infraestructura.

Funciones:

- Efectuar las funciones operativas y ejecutivas concerniente a la hidrología, geohidrología, disponibilidad existente en la cuenca hidrológica, subcuencas o acuíferos delimitados o que se delimiten, cantidad y calidad del agua, reuso, recirculación y calidad y seguridad de construcciones, a cargo del Organismo de Cuenca en la región hidrológico administrativa, de conformidad con la normatividad emitida en la materia.
- Formular propuestas dirigidas a promover y fomentar la conservación del agua, la preservación de su cantidad y calidad, y de todos aquellos asuntos dentro de los límites de su competencia, de acuerdo a las disposiciones emitidas en la materia.
- Dirigir y coordinar la realización de estudios y programas para el manejo sustentable de los acuíferos, la gestión integrada de los recursos hídricos, en los aspectos técnicos relacionados con las aguas subterráneas y superficiales, así como realizar estudios geohidrológicos e hidrológicos, directamente o a través de terceros.

- Efectuar, directamente o a través de terceros, estudios técnicos que sustenten los proyectos para el manejo sustentable de los acuíferos y a la gestión integrada de los recursos hídricos, la emisión de proyectos de decretos de veda, de zonas reglamentadas y de declaratorias de reserva de aguas nacionales y los usos de éstas, así como el monitoreo, prospección, evaluación, simulación y manejo de las aguas subterráneas.
- Coordinar la elaboración de los estudios técnicos que sustenten los proyectos de acuerdos de disponibilidad media anual del agua existente en la cuenca hidrológica, subcuencas o acuíferos delimitados o que se delimiten y sus actualizaciones.
- Dirigir y coordinar las acciones para realizar los censos de captaciones de aguas subterráneas e instrumentar y operar las redes de monitoreo de niveles y calidad de dichas aguas, procesar los datos obtenidos, interpretarlos e incorporarlos al Sistema Regional de Información y proporcionar los informes que se requieran para la integración del Sistema Nacional por la Subdirección General Técnica.
- Conducir y supervisar la realización de proyectos de recarga artificial de presas subterráneas, transferencia de tecnología y demás acciones tendientes a incrementar la disponibilidad de aguas subterráneas, así como emitir dictámenes técnicos sobre solicitudes o proyectos relativos a la extracción, uso y aprovechamiento de dichas aguas, además de determinar la posible afectación a terceros con motivo de su extracción.
- Dirigir la elaboración de proyectos de determinación de zonas de disponibilidad, referidas a los municipios que se encuentren dentro de su circunscripción, para realizar propuestas en materia de las contribuciones y aprovechamientos sobre aguas nacionales previstas en la Ley Federal de Derechos.
- Definir y proponer la emisión de normas técnicas y normas oficiales mexicanas en materia del aprovechamiento integral de las aguas nacionales, su regulación, control y la preservación de su calidad y cantidad, así como de sus bienes públicos inherentes, de la preservación, protección y restauración de humedales y reúso y recirculación del agua, así como difundirlas, formular los anteproyectos que correspondan y dar seguimiento, verificar y vigilar su cumplimiento.
- Emitir opiniones técnicas sobre el riesgo de contaminación de acuíferos y de aguas superficiales con motivo de obras destinadas al confinamiento de residuos peligrosos, atendiendo a las solicitudes que formulen las autoridades competentes.
- Elaborar estudios, directamente o a través de terceros, para proporcionar información que apoye la ejecución de acciones para la prevención y atención de emergencias generadas por sequías, eventos de contaminación repentina, presencia de elementos tóxicos, fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, emergencias hidroecológicas y contingencias ambientales en materia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como vigilar y evaluar la evolución de fenómenos hidroclimáticos severos que puedan influir en las cuencas, cauces y almacenamientos de presas, así como realizar acciones tendientes a mitigar sus efectos negativos.
- Dirigir y coordinar la operación y actualización del Sistema Regional de Información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del agua, así como revisar y validar la información sobre escurrimientos, sedimentos y vasos remitida a través del Sistema de Información Hidrológica o Banco de Datos a tiempo real o histórico, la red de monitoreo sistemático y permanente de la calidad de las aguas nacionales, continentales y costeras y, en su caso, la red regional de medición de la calidad del agua, de monitoreo y de laboratorios de análisis, a fin de proporcionar información para la integración del Sistema Nacional de Información.
- Administrar los centros de referencia especializados en materia de monitoreo y análisis de la calidad del agua que se encuentre dentro de su circunscripción, así como operar, directamente o apoyada por terceros, los laboratorios de análisis de calidad del agua.
- Formular los proyectos de evaluación técnica para su aprobación, así como operar y actualizar el padrón regional de laboratorios de análisis de calidad del agua aprobados.
- Proporcionar el apoyo técnico en materia de caracterización, reparación del daño causado por contaminación o afectación a las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, de muestreo, análisis y evaluación de la calidad del agua, de la evaluación de riesgo sanitario ambiental, en lo referente a dichas aguas y bienes, así como en las soluciones técnicas para la reparación del daño a los recursos hídricos y a ecosistemas vitales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Procuraduría General de la República, a solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos que se ubique dentro de la circunscripción territorial del Organismo de Cuenca.

- Dirigir y coordinar la elaboración de pronósticos de avenidas para prevenir inundaciones, así como realizar, directamente o a través de terceros, obras de protección y control de planicies de inundación.
- Conducir y supervisar la realización de los análisis hidrológicos de escurrimientos en situación de escasez extrema, que permitan prever y detectar sequías, así como el acopio, análisis, evaluación y procesamiento de registros de lluvias, escurrimientos, almacenamientos, sedimentos y evolución de presas, e informar de sus resultados al Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas.
- Definir las acciones para regular y controlar las aguas superficiales y determinar los volúmenes de asignación o concesión de las mismas para los diversos usos y su reuso, así como otorgar permisos de obra en cauces y zonas federales cuando las dimensiones o tipo de obras correspondan a los organismos de cuenca.
- Formular y realizar los trabajos en materia de delimitación y demarcación de zonas federales.
- Coordinar la realización de delimitaciones geográficas y homologación de regiones hidrológicas, cuencas, subcuencas y microcuencas en que se divida y subdivida la región hidrológico-administrativa de su circunscripción.
- Coordinar la instalación, directamente o a través de terceros, de las redes de medición de aguas superficiales, mantenerlas, operarlas y modernizarlas, así como verificar y dar seguimiento a las obras civiles e instalaciones convencionales o telemáticas y a cualesquier acción que pudiera modificar el registro histórico o la óptima operación de dichas redes, además de elaborar y actualizar el inventario regional de estaciones de aguas superficiales.
- Dirigir y coordinar la realización, directamente o a través de terceros, de estudios y proyectos, así como la construcción de obras de infraestructura hidráulica que se efectúen con recursos de la Federación, con su aval o garantía.
- Definir las estrategias para difundir los estudios, trabajos y servicios hidrológicos, de diseño, seguimiento, control, disponibilidad existente en la cuenca hidrológica, subcuencas o acuíferos delimitados o que se delimiten y uso de las aguas nacionales, así como propiciar el uso eficiente de las aguas nacionales y su conservación.
- Promover los proyectos de investigación científica y el desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos, así como difundir conocimientos relacionados con las aguas nacionales en materia de ingeniería de ríos y obras de infraestructura para mejorar la calidad de los servicios, acciones y programas a cargo del Organismo de Cuenca.
- Elaborar proyectos de declaratorias de clasificación de zonas de alto riesgo por inundación y de atlas de riesgos por inundación o por afectación de la calidad de las aguas nacionales, en lo concerniente a sus aspectos técnicos.
- Formular consultas a la Gerencia del Consultivo Técnico en las materias de su competencia y realizar el inventario regional de presas, con inclusión de los aspectos correspondientes a su seguridad.
- Formular y proponer programas integrales para preservar y proteger los recursos hídricos en la región hidrológico-administrativa de su circunscripción, realizar el monitoreo sistemático y permanente de la calidad de las aguas nacionales, continentales y costeras, así como su preservación, rehabilitación y control.
- Elaborar y proponer programas para prevenir y controlar la contaminación del agua y sus bienes públicos inherentes, obtener información sobre el impacto ambiental de las obras hidráulicas, así como difundir permanentemente el conocimiento sobre la calidad del agua y emitir dictámenes sobre el riesgo de contaminación de cuerpos de agua.
- Elaborar estudios, directamente o a través de terceros, de calidad del agua, de clasificación de cuerpos de aguas nacionales, así como de carácter sanitario, ambiental y de costo-beneficio o de costo efectividad.
- Aplicar las disposiciones para dictaminar condiciones particulares de descarga en los permisos correspondientes, así como realizar estudios de calidad del agua y proyectos de clasificación de los cuerpos de agua nacionales y de declaratorias de clasificación, en sus aspectos técnicos, además de clasificar y cuantificar los humedales en la región hidrológico-administrativa de su circunscripción.
- Fomentar y apoyar el pretratamiento de aguas residuales no municipales descargadas a las redes de alcantarillado, así como los sistemas de tratamiento, reúso y recirculación del agua.
- Participar y supervisar las acciones para realizar los inventarios de descargas de aguas residuales, de plantas de tratamiento de aguas residuales, industriales y de aquéllas cuyo efluente se utilice en servicios de riego y de humedales en bienes nacionales.

- Elaborar propuestas técnicas respecto de clasificación de los cuerpos receptores de propiedad nacional, descargas de aguas residuales y pago por servicios ambientales vinculados con el agua y su gestión, que deban considerarse en materia fiscal, así como de las cuotas aplicables en materia de aprobación de laboratorios y unidades de certificación.
- Aplicar los instrumentos jurídicos en la materia para dictaminar sobre la procedencia técnica de los Certificados de Calidad del Agua, de Aprovechamiento de Aguas Interiores Salobres y demás certificados, y del Programa de Acciones en Materia de Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales, previstos en las disposiciones fiscales de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Administrar y dirigir la operación del Sistema de Información Geográfica del Agua, en el ámbito de su competencia, así como solicitar su publicación y actualización en el sitio de Internet de la Comisión Nacional del Agua.

1.0.6.9 Dirección de Recaudación y Fiscalización

Objetivo:

Aplicar y operar las estrategias para eficientar la recaudación, las auditorías y las acciones fiscales de contribuciones y aprovechamientos en materia de aguas nacionales en la región hidrológico-administrativa de su competencia, con el fin de fomentar el uso sustentable del agua.

Funciones:

- Ejecutar las facultades de administración, determinación, recaudación, liquidación y fiscalización de las contribuciones sobre aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes en la región hidrológico-administrativa de su competencia, de acuerdo a la normatividad emitida en la materia.
- Instrumentar la realización de visitas domiciliarias, auditorías y demás actos para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de derechos, aprovechamientos, estímulos fiscales y accesorios de carácter federal que se generen en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Efectuar requerimientos de información y documentación a los contribuyentes, responsables solidarios o terceros, para presentar propuestas a los programas de fiscalización y de comprobación del correcto cumplimiento del pago de las contribuciones determinables y autodeterminables o, en su caso, aprovechamientos en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Determinar y actualizar las contribuciones y sus accesorios, así como liquidar créditos fiscales derivados de la revocación de la autorización de pagos a plazos o de las diferencias que se determinen en tales autorizaciones e informar de las mismas a la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización.
- Informar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, los hechos u omisiones imputables a estos, derivados de la revisión de gabinete, dictámenes o visitas domiciliarias que les practiquen, así como hacer constar dichos hechos y omisiones en la resolución, oficio de observaciones o en la última acta parcial que se levante.
- Determinar y actualizar las contribuciones y sus accesorios, así como los aprovechamientos que resulten a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, derivados del uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales o de sus bienes públicos inherentes, ya sea que se realicen de hecho o al amparo de títulos de concesión o asignación, autorizaciones o permisos.
- Imponer multas por el incumplimiento o cumplimiento extemporáneo a los requerimientos que formule de acuerdo a la normatividad establecida en la materia, así como aquéllas por infracción a las disposiciones fiscales que rigen la materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Solicitar al Servicio de Administración Tributaria el inicio del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales que sean determinados o impuestos por el Organismo de Cuenca.
- Coordinar el proceso de notificación, directamente o a través de las direcciones locales, los actos que determinen créditos fiscales, requerimientos, solicitudes de informes y demás actos de su competencia, las resoluciones administrativas que sean susceptibles de impugnarse mediante recurso administrativo o juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los actos relacionados con el ejercicio de sus facultades de comprobación y demás resoluciones que emita en ejercicio de sus facultades, además de notificar los actos que se emitan en el nivel Nacional respecto de las personas y a los usuarios cuyo domicilio señalado para oír y recibir dichas notificaciones se encuentre dentro de su circunscripción.
- Habilitar días y horas inhábiles para el ejercicio de sus facultades.

- Aplicar medidas de apremio en aquellos casos en que los contribuyentes, responsables solidarios, terceros o las personas con las que se entiendan las diligencias correspondientes se opongan u obstaculicen el cumplimiento de sus facultades de comprobación.
- Recibir, tramitar y resolver las solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente presentadas por los contribuyentes o de aquellas que legalmente procedan; verificar, determinar y cobrar las diferencias por devoluciones improcedentes y solicitar documentación para verificar la procedencia de tales devoluciones, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Recibir y autorizar las solicitudes de pago a plazos de los créditos fiscales, inclusive los derivados de aprovechamientos, cuyo cobro le corresponda, conforme a las disposiciones aplicables y revocar dicha autorización cuando se incurra en algún incumplimiento previsto en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como determinar y liquidar el pago del crédito fiscal restante con sus accesorios correspondientes y las diferencias que existan en los pagos en plazos que hayan sido cubiertos incorrectamente.
- Recibir y atender los avisos de compensación y determinar, así como cobrar las cantidades compensadas indebidamente, incluida la actualización y recargos a que haya lugar.
- Comunicar a la Subdirección General de Administración del Agua los hechos u omisiones que conozca con motivo del ejercicio de sus atribuciones, así como a la Dirección del Registro Público de Derechos de Agua cuando conozca que los datos inscritos difieren de los que le han sido proporcionados, contienen errores o no se ha solicitado o realizado su actualización por la autoridad.
- Proporcionar a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Subdirección General Jurídica la información, documentación y apoyo para el debido conocimiento de los asuntos impugnados mediante juicios o recursos administrativos, así como de los hechos que conozca con motivo del ejercicio de sus atribuciones que puedan constituir delitos fiscales, además de brindar el apoyo para comunicarlos a la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Substanciar los procedimientos administrativos inherentes al ejercicio de sus facultades de comprobación y, en general, del incumplimiento de las normas aplicables materia de su competencia.
- Proporcionar información a la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización para la formulación del Programa Operativo Anual en materia de recaudación y fiscalización, así como llevar el control y seguimiento del desahogo de las revisiones fiscales que se practiquen a los contribuyentes, además de proporcionar la documentación o información necesaria para la verificación del ejercicio de las atribuciones por parte del Organismo de Cuenca.
- Orientar y asistir de manera gratuita a los usuarios y contribuyentes para el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, en términos de la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Definir y proponer a la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización a través del Director General del Organismo de Cuenca, campañas de difusión en materia fiscal, así como sobre los trámites que deban realizar los contribuyentes relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Recibir, tramitar y resolver las solicitudes de estímulos fiscales en el ámbito de su competencia, así como difundir a los usuarios de la región hidrológico-administrativa de su circunscripción, los derechos y tarifas autorizados por la autoridad competente, de conformidad con la información que al efecto remita la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización.
- Controlar la información derivada de las declaraciones, avisos, requerimientos, solicitudes, manifestaciones, instrumentos autorizados y demás documentación a que obliguen las disposiciones fiscales.
- Requerir la presentación de declaraciones, avisos, documentos e instrumentos autorizados cuando los obligados no lo hagan, así como la rectificación de errores u omisiones contenidos en las declaraciones, solicitudes, avisos, documentos e instrumentos autorizados.
- Determinar y cobrar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, las diferencias por errores aritméticos en las declaraciones, así como para el pago a plazos de contribuciones, sin tener derecho a ello, así como el monto de los accesorios correspondientes.
- Operar los programas y sistemas aprobados por la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para el ejercicio de sus atribuciones.
- Ejecutar la operación y actualización de la base de datos de los pagos realizados u omitidos por los contribuyentes con motivo del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherente, así como informar sobre la recaudación en dicha materia y formular estadísticas respecto de la evolución de la misma.
- Emitir cartas invitación, a fin de que los contribuyentes de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes regularicen su situación fiscal.

1.0.6.10 Coordinación de Atención a Emergencias y Consejos de Cuenca

Objetivo:

Garantizar la protección y seguridad hidráulica en la región hidrológico-administrativa, realizando acciones de prevención y atención a centros de población por emergencias derivadas de fenómenos hidrometeorológicos, así como fortalecer los consejos de cuenca promoviendo la participación ciudadana, mediante la promoción, concertación y coordinación con la sociedad civil, organismos públicos y privados para la solución de problemas inherentes a la cuenca.

Funciones:

- Formular y proyectar los planes de emergencia regionales de operación para prevenir daños por efectos de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como de emergencias de carácter sanitario, químico, telúrico, los derivados de la operación de la infraestructura, y cualquier otro de la misma naturaleza, siempre que se relacionen con el agua.
- Definir las acciones para atender y prevenir emergencias derivadas de fenómenos hídricos en la infraestructura hidráulica.
- Actuar en coordinación con las autoridades competentes y las unidades administrativas del Organismo de Cuenca, para atender situaciones de emergencia causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como de carácter sanitario, químico y telúrico y aquéllas derivadas de la operación de la infraestructura, relacionadas con el agua.
- Identificar y determinar los daños en la infraestructura hidráulica e informar al Director General del Organismo de Cuenca y a la unidad administrativa competente.
- Dirigir y supervisar las acciones para vigilar la seguridad física de la infraestructura hidráulica, detectar daños por efectos de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como solicitar a las unidades administrativas del Organismo de Cuenca la realización de las obras y acciones necesarias que den seguridad física a dicha infraestructura.
- Participar en el ámbito de su competencia, en el Sistema Nacional de Protección Civil, así como apoyar en la aplicación de los planes y programas federales en materia de prevención y atención de situaciones de emergencia causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos.
- Dar seguimiento a la capacitación y adiestramiento permanentes del personal para la seguridad física de la infraestructura y atención de emergencias, directamente o a través de terceros.
- Definir, integrar y coordinar brigadas con el personal asignado, voluntarios y del grupo de respuesta inmediata, para la atención de las situaciones de emergencia derivados de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como de carácter sanitario, químico o telúrico relacionado con el agua.
- Dirigir el desarrollo de proyectos de redes de radiocomunicación para la prevención y atención de emergencias, así como implementar el control documental de las acciones realizadas y resguardarlo en archivo como acervo de consulta.
- Promover el intercambio tecnológico e informativo con dependencias y entidades afines en lo relativo a seguridad y emergencias, principalmente de tipo hidrometeorológico.
- Dirigir las acciones para capacitar directamente o a través de terceros, así como acreditar a los usuarios, organizaciones, representantes de las entidades federativas, municipales y de la sociedad organizada, para su participación en los consejos de cuenca constituidos o que se constituyan dentro de su circunscripción.
- Conducir y coordinar la instrumentación de las estrategias y líneas de acción contenidas en la programación hídrica, siempre y cuando se vinculen con la participación de los consejos de cuenca en los programas de la Comisión Nacional del Agua.
- Difundir los lineamientos generales de Política Hídrica Nacional, Regional y por cuenca, al o los consejos de cuenca constituidos en la región hidrológico-administrativa.
- Proporcionar asistencia técnica o administrativa a los consejos de cuenca de la región hidrológico-administrativa, así como asesoría para la formulación de sus reglas generales de integración, organización y funcionamiento, cuando así lo soliciten.
- Informar a la Gerencia de Consejos de Cuenca respecto de la participación de los consejos de cuenca, en programas de la Institución, así como en los estudios técnicos relativos a la disponibilidad existente en la cuenca hidrológica, subcuencas o acuíferos delimitados o que se delimiten, usos del agua, el mejoramiento y conservación de su calidad y la de los ecosistemas vitales relacionados con ésta.

- Proporcionar información a la Gerencia de Consejos de Cuenca sobre la participación de los consejos de cuenca en el desarrollo de la infraestructura hidráulica y los servicios de agua para uso doméstico, público urbano y agrícola, incluyendo el servicio ambiental, así como en el saneamiento de las cuencas, subcuencas, microcuencas, acuíferos y cuerpos receptores de aguas residuales para prevenir, detener o corregir su contaminación.
- Integrar la información correspondiente a la participación de los consejos de cuenca en la valoración económica, ambiental y social del agua, en la instrumentación del Sistema Financiero del Agua, conforme a las leyes y reglamentos correspondientes, así como las disposiciones y autorizaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e informar a la unidad administrativa del nivel nacional correspondiente.
- Informar a la unidad administrativa del nivel Nacional correspondiente, respecto de la participación de los consejos de cuenca en los estudios financieros para proponer los montos de las contribuciones en apoyo al financiamiento de los programas, para el mejoramiento de la cultura del agua como recurso vital y escaso, con valor económico, social y ambiental, así como en la vigilancia de los aprovechamientos de agua superficial y subterránea.
- Coordinar las acciones para la celebración de convenios de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios, así como de concertación con el sector social y privado y los consejos de cuenca, tratándose de las acciones que les corresponda realizar.
- Dirigir y coordinar la integración, registro y actualización de los documentos básicos para la creación, orientación y fortalecimiento de los consejos de cuenca, así como los referentes a su modificación, perfeccionamiento y actos que realicen.
- Fomentar la participación de los consejos de cuenca y sus órganos auxiliares en la gestión integrada de los recursos hídricos.
- Coordinar la realización de estudios sobre participación social en apoyo al fortalecimiento y consolidación de los consejos de cuenca y sus órganos auxiliares.
- Fomentar la participación activa, dentro de los consejos de cuenca y sus órganos auxiliares, de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, usuarios del agua, sociedad organizada, academia y organizaciones no gubernamentales, para la elaboración e implementación de programas y planes de gestión integrada del agua por cuenca hidrológica, subcuenca, microcuenca y acuífero.

1.0.6.0.1 Subdirección de Comunicación y Cultura del Agua

Objetivo:

Fortalecer la imagen del Organismo de Cuenca en la región hidrológico-administrativa, promoviendo la participación social y gubernamental en la sustentabilidad del recurso hídrico, mediante la aplicación de las políticas de comunicación y cultura del agua Institucionales.

Funciones:

- Ejercer las funciones operativas y ejecutivas relacionadas en materia de comunicación social y cultura del agua a cargo del Organismo de Cuenca en la región hidrológico-administrativa.
- Participar en la elaboración e integración del proyecto de la política hídrica regional y del proyecto del programa por cuenca en materia de cultura del agua, en coordinación con las unidades administrativas adscritas al Organismo de Cuenca, así como realizar propuestas para la formulación del anteproyecto de presupuesto de los programas anuales de comunicación social y cultura del agua.
- Celebrar y suscribir convenios con las entidades federativas y los municipios que se encuentren dentro de su circunscripción, en las materias de comunicación y cultura del agua, conforme a la normatividad procedente.
- Colaborar en la realización de campañas de difusión y apoyar a las unidades administrativas adscritas al Organismo de Cuenca, cuando así lo soliciten, para la realización de estudios, encuestas y sondeos de opinión en temas relacionados con las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Participar y representar a la Institución en los foros, eventos, ferias y exposiciones que en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, se realicen en la región hidrológico-administrativa a cargo del Organismo de Cuenca.
- Elaborar, directamente o a través de terceros, materiales y servicios informativos que propicien una presencia constante y oportuna de las acciones y programas a cargo del Organismo de Cuenca y de la Institución, en los medios de comunicación masiva.

- Dirigir y coordinar las acciones para resguardar, incrementar y actualizar el acervo audiovisual, conjuntamente con las unidades administrativas adscritas al Organismo de Cuenca.
- Participar en la organización de conferencias de prensa, en la realización de la cobertura informativa de los actos públicos y giras de trabajo de los servidores públicos del Organismo de Cuenca y la Institución, así como en la emisión de boletines de prensa, reportes especiales y documentos de apoyo para los medios de comunicación masiva.
- Participar en la ejecución de la política de comunicación interna del Organismo de Cuenca y de la Comisión Nacional del Agua, en coordinación con la unidad administrativa correspondiente.
- Dar cumplimiento a la normatividad correspondiente para celebrar convenios de concertación con el sector social y privado y los consejos de cuenca que queden comprendidos dentro de su circunscripción territorial, en este caso con la intervención de la Coordinación de Atención a Emergencias y Consejos de Cuenca.
- Coordinar las acciones de concertación, así como el seguimiento y supervisión de acuerdos y convenios de coordinación con las instancias de las entidades federativas y municipales, dentro de su circunscripción, así como en las actividades, metas y aplicación de los montos del Programa de Cultura del Agua, atendiendo aquéllos concertados por las direcciones locales de la Comisión cuando le sean comunicados por éstas.
- Participar en la celebración de acuerdos y convenios suscritos con la sociedad organizada, conjuntamente con la Coordinación de Atención a Emergencias y Consejos de Cuenca.
- Elaborar propuestas para la coordinación con las autoridades educativas federales, las entidades federativas y municipios, para la incorporación a los programas de estudios de los conceptos de cultura del agua y la divulgación de la misma.
- Fomentar, orientar y difundir a la sociedad conocimientos básicos de prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua y cambio de hábitos y prácticas tradicionales desfavorables en el uso y consumo del recurso, con la participación de la unidades administrativas competentes, así como de las organizaciones no gubernamentales, académicas y sectores de usuarios en el movimiento ciudadano por el agua, e instalar espacios de cultura del agua con la participación de las direcciones locales.
- Dirigir las acciones para diseñar, adaptar y difundir material didáctico, lúdico, y cualquier otro que brinde información actualizada sobre el tema del agua, con base en las características locales que promueva la cultura de su buen uso.

1.0.6.0.2 Centro de Meteorología Regional

Objetivo:

Efectuar el acopio, procesamiento y transmisión de información atmosférica y meteorológica, registrada en las estaciones de observación a cargo del Organismo de Cuenca de la región hidrológico-administrativa correspondiente, a fin de contar con datos para el diagnóstico y pronóstico del estado del tiempo a muy corto, corto y mediano plazo.

Funciones:

- Concentrar y transmitir los datos atmosféricos registrados en las estaciones de observación de la región hidrológico-administrativa correspondiente, a la red principal de la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional.
- Difundir el pronóstico del tiempo a muy corto, corto y mediano plazo de la región hidrológico-administrativa a cargo del Organismo de Cuenca.
- Proporcionar información sobre el monitoreo de fenómenos meteorológicos, climatológicos y atmosférico severos que se presenten en la región hidrológico-administrativa correspondiente.
- Brindar información en materia de meteorología y climatología a las brigadas de protección civil, autoridades regionales y estatales, así como al público en general y sectores productivos que lo soliciten.
- Vigilar y supervisar la correcta operación de las redes de observación a cargo del Organismo de Cuenca.
- Identificar y reportar a la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, las inconsistencias en la captación de datos y aplicación de los modelos numéricos para su corrección y/o adecuación.
- Generar y enviar información a la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, para la integración del Banco Nacional de Datos de las redes nacionales de observación.

Dirección Local**Misión:**

Administrar y preservar las aguas nacionales y bienes inherentes con la participación de la sociedad para propiciar el desarrollo y uso sustentable del recurso, en el ámbito estatal de su competencia.

Visión:

Ser una institución líder con alto nivel técnico, con personal calificado y actitud de servicio, que ejerce autoridad y proporciona servicios de calidad a una sociedad corresponsable en la administración y aprovechamiento sustentable del agua.

1.0.7 Dirección Local**Objetivo:**

Coordinar la ejecución de las políticas de la Comisión Nacional del Agua y del Programa Hídrico en la entidad federativa de su competencia, así como la operación de la infraestructura hidráulica y administración de las aguas nacionales en cuanto a su cantidad, calidad, distribución, uso y aprovechamiento eficiente.

Funciones:

- Dirigir, organizar y representar legalmente a la Dirección Local de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.
- Proporcionar el apoyo al organismo de cuenca de su circunscripción, para el ejercicio de las funciones y actividades operativas, ejecutivas, administrativas y jurídicas en materia de gestión integrada de los recursos hídricos y sus bienes públicos inherentes.
- Fomentar y participar en la celebración de acuerdos, convenios, anexos de ejecución y demás instrumentos jurídicos en los diversos niveles de gobierno de la entidad federativa, para el cumplimiento de los programas, acciones o proyectos a cargo de la Comisión Nacional del Agua, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- Dirigir y coordinar las acciones para la recepción de peticiones, solicitudes y promociones que se formulen, tanto en lo concerniente al ejercicio de sus atribuciones, así como de la Comisión, y turnarlas a la unidad administrativa competente para su resolución.
- Proporcionar información en materia de su competencia, respecto de la situación que guardan los asuntos sobre aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, tanto en lo concerniente al aspecto administrativo como fiscal, así como brindar orientación y asistencia a los particulares y a los usuarios en las materias citadas, y respecto de los trámites inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios correspondientes, conforme a las disposiciones aplicables.
- Practicar notificaciones de resoluciones o actos de los organismos o de las autoridades del nivel Nacional a las personas y a los usuarios cuyo domicilio señalado para oír y recibir dichas notificaciones se encuentre dentro de la entidad federativa de su sede.
- Dar atención y seguimiento a las demandas y solicitudes del gobierno estatal, municipales, grupos sociales, sociedad organizada y ciudadanos e informarles al respecto.
- Recibir solicitudes de inscripción de actos en el Registro Público de Derechos de Agua y remitirlas a la unidad administrativa correspondiente.
- Proporcionar los informes que le correspondan, para que se integren al Sistema Regional de Información.
- Integrar, contestar y remitir al Organismo de Cuenca o instancia correspondiente, la información relativa a la atención y resolución de las solicitudes que se formulen por personas físicas o morales en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.
- Aplicar los sistemas de información para el cumplimiento de sus facultades, funciones y atribuciones y dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Elaborar el anteproyecto del presupuesto financiero de la Dirección Local y presentarlo para su consideración al Director General del Organismo de Cuenca que corresponda.
- Controlar y dar seguimiento a las aportaciones, subsidios y donativos otorgados a fideicomisos, mandatos y, en su caso, contratos análogos.
- Gestionar y obtener los recursos del presupuesto autorizado para la operación de la Dirección Local, a efecto de dar cumplimiento a sus objetivos, remitir a las unidades administrativas competentes del Organismo de Cuenca la información necesaria o que se requiera para la elaboración de los estados financieros de la Comisión Nacional del Agua, así como registrar y controlar las operaciones de los créditos externos de los que participe y recibir de la unidad administrativa competente del nivel Nacional, la información que obtenga de la operación y consulta de los sistemas financieros presupuestarios de la Administración Pública Federal Centralizada.

- Integrar a los sistemas de información de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, la información relativa a los ingresos en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes y ejercer las atribuciones que se les delegan en materia fiscal.
- Determinar y cobrar a los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, las diferencias por errores aritméticos en las declaraciones, así como el monto de los accesorios correspondientes.
- Colaborar en la elaboración del proyecto de cartera anual regional de proyectos ejecutivos de infraestructura hidroagrícola, así como de rehabilitación de obra civil de presas y plantas de bombeo y estudios de factibilidad, proporcionando dicha información al Organismo de Cuenca que corresponda, a efecto de que se incorpore en la cartera anual regional.
- Aplicar las disposiciones jurídicas procedentes para otorgar, modificar, negar, expedir y prorrogar concesiones o permisos para la utilización de obras de infraestructura hidroagrícola en las unidades y distritos de riego y de temporal tecnificado.
- Otorgar, modificar, negar, expedir y prorrogar concesiones o permisos, cuando corresponda conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, tratándose de obras de infraestructura hidráulica, relacionadas con el agua potable, alcantarillado y saneamiento, en los medios rural y urbano con el control de ríos para la protección a centros de población, incluyendo las de generación de energía eléctrica, el reúso del agua residual y las obras complementarias correspondientes, de acuerdo con los programas formulados y que compete realizar al Gobierno Federal, por sí o en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, municipios o los particulares, así como licitar, celebrar y suscribir los contratos respectivos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Dirigir y coordinar la elaboración del análisis financiero orientado a determinar la eficiencia financiera de los organismos operadores, así como dictámenes que permitan identificar fuentes y esquemas de financiamiento para eficientar los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, y comunicarlos a la unidad administrativa competente del Organismo de Cuenca que corresponda.
- Sustanciar y proyectar las resoluciones correspondientes en los recursos administrativos que se interpongan en contra de actos o resoluciones del Director Local, y proponerlas al titular del Organismo de Cuenca.
- Aplicar medidas de apremio, de seguridad, de urgente aplicación, correctivas, preventivas, provisionales y de carácter precautorio, con la intervención que corresponda, en su caso, a otras autoridades competentes.
- Fomentar y desarrollar investigaciones científicas y desarrollos tecnológicos, formación de recursos humanos, cooperación técnica, nacional e internacional en materia de agua ante el cambio climático.
- Promover y elaborar estudios, proyectos y obras de infraestructura hidráulica para evaluar el riesgo, impactos negativos y la vulnerabilidad al cambio climático.
- Capacitar directamente o a través de terceros, a organizaciones, representantes de la entidad federativa, municipales y de la sociedad organizada, para su participación en el o los consejos de cuenca y acreditar a los usuarios que integren sus órganos auxiliares conforme a las disposiciones aplicables a la materia.
- Participar, valorar e implementar las acciones y acuerdos de los órganos auxiliares de los consejos de cuenca de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Dirigir y coordinar las acciones para integrar, registrar y actualizar los documentos básicos para la creación, orientación y fortalecimiento de los órganos auxiliares de los consejos de cuenca, así como los referentes a su modificación, perfeccionamiento y actos que realicen.
- Conducir y supervisar la operación de los sistemas de observación meteorológica en la entidad federativa, analizar la información y vigilar permanentemente los fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como elaborar los avisos necesarios para evitar en lo posible afectaciones a la población y difundir en forma oportuna el pronóstico del tiempo a los sistemas estatales de protección civil.
- Efectuar las funciones operativas y ejecutivas concernientes a la política y planeación a cargo de la Dirección Local, de conformidad con la normatividad emitida en la materia.
- Establecer, desarrollar, promover y operar el sistema de información documental sobre el agua de la Dirección Local, así como generar información para el Sistema Regional de Información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del agua.
- Conducir y supervisar las acciones para integrar, formular y dar seguimiento a los datos, información estadística, geográfica, diccionarios, inventarios y catálogos sobre las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes a cargo de la Dirección Local.

- Colaborar y participar en la elaboración, integración y cumplimiento de la Política Hídrica Regional.
- Dirigir, coordinar y dar seguimiento a las acciones para lograr la gestión integrada de los recursos hídricos conforme a la planeación hídrica, así como dirigir y darle seguimiento al cumplimiento de los principios de Política Hídrica Nacional y Regional, en marco de la Ley de Planeación, el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional Hídrico.
- Supervisar las acciones para aplicar los métodos y modelos para la planeación y el cumplimiento de las políticas en materia hídrica.

1.0.7.1 Subdirección de Administración del Agua

Objetivo:

Administrar y controlar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, mediante el otorgamiento de permisos, asignaciones o concesiones del recurso hídrico, en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad emitida en la materia, para el óptimo uso, explotación o aprovechamiento del recurso.

Funciones:

- Coordinar la realización de las funciones operativas y ejecutivas de la Dirección Local relacionadas con la administración, gestión y custodia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, de conformidad con la normatividad emitida en la materia.
- Coordinar y supervisar el proceso para la emisión de títulos de concesión o asignación de aguas nacionales y concesiones para la extracción, explotación o aprovechamiento de materiales pétreos y para la ocupación de zona federal o bienes nacionales, así como autorizaciones de permisos de descarga.
- Aplicar los lineamientos y procedimientos para la emisión de resoluciones sobre modificaciones, prórroga, caducidad, negativa, nulidad, restricción de volúmenes o extinción, suspensión y revocación de títulos de concesión o asignación de aguas nacionales y aprovechamiento de materiales pétreos u ocupación de zona federal, realización de obras de y suspensión de actividades, conforme a las disposiciones aplicables, así como respecto de demolición de obras hidráulicas.
- Coordinar el proceso para emitir los certificados de calidad del agua y de aguas interiores salobres.
- Coordinar y supervisar el proceso para emitir resoluciones en materia de avisos y de transmisión de derechos y obligaciones previstas en títulos de concesión, asignación y permisos de descarga.
- Coordinar la realización de visitas de verificación e inspección a usuarios que realicen la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como descargas a cuerpos receptores de propiedad nacional.
- Ordenar la práctica de visitas de verificación e inspección e instruir el acceso a las instalaciones en las que se lleve a cabo el uso, aprovechamiento o explotación de aguas nacionales, así como de descarga de aguas residuales de ocupación de bienes nacionales o de extracción de materiales pétreos.
- Designar a los servidores públicos que efectuarán las visitas de verificación e inspección.
- Habilitar días y horas inhábiles para el ejercicio de las atribuciones a su cargo.
- Dirigir y supervisar las acciones para iniciar procedimientos, substanciarlos y emitir las resoluciones correspondientes en materia de administración del agua y de sus bienes públicos inherentes.
- Calificar las infracciones e imponer multas o cualquier otra sanción que proceda, de conformidad con las normas aplicables y turnarlas para su ejecución al área competente.
- Instruir y ejecutar formal y materialmente las resoluciones y acuerdos en los que se haya ordenado la clausura de aprovechamientos, pozos y obras o tomas para la extracción, uso o aprovechamientos de aguas nacionales, así como la clausura o suspensión de actividades que dan origen a las descargas de aguas nacionales a cuerpos receptores de propiedad nacional que se realicen sin sujetarse a la Ley de Aguas Nacionales su Reglamento y demás disposiciones legales, además de remover o demoler las obras de infraestructura respectivas o que se encuentren en bienes de propiedad nacional en contravención a los ordenamientos legales aplicables.
- Supervisar y verificar que se lleve a cabo la correcta medición y registro de volúmenes de aguas nacionales y censos de extracción de aguas nacionales, aguas marinas interiores o del mar territorial que se sujeten a procedimientos de desalinización, de descargas de aguas residuales, así como de la ocupación de zonas federales y de extracción de materiales pétreos.
- Elaborar los requerimientos de información, datos o documentos a los concesionarios, asignatarios o permissionarios, así como a cualquier persona que use, aproveche o explote aguas o bienes nacionales o materiales pétreos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

- Proporcionar al público los servicios de orientación e información sobre los trámites y procedimientos administrativos de su competencia.
- Elaborar propuestas de reformas, derogación y abrogación de disposiciones administrativas en el ámbito de su competencia.
- Elaborar proyectos de Declaratorias de Propiedad de Aguas Nacionales, considerando los aspectos técnicos que al efecto emita la unidad administrativa competente.
- Coordinar la difusión de las tarifas y derechos aprobados por la autoridad competente, dentro del territorio de la entidad federativa que corresponda, así como promover la cultura del pago.
- Coordinar las acciones para confirmar, modificar, nulificar o revocar las resoluciones de carácter individual que resulten desfavorables a los concesionarios, asignatarios o a cualquier particular, emitidas por la Dirección Local.
- Informar a la Unidad Jurídica sobre los hechos que puedan ser constitutivos de delitos relacionados con la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, a fin de que la misma formule las denuncias o actos que procedan, de conformidad con las normas aplicables.
- Colaborar con la Subdirección General de Administración del Agua en la recepción, dictaminación y notificación de las resoluciones en las que se otorgue o niegue concesiones.
- Colaborar con el nivel Nacional y Regional Hidrológico-Administrativo en el control de las operaciones reguladas de transmisión de derechos realizadas por las oficinas auxiliares de los bancos del agua.
- Supervisar la actualización, en el ámbito de su competencia, de los Sistemas Regional de Padrón de Usuarios y el Regional de Información, referentes a la gestión del agua y sus bienes públicos inherentes.
- Colaborar en la instrumentación y operación del Sistema Financiero del Agua en el ámbito de competencia de la Dirección Local, conforme a la normatividad emitida en la materia.
- Coordinar, supervisar y aplicar las medidas de apremio, de seguridad, de urgente aplicación, correctivas, preventivas, provisionales y de carácter precautorio, con la intervención que corresponda, en su caso, a otras autoridades competentes.

1.0.7.2 Subdirección de Infraestructura Hidroagrícola

Objetivo:

Desarrollar acciones tendientes a modernizar y tecnificar las zonas de riego para contribuir en la sustentabilidad de los recursos hídricos, mediante la construcción, operación y conservación de las obras de cabeza, obras de conducción, los sistemas de riego, de temporal tecnificado y drenaje agrícola a cargo de la Dirección Local, a fin de propiciar la eficiencia de la infraestructura y la mayor productividad agrícola.

Funciones:

- Efectuar las funciones operativas y ejecutivas relacionadas con obras hidráulicas federales y del uso agrícola de las aguas nacionales a cargo de la Dirección Local, de acuerdo a la normatividad emitida en la materia.
- Supervisar la aplicación y cumplimiento de las reglas de operación de los programas a cargo de la Dirección Local, así como de las políticas, criterios, metodología, herramientas e indicadores a que se sujetará la valoración de su impacto.
- Dirigir y coordinar las acciones para programar y elaborar los estudios de factibilidad técnica, socio-económica y ambiental, proyectos ejecutivos hidroagrícolas y de protección contra inundaciones.
- Conducir y controlar las acciones para realizar el reconocimiento, inspección y dictaminación de procedencia de la construcción, mantenimiento, rehabilitación de infraestructura hidroagrícola y demás obras complementarias a éstas, así como las obras para protección contra inundaciones a centros de población y áreas productivas.
- Dirigir las acciones para presupuestar y construir, directamente o a través de terceros, obras de infraestructura de sistemas de riego, de temporal tecnificado, drenaje agrícola y de protección contra inundaciones, así como la infraestructura hidroagrícola federal a su cargo y sus obras complementarias, conforme a las disposiciones jurídicas correspondientes en materia de programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, recepción y finiquito de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Proponer, celebrar y suscribir convenios de coordinación y demás instrumentos análogos entre la Dirección Local y las entidades federativas, así como instrumentos de concertación con los particulares para la rehabilitación y modernización de las obras de infraestructura hidroagrícola.

- Supervisar la aplicación de las bases técnicas en materia de programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, recepción y finiquito de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a fin de cumplir con los requisitos de los programas de infraestructura hidroagrícola y las especificaciones generales y particulares de conceptos de obras, sus catálogos y precios unitarios que deban utilizarse en los proyectos de construcción de infraestructura hidroagrícola, respecto de las obras a que se refiere la función anterior.
- Administrar, operar, conservar, rehabilitar, modernizar, mantener, custodiar y vigilar las obras de infraestructura hidroagrícola, directamente o a través de terceros.
- Efectuar la programación y realización, directamente o a través de terceros, del monitoreo y seguimiento de los avances físicos y financieros de las obras de infraestructura hidroagrícola federal materia de su competencia, dar seguimiento estructural y ejecutar dictámenes de su comportamiento para definir acciones preventivas o correctivas en caso de atraso en la construcción de las mismas y determinar factores de seguridad estructural y de servicio hidráulico óptimos, así como realizar el monitoreo electromecánico de presas y plantas de bombeo.
- Efectuar la transferencia de la administración de la infraestructura hidroagrícola a las organizaciones de usuarios y apoyarlos en el manejo del agua y preservación de suelos, de acuerdo a las disposiciones aplicables.
- Proponer el establecimiento de unidades y distritos de riego y de temporal tecnificado, así como unidades de drenaje, así como resolver sobre su interconexión, fusión, escisión y su redimensionamiento.
- Otorgar autorizaciones para la administración y operación de unidades y distritos de riego y de temporal tecnificado, así como unidades de drenaje, en cuanto a sus aspectos técnicos, mediante la aprobación de sus reglamentos, planes directores, programas de riego y sus respectivos programas de conservación.
- Establecer coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y con los gobiernos de las entidades federativas para la expedición de permisos únicos de siembra con derechos de agua en los distritos de riego.
- Autorizar las cuotas de autosuficiencia y recaudar las cuotas por el suministro de agua en bloque, conforme a la Ley de Aguas Nacionales.
- Promover y fortalecer la organización y participación de los usuarios de los distritos de riego y evaluar su desempeño.
- Recopilar y enviar información necesaria para integrarla al Sistema Regional de Registro de las personas físicas o morales que conforman las unidades y distritos de riego y de temporal tecnificado establecidas y de las concluidas por los programas de ampliación.
- Integrar y proporcionar la información necesaria para el Sistema de Información Geográfica y del Sistema de Padrones de Usuarios en unidades y distritos de riego y de temporal tecnificado, a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.
- Fomentar, promover y aplicar tecnología para el uso eficiente del agua y de la energía eléctrica para fines agrícolas tales como: adquisiciones e instalación de medidores volumétricos y estructuras aforadoras en unidades y distritos riego y de temporal tecnificado y unidades de drenaje.
- Dirigir y coordinar la realización de acciones para otorgar apoyos financieros y de capacitación técnica a cargo de la Dirección Local, así como operar los programas previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación a cargo de la Comisión Nacional del Agua en materia de infraestructura hidroagrícola.
- Consolidar y actualizar el inventario estatal de infraestructura hidroagrícola en unidades y distritos de riego, de temporal tecnificado y unidades de drenaje.
- Dirigir y coordinar la realización de acciones para evitar y controlar la maleza acuática en los canales y cuerpos de agua en los distritos de riego, así como participar en la atención de situaciones de emergencia causadas por fenómenos meteorológicos extremos cuando afecten zonas agrícolas de riego.
- Proporcionar la asesoría y apoyo para la rehabilitación y modernización de la infraestructura hidroagrícola de las unidades de riego, selección de maquinaria y equipo de sistemas de riego de la entidad federativa y los municipios.
- Brindar la asesoría y apoyo requerido por la entidad federativa y a los municipios en relación al manejo del agua y preservación de suelos, determinación de caminos de acceso y de saca, así como para el establecimiento de parcelas demostrativas.

- Dirigir las acciones para efectuar la evaluación, realizar los informes y comunicar a la unidad administrativa del nivel Nacional correspondiente, los resultados sobre el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos en la construcción de infraestructura de riego, de temporal tecnificado, riego suplementario, protección y control de ríos en centros de población y áreas productivas, rehabilitación de presas y plantas de bombeo y del mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua en bloque para uso industrial, o de cualquier otra obra o proyecto hidroagrícola que les corresponda.
- Dirigir y coordinar la operación de la infraestructura hidráulica para el control de avenidas y protección contra inundaciones de centros de población y áreas productivas, así como realizar las acciones preventivas necesarias, coordinar y apoyar a las autoridades competentes, de acuerdo en las determinaciones del Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas y de las disposiciones aplicables en la materia.
- Informar al Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas, sobre los volúmenes de agua a utilizar por los distritos de riego.
- Conducir y supervisar las acciones para el cumplimiento del Programa Operativo para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, en los procesos de contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a los programas de inversión a su cargo, e informar de las mismas a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola.
- Dar cumplimiento a los programas, metas e indicadores en materia de estudios básicos, diseños, proyectos ejecutivos de rehabilitación de infraestructura hidroagrícola y estudios de factibilidad considerados en el programa anual.
- Participar en la atención y solución de problemas y conflictos por la explotación, uso o aprovechamiento o conservación de las aguas nacionales, entre los usuarios agrícolas o entre ellos y cualquier otro usuario.
- Proporcionar información para la formulación e integración de las estadísticas agrícolas nacionales de los distritos de riego.

1.0.7.3 Subdirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento

Objetivo:

Establecer en coordinación con los gobiernos estatal y municipales, así como con los organismos operadores del agua, las acciones que permitan dotar de agua potable, desinfección, drenaje y tratamiento de aguas residuales, en el ámbito territorial de la Dirección Local, para cubrir las necesidades de abastecimiento y saneamiento de agua, mediante la promoción, formalización, construcción, supervisión, ejecución y operación de las obras de infraestructura hidráulicas.

Funciones:

- Efectuar las funciones operativas y ejecutivas relacionadas con las obras, sistemas y servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento, reúso e intercambio de aguas residuales tratadas a cargo de la Dirección Local, de conformidad con la normatividad emitida en la materia.
- Programar y dirigir la elaboración de estudios y proyectos para construir, administrar, operar, conservar, modernizar, rehabilitar, mantener, ampliar y mejorar, directamente o a través de terceros, todo tipo de obras de infraestructura hidráulica, relacionadas con el agua potable, alcantarillado y saneamiento, en los medios rural y urbano, incluyendo el reúso del agua residual y las obras complementarias correspondientes, de acuerdo con los programas formulados y que compete realizar al Gobierno Federal, a través de la Dirección Local, por sí o en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, municipios o los particulares, así como licitar, celebrar y suscribir los contratos respectivos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Determinar la dotación de volúmenes de agua para uso público urbano a cargo de la Dirección Local.
- Definir las acciones para atender las emergencias causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos que afecten centros de población, en coordinación con otras dependencias y con las unidades administrativas competentes de la Dirección Local.
- Promover y apoyar la construcción de los sistemas de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales que realicen los municipios, en el ámbito de su competencia.
- Proporcionar el apoyo técnico a los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como a los particulares, comprendidos dentro de la circunscripción que corresponda a la Dirección Local, en la capacitación del personal de los prestadores de servicios, en materia de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Proporcionar a las instancias procedentes, la información sobre el financiamiento otorgado para el cumplimiento de contratos en materia de desarrollo de obras y servicios hidráulicos.

- Definir e instrumentar acciones preventivas y de orden prioritario dirigidas a la protección en fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, así como propiciar la instalación de equipos de desinfección en sistemas de abastecimiento de agua, en su respectivo ámbito de competencia.
- Dirigir y coordinar la elaboración de estudios de evaluación social, del costo beneficio y la rentabilidad de proyectos de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Definir e instrumentar los mecanismos para difundir, impulsar y apoyar al Programa para la Modernización de Organismos Operadores, así como los estudios de diagnóstico y planeación integral.
- Promover la realización de obras en materia de infraestructura hidráulica urbana y la previsión de la etapa para su operación transitoria, hasta su entrega definitiva a los responsables de la operación, conservación y mantenimiento.
- Proporcionar asistencia técnica en materia de potabilización, tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos, a los prestadores de los servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, a las dependencias del gobierno federal, gobiernos de las entidades federativas, municipios y particulares que lo requieran.
- Dirigir y coordinar las acciones para elaborar, autorizar y dar seguimiento a los programas de acción y anexos de ejecución presentados por las empresas que prestan los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales previstos en el Programa de Devolución de Derechos de Aguas Nacionales.
- Coordinar la participación entre los diferentes órdenes de gobierno, para el desarrollo de infraestructura hidráulica y prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en comunidades urbanas, en su respectivo ámbito de competencia.
- Promover la participación del sector privado en la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, a través de los mecanismos establecidos por la Comisión Nacional del Agua.
- Definir y proponer la jerarquización de inversiones en obras públicas federales de infraestructura hídrica y apoyar en dicha materia, cuando le sea solicitado por los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de su respectiva competencia.
- Dirigir y coordinar las acciones para impulsar, fomentar y promover proyectos y acciones de intercambio y reúso de agua residual tratada, así como para el desarrollo, aplicación y difusión de tecnología de punta y bajo costo y el uso eficiente del agua en el sector urbano y rural.
- Promover el desarrollo y apoyar la transferencia y adopción de tecnologías, en materia de agua potable, alcantarillado, saneamiento y reúso del agua.
- Establecer medidas para enfrentar situaciones extremas para el abastecimiento de zonas urbanas y rurales, así como participar en la atención de situaciones de emergencia causadas por fenómenos naturales extraordinarios.
- Autorizar las convocatorias de las licitaciones públicas nacionales e internacionales para la asignación de estudios, proyectos y obras de su competencia, e intervenir en los procedimientos correspondientes.
- Dirigir y coordinar las acciones para evaluar y dar seguimiento a los avances de estudios, proyectos y obras de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Celebrar convenios de coordinación con la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de concertación con el sector social y privado, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- Definir las estrategias para difundir las normas y procedimientos para la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas, así como tabuladores de precios y escalatorias o de ajuste de costos relacionadas con obras hidráulicas de su competencia emitidas por el Director General de la Comisión.

1.0.7.4 Subdirección Técnica

Objetivo:

Determinar la disponibilidad y calidad del agua y los bienes públicos inherentes a cargo de la Dirección Local, dando seguimiento a los ciclos hidrológicos y fenómenos hidrometeorológicos y proporcionar apoyo técnico a las unidades administrativas y a los usuarios, para lograr el manejo integral y el uso sustentable del agua, sus bienes e infraestructura.

Funciones:

- Efectuar las funciones operativas y ejecutivas concernientes a la hidrología, geohidrología, disponibilidad existente en la cuenca hidrológica, subcuencas o acuíferos delimitados o que se delimiten, cantidad y calidad del agua, reuso, recirculación y calidad y seguridad de construcciones, a cargo de la Dirección Local, de conformidad con la normatividad emitida en la materia.
- Formular propuestas dirigidas a promover y fomenta la conservación del agua, la preservación de su cantidad y calidad, y de todos aquellos asuntos dentro de los límites de su competencia, de acuerdo a las disposiciones emitidas en la materia.
- Dirigir y coordinar la realización de estudios y programas para el manejo sustentable de los acuíferos y a la gestión integrada de los recursos hídricos, en los aspectos técnicos relacionados con las aguas subterráneas y superficiales, así como realizar estudios geohidrológicos, directamente o a través de terceros.
- Efectuar, directamente o a través de terceros, estudios técnicos que sustenten los proyectos para el manejo sustentable de los acuíferos y a la gestión integrada de los recursos hídricos, la emisión de proyectos de decretos de veda, de zonas reglamentadas y de declaratorias de reserva de aguas nacionales y los usos de éstas, así como el monitoreo, prospección, evaluación, simulación y manejo de las aguas subterráneas.
- Elaborar los aspectos técnicos que sustenten los proyectos de acuerdos de disponibilidad media anual del agua existente en la cuenca hidrológica, subcuencas o acuíferos delimitados o que se delimiten y sus actualizaciones.
- Dirigir y coordinar las acciones para realizar los censos de captaciones de aguas subterráneas e instrumentar y operar las redes de monitoreo de niveles y calidad de dichas aguas, procesar los datos obtenidos, interpretarlos e incorporarlos al Sistema Regional de Información y proporcionar los informes que se requieran para la integración del Sistema Nacional por la Subdirección General Técnica.
- Conducir y supervisar la realización de proyectos de recarga artificial de presas subterráneas, transferencia de tecnología y demás acciones tendientes a incrementar la disponibilidad de aguas subterráneas, así como emitir dictámenes técnicos sobre solicitudes o proyectos relativos a la extracción, uso y aprovechamiento de dichas aguas, además de determinar la posible afectación a terceros con motivo de su extracción.
- Dirigir la elaboración de proyectos de determinación de zonas de disponibilidad, referidas a los municipios que se encuentren dentro de su circunscripción, para realizar propuestas en materia de las contribuciones y aprovechamientos sobre aguas nacionales previstas en la Ley Federal de Derechos.
- Proponer y colaborar en la emisión de normas técnicas y normas oficiales mexicanas en materia del aprovechamiento integral de las aguas nacionales, su regulación, control y la preservación de su calidad y cantidad, así como de sus bienes públicos inherentes, de la preservación, protección y restauración de humedales y reúso y recirculación del agua, así como difundirlas, formular los anteproyectos que correspondan y dar seguimiento, verificar y vigilar su cumplimiento.
- Emitir opiniones técnicas sobre el riesgo de contaminación de acuíferos y de aguas superficiales con motivo de obras destinadas al confinamiento de residuos peligrosos, atendiendo a las solicitudes que formulen las autoridades competentes.
- Elaborar estudios, directamente o a través de terceros, para proporcionar información para apoyar la ejecución de acciones para la prevención y atención de emergencias generadas por sequías, eventos de contaminación repentina, presencia de elementos tóxicos, fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, emergencias hidroecológicas y contingencias ambientales en materia de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como vigilar y evaluar la evolución de fenómenos hidroclimáticos severos que puedan influir en las cuencas, cauces y almacenamientos de presas, así como realizar acciones tendientes a mitigar sus efectos negativos.
- Dirigir y coordinar la instrumentación, operación y actualización del Sistema Regional de Información sobre cantidad, calidad, usos y conservación del agua, así como revisar y validar la información sobre escurrimientos, sedimentos y vasos que proporcionen los sectores e instancias públicas o privadas, el Sistema de Información Hidroclimatológica y de Banco de Datos a tiempo real o histórico, la red de monitoreo sistemático y permanente de la calidad de las aguas nacionales, continentales y costeras y, en su caso, la red regional de medición de la calidad del agua, de monitoreo y de laboratorios de análisis, a fin de proporcionar información para la integración del Sistema Nacional de Información.

- Administrar los centros de referencia especializados en materia de monitoreo y análisis de la calidad del agua que se encuentre dentro de su circunscripción, así como operar, directamente o apoyada por terceros, los laboratorios de análisis de calidad del agua.
- Formular los proyectos de evaluación técnica para su aprobación, así como actualizar el padrón local de laboratorios de análisis de calidad del agua aprobados.
- Proporcionar el apoyo técnico en materia de caracterización, reparación del daño causado por contaminación o afectación a las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, de muestreo análisis y evaluación de la calidad del agua, de la evaluación de riesgo sanitario ambiental, en lo referente a dichas aguas y bienes, así como en las soluciones técnicas para la reparación del daño a los recursos hídricos y a ecosistemas vitales, a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Procuraduría General de la República, a solicitud de la Unidad Jurídica de la Dirección Local.
- Coordinar la elaboración de pronósticos de avenidas para prevenir inundaciones, así como realizar, directamente o a través de terceros, obras de protección y control de planicies de inundación.
- Conducir y supervisar la realización de los análisis hidrológicos de escurrimientos en situación de escasez extrema, que permitan prever y detectar sequías, así como el acopio, análisis, evaluación y procesamiento de registros de lluvias, escurrimientos, almacenamientos, sedimentos y evolución de presas, e informar de sus resultados al Comité Técnico de Operación de Obras Hidráulicas.
- Definir las acciones para regular y controlar las aguas superficiales y determinar los volúmenes de asignación o concesión de las mismas para los diversos usos y su reuso, así como otorgar permisos de obra en cauces y zonas federales.
- Participar en la emisión de dictámenes técnicos para el otorgamiento de permisos internos de construcción de obras en cauces y zonas federales, así como formular y realizar los aspectos y trabajos técnicos en materia de delimitación y demarcación de zonas federales.
- Dirigir y coordinar las acciones para realizar delimitaciones geográficas y homologación de regiones hidrológicas, cuencas, subcuencas y microcuencas en que se divida y subdivida la región hidrológico-administrativa de su circunscripción.
- Conducir y controlar la instalación, directamente o a través de terceros, de las redes hidroclimatológicas de aguas superficiales, mantenerlas, operarlas y modernizarlas, así como verificar y dar seguimiento a las obras civiles e instalaciones convencionales o telemáticas y a cualesquier acción que pudiera modificar el registro histórico o la óptima operación de dichas redes, además de formular y actualizar el inventario regional de estaciones hidroclimatológicas en operación.
- Dirigir y coordinar la realización, directamente o a través de terceros, de estudios y proyectos, así como la construcción de obras de infraestructura hidráulica que se efectúen con recursos de la Federación, con su aval o garantía.
- Definir las estrategias para difundir los estudios, trabajos y servicios hidrológicos, de diseño, seguimiento, control, disponibilidad existente en la cuenca hidrológica, subcuencas o acuíferos delimitados o que se delimiten y uso de las aguas nacionales, así como propiciar el uso eficiente de las aguas nacionales y su conservación.
- Promover los proyectos de investigación científica y el desarrollo tecnológico, la formación de recursos humanos, así como difundir conocimientos con relación con las aguas nacionales en materia de ingeniería de ríos y obras de infraestructura para mejorar la calidad de los servicios, acciones y programas a cargo de la Dirección Local.
- Elaborar proyectos de declaratorias de clasificación de zonas de alto riesgo por inundación y de atlas de riesgos por inundación o por afectación de la calidad de las aguas nacionales, en lo concerniente a sus aspectos técnicos.
- Formular consultas a la Gerencia del Consultivo Técnico en las materias de su competencia y realizar el inventario regional de presas, con inclusión de los aspectos correspondientes a su seguridad.
- Formular y proponer programas integrales para preservar y proteger los recursos hídricos a cargo de la Dirección Local, realizar el monitoreo sistemático y permanente de la calidad de las aguas nacionales, continentales y costeras, así como su preservación, rehabilitación y control.
- Elaborar y proponer programas para prevenir y controlar la contaminación del agua y sus bienes públicos inherentes, obtener información sobre el impacto ambiental de las obras hidráulicas, así como difundir permanentemente el conocimiento sobre la calidad del agua y emitir dictámenes sobre el riesgo de contaminación de cuerpos de agua.

- Elaborar estudios, directamente o a través de terceros, de calidad del agua, de clasificación de cuerpos de aguas nacionales, así como de carácter sanitario, ambiental y de costo-beneficio o de costo efectividad.
- Aplicar las disposiciones aplicables para dictaminar condiciones particulares de descarga en los permisos correspondientes, así como realizar estudios de calidad del agua y proyectos de clasificación de los cuerpos de agua nacionales y de declaratorias de clasificación, en sus aspectos técnicos, además de clasificar y cuantificar los humedales en la región hidrológico-administrativa de su circunscripción.
- Fomentar y apoyar el pretratamiento de aguas residuales no municipales descargadas a las redes de alcantarillado, así como los sistemas de tratamiento, reúso y recirculación del agua.
- Participar y supervisar las acciones para realizar los inventarios de descargas de aguas residuales, de plantas de tratamiento de aguas residuales, industriales y de aquellas cuyo efluente se utilice en servicios de riego y de humedales en bienes nacionales.
- Elaborar propuestas técnicas respecto de clasificación de los cuerpos receptores de propiedad nacional, descargas de aguas residuales y pago por servicios ambientales vinculados con el agua y su gestión, que deban considerarse en materia fiscal, así como de las cuotas aplicables en materia de aprobación de laboratorios y unidades de certificación.
- Aplicar los instrumentos jurídicos en la materia para dictaminar sobre la procedencia técnica de los Certificados de Calidad del Agua, de Aprovechamiento de Aguas Interiores Salobres y demás certificados, y del Programa de Acciones en Materia de Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales, previstos en las disposiciones fiscales, de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- Administrar y dirigir la operación del Sistema de Información Geográfica del Agua, así como solicitar su publicación y actualización en el sitio de internet de la Comisión Nacional del Agua.

1.0.7.5 Subdirección de Consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias.

Objetivo:

Fortalecer los consejos de cuenca promoviendo la participación ciudadana, mediante la promoción, concertación y coordinación con la sociedad civil, organismos públicos y privados para la solución de problemas inherentes a la cuenca, así como garantizar la protección y seguridad hidráulica a cargo de la Dirección Local, realizando acciones de prevención y atención a centros de población, por emergencias derivadas de fenómenos hidrometeorológicos severos.

Funciones:

- Formular y proyectar los planes de emergencia regionales de operación para prevenir daños por efectos de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como de emergencias de carácter sanitario, químico, telúrico, los derivados de la operación de la infraestructura, y cualquier otro de la misma naturaleza, siempre que se relacionen con el agua.
- Definir las acciones para atender y prevenir emergencias derivadas de fenómenos hídricos en la infraestructura hidráulica.
- Participar conjuntamente con las autoridades competentes y las unidades administrativas de la Dirección Local, para atender situaciones de emergencia causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como de carácter sanitario, químico y telúrico y aquellas derivadas de la operación de la infraestructura, todas éstas relacionadas con el agua.
- Identificar y determinar los daños en la infraestructura hidráulica e informar al Director Local y a las unidades administrativas competentes.
- Dirigir y supervisar las acciones para vigilar la seguridad física de la infraestructura hidráulica, detectar daños por efectos de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como solicitar se realicen las obras y acciones necesarias que den seguridad física a dicha infraestructura a las unidades administrativas de la Dirección Local correspondiente.
- Participar en el Sistema Nacional de Protección Civil, en el ámbito de su competencia, así como apoyar en la aplicación de los planes y programas federales en materia de prevención y atención de situaciones de emergencia causadas por fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos.
- Dar seguimiento a la capacitación y adiestramiento permanentes del personal para la seguridad física de la infraestructura y atención de emergencias, directamente o a través de terceros.
- Definir, integrar y coordinar brigadas con el personal asignado, voluntarios y del grupo de respuesta inmediata, para la atención de las situaciones de emergencia derivados de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, así como de carácter sanitario, químico, telúrico relacionado con el agua.

- Dirigir el desarrollo proyectos de redes de radiocomunicación para la prevención y atención de emergencias, así como implementar un control documental de las acciones realizadas y resguardarlo en archivo como acervo de consulta.
- Promover el intercambio tecnológico e informativo con dependencias y entidades afines en lo relativo a seguridad y emergencias, principalmente de tipo hidrometeorológico.
- Conducir y coordinar la instrumentación de las estrategias y líneas de acción contenidas en la programación hídrica, siempre y cuando se vinculen con la participación de los consejos de cuenca en los programas de la Comisión Nacional del Agua.
- Difundir los lineamientos generales de Política Hídrica Nacional, Regional y por cuenca y acuífero, en los órganos auxiliares instalados en el ámbito de la Dirección Local.
- Proporcionar asistencia técnica o administrativa a los órganos auxiliares de los consejos de cuenca de la Dirección Local, así como asesoría para la formulación de sus reglas generales de integración, organización y funcionamiento, cuando así lo soliciten.
- Informar a la Gerencia de Consejos de Cuenca respecto de la participación de los órganos auxiliares de los consejos de cuenca en programas de la Institución, así como en los estudios técnicos relativos a la disponibilidad existente en la cuenca hidrológica, subcuencas o acuíferos delimitados o que se delimiten, usos del agua, el mejoramiento y conservación de su calidad y la de los ecosistemas vitales relacionados con ésta.
- Proporcionar información a la Gerencia de Consejos de Cuenca sobre la participación de los órganos auxiliares de los consejos de cuenca en el desarrollo de la infraestructura hidráulica y los servicios de agua para uso doméstico, público urbano y agrícola, incluyendo el servicio ambiental, así como en el saneamiento de las cuencas, subcuencas, microcuencas, acuíferos y cuerpos receptores de aguas residuales para prevenir, detener o corregir su contaminación.
- Informar a la unidad administrativa del nivel nacional correspondiente, sobre la participación de los órganos auxiliares de los consejos de cuenca en la valoración económica, ambiental y social del agua, en la instrumentación del Sistema Financiero del Agua, conforme a las leyes y reglamentos correspondientes, así como las disposiciones y autorizaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Informar a la unidad administrativa del nivel Nacional correspondiente, respecto de la participación de los órganos auxiliares de los consejos de cuenca en los estudios financieros para proponer los montos de las contribuciones en apoyo al financiamiento de los programas, para el mejoramiento de la cultura del agua como recurso vital y escaso, con valor económico, social y ambiental, así como en la vigilancia de los aprovechamientos de agua superficial y subterránea.
- Aplicar las disposiciones jurídicas aplicables para celebrar convenios de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios, así como de concertación con el sector social y privado y los consejos de cuenca, tratándose de las acciones que les correspondan realizar.
- Fomentar la participación de los órganos auxiliares de los consejos de cuenca en la gestión integrada de los recursos hídricos.
- Conducir y coordinar la realización de estudios sobre participación social en apoyo al fortalecimiento y consolidación de los consejos de cuenca y sus órganos auxiliares.
- Fomentar la participación activa, dentro de los consejos de cuenca y sus órganos auxiliares, de las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, usuarios del agua, sociedad organizada, academia y organizaciones no gubernamentales, para la elaboración e implementación de programas y planes de gestión integrada del agua por cuenca hidrológica, subcuenca, microcuenca y acuífero.

1.0.7.6 Subdirección de Recaudación y Fiscalización

Objetivo:

Aplicar y operar las estrategias para eficientar la recaudación, y apoyar las actividades relativas a las auditorías y las acciones fiscales de contribuciones y aprovechamientos en materia de aguas nacionales en la circunscripción territorial de la entidad federativa correspondiente, con el fin de fomentar el uso sustentable del agua.

Funciones:

- Notificar los actos que determinen créditos fiscales, requerimientos, solicitudes de informes y demás actos de su competencia, las resoluciones administrativas que sean susceptibles de impugnarse mediante recurso administrativo o juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, así como los actos que se emitan a Nivel Nacional respecto de las personas y a los usuarios cuyo domicilio para oír y recibir dichas notificaciones se encuentre dentro de su circunscripción.

- Habilitar días y horas inhábiles para el ejercicio de sus facultades.
- Comunicar a la Subdirección General de Administración del Agua los hechos u omisiones que conozca con motivo del ejercicio de sus atribuciones, así como a la Dirección del Registro Público de Derechos de Agua que corresponda, cuando conozca que los datos inscritos difieren de los que le han sido proporcionados, contienen errores o no se ha solicitado o realizado su actualización por la autoridad.
- Proporcionar a la Unidad Jurídica y a la Subdirección General Jurídica la información, documentación y apoyo para el debido conocimiento de los asuntos impugnados mediante juicios o recursos administrativos, así como de los hechos que conozca con motivo del ejercicio de sus atribuciones que puedan constituir delitos fiscales, además de brindar el apoyo para comunicarlos a la Procuraduría Fiscal de la Federación.
- Substanciar los procedimientos administrativos inherentes al ejercicio de sus atribuciones de comprobación y, en general, del incumplimiento de las normas aplicables en el ámbito de su competencia.
- Proporcionar información a la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización para la formulación del Programa Operativo Anual en materia de recaudación y fiscalización, así como llevar el control y seguimiento de las actividades en apoyo al desahogo de auditorías y acciones fiscales que se practiquen a los contribuyentes, además de proporcionar la documentación o información necesaria para la verificación del ejercicio de las atribuciones.
- Orientar a los usuarios y contribuyentes para el debido cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aguas nacionales y de sus bienes públicos inherentes, en términos de la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Definir y proponer a la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, campañas de difusión en materia fiscal, así como sobre los trámites que deban realizar los contribuyentes relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Recibir, tramitar y resolver las solicitudes de estímulos fiscales en el ámbito de su competencia, así como difundir a los usuarios de su circunscripción, los derechos y tarifas autorizados por la autoridad competente, de conformidad con la información que al efecto remita la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización.
- Recibir y controlar peticiones, solicitudes y promociones que se formulen en lo concerniente al ejercicio de sus atribuciones, al de los organismos que queden comprendidos dentro de su circunscripción, y de la Comisión; así como la información derivada de las declaraciones, avisos, requerimientos, solicitudes, manifestaciones, instrumentos autorizados y demás documentación a que obliguen las disposiciones fiscales y turnarlas a la unidad administrativa competente para su atención.
- Requerir la presentación de declaraciones, avisos, documentos e instrumentos autorizados cuando los obligados no lo hagan, así como la rectificación de errores u omisiones contenidos en las declaraciones, solicitudes, avisos, documentos e instrumentos autorizados.
- Operar los programas y sistemas aprobados por la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para el ejercicio de sus atribuciones.
- Operar y mantener actualizada la base de datos de los pagos, tanto realizados como omitidos por los contribuyentes con motivo del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherente, así como informar sobre la recaudación en dicha materia y formular estadísticas respecto de la evolución de la misma.
- Emitir cartas invitación, a fin de que los contribuyentes de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes regularicen su situación fiscal.
- Apoyar en el ejercicio de sus funciones en materia de gestión integrada, a los organismos cuya circunscripción territorial quede comprendida dentro de la entidad federativa en que se encuentre su sede.
- Proporcionar información materia de su competencia, respecto de la situación que guardan los asuntos sobre aguas nacionales y bienes públicos inherentes en lo concerniente al aspecto fiscal.
- Controlar e integrar a los sistemas de información de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización, la información relativa a los ingresos en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes y ejercer las atribuciones que se les delegan en materia fiscal, bajo la coordinación y supervisión de la Coordinación General de Recaudación y Fiscalización.

1.0.7.7 Subdirección de Enlace Administrativo

Objetivo:

Administrar y organizar al personal, los recursos financieros, materiales y de tecnología de la Información, mediante la operación de sistemas y procedimientos y la aplicación de la normatividad en la materia, a fin de promover la eficacia, eficiencia y contribuir al logro de los objetivos a cargo de la Dirección Local.

Funciones:

- Ejercer y ejecutar las funciones operativas en materia de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que le sean asignados a la Dirección Local, de conformidad con la normatividad emitida en la materia.
- Proporcionar la información que requiera la Gerencia de Personal para apoyar a los Comités Técnicos de Profesionalización y de Selección, así como en la administración y operación del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Dirección Local.
- Difundir y vigilar el cumplimiento de la política de relaciones laborales y de las comisiones mixtas de seguridad, higiene y medio ambiente en el trabajo en la Dirección Local.
- Colaborar en la operación del sistema de pago de remuneraciones, prestaciones, enteros a terceros y nóminas del personal, así como aplicar el procedimiento para el pago de estímulos y recompensas a los servidores públicos previsto en el programa de desarrollo del personal.
- Dar seguimiento a la aplicación de los convenios en materia de relaciones laborales, de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo.
- Elaborar las constancias de nombramiento o de asignación de remuneraciones del personal, de conformidad con las designaciones que se realicen en términos de las disposiciones aplicables, así como las cédulas de información del personal contratado por honorarios asimilados a servicios personales.
- Aplicar las resoluciones de terminación de los efectos de los nombramientos y/o de las constancias de remuneración, así como de los contratos de los servidores públicos de confianza, conforme a las disposiciones jurídicas procedentes.
- Supervisar la operación del Sistema de Identificación de la Dirección Local, así como expedir, previa solicitud por parte de las unidades administrativas, las credenciales de identificación al personal de la Dirección Local y constancias que los acrediten en las diligencias que deban practicar en ejercicio de sus atribuciones, así como remitir la información a la Subdirección General de Administración para la integración del Sistema de Identificación de la Institución.
- Proponer los proyectos relativos a la terminación de los efectos de los nombramientos de los servidores públicos de tabulador general adscritos a la Dirección Local y conocer de su ejecución, así como la de los laudos o sentencias definitivas que se emitan con motivo de la impugnación de las resoluciones que se dicten.
- Colaborar en la operación del Sistema de Comunicación Interna de la Dirección Local en el ámbito de su competencia.
- Supervisar la aplicación de los sistemas, procedimientos y servicios para la administración de los recursos financieros, la operación presupuestaria y registro contable, así como integrar la información presupuestal, contable, financiera y estadística de las unidades administrativas adscritas a la Dirección Local en coordinación con el Organismo de Cuenca correspondiente.
- Coordinar y supervisar la operación de los sistemas de correspondencia, archivo, administración, resguardo y control documental financiero en el ámbito de la Dirección Local.
- Elaborar y proponer los programas anuales de la Dirección Local y solicitar las modificaciones procedentes tratándose de adquisiciones de bienes y contratos de servicios, aseguramiento de bienes muebles e inmuebles y la disposición final de bienes muebles.
- Participar en el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y el Subcomité de Bienes Muebles cuando así lo disponga el Director Local.
- Controlar y supervisar la gestión de los recursos materiales asignados y/o a cargo de las áreas adscritas a la Dirección Local.
- Formular, dar seguimiento, actualizar, registrar y dirigir el resguardo del mobiliario a cargo de la Dirección Local.
- Definir y aplicar las sanciones y penas convencionales por incumplimiento a pedidos, contratos y convenios, de conformidad con las disposiciones aplicables y en el ámbito de su competencia.
- Controlar, coordinar y suscribir la celebración de convenios y contratos relativos a bienes, servicios y obras de acondicionamiento y mantenimiento que efectúe la Dirección Local con proveedores y prestadores de servicios.
- Proporcionar, en su caso, el servicio de transporte aéreo ejecutivo, así como supervisar las acciones para dar mantenimiento a las aeronaves asignadas a la Dirección Local.
- Recopilar, organizar, vincular y operar los acervos documentales e informativos de los inmuebles federales que se le asignen a la Dirección Local.
- Contribuir en la investigación y determinación de la situación física y administrativa de los inmuebles federales, de acuerdo a la normatividad emitida en la materia.

- Requerir la integración de levantamientos topográficos y elaboración de planos para efectos del inventario, catastro y registro de los inmuebles, y comunicar al responsable inmobiliario hechos que puedan dar lugar a la formulación de denuncias por la ocupación ilegal de los inmuebles federales que le estén asignados, así como los casos en que se utilicen inmuebles federales sin que medie acuerdo de destino, e informar al mismo, respecto de los inmuebles federales o áreas no utilizadas por las áreas de la Dirección Local.
- Obtener y conservar el aviso del contratista, el acta de terminación y los planos respectivos de las obras públicas que se lleven a cabo en los inmuebles, así como remitir a la Secretaría de la Función Pública original o copia certificada de estos documentos tratándose de inmuebles destinados.
- Dirigir y coordinar la sistematización del inventario inmobiliario asignado a la Dirección Local, así como proyectar las cédulas inmobiliarias.
- Solicitar las publicaciones en el portal de Internet, y cualquier otro de la misma naturaleza de la Dirección Local, a la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
- Supervisar los servicios de tecnología de la información y comunicaciones, así como controlar y verificar la operación de los mecanismos de seguridad en dichos servicios y solicitar la asignación de las cuentas de correo electrónico, sistemas institucionales y acceso a Internet del personal adscrito a la Dirección Local.
- Gestionar los requerimientos y propuestas en materia de tecnología de la información y comunicaciones ante la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones.
- Formular y ejecutar el Programa Anual de Capacitación de la Dirección Local.
- Administrar el centro de cómputo y la mesa de ayuda de la Dirección Local.

1.0.7.0.1 Unidad Jurídica

Objetivo:

Representar legalmente a la Dirección Local, efectuando las acciones conducentes y con estricto apego a derecho, para defender los intereses de la Comisión Nacional del Agua en el ámbito de su competencia.

Funciones:

- Efectuar las funciones operativas y ejecutivas de la Dirección Local en lo concerniente a los asuntos jurídicos, de conformidad con lo que este ordenamiento establece.
- Coordinar las acciones para atender y dirigir los asuntos jurídicos de la Dirección Local.
- Representar legalmente al titular de la Dirección Local y a las unidades administrativas que le estén adscritas en los procedimientos judiciales y administrativos en que se requiera su intervención.
- Emitir opinión sobre los aspectos legales de los proyectos de resolución y actos que con motivo de sus facultades emitan las unidades administrativas, cuando así lo determine el Director Local, siempre que no exista normativa o formatos aplicables, exista duda sobre la aplicación de éstos o el cumplimiento de sus requisitos, o se trate de asuntos trascendentes por su cuantía o naturaleza, y se formule solicitud escrita por parte de la unidad administrativa que corresponda.
- Proporcionar asesoría jurídica al Director Local y a sus unidades administrativas en la concertación, negociación y gestión para la realización de acciones, programas y proyectos relacionados con la suscripción de convenios y contratos.
- Remitir los convenios, contratos y demás instrumentos de naturaleza análoga, para su resguardo e incorporación al registro de la Subdirección General Jurídica.
- Intervenir en la defensa legal de los intereses de la Federación en materia de procedimientos, instancias administrativas, juicios y cualquier otro trámite en que deba participar o intervenir el Director Local o los titulares de las unidades administrativas adscritas a éste; así como dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones, recomendaciones o sentencias que se dicten en los mismos, salvo en los casos establecidos en la normatividad emitida en la materia.
- Designar a los abogados de la Dirección Local que serán autorizados o acreditados como delegados por las autoridades responsables de la Dirección Local y dirigirlos en los juicios, procedimientos o en los asuntos de su competencia.
- Dirigir y coordinar la elaboración de los informes previos y justificados en juicios de amparo en los que sean señalados como autoridades responsables los servidores públicos de la Dirección Local, así como intervenir cuando éste tenga el carácter de tercero perjudicado y formular las promociones, incidentes y medios de defensa procedentes en dicho juicio y proponerlos al Director Local.
- Representar, en sus ausencias, a los servidores públicos de la Dirección Local, en los juicios de amparo en los que sean señalados como autoridades responsables, en lo concerniente a los informes previos, con justificación, recursos y cualquier otra actuación que dichas autoridades deban realizar conforme a las disposiciones aplicables.
- Elaborar y suscribir escritos de demanda, ampliación de éstas y, en su caso, de contestación en materia civil, agraria y mercantil, cuando el Director Local o sus unidades administrativas adscritas sean parte en los mismos; presentar todo tipo de documentación, informes y promociones en dichos juicios, e intervenir en cualquier procedimiento o instancia administrativa o jurisdiccional, salvo tratándose de quejas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- Elaborar y suscribir escritos de demanda, contestación y, en su caso, ampliación de demanda, en juicios contencioso administrativos y fiscales, locales o federales, directamente o en representación del Director Local y de las unidades administrativas que le estén adscritas, cuando se les atribuya la calidad de autoridades demandadas o deban actuar como demandantes, y realizar todas aquellas promociones que se requieran en el curso de los procedimientos respectivos e interponer los medios de defensa previstos en los mismos.
- Defender, rendir informes, ofrecer, objetar y desahogar todo tipo de pruebas, absolver posiciones, comparecer a diligencias, desahogar requerimientos, promover incidentes, interponer todo tipo de recursos, incluso el juicio de amparo, formular alegatos, dar seguimiento al cumplimiento de las ejecutorias y realizar, en general, todas las promociones que se requieran en juicios de nulidad, civiles, mercantiles, agrarios, administrativos, contencioso administrativos, laborales, procesos penales, y en cualquier otro procedimiento, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Formular denuncias y querellas y, en su caso, ratificarlas, así como otorgar el perdón tomando en consideración los lineamientos que al efecto expida el Director General de la Comisión, además de asistir a comparecencias, solicitar la práctica de diligencias de integración de las averiguaciones previas, promover la inconformidad que proceda en contra de los acuerdos de no ejercicio de la acción penal y coadyuvar con el Ministerio Público en los procesos penales.
- Proporcionar información sobre actos o hechos que puedan constituir delitos fiscales y remitir la información y documentación que se requiera, a la Subdirección General Jurídica.
- Solicitar a las unidades administrativas de la Dirección Local, del Organismo y, en su caso, a las del nivel Nacional, la información, documentación y apoyo necesarios para la atención debida de las consultas y de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales a su cargo.
- Designar peritos o solicitar su designación a las unidades administrativas competentes del nivel Regional Hidrológico-Administrativo, en instancias y procedimientos administrativos o jurisdiccionales en los que deba participar, y solicitar el apoyo de la Subdirección General Jurídica para dicha designación.
- Elaborar proyectos en cumplimiento a las ejecutorias emitidas por los órganos jurisdiccionales o sentencias definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, tratándose de los asuntos de su competencia.
- Dirigir y coordinar la operación del Registro Estatal de Personas Acreditadas con base en su información, e informar de los registros correspondientes a la Subdirección General Jurídica para la integración de dicho Registro en el nivel Nacional.
- Consolidar el inventario de bienes inmuebles ocupados por obras e instalaciones hidráulicas dentro de la circunscripción de la Dirección Local, informando al respecto al responsable inmobiliario.
- Certificar, previo cotejo, la documentación que obre en los archivos de la Dirección Local, ya sea para exhibirla en juicio, o cuando le sea requerida por órganos jurisdiccionales, autoridades administrativas, unidades que integran la Comisión, o por quien corresponda conforme a la legislación aplicable.
- Colaborar en la clasificación de la información a cargo de la Dirección Local, de conformidad con lo previsto en la Ley de Aguas Nacionales.
- Conducir y supervisar las acciones para dar seguimiento al cumplimiento de solicitudes de acceso a la información, sus estadísticas, resultados y costos.
- Proporcionar asesoría a los responsables y suplentes de los módulos de transparencia y acceso a la información de la Dirección Local.

1.0.7.0.2 Área de Comunicación y Atención Social e Institucional

Objetivo:

Fortalecer la imagen de la Dirección Local, promoviendo la participación social y gubernamental en la sustentabilidad del recurso hídrico, mediante la aplicación de las políticas institucionales de comunicación y cultura del agua.

Funciones:

- Efectuar las funciones operativas y ejecutivas en materia de comunicación social y cultura del agua a cargo de la Dirección Local.
- Participar en la elaboración e integración del proyecto de la política hídrica local y del proyecto del programa por cuenca en materia de cultura del agua, en coordinación con las unidades administrativas adscritas a la Dirección Local, así como realizar propuestas para la formulación del anteproyecto de presupuesto de los programas anuales de comunicación social y cultura del agua.
- Aplicar la normatividad para celebrar y suscribir convenios con las entidades federativas y los municipios que se encuentren dentro de su circunscripción, en las materias de comunicación y cultura del agua.

- Colaborar en la realización de campañas de difusión y apoyar a las unidades administrativas adscritas a la Dirección Local, cuando así lo soliciten, para la realización de estudios, encuestas y sondeos de opinión en temas relacionados con las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes.
- Participar y representar a la Institución en los foros, eventos, ferias y exposiciones que en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, que se realicen en la entidad federativa de su competencia.
- Elaborar, directamente o a través de terceros, materiales y servicios informativos que propicien una presencia constante y oportuna de las acciones y programas a cargo de la Dirección Local y de la Institución, en los medios de comunicación masiva.
- Participar en la organización de conferencias de prensa, en la realización de la cobertura informativa de los actos públicos y giras de trabajo de los servidores públicos de la Dirección Local y la Institución, así como en la emisión de boletines de prensa, reportes especiales y documentos de apoyo para los medios de comunicación masiva.
- Participar en la ejecución de la política de comunicación interna de la Dirección Local y de la Comisión Nacional del Agua, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.
- Dar cumplimiento a la normatividad correspondiente para celebrar convenios de concertación con el sector social y privado y los consejos de cuenca que queden comprendidos dentro de su circunscripción territorial, en este caso con la intervención de la Subdirección de Consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias.
- Coordinar la concertación, así como seguimiento y supervisión de acuerdos y convenios de coordinación con las instancias estatales y municipales, dentro de su circunscripción, así como en las actividades, metas y aplicación de los montos del Programa de Cultura del Agua.
- Participar en la celebración de acuerdos y convenios suscritos con la sociedad organizada, conjuntamente con la Subdirección de Consejos de Cuenca, Gestión Social y Atención a Emergencias.
- Elaborar propuestas para la coordinación con las autoridades educativas federales, gobierno estatal y municipios, para incorporar a los programas de estudios los conceptos de cultura del agua y la divulgación de la misma.
- Fomentar, orientar y difundir a la sociedad conocimientos básicos de prevención sanitaria, uso eficiente y racional del agua y cambio de hábitos y prácticas tradicionales desfavorables en el uso y consumo del recurso, con la participación de las unidades administrativas competentes, así como de las organizaciones no gubernamentales, académicas y sectores de usuarios en el movimiento ciudadano por el agua e instalar espacios de cultura del agua.
- Dirigir y coordinar las acciones para diseñar, adaptar y difundir material didáctico, lúdico y cualquier otro que brinde información actualizada sobre el tema del agua, con base en las características locales que promuevan la cultura de su buen uso.

1.0.7.0.3 Centro de Previsión Meteorológica

Objetivo:

Efectuar el acopio, procesamiento y transmisión de información atmosférica y meteorológica, registrada en las estaciones de observación a cargo de la Dirección Local correspondiente, a fin de contar con datos para el diagnóstico y pronóstico del estado del tiempo a muy corto, corto y mediano plazo.

Funciones:

- Generar, concentrar y transmitir los datos atmosféricos obtenidos de las estaciones de observación a cargo de la Dirección Local.
- Supervisar la operación de las redes de observación a cargo de la Dirección Local, de conformidad con las normas y estándares establecidos para su funcionamiento.
- Monitorear la ocurrencia y evolución de los fenómenos meteorológicos e hidroclimatológicos severos que puedan afectar a la población y sus bienes.
- Proporcionar información en materia de meteorología y climatología de la entidad federativa, a las brigadas de protección civil, autoridades regionales y estatales, así como al público en general y sectores productivos que lo soliciten.
- Identificar y reportar a la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, las inconsistencias en la captación de datos y aplicación de los modelos numéricos para su corrección y/o adecuación.
- Generar y enviar información a la Coordinación General del Servicio Meteorológico Nacional, para la integración del Banco Nacional de Datos de las redes nacionales de observación.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Manual entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los 3 días del mes de marzo de 2015.- El Director General, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.